



# La educación en Chiapas (1880-1914)

Juan Manuel Salinas Sánchez

historia  
de la educación

**ii**sue

El tema de la educación en Chiapas ha sido explorado “con el objetivo de entender las continuidades y las rupturas que se han sucedido a lo largo de los años” en la entidad, las cuales muestran que los proyectos que se han establecido para paliar las deficiencias no han respondido, históricamente, a las necesidades que les dieron origen. La indagación planteada en *La educación en Chiapas (1880-1914)* parte de la pregunta, ¿por qué, desde el siglo XIX, Chiapas sigue ocupando los primeros lugares de analfabetismo en nuestra nación? Para dar respuesta a esta interrogante, el autor describe con detalle un proceso histórico al centrarse en los aspectos educativos y, de manera muy rigurosa, va tejiendo relaciones con los aspectos políticos, sociales y económicos. Así, a partir de los datos que ofrece el autor en su estudio, se puede comprender la identidad de este sistema educativo, además de analizar, con claridad y datos duros, uno de los estados con mayores índices de pobreza, desigualdad y analfabetismo en México.

# La educación en Chiapas (1880-1914)

historia  
de la educación

**iiSue**

Descarga más libros de forma gratuita en la página del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de México

**www.  
iisue.  
unam.  
mx/  
libros**

Recuerda al momento de citar utilizar la URL del libro.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN  
*Colección Historia de la Educación*

# La educación en Chiapas (1880-1914)

Juan Manuel Salinas Sánchez



**iisue**

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación  
México, 2021

**Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas**

**Nombres:** Salinas Sánchez, Juan Manuel, autor.

**Título:** La educación en Chiapas (1880-1914) / Juan Manuel Salinas Sánchez.

**Descripción:** Primera edición. | México : Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2019.

**Identificadores:** LIBRUNAM 2044795 | ISBN 978-607-30-1796-1

**Temas:** Educación -- Chiapas -- Historia.

**Clasificación:** LCC LA429.C4.S35 2019 | DDC 370.97275—dc23

Este libro fue sometido a dos dictámenes doble ciego externos conforme a los criterios académicos del Comité Editorial del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM.

Coordinación editorial  
*Jonathan Girón Palau*

Edición  
*Graciela Bellon*

Edición digital (PDF)  
*Jonathan Girón Palau*

Diseño de cubierta  
*Diana López Font*

Primera edición: 2019

Primera edición digital (PDF): 2021

© D.R. 2018, Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación,  
Centro Cultural Universitario, Ciudad Universitaria,  
Coyoacán, 04510, Ciudad de México  
<http://www.iissue.unam.mx>  
Tel. 55 56 22 69 86

ISBN: 978-607-30-1796-1

ISBN (PDF): 978-607-30-1796-1



Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Hecho en México

## 9 Introducción

### PRIMERA PARTE

#### EL CONTROL ESTATAL

- 25 El financiamiento de la educación
- 49 Los agentes de vigilancia: jefes políticos y presidentes municipales
- 63 Presupuestos destinados a la instrucción pública

#### LA ESTRUCTURACIÓN DE LA ENSEÑANZA

- 95 La distribución de las escuelas
- 113 Los establecimientos
- 125 Visitas periódicas
- 129 Mobiliario escolar, útiles y libros

### SEGUNDA PARTE

#### LA REALIDAD EDUCATIVA EN CIFRAS

- 149 Cifras de población
- 175 La asistencia
- 195 Las multas

#### EL PAPEL DE LOS MAESTROS

- 203 La situación de los maestros
- 227 Escuela Normal de Profesoras

241	Escuela Industrial Militar
255	Curso normal para maestros
261	Conclusiones
271	Referencias
279	Anexos



Los estudios históricos sobre la situación de la educación en el estado de Chiapas han explorado el tema con el objetivo de entender las continuidades y las rupturas que se han sucedido a lo largo de los años, mostrando las deficiencias en el establecimiento de proyectos que no han respondido a las necesidades de la sociedad. Pocos son los trabajos que se han realizado sobre el tema en el estado de Chiapas. Algunos investigadores lo han tratado sólo de manera superficial, sin profundizar en las causas que dieron origen a esta problemática.

Mi interés por este tema nace a partir de la lectura que realicé sobre los altos índices de analfabetismo que existían en la entidad a finales del siglo XIX, y que hasta la fecha han perdurado, como lo muestra el censo de 2010, donde el estado de Chiapas aparece en primer lugar de analfabetismo en el nivel nacional. Esto podía ser comprensible si únicamente las comunidades indígenas se encontraran en esta situación, ya que su lengua es monolingüe y, su población, mayor a la mestiza; pero observé que también en las zonas donde vivían y laboraban peones, mozos y campesinos, las cifras educativas eran muy pobres, elevando así el registro de personas que no habían recibido la instrucción básica, hecho que pusieron de manifiesto las memorias de gobierno y la prensa local en su oportunidad.

Cabe aclarar que por ser una zona muy amplia, que abarca muchas regiones indígenas, y por el tiempo tan reducido para realizar este trabajo, decidí considerar tan sólo tres departamentos: Tuxtla, Comitán y Soconusco –de un total de doce que existían en ese momento.

Algunos trabajos relativos a esta cuestión señalan que sus orígenes se remontan al periodo de la Colonia. Sin embargo, este estudio se centra en el momento en que la entidad se insertó en el proyecto modernizador del país impulsado durante el Porfiriato. Es importante aclarar que oficialmente se conoce como la etapa porfirista al periodo que va de 1877 a 1910; para esta investigación, consideré el lapso 1880-1914, ya que en la entidad la pacificación empezó a finales de 1879 y las estructuras del régimen de Porfirio Díaz comenzaron a decaer en septiembre de 1914, cuando llegaron las fuerzas constitucionalistas al mando del general Jesús Agustín Castro.

El método de análisis utilizado para esta investigación sigue las líneas de Fernand Braudel, sobre la corta y la larga duración, ya que lo consideré adecuado para entender la problemática originada desde el periodo colonial y que persiste hasta nuestros días. Cabe señalar que una de las premisas fue pensar que las autoridades estatales y municipales no estaban interesadas en incluir a la población en el proceso educativo, debido a la falta de fondos para proveer a los planteles de los medios necesarios a fin de desarrollar esta labor. También pensé que no se contaba con el personal idóneo para impartir la instrucción elemental; es decir, creí erróneamente que las administraciones locales no mostraron el suficiente interés para brindar a la población marginada el privilegio de la educación.

Por otro lado, la intención de este trabajo se inscribe en la lectura histórica, o sea, de qué manera interpretar los hechos por medio de los discursos oficiales, los datos estadísticos y económicos, y las relaciones sociales, así como entender las razones para poder describir o, en su caso, legitimar las acciones que afectaron a la sociedad, y cuestionar los actos que obligaron a una parte de la población –la que vivía en las zonas rurales– a no preocuparse por la educación de sus hijos, y a la otra fracción –la indígena– a aislarse por la discriminación y la explotación de que era objeto; además de no mostrar interés por integrarse a un proyecto de nación en el que no se vislumbraba oportunidad alguna de satisfacer sus necesidades.

Parece que durante el Porfiriato el tema de la instrucción elemental no ha sido suficientemente estudiado. Los investigadores que se han dedicado a analizar de manera directa este periodo han dejado

abiertas muchas aristas que es necesario explorar para comprender las fallas y las deficiencias que se presentaron en este renglón. Dichas investigaciones me sirvieron para poder abordar la problemática en Chiapas, dado que diversos estados del interior de la república presentaban características muy similares, tal como lo menciona Antonio Padilla Arroyo,<sup>1</sup> pues las instituciones se esforzaron por garantizar una estabilidad en su vida interna, lo cual sólo podía alcanzarse mediante la asimilación, la creación y la reproducción de viejos y nuevos actores educativos. La riqueza de la vida escolar de los establecimientos educativos reside en rescatar una iniciativa, un reglamento o una disposición acerca de la escuela, el instituto o el colegio y revela una visión coherente del pasado educativo. Quizá por ello conviene insistir en que, en las instituciones educativas, la idea de escuela moderna o de instrucción elemental fue una “transformación al mismo tiempo impuesta y construida por la sociedad mexicana”. Desde luego que este proceso se sujetó a diversos cambios según las regiones y las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de cada una de ellas. De este modo, el retroceso, el avance, las rupturas y las continuidades del pasado educativo son dimensiones centrales que el historiador está obligado a entender, comprender e interpretar.

Por su parte, Engracia Loyo y Anne Staples en su artículo: “Fin de un siglo y de un régimen”,<sup>2</sup> señalan que un punto de intenso debate fue la instrucción laica. Al respecto, Justo Sierra mencionó que “la escuela pública no puede entre nosotros no ser laica”, porque ya había permeado la idea en el educador acerca de que la palabra “laica” era una confirmación de la absoluta neutralidad de la escuela: “el estado no podía proporcionar, en ningún caso, otra instrucción pero tampoco excluir la enseñanza religiosa en la escuela privada”.<sup>3</sup> Ésta fue la razón por la que el Congreso resolvió adoptar el laicismo como sinónimo de neutralidad y sólo en las escuelas oficiales. Las autoras

1 Antonio Padilla Arroyo, *Para una historiografía de la vida escolar en el siglo XIX*, en <[http://biblio.web.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec\\_19.htm](http://biblio.web.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_19.htm)>, consultado el 11 de abril de 2014.

2 Engracia Loyo y Anne Staples, “Fin del siglo y de un régimen”, en Dorothy Tanck de Estrada (comp.), *Historia mínima. La educación en México*, México, El Colegio de México, 2012, p. 137.

3 *Idem*.

señalan que el rasgo esencial de la enseñanza fue precisamente su carácter laico, definido por su orientación práctica, útil y graduada.

La naturaleza laica de la educación y del espacio escolar correspondió a una modificación de las conductas y los valores sociales que adoptaron importantes sectores. Ambos aspectos son clave para comprender las características que adoptó la vida escolar en el periodo, lo que se vio reflejado de múltiples formas, y que además guiaron la conformación de la institución educativa. En este sentido, resulta interesante que aun con las rupturas en las formas de gobierno hay continuidades para elevar el nivel intelectual y cultural de la naciente república mexicana.

Uno de los artículos que se encuentra más directamente relacionado con la problemática que nos ocupa es el de Alejandro Martínez Jiménez, “La educación elemental en el Porfiriato”,<sup>4</sup> donde el autor analiza el proyecto educativo elaborado en ese periodo, y señala que si bien es cierto que la propuesta de la administración de Porfirio Díaz representó cierta continuidad respecto a la Reforma, también es cierto que hubo rupturas importantes entre ambos programas, debido a los cambios políticos y económicos que trajo consigo el nuevo régimen.

Anne Staples señala que el Estado debía ocuparse de educar a la población y marcar las directrices para tener el control en este rubro fuera de la influencia de la Iglesia para mantener la neutralidad; es decir, que se respetaba la educación religiosa en el ámbito privado. Apunta también que “cumplir con la enseñanza religiosa era un tema constante en las discusiones, en la prensa y en los debates públicos”,<sup>5</sup> sentando las bases de la educación moderna en México.

Mílada Bazant, en su libro *Historia de la educación durante el Porfiriato*, hace un análisis profundo de la educación formal del periodo y examina de manera crítica los siguientes puntos: la educación

4 Alejandro Martínez Jiménez, “La educación elemental en el Porfiriato”, en Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva (coords.), *La educación en la historia de México*, México, El Colegio de México, 2005.

5 Anne Staples, “Ciudadanos respetuosos y obedientes”, en Pilar Gonzalbo Aizpuru (coord.), *Historia de la educación en la ciudad de México*, México, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México/Secretaría de Educación del Distrito Federal, 2012, p. 177.

en el imaginario de las autoridades, su visión y sus aspiraciones; la situación educativa, apoyándose en los índices de escolaridad, número de escuelas, registros de alfabetismo y analfabetismo, entre otros aspectos, y la formación de un sistema educativo nacional forjado por medio de continuos debates y legislaciones, que si bien sólo eran válidas para el Distrito Federal y territorios, de alguna manera influyeron en la dinámica de los estados.<sup>6</sup>

En el examen que realiza de las políticas educativas, muestra cuáles eran los ideales que permeaban en el seno de la élite porfiriana y que se pretendía aplicar al ramo de la educación; es decir, nos muestra la manera en que se conformó el sistema educativo del Porfiriato y llegó a la conclusión de que fue más teórico que funcional, pues en el momento de aplicarse a la realidad presentó serias deficiencias, situaciones que no habían considerado sus creadores. Este hecho suscitó los continuos debates filosóficos, políticos y pedagógicos que se dieron en los congresos de instrucción, considerando también los cambios en la legislación y en las reformas educativas, entre otros puntos.

Bazant va más allá de los aspectos estrictamente políticos; trata de profundizar en este renglón para analizar los alcances prácticos de dicho proyecto y nos ofrece una aproximación de su impacto social. Así, pues, el estudio considera la importancia de las autoridades educativas, maestros y alumnos como actores que configuraron el proceso descrito. Aunque su trabajo es regional, habrá que tomarlo en cuenta como un análisis general, puesto que los estados del país presentaban las mismas características. Sin embargo, hace énfasis en que el problema real fue la falta de atención del modelo educativo, a pesar de que se había instruido a los presidentes municipales y jefes políticos para que tuvieran una estrecha vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones emitidas; aunque también hay que señalar que la falta de personal capacitado en las zonas rurales dio al traste con el proyecto decretado.

Bazant señala que a finales de la década de 1870, siendo presidente de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados el señor Justo Sierra, se propuso convocar a una reunión na-

6 Mílada Bazant, *Historia de la educación durante el Porfiriato*, México, El Colegio de México, 2006, p. 15.

cional para unificar criterios y adoptar un programa nacional para el ramo.<sup>7</sup> Esto llevó a un debate sobre cómo debería ser la educación, enfocando los aspectos pedagógicos y abriendo la lucha filosófica entre liberales y positivistas. Según ese panorama, Charles A. Hale apunta que ante esta problemática, “Sierra consintió en subrayar que ambos bandos tenían como un solo objetivo la abolición de la ignorancia”,<sup>8</sup> y es que en 1878 y 1879 Sierra abordó el problema de la relación entre individuo y sociedad en un país que buscaba la “reconstrucción después de años de revolución debilitante, disensión civil y amenazas del extranjero”,<sup>9</sup> y llegó a la conclusión de que “la instrucción primaria obligatoria es cuestión de conveniencia y de estabilidad social”.<sup>10</sup>

La investigadora Valentina Torres Septién<sup>11</sup> apunta que, durante el Porfiriato, la Iglesia y el Estado mantuvieron la confrontación iniciada en el siglo XIX sobre la orientación y la dirección que habría de seguir el ramo educativo; señala que Porfirio Díaz no pretendía tener al clero por enemigo y, por el contrario, su política fue condescendiente con este sector, lo cual le permitió alcanzar la paz. Gracias a esta postura, la Iglesia se reorganizó y obtuvo espacios para intervenir en la educación al fundar nuevas escuelas que funcionaron sin problema alguno, porque la tolerancia de Díaz le concedió una posición de privilegio. También señala que con las revoluciones sociales del siglo XIX y las constantes luchas por definir el proyecto de nación, la instrucción elemental fue atendida por instancias locales (las parroquias, los particulares y los ayuntamientos) que se erigieron como los actores principales. Este texto resulta esclarecedor en lo concerniente a la política educativa y sus pretensiones, así como a las

7 Milada Bazant, “La educación moderna, 1867-1911”, en Pilar Gonzalbo Aizpuru y Anne Staples (coords.), *Historia de la educación en la ciudad de México*, México, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México/Secretaría de Educación del Distrito Federal, 2012, pp. 245-327.

8 Charles A. Hale, *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 355.

9 *Ibid.*, p. 339

10 *Ibid.*, p. 353.

11 Valentina Torres Septién, *La educación privada en México*, Universidad Iberoamericana, en <[http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec\\_20.htm](http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_20.htm)>, consultado el 24 de abril de 2014.

continuidades y las rupturas que hay en el ramo entre el Porfiriato y la Reforma.

Por su parte, la investigadora María Esther Aguirre Lora, en su artículo titulado “Una invención del siglo XIX. La escuela primaria (1780-1890)”, señala que con el incremento de las escuelas se hacía más exigente la calidad de la educación, al menos en las zonas urbanas. La educación elemental requería la aprobación de las autoridades para que se reconociera la capacidad de los maestros, porque sus conocimientos tenían que estar avalados por las dependencias educativas, “los maestros empíricos fueron desplazados por los que seguían una trayectoria de entrenamiento *ad hoc*, primero en las Academias de Maestros y después en las Escuelas Normales”,<sup>12</sup> porque las disposiciones oficiales así lo pedían.

Otro aspecto que importaba a la sociedad en relación con la calidad de la educación fue el problema de las adecuaciones físicas de los inmuebles. En diversas ocasiones, las autoridades recibían reportes de los maestros e inspectores escolares para manifestar su preocupación por la carencia de condiciones higiénicas, salud y seguridad, que ponía en riesgo a los educandos, ya que era común que un alto porcentaje de locales fueran alquilados; algunos se encontraban en tan pésimas condiciones que muchas veces fueron la causa de accidentes entre el alumnado, además de que no reunían las mínimas condiciones para impartir la instrucción. “Esto llegó a representar una fuerte erogación que significó un problema más en cuanto al financiamiento de la instrucción pública.”<sup>13</sup>

La imagen del profesor en el Porfiriato había cambiado respecto a los periodos anteriores; ahora se reconocía que la labor del preceptor o maestro era tan válida como la de un abogado o médico, pero a pesar de haber obtenido este reconocimiento su trabajo no fue acompañado de una remuneración digna, de mejores condiciones de vida ni de una comprensión más profunda.

12 María Esther Aguirre Lora, *Una invención del siglo XIX. La escuela primaria (1780-1890)*, en <[http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/hm/articulos/sec\\_16.htm](http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/hm/articulos/sec_16.htm)>, consultado el 4 de marzo de 2013.

13 *Idem*.

María Guadalupe García Alcaraz señala que conforme avanzaba el siglo XIX los intelectuales liberales “imaginaron una escuela para redimir, cultivar y moralizar a las nuevas generaciones, y pensaron en la instrucción como la panacea para el progreso de la nación”.<sup>14</sup> Desde esta perspectiva, el Estado sería el responsable de delinear los fines y sentidos de la educación, pero no fue una tarea sencilla, pues hubo muchos discursos, mientras que la fundación de escuelas fue lenta y gradual. La autora menciona que los padres de familia proponían a la persona más instruida de la comunidad y a quien le tenían confianza para inculcar a los niños y a las niñas los conocimientos elementales; solían facilitar el local donde funcionaría la escuela y cooperaban para el pago del maestro y los útiles escolares. Como resultado del principio de obligatoriedad educativa, los padres se convirtieron en los responsables directos de enviar a sus hijos a la escuela y en caso de omitir dicha disposición eran objeto de multas y sanciones.

En las escuelas gratuitas, el problema de la inasistencia era evidente, y en ocasiones las relaciones entre padres y maestros se volvían tensas; los padres de familia que inscribían a sus hijos pertenecían a grupos sociales constituidos por empleados, artesanos, jornaleros y campesinos, para quienes era difícil percibir la relevancia de la educación. Agobiados por las necesidades cotidianas relacionadas con el trabajo y con el sustento, los hijos constituían una fuerza de trabajo necesaria para garantizar la subsistencia familiar. En las comunidades rurales, era común que los niños no asistieran a la escuela en épocas de siembra y cosecha, o bien que abandonaran su instrucción apenas aprendían a deletrear y a escribir su nombre. La aplicación de las multas, en el caso chiapaneco, no fue intermitente, y no hay claridad sobre la regularidad en la ejecución de las penas carcelarias. El ausentismo y la deserción escolar eran más frecuentes en el campo que en la ciudad. Durante el Porfiriato, las familias más pobres tenían escasas posibilidades de enviar a sus hijos a la escuela: aun cuando ésta fuese gratuita, a veces los niños y las niñas no con-

14 María Guadalupe García Alcaraz, *La participación de los padres en la educación, siglos XIX y XX*, en <[http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec\\_19.htm](http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_19.htm)>, consultado el 11 de abril de 2014.



taban con ropa para cubrir decentemente su cuerpo y su trabajo era necesario para procurar el alimento familiar.

Al finalizar el siglo XIX, se centralizaron la administración y el financiamiento de las escuelas públicas, y en la última década dejaron de ser competencia municipal para depender de los gobiernos estatal o federal. Este cambio modificó paulatinamente la relación entre padres y escuela; es en este momento cuando el Estado se comprometió a ofrecer escuelas gratuitas para satisfacer el derecho de instruir a niños en edad escolar, ya que los progenitores contribuían con el sostenimiento del preceptor y la escuela; con esta disposición se convirtieron en beneficiarios, circunstancia que ha perdurado hasta la actualidad.

Ahora bien, entre los estudios que se han hecho sobre esta temática en el estado de Chiapas se encuentra el libro *Historia de la educación en Chiapas. Desde la Colonia hasta nuestros días*,\* que contiene el artículo de Manuel B. Trens, “Colegios y Seminarios, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas”. En dicho trabajo, el autor nos proporciona un panorama de la situación educativa y la participación de las órdenes religiosas desde el periodo colonial hasta finales del siglo XIX. Aporta datos sobre los principales planteles de enseñanza superior y de algunos dedicados a la instrucción primaria que nos permiten vislumbrar el contexto educativo de San Cristóbal de Las Casas en las últimas tres décadas de ese siglo, ilustrándolo con cifras de las escuelas que había en la antes capital del estado. Hace una breve descripción de las disposiciones oficiales que de alguna forma afectaron su funcionamiento. La obra es descriptiva, pues no realiza un análisis de los hechos. De la misma forma, el texto de Eliseo Narváez Palacios, titulado “Los gobiernos y la educación en Chiapas”, parte del mismo relato, que puede considerarse como la continuación del de Trens, por el periodo que abarca, de finales del siglo XIX a 1940. La información que aporta el autor se refiere a las iniciativas de los gobiernos estatales en el campo educativo. Resalta como los hechos más importantes el establecimiento de la Escuela Industrial Militar en 1892; el decreto de la primera Ley Reglamentaria de Instrucción Pública en 1896; la llegada a Chiapas de algunos maestros del interior del país, versados en las corrientes

\* Juan Jaime Manguen e Irma Montesinos (comps.) (1981), Chiapas, Universidad Autónoma de Chiapas.

pedagógicas modernas; la fundación de la Escuela Normal de Profesoras en 1902 y la de la Escuela Normal Militar en 1906.

Otro referente del trabajo que nos ocupa es la investigación que realizó Fernando de Jesús Gordillo Ballinas, “La modernización educativa en Chiapas. 1888-1910. Un estudio sobre la enseñanza primaria pública”.<sup>15</sup> En esta tesis, el autor presenta un panorama sobre los debates que se suscitaron para establecer un modelo educativo y las diversas concepciones en que se debatían conservadores y liberales en el ámbito nacional, para así llegar al *quid* de la cuestión, que era analizar la modernización educativa; concluye que “en buena medida la educación fue utilizada como un estandarte del discurso modernizador, aun cuando este último no resultaba congruente con la realidad sociopolítica del territorio chiapaneco”, y señala que a la escasa planta docente se sumaba la insuficiencia de la infraestructura escolar en la mayoría de los establecimientos dedicados a la enseñanza. Por si fuera poco, la figura del profesor se encontraba desvalorizada, e incluso denigrada; “hasta los propios gobernadores llegaron a tener una opinión negativa” del docente a causa de su poca o nula preparación, y cuanto más alejado estuviera de los centros urbanos más disminuía su nivel académico.

Cabe mencionar que las fuentes de trabajo que utilicé fueron bibliográficas y hemerográficas. Consulté la prensa local donde publicaban las políticas educativas, las disposiciones oficiales y los avances en el ramo, lo que me dio cierta luz sobre las acciones gubernamentales emprendidas. En una gran mayoría de casos, se mencionaba la apertura de escuelas públicas o privadas, los sueldos de los maestros o los preceptores, entre otras notas. Muchos periódicos hacían la función de voceros de las autoridades respectivas; razón de más para apoyarme en esta fuente y enriquecer el contenido de este estudio.

Las memorias de Gobierno fueron documentos imprescindibles para la realización de este trabajo. De ellas, analicé el discurso oficialista y la presentación de sus avances, información a la que presté atención de manera más crítica, principalmente porque las exaltaciones de avances sustantivos en materia educativa eran una constante en

15 Fernando de Jesús Gordillo Ballinas, “La modernización educativa en Chiapas. 1888-1910. Un estudio sobre la enseñanza primaria pública”, tesis de licenciatura en Historia, San Cristóbal de Las Casas, Facultad de Ciencias Sociales-Universidad Autónoma de Chiapas, 2011.

dichos documentos, donde se destacaban los progresos en el campo de la educación, con lo que se quería demostrar oficialmente que el problema se iba superando con el establecimiento continuo de escuelas a lo largo de la entidad; además, esta fuente me permitió dar seguimiento a los incrementos que se asignaban en los presupuestos de egresos anuales en este ramo y también en cuanto a la expedición de decretos, leyes, reglamentos, creación de dependencias y de diversos órganos para regular, controlar y dirigir las instituciones educativas.

Consulté igualmente los archivos históricos (entre ellos al Archivo Histórico del Estado de Chiapas, AHECH) que se encuentran bajo el resguardo del Centro Universitario de Información y Documentación (CUID) de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (Unicach). En algunos casos, recurrí a fondos que podrían contener información sobre el tema: instrucción pública –del cual se cuenta sólo con documentos de 1907 en adelante–, Fomento, Hacienda y otros. También efectué alguna consulta en los archivos sobre Educación relativos al estado de Chiapas resguardados en el Archivo General de la Nación (AGN) de la Ciudad de México.

Ahora bien, en lo que respecta al cuerpo del texto, este trabajo está dividido en dos partes. La primera contiene dos apartados: uno titulado “El control estatal”, compuesto por tres capítulos en los que analizo las reformas que realizaron las diferentes administraciones para sufragar el financiamiento de las escuelas, donde las acciones emprendidas fueron, entre otras, la revisión catastral y avalúos de las fincas rústicas y urbanas; la actualización de la ley de arbitrios aplicables a la industria y el comercio; la creación de un impuesto denominado de fomento a la instrucción pública –el cual pagaban todos los varones de 14 a 60 años, muy parecido al de capitación que estaba vigente para pagarle a los maestros y los preceptores–, y la realización de censos para actualizar los padrones de población, entre otros. En este apartado, también se puede apreciar que paulatinamente se incrementaban los presupuestos al ramo educativo, así como la forma en que fueron designadas las autoridades para supervisar el buen funcionamiento de las instituciones educativas.

El segundo apartado, llamado “La estructuración de la enseñanza” está compuesto por cuatro capítulos. En él, analicé la distribución de

las escuelas de instrucción elemental y algunas de instrucción perfecta, así como el apoyo que se brindó a la educación de las niñas. También di seguimiento a las visitas realizadas a los establecimientos escolares, sus condiciones físicas, y a la forma en que se iban equipando con los enseres necesarios para su funcionamiento, además del mobiliario, útiles escolares y libros que se requerían para la enseñanza.

La segunda parte también está dividida en dos apartados: el primero, “La realidad educativa en cifras”, se compone de tres capítulos, donde analizo las cifras de población con base en los censos del periodo; casi la mitad no estaba identificada con el idioma dominante, el castellano, hecho que dificultó mucho las labores de enseñanza. Aunado a lo anterior, fue necesario comprobar la asistencia escolar y las acciones de las autoridades para que los padres o los tutores se comprometieran a enviar a los niños a los planteles educativos; aunque estaba establecido aplicar multas económicas y en algunos casos cárcel a los que no acataran estas disposiciones, lo cierto es que esos correctivos se aplicaron en casos aislados.

El segundo apartado, denominado “El papel de los maestros”, está compuesto por cuatro capítulos. Aquí traté de entender la situación de los maestros, considerando los sueldos devengados y la indefensión en que se encontraban ante las autoridades estatales. Analicé las acciones emprendidas por las administraciones para contratar maestros que reunieran las cualidades requeridas para ejercer el magisterio. La primera fue la creación de la Escuela Normal de Profesoras, la segunda fue el establecimiento de una sección para la formación de profesores en la Escuela Industrial Militar y, por último, el acto desesperado que se le dio al curso normal para formar profesores al vapor.

Esta investigación pretende ser el preámbulo de otro trabajo más extenso, en el cual se consulten los archivos municipales que encierran una información más vasta que nos permitiría comprender y entender, de manera fehaciente, las causas que determinaron que la educación no fuera una condición de prioridad para gran parte de la población chiapaneca.

*Juan Manuel Salinas Sánchez*

## PRIMERA PARTE



## EL CONTROL ESTATAL





## EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

¿Cómo se consigue ese importante beneficio, sin contar con recursos suficientes?<sup>16</sup>

Desde que la población chiapaneca, en 1824, pasó a formar parte del Estado mexicano, quedó subordinada y vinculada con los destinos de una nación que estaba en proceso de construcción.<sup>17</sup> Vivió pugnas intestinas, invasiones extranjeras y las guerras de Reforma como capítulo final para el establecimiento de un régimen republicano, con miras a crecer económica, política y socialmente, tal como lo había hecho, por ejemplo, Estados Unidos, que se encontraba en una bonanza económica.

Uno de los aspectos que observaron los ideólogos de la reconstrucción nacional de los años sesenta del siglo XIX fue que países como Francia, Inglaterra e incluso Estados Unidos habían apostado su suerte a la educación de su población como un recurso de primacía en relación con los países de América Latina.

El periodo que va de 1810, con el inicio de la Guerra de Independencia, hasta ya entrada la década de 1860, fue de constantes altibajos y choques entre las facciones que querían imponer su proyecto de nación. Estas pugnas afectaron a todos los estados de la república y las administraciones en turno, que habían visto obstaculizados los trabajos de la recaudación hacendaria, la cual no contaba con los recursos necesarios para solventar sus necesidades más urgentes. Esta situación incidía no sólo en el ámbito educativo, sino en todos los ramos del gobierno. Los tres poderes de la nación, Ejecutivo, Legisla-

16 *Periódico Oficial* (en adelante, *PO*), San Cristóbal de Las Casas, t. IV, núm. 19, 26 de marzo de 1887.

17 Thomas Louis Benjamin, *El camino a Leviatán, Chiapas y el Estado mexicano, 1891-1947*, México, Conaculta, 1990, p. 41.

tivo y Judicial, no habían conseguido encontrar un punto de equilibrio para legislar sobre los diversos ramos de la administración. Las áreas de infraestructura, beneficencia y hacienda realizaban una actividad parcial gracias a la situación imperante. La inestabilidad no permitía que los trabajadores del régimen efectuaran el cobro de impuestos, que para ese momento era crucial. Las transacciones comerciales y financieras no eran suficientes para poder satisfacer las necesidades del mercado.<sup>18</sup> Ante esta situación, durante el primer periodo de gobierno de Porfirio Díaz, los “revolucionarios de Tuxtepec, se dedicaron a la espinosa e ingrata tarea de pacificar el país”.<sup>19</sup> El estado chiapaneco, que también estuvo inmerso en la vorágine de esta crisis militar y social, se dedicó primordialmente a realizar un análisis de su situación, y descubrió que gran parte de sus ingresos estaban gravados a causa del sostenimiento de las fuerzas federales que se habían acantonado en la entidad. Las erogaciones en la manutención de estas fuerzas externas “pesaron por mucho tiempo en el Estado”,<sup>20</sup> y principalmente sobre los ingresos, lo cual dificultó a la administración local rehacerse de fondos y cubrir las necesidades contraídas.<sup>21</sup> Esta crisis en Chiapas dejó un estado débil política y económicamente: “Ningún arreglo ha ofrecido más graves dificultades, que el de la Hacienda Pública”,<sup>22</sup> declaraba el gobernador en turno en 1877, haciendo alusión a que, debido a la crisis generalizada, se habían resquebrajado las instituciones recién reorganizadas en el marco de la nación.

18 Ernesto Meneses Morales, *Tendencias educativas oficiales en México (1821-1911). La problemática educativa en el siglo XIX y principios del siglo XX*, 2ª. ed., México, Centro de Estudios Educativos/ Universidad Iberoamericana, 1998, p. 315.

19 *Idem.*

20 “Memoria presentada por el C. Secretario general del gobierno constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, al Congreso del mismo, en la sesión del día 14 de enero de 1877” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Sebastián Escobar, 1877”), Sección Hacienda, Imprenta del Gobierno a cargo de Joaquín Armendáriz, p. 21.

21 Ignacio Manuel Altamirano escribió en su oportunidad que: “Han acabado los trabajos de la guerra; faltan todavía los trabajos de la paz. Aquéllos destruyeron los obstáculos, éstos deben construir el edificio del porvenir. El pueblo necesita instruirse; instruido será rey; ignorante, se hallaría siempre bajo una vergonzosa tutela, y castas privilegiadas bajo cuya fétula ha gemido por tantos años, volverían a aparecer siempre dominadoras y tiránicas, aunque disfrazadas con nuevos títulos y con nuevo carácter”, *Discursos y brindis. Obras completas*, t. I, México, Secretaría de Educación Pública, 1986, p. 205.

22 “Memoria de Gobierno de Sebastián Escobar, 1877”, Sección Hacienda, p. 20.

La recaudación de impuestos en sí misma era difícil, pero las complicaciones habían impedido asignarle la atención requerida; se carecía de personal y de censos actualizados, tanto de la población como de los comercios, y también de registros catastrales. Las necesidades crecientes de pagos de sueldos, de obras de infraestructura, de gastos de salud y educación, entre otras, apenas se habían podido solventar.<sup>23</sup> Las medidas transitorias sólo paliaron por un instante la crisis y dejaron latentes las dificultades y los requerimientos que exigían el afianzamiento de un estado en construcción, tarea fundamental y urgente para no verse sumido en la anarquía y la desesperación.<sup>24</sup> Las necesidades eran muchas y variadas: hacían falta carreteras y caminos, y los existentes requerían mejoras. La línea telegráfica sólo llegaba a Pichucalco, procedente de Tabasco. Únicamente se contaba con un hospital en San Cristóbal y otro en Comitán.

23 *Ibid.* "El estado de la hacienda pública no puede decirse satisfactorio; carece de ingresos a la par que tiene urgencias de todo género, que no le es dable atender siquiera fuese con alguna regularidad, estando agotado el cobro de las contribuciones establecidas", p. 21. Véase también Archivo Histórico del Estado de Chiapas, Fondo Documental Fernando Castañón Gamboa (en adelante, AHECH, FFCG), exp. 583, 1879, doc. 13, El gobernador del Estado: "Miguel Utrilla [...] ha tenido a bien decretar lo que sigue:

Art. 5º. Las deudas del Estado, procedentes de sueldos devengados, reconocidos y liquidados, se pagarán previo acuerdo del Congreso o de la Diputación permanente en los recesos de aquél.

Art. 8º. La distribución de las rentas que ingresen a las arcas públicas del Estado, se hará por la tesorería general en el orden preferente que sigue:

I. Lista militar en servicio activo.

II. Gastos de escritorio de las oficinas.

III. Correspondencia oficial, y

IV. Empleados del orden civil, en caso de grave enfermedad comprobada.

Art. 10º. Los sueldos de los empleados se pagarán a riguroso prorrateo, satisfechos que sean los gastos referidos en el art. 8º, y siempre que las rentas no alcancen a satisfacerlos íntegramente, con excepción de aquéllos que tengan un sueldo que no pase de doce pesos, quienes en cada mes no recibirán menos de las dos terceras partes del que corresponda".

24 "Las administraciones [...] no habiendo podido satisfacer sus necesidades más comunes con el producto de los impuestos ordinarios, hanse hallado urgidas de recursos, apelando a la cooperación patriótica del pueblo para obtenerlos, ya por vía de empréstitos reintegrables, ora por medio de contribuciones, que sí es cierto ha pagado con sumo patriotismo y desinterés, no por eso han dejado de ser gravosas al comercio, a la agricultura y a los demás ramos de la riqueza pública", "Memorias sobre los diversos ramos de la administración pública del Estado de Chiapas, presentada al XIII Congreso, por el gobernador constitucional del Estado de Chiapas, Imprenta del Gobierno a cargo de Joaquín Armendáriz" (en adelante, "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1881"), p. 20.

En Tuxtla Gutiérrez, existía una casa de caridad que hacía las veces de hospital, sostenida por los propios vecinos pero con grandes limitaciones,<sup>25</sup> lo que dejaba en claro que el renglón de salubridad era deficitario, causa por la que se presentaban epidemias constantes.<sup>26</sup>

Muchos eran los problemas por los que atravesaba el estado chiapaneco. Para la década de 1880, lo poco que se pudo recaudar se destinó a cubrir las necesidades más apremiantes de la administración y, por tal motivo, lo asignado al ramo de Instrucción Pública se ubicó en el penúltimo lugar, sólo por arriba del de imprenta,<sup>27</sup> razón por la cual el gobernador Miguel Utrilla decretó:

Art. 1º. Se autoriza al Ejecutivo para que nombre una comisión compuesta de tres individuos, con el objeto de que arreglen los códigos del Estado, adaptándolos a las circunstancias y necesidades del mismo.

Artículo 2º. Luego que la comisión presente al Ejecutivo sus proyectos, los sancionará éste. Previa las nuevas reformas y modificaciones que estime convenientes.

San Cristóbal Las Casas, octubre 11 de 1880.<sup>28</sup>

Durante la segunda parte de la década de 1880, la amenaza de confrontaciones armadas parecía haber quedado atrás. Esto permitió que la administración de Manuel Carrascosa adquiriera cierta confianza y siguiera realizando obras públicas tan necesarias como la construcción del palacio de Gobierno, la cárcel, caminos y otros gastos.<sup>29</sup>

25 "Memoria de Gobierno de Sebastián Escobar, 1877", Sección Hospitales, p. 42.

26 *Idem*.

27 Véase en este libro, más adelante, el capítulo 3, "Presupuestos destinados a la instrucción pública".

28 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1881", Decretos, doc. 18, Chiapas, Imprenta del Gobierno a cargo de Joaquín Armendáriz. Es en este proyecto en el que Emilio Rabasa participa con la comisión del proyecto educativo.

29 "Memoria que presenta el ciudadano Manuel Carrascosa como gobernador constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, a la H. Legislatura, en cumplimiento de un precepto constitucional, correspondiente al primer bienio de su administración" (en adelante, "Memoria de Gobierno de Manuel Carrascosa, 1888-1889"), Chiapas, Imprenta del Gobierno del Estado en palacio, dirigida por J. J. Jiménez, p. 17. Véase también *PO, San Cristóbal de las Casas*, t. V, núm. 47, 21 de septiembre de 1888.

Pero el cobro de impuestos se dificultaba. Chiapas, al igual que muchos otros estados, estaba políticamente fragmentada; los caudillos que controlaban la región obstaculizaban el desarrollo y la modernización de la entidad, como “Julián Grajales que dominaba Tuxtla y Chiapa de Corzo, Sebastián Escobar en Soconusco, José Pantaleón Domínguez en Comitán y Miguel Utrilla en San Cristóbal de Las Casas”,<sup>30</sup> e impedían que las decisiones gubernamentales fueran acatadas, ya que afectaban sus intereses, por lo cual continuamente efectuaban presiones para que predominaran sus decisiones, y no las de la administración en turno. Por eso, las obras de modernización tan necesarias llevaban un ritmo lento en su avance. En esta problemática se encontraba el ramo de la educación pública, que había quedado rezagado, así que el índice de analfabetismo era de los más altos de la nación. En estas fechas, la administración recurría a todos los medios para el sostenimiento de las escuelas. Por ejemplo, el gobernador Carrascosa autorizó a la Secretaría General de Gobierno disponer de la subvención que el presupuesto señalaba para la creación de la carretera que uniría a Tuxtla con el puerto de Tonalá y destinarla a la instrucción pública.<sup>31</sup>

## PERIODO DE REFORMAS

El año de 1891 fue el parteaguas de la política oficial chiapaneca. A partir de esta fecha, se removieron las estructuras de una entidad cuya marcha no había sido la deseada en los aspectos económicos, políticos

30 Emilio Zebadúa, *Breve historia de Chiapas*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2001, p. 117.

31 “Memoria que presenta el ciudadano Manuel Carrascosa como gobernador constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, a la H. Legislatura, en cumplimiento de un precepto constitucional, correspondiente al segundo bienio de su administración” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Manuel Carrascosa, 1890-1891”), Chiapas, Imprenta del Gobierno del Estado en palacio, dirigida por Guillermo Steinpreis, Apartado de anexos, doc. 23, núm. 2, Sección Justicia e Instrucción Pública. “Tengo la honra de elevar [...] copia de la solicitud presentada a este Gobierno por el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez y apoyada por la Jefatura Política de aquel Departamento, relativa a que en lo sucesivo se destine al fomento de la instrucción pública la subvención que el presupuesto señala a la vía carretera de la misma ciudad al puerto de Tonalá. Proyecto de Ley. Art. Único. Se suprime la partida número 176 y con su producto se aumenta la número 168 del Presupuesto de egresos vigente. San Cristóbal Las Casas, enero 2 de 1890. Argüello.”

y sociales. Al asumir Emilio Rabasa la gubernatura, se encontró con un estado débil, el erario público estaba endeudado y sus ingresos no eran suficientes para cubrir sus necesidades; al estar políticamente fragmentado, se obstaculizaba el avance y el desarrollo, principal exigencia de los empresarios extranjeros que se habían aventurado a invertir en la región. Chiapas era un estado atractivo para invertir en él, pero los cacicazgos se habían convertido en un lastre. De hecho, el movimiento modernizador había empezado a gestarse desde 1880, impulsado por “empresarios rancheros y hacendados, que querían [construir] un gobierno estatal activo por encima de cualquier otra cosa”,<sup>32</sup> y se comprometió a crear la infraestructura necesaria para dar salida a los productos y generar riqueza. Por esta razón, la primera iniciativa de Emilio Rabasa fue “pasar la capital chiapaneca de San Cristóbal de Las Casas a Tuxtla Gutiérrez”, ya que si bien “San Cristóbal era la ruta comercial hacia Guatemala, Tuxtla era la posible puerta de salida rumbo a Oaxaca y la Ciudad de México”.<sup>33</sup>

Una vez concluido el cambio de capital, Rabasa sustituyó a los empleados gubernamentales del régimen anterior. Esta nueva burocracia elevó la eficacia de las finanzas públicas, mejoró las prácticas contables e incrementó la exacción pública.<sup>34</sup> Para esto se nombró una comisión especial que estudiara la estructura impositiva y el sistema de recaudación.<sup>35</sup> Como resultado se impulsó una reforma fiscal que tanta falta le hacía al estado y en la que se modificaron los avalúos de la propiedad rural y urbana, se cobraron los impuestos comerciales y se mejoraron los procedimientos de recaudación. Por primera vez en la historia chiapaneca, los impuestos sobre la propiedad significaron más ingresos que el viejo impuesto de capitación, que era sumamente retrógrado.<sup>36</sup>

32 Thomas Louis Benjamin, *El camino a...*, p. 59.

33 Charles A. Hale, *Emilio Rabasa y la supervivencia del liberalismo porfiriano*, México, Fondo de Cultura Económica/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2011, p. 54. Tuxtla Gutiérrez se volvió la capital oficial de Chiapas el 11 de agosto de 1892.

34 *Ibid.*, p. 56.

35 Thomas Louis Benjamin, *El camino a...*, p. 69.

36 *Idem.*

El plan de reformas afectó también el ramo de Instrucción Pública. En lo referente a la obtención de recursos para el pago de sueldos, Rabasa modificó un impuesto al que se denominaba personal, que establecía que todos los varones de 16 a 60 años deberían trabajar cuatro días al año en mejoras materiales<sup>37</sup> y lo sustituyó por el de “Fomento de Instrucción Pública”. El monto establecido fue de 12 centavos mensuales “que pagarán los mismos”, decreto que se elevó a rango de ley el 14 de septiembre de 1892.<sup>38</sup> Para tener un control estricto en la aplicación de esta disposición, las autoridades la dieron a conocer a finqueros y hacendados, quienes tenían la obligación de reportar el número de trabajadores a su cargo y efectuar el cobro, advirtiendo a los dueños que en caso de incumplimiento se harían acreedores a multas de 25 a 100 pesos o arresto de quince días, y en caso de reincidencia “las multas les serían impuestas por los jefes políticos”.<sup>39</sup> Al detectar que muchos ciudadanos no lo pagaban por ser muy oneroso, el 10 de febrero de 1894 la administración modificó la cuota, estableciendo que pagarían sólo 80 centavos anuales.<sup>40</sup> Aparentemente, con ese ingreso, se podrían sufragar los gastos para el sostenimiento de los centros educativos.

Durante la gestión de Rabasa, se creó la Dirección General de Instrucción Pública,<sup>41</sup> conformada por un director general, inspectores y agentes, y se le asignó “sus debidas atribuciones”.<sup>42</sup> El decreto estipulaba que:

Los gastos que se erogan en el sostenimiento de la instrucción pública primaria serán cubiertos por la Tesorería General del Estado y los Ayuntamientos que tuvieren local para escuelas, estarían obligados a proporcionarlos sin remuneración alguna para que continúen sirviendo con igual objeto.<sup>43</sup>

37 Archivo Histórico del Estado de Chiapas, Fondo Fernando Castañón Gamboa (en adelante, AHECH, FFCG), Decretos, exp. 634, Decreto del 6 de diciembre de 1881.

38 *Ibid.*, exp. 814, f. 5.

39 *Ibid.*, exp. 814, f. 6.

40 *Ibid.*, exp. 829.

41 *Ibid.*, exp. 814. Decreto del 28 de diciembre de 1892.

42 *Idem.*

43 *Idem.*

Para Rabasa, si bien es cierto que resolver esta problemática era importante, también había otras prioridades, por lo que destinó mayores recursos a otras áreas y especialmente a infraestructura “para satisfacer siquiera medianamente la urgentísima necesidad que tenemos de vías de comunicación”.<sup>44</sup> De acuerdo con su visión, no pretendía que el estado atendiera

sólo a la enseñanza primaria de las masas ya que las condiciones económicas, el pequeño cuerpo de maestros, la falta de establecimientos escolares y mobiliario entre otras cosas, no garantizaba que se pudiera establecer un buen sistema de instrucción primaria [y] el gobierno ha preferido no hacer sino un uso muy moderado de las facultades que en el ramo le otorgó el Congreso.<sup>45</sup>

Desde esta óptica y considerando la necesidad de vincular la instrucción elemental con la superior, decidió abrir dos escuelas preparatorias, una en Comitán y otra en Tuxtla, porque “esta enseñanza es pagada y causa al estado un desembolso de poca importancia”.<sup>46</sup> Se admitía que “la instrucción gratuita no es gratuita nunca para los contribuyentes”.<sup>47</sup>

Emilio Rabasa dejó el cargo de gobernador en febrero de 1894, antes de terminar su periodo legal de cuatro años. Su sucesor, Fausto Moguel, como mandatario interino, siguió la misma línea de administración. En 1895, fue elegido gobernador el teniente coronel

44 “Discurso del Lic. Emilio Rabasa, gobernador del estado de Chiapas, ante la XVIII Legislatura del mismo al abrir ésta su primer periodo de sesiones ordinarias” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Emilio Rabasa, 1893”), Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno, dirigida por Félix Santaella, pp. 5-7.

45 *Idem*.

46 *Idem*. Es en esta época cuando se suprime la educación superior, al ser cerrado el Instituto de Ciencias y Artes del Estado. Véase también *La Voz de Chiapas*, San Cristóbal de Las Casas, año 1, núm. 13, 16 de abril de 1911, y la misma fuente pero núm. 15, 30 de abril de 1911, “El día 1º de diciembre de 1891 comenzó a gobernar el Estado el Lic. Emilio Rabasa. La primera disposición que se expidió fue la ley de ingresos y presupuesto de egresos que debía regir en el año de 1892, y desde luego se vio que en la ley de ingresos figuraban a favor del Estado, los fondos eventuales que habían estado destinados a la conservación del Instituto, de modo que éste sólo contaría en lo sucesivo con el producto de sus capitales [...] Parece que hubiera predisposición contra el Instituto, puesto que en los primeros días del mes de enero de 1892, apareció el decreto en el que se abolieron los estudios profesionales y se redujo el Instituto a Escuela Preparatoria”.

47 *Ibid.*, pp. 5-7.



Francisco León, oaxaqueño de origen, por el periodo 1895-1899, recomendado por Rabasa, con quien había trabajado. Había sido “director del programa de construcción de caminos [y] estaba profundamente comprometido con las reformas iniciadas por aquél y decidido a ampliarlas”,<sup>48</sup> lo cual cumplió.

En su informe de Gobierno de 1895-1897, el coronel León comentaba la buena marcha que llevaba su administración y la eficiente organización del sistema hacendario, gracias a “la vigilancia ejercida [en] el cobro de las rentas, a la moralidad en el manejo de ellas y a una prudente economía en su inversión”.<sup>49</sup> Efectivamente, “los rendimientos fiscales al 31 de diciembre de 1896 ascendieron a \$474 803, superando los habidos en el ejercicio anterior en la suma de \$54 798, sin que para ello se haya decretado algún nuevo impuesto”.<sup>50</sup> Para obtener mayores recursos en el renglón de alcoholes,<sup>51</sup> ramo que había sido penalizado desde la década de 1870 por la federación al imponer una cuota a todos los estados del país,<sup>52</sup> y en el que para Chiapas se fijó la cantidad de 17 000 pesos, el coronel León autorizó al:

Tesorero General para celebrar con el gobierno de la Unión un contrato que, reanudando el compromiso anualmente contraído para cubrir lo que corresponde al Estado satisfacer por derecho federal, estableciera las bases para que la federación dejara de cobrar los dos centavos por litro destilado que venía percibiendo de las elaboraciones en pequeño, cuyo cobro había traído el inconveniente de la supresión de muchas fábricas. Pues bien, ese contrato que se concluyó como tenéis conocimiento, comprometiéndose el Estado a responder por \$4,000 más, sin subir por esto el derecho a los particulares, ha producido los resultados que eran de esperarse, obteniéndose en su virtud rendimientos que suben a la

48 Thomas Louis Benjamin, *El camino a...*, p. 78.

49 “Memoria presentada por el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a la H. Legislatura local, y que comprende del 1º de diciembre de 1895 al 15 de septiembre de 1897” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Francisco León, 1895-1897”), Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella, Anexos, Ramo Hacienda y Guerra, p. 189.

50 *Idem*.

51 AHECH FCCG, Decretos, exp. 829.

52 “Memoria de Gobierno de Sebastián Escobar, 1877”, Ramo Hacienda, p. 22.

cantidad de \$52,123 de la que deducida la de \$21,000 perteneciente a la Nación, cubierta puntualmente en cada anualidad, queda a beneficio del Estado la suma de \$31,123.<sup>53</sup>

El gobernador León reformó la ley que gravaba los giros mercantiles, estableciendo bases más equitativas en su aplicación. Dicha reforma incluyó los capítulos destinados a explotación de minas, industrias harineras y de cabuyería (tejido de hamacas). Sobre el pago de contribuciones de fincas rústicas, se determinó que se efectuara de nueva cuenta la manifestación y la calificación hechas en 1897 –en cumplimiento de lo dispuesto en 1893 cuando se decretó su revisión trienal–; “debiendo quedar concluidas [...] en el año fiscal en que se inicien, para que en el [ejercicio] inmediato se haga el cobro del impuesto con el aumento que resulte”.<sup>54</sup> Habrá que recordar que en la administración de Emilio Rabasa se aumentaron los avalúos de la propiedad rural, pero aun así estas propiedades seguían valuadas en apenas la mitad de su valor real,<sup>55</sup> por lo cual se ajustó su valor catastral. Para el cobro del impuesto de capitación se realizó un censo, en 1895, cuyo resultado fue el incremento del número de varones que debían realizar ese pago y por consecuencia se elevó el monto de lo recaudado, por encima de lo que se tenía presupuestad;<sup>56</sup> además, se

53 “Memoria de Gobierno de Francisco León, 1895-1897”, Anexos, Ramo Hacienda y Guerra. Los 17 000 pesos faltantes era la cantidad con la que la federación había penalizado al estado de Chiapas por la fabricación de alcoholes, p. 189.

54 *Ibid.*, Decreto núm. 6, Palacio de Gobierno. “Tuxtla Gutiérrez, mayo veinte de mil ochocientos noventa y seis. Francisco León. Al C. Lic. Manuel Lacroix, Secretario de Hacienda. De acuerdo al Decreto núm. 12, de diciembre veintiocho de mil ochocientos noventa y cinco, de la misma sección, la calificación y manifestación de las fincas sería cada tres años”, pp. 200-203.

55 Thomas Louis Benjamin, *El camino a...*, p. 69.

56 “Memoria de Gobierno de Francisco León, 1895-1897”, Anexos, Ramo Hacienda y Guerra. En lo relativo a este ingreso, el Gobierno expidió el 4 de febrero de 1896 una circular previniendo a las autoridades encargadas de hacer el cobro que no exigiesen a los causantes más constancia que el recibo que acredite haberse satisfecho el tercio inmediato anterior, medida que vino a suprimir no pocos e irritantes abusos a los contribuyentes por parte de las autoridades menores. Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, Sección Hacienda, Circular núm. 4. “Ha llegado a noticia del señor gobernador que cuando individuos de clase proletaria son llevados, por cualesquiera falta, a presencia de algunas autoridades inferiores, éstas cometen con harta frecuencia el abuso de exigir a aquellos el pago del impuesto de capitación hasta por años transcurridos, sin embargo de exhibir los causantes el recibo que acredita el entero

expidió la Ley y Reglamento de la Contaduría Mayor de Glosa, dándole al contador mayor la facultad de extender sus finiquitos; es decir, las hojas de reporte donde se estipulaba la cantidad que tenían que cobrar los 91 tesoreros, sin esperar a que el Poder Legislativo lo hiciera en los periodos ordinarios; con ello, se redujeron los tiempos para su recepción y autorización.

El gobernador León aligeró la carga a los municipios y atendió el renglón de la instrucción pública, reformando el artículo 4º. de la ley en el sentido de que los ayuntamientos sólo contribuirían con 30 por ciento de lo que el gobierno del estado empleara en el sostenimiento de las escuelas, pero aquéllos deberían retener la mitad de dicho porcentaje para dotar a los niños pobres de útiles escolares, además de muebles y material a las escuelas.<sup>57</sup> Asimismo, se incidió sobre los ingresos de la hacienda municipal. El 31 de diciembre de 1896 se promulgó una ley que amplió el reglamento de impuestos a favor de los ayuntamientos, con el gravamen del corte de palo de tinte y de algunas otras negociaciones de menor cuantía.<sup>58</sup>

---

del último tercio; y deseoso el propio primer magistrado, de que se corte tan grave mal, se ha servido acordar prevenga a Ud., como lo verifico, que libre sus órdenes a las autoridades y funcionarios de la jurisdicción de su mando, a fin de que en el caso de que se trata, tengan como bastante para no hacer un nuevo cobro, la constancia que acredite haberse satisfecho el tercio inmediato anterior, y para que, si tuviere conocimiento de que empleado determinado comete el abuso que se quiere corregir, proceda conforme se previene en el artículo 41 del Reglamento de 1º de diciembre de 1892."

57 *Ibid.*, Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, Sección Hacienda, Decreto núm. 6, Artículo único. "Se reforma el artículo 4º de la ley de 29 de noviembre de 1892, en los términos siguientes: Art. 4º Los Ayuntamientos del Estado contribuirán de su erario desde el día 1º de julio del año en curso, para el fomento de la Instrucción pública, con el 30 por ciento de la cantidad total que el gobierno erogue en el sostenimiento de las escuelas en el respectivo municipio. Se destina una mitad de la suma con que contribuyan los ayuntamientos a proveer a los niños pobres de su jurisdicción, de lo necesario para la enseñanza primaria y de muebles y útiles a las escuelas, debiendo los cuerpos municipales retenerla para aplicarla a su objetivo justificadamente, con exclusión de cualquier otro, a cuyo fin se llevará cuenta especial en las Tesorerías municipales. Palacio de Gobierno. Tuxtla Gutiérrez, mayo diez y siete de mil ochocientos noventa y seis."

58 *Ibid.*, Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, Sección Hacienda, Decreto núm. 18. "Artículo único.- Se adiciona el Reglamento de Impuestos Municipales, expedido el 18 de abril de 1892, del modo siguiente:

Palo de tinte, el corte de, por cada 40 kilos	\$ 0.05
Por cada fábrica de aguardiente en ollas, al mes	\$ 0.50

Durante su corta estancia como gobernador de Chiapas, Emilio Rabasa llevó a cabo con éxito su programa, basado en el establecimiento de un gobierno fuerte y de una administración centralizada en combatir a los caciques locales y promover un proyecto ambicioso de obras públicas y comunicaciones.<sup>59</sup> La administración del coronel León no hizo menos. Continuó con la línea política trazada por Rabasa, impulsando los “programas de construcción de caminos, la división de ejidos, el establecimiento de escuelas y la centralización y consolidación del poder y autoridad del gobierno estatal”.<sup>60</sup> Pero fue más allá, pues amplió el papel del Gobierno en salud pública y trató de poner en marcha un proyecto de reformas al trabajo de los indígenas. En el último año de su gestión, consideró la posibilidad de impulsar una Escuela Normal para profesores,<sup>61</sup> tarea que se realizó en 1902, con el gobernador Rafael Pimentel.

Después de las administraciones de Emilio Rabasa y Francisco León, los siguientes gobiernos prefirieron aplicar políticas más conciliadoras con los finqueros y los comerciantes sin que se comprometieran los logros obtenidos en la última década.<sup>62</sup> La bonanza

---

Por cada fábrica de aguardiente en alambiques, al mes	\$ 2.00
Las lecheras, por cada una, ya sea en expendios fijos o ambulantes en las poblaciones, al mes, por asignación de los Ayuntamientos o Agentes en su caso, de 50 centavos a	\$1.50

Tuxtla Gutiérrez, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y seis”.

De la Sección Hacienda, del Decreto núm. 12, que decretaba:

“Artículo 1º. Se impone una contribución de doce al millar, a toda finca rústica cuyo dominio sea común a dos o más personas, cualquiera que sea su valor, a beneficio de los fondos Municipales de las cabeceras de los Departamentos o Partidos a que pertenecen. Tuxtla Gutiérrez, diciembre veintiocho de mil ochocientos noventa y cinco.”

59 Charles A. Hale, *Emilio Rabasa y...*, p. 68.

60 Thomas Louis Benjamin, *El camino a...*, p. 86. Sin duda fue uno de los gobernadores más progresistas de su tiempo, y de todos modos fue obligado a renunciar y cayó en desgracia política.

61 “Informe rendido por el gobernador de Chiapas, C. coronel Francisco León, ante la XXI Legislatura del Estado, al abrir ésta su primer periodo de sesiones ordinarias en el primer año de su ejercicio, el 16 de septiembre de 1899” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Francisco León, 1899”). “Tengo en proyecto algunas reformas de ley, en este importante ramo y abrigo la esperanza de establecer una escuela normal para profesores, cuyo reglamento se está formando con el concurso de personas inteligentes en la materia. Dadas las bases de ese nuevo plantel, creo firmemente que dentro de poco tiempo, surtirá de profesores al estado”, p. 3.

62 Thomas Louis Benjamin, *El camino a...*, p. 110.

económica de la primera década de 1900 abrió un paréntesis en la actividad política estatal. La recaudación hacendaria permitía imprimir un vigoroso impulso a la administración pública y hacer desembolsos para cubrir deudas anteriores. El gobierno de Rafael Pimentel no presentó mayores avances, fuera del establecimiento del Banco de Chiapas y del inicio de la construcción del ferrocarril panamericano, hechos en los que tuvo una mínima participación.

Aunque fue menos activo que su predecesor, colaboró con el sector educativo, pero sin un progreso significativo. Bajo sus auspicios, se creó la Escuela Normal de Profesoras, inaugurada el 15 de septiembre de 1902.<sup>63</sup> Con el impulso de esta obra los gastos se incrementaron en el renglón educativo. El presupuesto para el ramo de Instrucción Pública aumentó en 1904, hasta 95 662.96 pesos, cuando en 1894 sólo se habían considerado 41 460. El monto destinado para 1904 se repartía de la siguiente manera (cuadro 1):

**CUADRO 1\***

Cifras sobre los gastos erogados en el ramo educativo<sup>64</sup>

Concepto	Importe
Sueldos pagados al personal docente	56 582.00
<i>Id.</i> por pagar hasta diciembre	5 144.00
Por renta de locales	2 820.00
Alimentación de 95 alumnos de la Escuela Industrial Militar	8 768.75
<i>Id.</i> de las alumnas de las escuelas Normal y Anexa	7 690.55
Subvenciones al Liceo de Chiapas, escuelas de Comitán y Teopisca y a cinco alumnos que hacen sus estudios profesionales en México	6 840.00
Vestuario	2 510.00
Calzado	786.33
Medicinas	100.00
Servidumbre, gastos menores y extraordinarios	4 546.38
<b>Total**</b>	<b>95 788.01</b>

\* En los cuadros, los espacios en blanco, los guiones y los asteriscos se refieren a falta de datos, en todos los casos.

\*\* El total del cuadro no coincide con la cantidad presupuestada y no se pudo determinar la diferencia, existían 125.05 pesos de más.

63 "Informe rendido por el C. gobernador del Estado de Chiapas, ante la XXII H. Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1902 y contestación dada por el C. Presidente del H. Congreso" (en adelante, "Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1902"), Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella, 1902, pp. 6-8.

64 "Informe del ciudadano gobernador del Estado a la XXIII Legislatura del mismo, 16 de septiembre de 1904" (en adelante, "Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1904"), pp. 3-4.

En el renglón de subvenciones, aparece la cantidad que recibía el Liceo de Chiapas a cargo del profesor Sóstenes Esponda, a quien Pimentel había convencido para que fuera a trabajar al estado.<sup>65</sup> El ingreso fuerte para cubrir los gastos erogados en el ramo educativo se obtenía del Impuesto de Instrucción Pública, que en el ejercicio fiscal de 1904 había arrojado la cantidad de 64 012 pesos,<sup>66</sup> la cual era insuficiente para cubrir lo presupuestado en ese año, que era de 95 662.96. La diferencia de 31 650.96 pesos se obtuvo al hacer uso de fondos de otras partidas del presupuesto que no habían sido agotados.<sup>67</sup> Para 1905, se elevaron los gastos por la cantidad de 116 716 pesos, distribuidos de la siguiente forma (cuadro 2):

**CUADRO 2**

Cifras sobre los gastos en educación superior<sup>68</sup>

Concepto	Importe
Enseñanza normal y primaria elemental y superior	100 317.00
Enseñanza preparatoria	8 731.00
Subvenciones a colegios de instrucción superior en San Cristóbal y Comitán	5 508.00
Pensiones para el sostenimiento de alumnos que hacen sus estudios profesionales en la capital de la república	2 160.00
<b>Total</b>	<b>116 716.00</b>

Por problemas de salud y, principalmente, por oposición a la línea de Emilio Rabasa, Rafael Pimentel no pudo concluir su segundo periodo de gobierno, de 1903 a 1907, por lo cual la gubernatura quedó en manos de Ramón Rabasa, hermano mayor del ex gobernador Emilio. Ramón había ocupado diversos cargos administrativos, como el de jefe político por el departamento de Tuxtla, presidente municipal de esta ciudad y tesorero general. Cuando asumió el cargo de gobernador se desempeñaba como gerente general del Banco de Chiapas del cual era accionista. Esta administración se distinguió porque,

65 "Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1904", pp. 3-4. Véase también el capítulo 4 de Thomas Louis Benjamin, *El camino a...*, p. 114.

66 "Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1904", pp. 3-4.

67 *Idem.*

68 "Informe del ciudadano gobernador del Estado a la XXIV Legislatura del mismo" (en adelante, "Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1905"), Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella, 16 de septiembre de 1905, pp. 20-24.

a diferencia de sus antecesores, Fausto Moguel, Francisco León y Rafael Pimentel, todos de origen oaxaqueño, se habían beneficiado por su amistad con Emilio Rabasa. Con Ramón se colocó en los escaños superiores del Gobierno a tuxtlecos miembros de la élite y en las jefaturas políticas a hacendados y terratenientes del estado para dar seguimiento a la línea de modernización que había beneficiado a las élites locales. Ramón trató de impulsar la urgente tarea educativa, problema fundamental de la sociedad chiapaneca.

Con el incremento de las escuelas fue más necesario asegurar la calidad de la educación, al menos en las zonas urbanas. Las autoridades empezaron a exigir que la capacidad de los maestros y sus conocimientos tenían que estar avalados y justificados por las dependencias educativas: “los maestros empíricos fueron desplazados por los maestros que seguían una trayectoria de entrenamiento *ad hoc*, primero en las Academias de Maestros y después en las Escuelas Normales”,<sup>69</sup> bajo la línea que se seguía en las disposiciones oficiales del centro del país. Pero el número de escuelas continuaba siendo insuficiente para cubrir las necesidades de los niños; además, en muchos lugares no asistían, principalmente en las zonas rurales.

La labor educativa era apremiante. El último censo practicado en 1900 arrojó cifras alarmantes, pues sólo “15 por ciento de los habitantes mayores de 12 años de edad”<sup>70</sup> sabía leer. Otro problema fue el de las adecuaciones físicas de los establecimientos. En diversas ocasiones, los maestros manifestaban su preocupación por la carencia de condiciones higiénicas, salud y seguridad que ponían en riesgo a los educandos, pues era común que

un alto porcentaje de locales [...] se alquilaban y no reunían las mínimas condiciones para la instrucción; algunos se encontraban en tales condiciones de descuido que eran causa de no pocos accidentes. Esto llegó a

69 María Esther Aguirre Lora, “Una invención del siglo...”

70 “Informe que el gobernador constitucional, C. Ramón Rabasa, rindió a la XXIV Legislatura del Estado el 16 de septiembre de 1906 y contestación del C. Presidente de esa H. Corporación” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1906”); *PO*, Tuxtla Gutiérrez, Órgano del Gobierno del Estado de Chiapas, t. XXIII, núm. 38, 22 de septiembre de 1906, Luis N. Ruvalcaba (red.), p. 3.

representar una fuerte erogación en cuanto al financiamiento de la instrucción pública.<sup>71</sup>

Otro problema con la apertura de nuevas escuelas fue que: “los establecimientos carecían de mobiliario, y hubo de proveérseles facultando a los jefes políticos [...] para la construcción de ese mobiliario en sus respectivos departamentos”.<sup>72</sup>

Las erogaciones del ramo Instrucción Pública, en 1906, fueron por 133 343.98 pesos, únicamente en administración y sueldos, sin el acondicionamiento de inmuebles, distribuidos de la siguiente manera (cuadro 3):

### CUADRO 3

Cifras sobre los gastos del ramo educativo en 1906<sup>73</sup>

Concepto	Importe
Para enseñanza preparatoria y profesional	10 493.89
Para escuelas Normal, Anexa y Militar	12 489.11
Para sueldos en general del personal docente	87 545.45
Para gastos generales del ramo como calzado, vestuario, alumbrado, etcétera	1 305.42
Para libros y demás útiles escolares	10 522.11
En subvenciones a colegios del estado y alumnos que hacen sus estudios en la capital de la república	7 668.00
En rentas de locales	3 320.00
<b>Total</b>	<b>133 343.98</b>

El monto de lo recaudado por el impuesto para el fomento a la instrucción pública ascendió a 101 397.80 pesos, que comparado con lo gastado se excedió por 32 945.18, cantidad que fue cubierta con los recursos de partidas que no se habían utilizado.<sup>74</sup> A pesar de los esfuerzos realizados en el ramo educativo, no se podían cubrir las necesidades más apremiantes, razón por la cual Ramón Rabasa, en su

71 María Esther Aguirre Lora, “Una invención del siglo...”

72 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1906”, p. 3.

73 *Idem.*

74 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1906”, p. 3. “Empero, ese excedente no causará desequilibrio alguno en los presupuestos actuales, puesto que en virtud de algunas economías introducidas, existen en el de egresos partidas no agotadas que han podido resistirlo.”



informe de 1907, mencionaba que eran muchos los esfuerzos que se habían realizado para “mejorar cuanto sea posible la instrucción pública en el estado”;<sup>75</sup> aunado a los demás problemas seguía el de la contratación de los docentes capacitados, pues las egresadas de la Escuela Normal de Profesoras y los egresados de la Escuela Industrial Militar<sup>76</sup> no eran suficientes para satisfacer las necesidades docentes. A pesar de que los presupuestos se incrementaban anualmente, no se vislumbraban grandes progresos en este ramo. Para junio de 1907, lo invertido en educación ascendía a 121 747 pesos,<sup>77</sup> los cuales eran utilizados para cubrir las subvenciones asignadas al Liceo de Chiapas, al Colegio de Señoritas de Comitán y las cantidades que se pagaban por sueldos a los profesores de la escuela comercial Benito Juárez establecida en Tuxtla.<sup>78</sup>

Los porcentajes de analfabetismo en Chiapas eran una pesadilla, por lo que se instituyó la Dirección de Instrucción Pública Primaria, la cual expidió el “Reglamento a que debe sujetarse aquella Dirección”,<sup>79</sup> para que se pudiera combatir el altísimo nivel de analfabetismo de las zonas rurales. Las expectativas que tenía el Gobierno con respecto a la Escuela Normal de Profesoras no fueron cumplidas. De acuerdo con el número de estudiantes con que contaba dicho establecimiento, era difícil cubrir las vacantes. Para 1908, sólo habían obtenido “su título profesional ocho alumnas y cuatro educandos en la Industrial Militar [...] y casi todos estos nuevos profesores prestan en la actualidad sus servicios en las escuelas primarias”.<sup>80</sup> Por esta razón, la administración rabasista, con la idea de combatir el analfa-

75 “Informe rendido por el gobernador constitucional, a la XXV Legislatura del Estado el 16 de septiembre de 1907” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1907”), Tuxtla Gutiérrez, pp. 10-13.

76 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1907”, pp. 10-13. En la Escuela Industrial Militar, se había abierto una sección de magisterio donde se impartía la enseñanza normal para cubrir la necesidad de la falta de profesores.

77 *Ibid.*

78 *Idem.*

79 *Idem.*

80 “Informe rendido por el C. gobernador del Estado, Ramón Rabasa, ante la XXV Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1908, y contestación del C. Presidente del Congreso Dr. Andrés Contreras” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1908”), Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella, pp. 9-12.

betismo, “determinó [...] establecer un curso normal para los aspirantes a las escuelas de 3<sup>a</sup>. clase [a] la cual concurren doce alumnos practicantes con notable aprovechamiento”,<sup>81</sup> con la finalidad de que se ocuparan de las escuelas rurales y de las rancherías.

La administración de Rabasa mantuvo la política de aceptar becados en las escuelas Industrial Militar y Normal de Profesoras. Para 1909, “en la primera de éstas, se educan como algunos de gracia sostenidos por el gobierno, treinta y dos y en la segunda veintitrés”.<sup>82</sup> El objetivo era que una vez que cursaran el plan de estudios regresaran a su lugar de origen y contribuyeran al proceso educativo.

## EL IMPACTO DE LA REVOLUCIÓN DE 1910 EN CHIAPAS

El movimiento revolucionario de 1910 pareció no afectar al estado chiapaneco. La élite local no vio la necesidad de participar en esta vorágine que envolvió a la mayor parte de la república, pues no tenía motivos para secundarlo; además, estaban satisfechos con el Gobierno, que les había brindado su apoyo. Aunado a eso, existía un fuerte respaldo del poder central al grupo hegemónico encabezado por los Rabasa. Pero internamente habían resurgido pugnas añejas. La élite de San Cristóbal, que se había sentido agraviada desde 1892 cuando se efectuó el cambio de sede de la ciudad capital, empezó a cuestionar los privilegios de los que gozaban los terratenientes y empresarios de los

81 *Idem*.

82 “Informe rendido por el C. gobernador del Estado, Ramón Rabasa, ante la XXVI Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1909, y contestación del C. Presidente del Congreso Dr. Bernardo Martínez Baca” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1909”), Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella, pp. 10-14. Véase también “Informe rendido por el C. gobernador del Estado, C. Ramón Rabasa, ante la XXVI Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1910, y contestación del C. Presidente del Congreso Ing. Prudencio Pastrana” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1910”), Tuxtla Gutiérrez. Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella. “Además de los jóvenes que pensionados por el Estado hacen sus estudios profesionales en distintos colegios de la capital de la república, en el presente año se enviaron otras dos alumnas para estudiar el curso de Obstetricia en la Escuela Nacional de Medicina habiendo terminado ya su carrera la que con igual objeto ha pensionado el gobierno desde años anteriores. Durante el periodo escolar último ascendió a 25 el número de alumnas de gracia que ingresaron a la Escuela Normal y Anexa, siendo 36 los alumnos que con igual carácter recibieron educación en la Escuela Industrial Militar”, pp. 10-13.

valles centrales y el Soconusco. Entre marzo y abril de 1911 comenzaron con críticas más agudas en contra del gobierno de Ramón Rabasa, alentadas por los sucesos del centro-norte de la república.

La administración porfirista estaba en declive; nada podía detener su caída y esto lo sabían los inconformes alteños, quienes trataron de aprovechar las circunstancias para imponer en la administración local a un gobernante que representara sus intereses y no tuviera compromiso alguno con el grupo de los Rabasa. Ante la crisis existente en el país, los sancristobalenses vieron la oportunidad de hacer realidad su sueño: regresar los poderes locales a su ciudad y erigirse como la capital del estado, distintivo que les había sido arrebatado –según ellos– en 1892,<sup>83</sup> cuando el gobernador Emilio Rabasa, con el apoyo de Porfirio Díaz, decretó el cambio de sede de los poderes locales a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez. Todo hace suponer que este hecho fue lo que dio origen al problema regional entre tuxtlecos y sancristobalenses. El 27 de mayo de 1911 Ramón Rabasa renunció a la gubernatura, lo cual creó un clima de incertidumbre que afectó a todos los ramos de la administración, entre ellos el de Educación.

Ramón Rabasa renunció a favor de Manuel Trejo,<sup>84</sup> quien no fue aceptado por los alteños por sus nexos con los Rabasa; lo mismo le sucedió a Flavio Guillén, Reynaldo Gordillo León, Policarpo Rueda y por último a Manuel Rovelo Argüello, al que le tocó ser testigo de las elecciones para la legislatura local en las cuales perdieron los sancristobalenses y en protesta se levantaron en armas en contra de la élite de Tuxtla, pretendiendo imponer un gobierno favorable, “así fuera a través de las armas”.<sup>85</sup>

Este *impasse* generó inestabilidad en la administración. El estado se dividió en dos frentes, lo que provocó que no se cobraran los impuestos en muchos departamentos y los recursos con los que contaba fueron utilizados para armar al Batallón de Los Hijos de Tuxtla a fin de repeler el ataque de los rebeldes. A finales de 1911, ante la situación de enfrentamiento, el gobierno federal autorizó que lo supliera Flavio Guillén, amigo personal de Francisco I. Madero,

83 Thomas Louis Benjamin, *El camino a...*, pp. 62-63.

84 *Ibid.*, p. 146.

85 *Ibid.*, p. 153.

quien con una política conciliadora logró apaciguar los ánimos. Como maestro de profesión, trató de no descuidar el ramo educativo, pero su periodo de gobierno sólo duró un año; dejó el puesto al ingeniero Reynaldo Gordillo León a finales de 1912, que a su vez lo entregó al general Bernardo A. Z. Palafox Nosti,<sup>86</sup> quien tomó la investidura el 13 de julio de 1913 por órdenes de Victoriano Huerta.

El periodo de gobierno del general Palafox transcurrió en paz. El proceso educativo sufrió pocos cambios y los docentes fueron beneficiados, pues les elevó el sueldo a un buen número de ellos. El 15 de julio de 1914, Victoriano Huerta, sin posibilidades de salvar su régimen, renunció a la presidencia de México y ese mismo día, pero en Chiapas, el general Palafox renunció a la gubernatura. El congreso local designó a José Cano, hacendado y comerciante tuxtleco, funcionario que hizo la entrega de los poderes a Jesús Agustín Castro, general carrancista, el 14 de septiembre del mismo año;<sup>87</sup> fue designado gobernador y comandante militar del estado, lo que le permitió efectuar cambios a instituciones de Gobierno con la idea de restarle autoridad a la élite en el poder. Comenzó por declarar desaparecidos los poderes, clausuró el congreso local y el Tribunal Superior de Justicia. Realizó una reforma para el pago de impuestos catastrales, giros mercantiles, industriales y febriles, y efectuó una nueva calificación a las propiedades rústicas y urbanas, a los comercios y a todo sector sujeto de pagar impuestos. Para la realización de esta tarea, se crearon Juntas Calificadoras Departamentales, dependientes de la Tesorería General del Estado.<sup>88</sup>

Para el efecto de las nuevas calificaciones autorícese a la expresada Tesorería para que desde luego mande a imprimir el número suficiente de

86 Octavio Gordillo y Ortiz, *La revolución en el estado de Chiapas*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 1986, p. 87.

87 Archivo General de la Nación, Gobierno Periodo Revolucionario (en adelante, AGN, GPR), Acuerdos girados por la Sección Hacienda y Guerra de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Chiapas, V. 222, exp. 61, fs, con su referencia. José Inés Cano, integrante del grupo hegemónico de la élite tuxtleca, afín a los intereses del grupo rabasista, era un inversionista que obtuvo concesiones para impulsar una empresa que proporcionaba luz eléctrica a ciertas poblaciones y a oficinas de gobierno, V. 222, exp. 61, f. 9.

88 *Ibid.*, V. 222, exp. 61, fs. 2-3.

esqueletos, de los que otras veces se han acostumbrado proporcionar a los causantes y que los distribuya convenientemente en el Estado.<sup>89</sup>

La obtención de recursos era urgente. Debía cubrir adeudos como el que tenía con el Banco Oriental de México, de un pagaré por 50 000 pesos más intereses, que ya se había vencido y estaba pendiente de liquidación.<sup>90</sup> Los montos recaudados por el erario habían disminuido debido a la decisión de suprimir el impuesto de fomento a la instrucción pública, promulgado en el Decreto núm. 23, del 28 de mayo de 1915. La derogación de estos impuestos provocó que los ingresos del erario disminuyeran de manera abrupta, por lo cual aumentaron 40 por ciento los asignados a fincas rústicas, giros mercantiles e industriales, recursos necesarios para el funcionamiento del aparato burocrático.

En esta administración, se restableció la Dirección General de Instrucción Pública, suprimida en 1912. A esta dependencia se le otorgaron amplias facultades para cumplir su cometido, dotándosele del personal necesario para atender sus labores. El organigrama de la dependencia quedaba de la siguiente manera:

En la época de su fundación esta oficina constaba de un Director General, un Secretario, dos Escribientes y un Archivero. En la actualidad, además del Director y del Secretario se compone de tres Técnicos a cargo de profesor titulado con las siguientes atribuciones: Programas, libros de texto, dictámenes, legislación escolar, pedagogía y metodología, certificados, diplomas, estudios, fiestas escolares, inspección médica, oposiciones, boletín escolar y proyectos de reformas. Una Administrativa y de personal que tiene a su cargo: Presupuestos, proveeduría general, pagos y viáticos, glosas, personal, inscripciones, títulos, nombramientos, licencias, suspensiones, destituciones, exclusiones, vacaciones, retiro, pensiones, recompensas, hojas de servicio, locales, multas, etc. Y una de Estadística y archivo que comprende: archivo, bibliotecas públicas, pedagógicas infantiles, padrón escolar, datos estadísticos, registro

89 *Ibid.*, f. 3.

90 *Ibid.*, f. 9 anverso.

de escuela, etc. Las secciones de referencia están desempeñadas por personal idóneo y suficiente.<sup>91</sup>

El propósito de la reapertura de esa dirección general era que se convirtiera en un centro de iniciativa donde se estudiaran y resolvieran las técnicas y métodos de enseñanza, “aplicando los modelos idóneos para convertirla en un centro motor de la cultura en el estado”, y para garantizar la aplicación de los modelos educativos en la entidad. Por esta razón, se amplió la plantilla de inspectores de cuatro, que consideró la administración anterior, a seis, “estando a cargo de profesores jóvenes de la Escuela Normal de México”.<sup>92</sup> La contratación de este personal tenía la finalidad de facilitar las labores técnicas y administrativas de las escuelas; eran los que debían ejercer la vigilancia sobre la conducta y la laboriosidad de los maestros, y fungirían de intermediarios entre los ayuntamientos y los maestros. Para tener un mejor control sobre los establecimientos escolares y los docentes, se establecieron 133 delegaciones distribuidas en todos los municipios del estado.<sup>93</sup> Y es que a la llegada de las fuerzas de Jesús Agustín Castro existían “250 escuelas [...] Hoy funcionan 474, habiendo un aumento de 224 escuelas, sin incluir las particulares [...] cifra apreciable tomando en cuenta el corto tiempo de gobierno y la época anormal por la que hemos pasado”.<sup>94</sup> En lo relativo a la contratación de los docentes, de 309 profesores que servían a las escuelas primarias, se elevó el número a 653, traídos de Veracruz, Puebla y la Ciudad de México, y “hoy laboran eficazmente en los diversos establecimientos de enseñanza del Estado”.<sup>95</sup>

91 *Ibid.*, f. 7 reverso.

92 *Ibid.* “Para la vigilancia de las escuelas y para la mejor marcha de ellas se nombraron seis inspectores de Zonas Escolares, la primera que comprende los Departamentos de Tuxtla, Tonalá y Soconusco; la segunda que comprende los de Chiapa y La Libertad; la tercera los Departamentos de Comitán y Mariscal; la cuarta los de Mezcalapa y Pichucalco; la quinta los Departamentos de Las Casas y Simojovel y la sexta los de Chilón y Palenque; y además una delegación del ramo en cada uno de los municipios de los departamentos del estado.” Anexos, p. 3, Sección Instrucción Pública (en adelante, SIP).

93 *Ibid.*, Anexos, p. 3, SIP.

94 *Idem.*

95 *Idem.*

Se reformaron los planes de estudio de las escuelas normales, secundarias y especiales, y se procedió a la selección del personal docente. Se elevó el presupuesto al ramo y se construyeron o remodelaron los edificios escolares y, ante la carencia de libros, muebles y útiles escolares se trató de dotarlos de dichos elementos. La aparente mejoría en las condiciones educativas en todos sus aspectos se veía opacada porque a esas fechas se seguía presentando el problema añejo que tanto daño había hecho al ramo:

Todas las buenas intenciones y entusiasmos de los maestros y funcionarios del ramo en pro del progreso de la educación popular, fracasan en muchos lugares por la apatía con que las autoridades municipales y los padres de familia ven todo lo que a educación se refiere [por eso] dispusimos enviar comisiones especiales de propaganda de educación primaria por todo el estado, designando a jóvenes maestros y estudiantes normalistas para que durante el tiempo de vacaciones desempeñaran esta importante comisión.<sup>96</sup>

En lo que corresponde a Educación, en diciembre de 1914 se impulsó el primer Congreso Pedagógico del estado:

En cuyo seno se abordarían altos e importantísimos problemas [...] cuya resolución redundaría en efectivos bienes para este Estado [...] Dicha convocatoria fue acogida con beneplácito, pues la mayoría de los profesores de los distintos departamentos del estado, acudió llena de entusiasmo y fe a integrar la honorable asamblea, con excepción del personal de las escuelas Preparatoria y Profesional de San Cristóbal Las Casas, y abrió sus sesiones con la debida solemnidad el 1º de diciembre de 1914 [...] con asistencia de 102 profesores. El Congreso funcionó conforme al Reglamento expedido en las sesiones preliminares. Cerró sus sesiones el 17 de enero de 1915.<sup>97</sup>

96 *Idem.*

97 "Informe que rinde el señor ministro de gobernación al gobernador provisional del Estado de Chiapas, general Blas Corral" (en adelante, "Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915"), pp. 56-74.

Como resultado del Congreso Pedagógico, se vio la necesidad de realizar una reforma completa en la organización técnica y administrativa de las escuelas. Pero para cumplir dicha labor era necesario elaborar programas nuevos y detallados que fueran acordes con el medio y que debían ser autorizados por las autoridades pertinentes, así como desechar los que hasta ese momento se encontraban vigentes; pero, además, se debían corregir vicios odiosos y proteger a los maestros de las injusticias de las cuales eran víctimas.



## LOS AGENTES DE VIGILANCIA: JEFES POLÍTICOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES

La Inspección [...] está confiada especialmente a los jefes políticos y presidentes municipales, los que aunque con muy buena voluntad no pueden llenar debidamente su cometido.<sup>98</sup>

Como un poder intermedio entre la sociedad y el gobierno estatal se crearon los puestos de jefes políticos,<sup>99</sup> quienes eran los portavoces de los decretos emanados de aquél y los responsables de que se cumplieran dichas disposiciones en sus jurisdicciones. La envergadura de su cargo estaba sólo por debajo del secretario general de Gobierno.<sup>100</sup> La ley que se había decretado en la Ciudad de México, en 1868, sirvió de base para definir, de manera particular, los requerimientos que debían reunir los elegidos a ocupar dichos cargos. Sus responsabilidades, atribuciones y facultades eran puramente gubernativas y tenían por objetivo la administración de la justicia, la instrucción y la beneficencia pública, los asuntos municipales, la policía y la salubridad, pero además debían vigilar que los ingresos a la hacienda pública fueran oportunos y constantes. Tenían que fiscalizar la administración interior de los pueblos, la estadística y la guardia nacional y rural.

En dicha ley, se especificaban las funciones que los jefes políticos estaban obligados a cumplir en relación con cada uno de estos rubros.

98 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 21, 23 de mayo de 1908, "Informe rendido al superior gobierno del Estado, por la Dirección General de Instrucción Pública". La instrucción primaria en el estado de Chiapas en 1907, Inspección escolar.

99 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1881", Decretos, doc. 2, Decreto. "El undécimo Congreso Constitucional del Estado Libre y soberano de Chiapas decreta: Art. 1.º.- Se declara que el periodo de dos años que demarca la constitución del Estado de 4 de enero de 1858 y sus reformas, para la duración de los jefes políticos y jueces de primera instancia de los departamentos del mismo, en el desempeño de su cometido es constitucional." San Cristóbal de Las Casas, Miguel Utrilla, diciembre 23 de 1879.

100 Mílada Bazant, *En busca de la modernidad. Procesos educativos en el Estado de México, 1873-1912*, México, El Colegio Mexiquense/El Colegio de Michoacán, 2002.

Estos funcionarios intervenían en todos los asuntos municipales, tal como lo estipulaba la ley. Entre sus facultades estaba solicitar la apertura de escuelas según su criterio y donde éstas fueran más necesarias.<sup>101</sup> Todas las solicitudes debían ser autorizadas y tramitadas por dichas jefaturas; además, se encargaban de vigilar que los sinodales, en los exámenes finales, fueran autorizados y nombrados por el presidente municipal. Esto último era un problema delicado. En muchos casos, las autoridades del Ayuntamiento carecían de los conocimientos necesarios para participar como miembros calificadores en los exámenes y sus decisiones dejaban mucho que desear. En otros, como en el que se realizó un escrutinio a una escuela de Ocosingo, la forma de evaluar a los estudiantes parecía no ser la correcta. Sin embargo, ante la falta de otro medio, se utilizaba la clásica forma memorística de aprender las lecciones:

Acta. Vo. 1º.- En la Villa de Ocosingo a los cuatro días del mes de abril de mil ochocientos setenta y seis, reunidos el Presidente Municipal cdno. Carmelo Hidalgo, el Regidor 1º Ciro Nicolás Pérez, el Sinodal cdno. Ignacio Trujillo y el sinodal cdno. Lorenzo León, con objeto de examinar a los niños que a continuación se expresan [...] se procedió al examen comenzando con el joven Samuel Parada quien manifestó o demostró sus conocimientos de la manera siguiente: se le dio a leer un libro en impreso que arbitrariamente se eligió y leyó bien, se le mandó a escribir al dictado una oración la cual la escribió y se encuentra señalada con su nombre y el No. 1º en el legajo respectivo; se le puso tres problemas

101 "Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública del Estado de Chiapas, presentada al XIII Congreso, por el gobernador constitucional del Estado, coronel Miguel Utrilla" (en adelante, "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883"), Chiapas, Imprenta del Gobierno a cargo de Joaquín Armendáriz, doc. 62, Del decreto de 31 de diciembre [Reglamento] sobre Instrucción Primaria, Del establecimiento de escuelas, nombramientos y cualidades de los maestros.

"Art. 1º. Cuidará el Ejecutivo de que en todos los pueblos del Estado haya el mayor número posible de escuelas primarias de ambos sexos.

Art. 2º. Con tal objeto pedirá informes a las Jefaturas políticas o espontáneamente indicarán los ayuntamientos los lugares donde deben establecerse.

Art. 3º. Queda al cuidado de dichas corporaciones que las escuelas estén convenientemente situadas, de suerte que sea fácil el acceso a ellas de los niños de las diversas secciones".

de sumar, restar y multiplicar enteros y satisfizo bien a los sinodales, quedando así marcada su calificación con el No. 1°. En seguida se examinó al niño Eulalio González, se le dio a leer del mismo modo un libro y leyó regular; se le mandó escribir al dictado una oración la cual la escribió regular y se encuentra señalada con su nombre y el No. 2° en el legajo correspondiente, se le dio a resolver dos problemas de sumar y restar enteros y los resolvió bien, quedando así calificado No. 2°. Luego el niño Isidro Fonseca, se le dio a leer del propio modo y leyó mal, se le mandó a escribir al dictado y escribió medio regular, se le dio a resolver dos problemas de sumar y restar enteros y los resolvió regular, quedando así marcada su calificación No. 3°. A continuación al niño Isauro Rodríguez se le dio a leer del mismo modo y leyó bien, se le mandó a escribir al dictado una oración y la escribió regular, que se encuentra señalada con su nombre y el No. 4. Se le dio a resolver un problema de sumar y la resolvió regular, quedando así marcada su calificación No. 4° [...] En seguida fueron examinados los niños Santiago Basquets [11°] Andrés Abelino [12°] y Galación Parada [13°] y resultaron empezando a leer libro impreso In Continenti [...] Asimismo a los niños Deonicio Morales y Absalón Gallegos [15°] en cartilla que empiezan a leer. Y por último quedaron calificados de que ni cartilla han empezado a leer los niños Cirio González, Claro Zalazar, Joaquín Urbina, J. Manuel Morales [etcétera... todos con el No. 16°]. Ya su constancia se firmó por los Sinodales y autoridades expresadas.<sup>102</sup>

También se presentaban los casos en que los encargados de realizar esta labor de vigilancia eran analfabetos y no sabían firmar sus disposiciones. Esto quedó en evidencia cuando se realizó una visita a la escuela mixta del pueblo La Independencia, del departamento de Comitán, donde participaron el presidente municipal, Cayetano Velasco (quien no sabía firmar), Sebastián Velasco, Francisco Alfaro y el director J. Alejandro Aguilar.<sup>103</sup> Por esta razón, desde el periodo de

102 AHECH, FFCG, Decretos, exp. 509. Visitas y exámenes a los alumnos de la Escuela Municipal de Ocosingo, Dirigida por el preceptor de 1as. [Primeras] Letras ciudadano Felipe Remigio Espinosa. En Ocosingo, 4 de abril de 1876.

103 AHECH, Fondo Secretaría General de Gobierno (en adelante, FSGG), SIP, t. VI, año 1908, exp. 33, Departamento de Comitán, 29 de abril de 1908.

gobierno de Manuel Carrascosa se había tomado la decisión de nombrar a un inspector de instrucción pública. En esa época, fue designado Juan Liévano, quien se desempeñaba como preceptor en una de las escuelas de la capital del estado.<sup>104</sup>

La vigilancia educativa era uno de los aspectos fundamentales de la administración pública. La preocupación del gobernador Utrilla fue evidente cuando señaló varias causas que originaban la ausencia de los alumnos en la escuela, ya que el estado se encontraba

dividido en multitud de pueblos, haciendas y rancherías, irregularmente esparcidas en dilatado territorio, apenas cuenta unas cuantas ciudades con seis u ocho mil habitantes [...] Por otra parte, la desidia e incuria que se advierte entre las clases pobres, para que los padres manden a sus hijos a la escuela, el ansia en algunas ocasiones por llevar el niño al trabajo, con objeto de explotarlo desde tierna edad, rémoras son que indican el completo desconocimiento de la utilidad que acarrea la enseñanza, común a veces también entre las clases acomodadas.<sup>105</sup>

Como se había indicado que todas las escuelas estarían bajo la dirección del Ejecutivo, pero que su inspección sería una labor inmediata de los ayuntamientos, se autorizó a estos últimos para que eligieran una comisión que tuviera la tarea de vigilar el avance en la instrucción en su localidad, y fungieran como auxiliares del presidente y síndico municipal.<sup>106</sup> Esto no eximía a los jefes políticos de su responsabilidad en el ramo. En el Reglamento de Instrucción Pública emitido en enero de 1882, el coronel Utrilla señalaba las obligaciones y las atribuciones de los vigilantes designados para realizar su come-

104 "Memoria de Gobierno de Manuel Carrascosa, 1890-1891", Anexo 39. "Sección de Justicia e Instrucción pública.- Núm. 24.- El señor gobernador [...] con apoyo de lo dispuesto por el artículo 107 de la ley orgánica de instrucción pública de 7 de enero de 1889, ha tenido a bien nombrar a Ud., Inspector de Instrucción pública primaria en esta capital, con las obligaciones que le impone el artículo 108 de la ley citada y la asignación mensual de veinte y cuatro pesos [...] espera que desde el 1º del mes de junio entrante, dé Ud., principio al ejercicio de sus funciones, previos los requisitos legales. San Cristóbal Las Casas, mayo 29 de 1891, Argüello, Al ciudadano Juan Liévano."

105 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883", pp. 28-41.

106 *Ibid.* Decretos, doc. 61, San Cristóbal de Las Casas, 31 de diciembre de 1881.

tido. Pero también reglamentó sobre las penas y las multas a las que se hacían merecedores en caso de no cumplir.<sup>107</sup> Aunque en el papel se tomaba como un hecho, en la realidad era muy ambicioso y no se llegó a cumplir, mas que en casos excepcionales y eso después de algunas décadas. En 1909, en el Gobierno de Ramón Rabasa, esta situación seguía presente, lo que obligó a enviar un recordatorio en el que se hacía hincapié en el compromiso de los jefes políticos y

107 *Ibid.* Decretos, doc. 62, Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas. "Miguel Utrilla [...] ha tenido a bien expedir el siguiente Reglamento. Del decreto de 31 de diciembre último sobre Instrucción Primaria. De la inspección de las escuelas.

Art. 70. Es también deber del ministerio síndico, visitar semanalmente las escuelas, en días separados de aquellos en que la comisión lo verifique.

Art. 71. Tanto la comisión del ramo como el síndico, darán cuenta al ayuntamiento sobre el resultado de sus visitas en la primera sesión que después de ellas se celebre, a efecto de que acuerde lo conveniente.

Art. 72. Los presidentes municipales, en vista de los informes que deben rendir los preceptores, indagarán el motivo de la falta de concurrencia de los niños, dictando desde luego las providencias necesarias para que vuelvan a la escuela, y aplicando a los padres, tutores o encargados de los niños las penas de que habla el art. 18 de la ley de 31 de diciembre último.

Art. 73. Los agentes de la autoridad deben reprender a los niños que encuentren entretenidos en las calles los días de escuela, así como conducirlos a presencia de sus padres o maestros en caso de reincidencia.

Los jefes políticos tendrán forzoso deber de recabar y anotar dichos informes.

#### CAPITULO VIII. De las penas.

Art. 76. Los padres de familia, tutores o encargados de niños que no cuiden de que éstos concurran a la escuela, sufrirán las penas de que habla el art. 18 de la ley de 31 de diciembre último.

Art. 77. Los síndicos, así como la comisión de enseñanza que los ayuntamientos nombren para la vigilancia de las escuelas, sufrirán una multa de cincuenta centavos a cinco pesos, siempre que falten a cualquiera de las obligaciones que les impone este Reglamento.

Art. 78. Igual pena sufrirán los presidentes municipales, sí por cualquiera causa no impusieran las multas que se dejan señaladas, o faltaren al cumplimiento de sus deberes en el ramo de Instrucción Pública.

Art. 79. El valor de éstas multas se destinará al mejoramiento de las escuelas de lo cual cuidará la comisión del ramo bajo su responsabilidad personal y pecuniaria.

Art. 80. En caso de que las penas pecuniarias, que imponen los artículos anteriores, no puedan por insolvencia hacerse efectivas, se observará lo dispuesto en los artículos 119 a 122 del Código penal vigente.

Art. 81. Los jefes políticos harán efectivas las penas en que incurran los presidentes municipales, y éstos las que deban aplicarse a los padres de familia, tutores o encargados de niños, así como a los preceptores, a los síndicos y a la comisión de enseñanza. San Cristóbal Las Casas, enero 12 de 1882."

presidentes municipales en la vigilancia que deberían ejercer sobre las escuelas:

El señor gobernador, no queriendo que resulten estériles los esfuerzos con que el Estado sostiene los establecimientos de instrucción, supuesto que se ha visto que en algunos departamentos la asistencia no corresponde a su población escolar, en acuerdo de hoy ha tenido a bien disponer que me dirija a usted como lo verificó excitando su patriotismo a efecto de que despliegue la más eficaz vigilancia sobre las escuelas de su jurisdicción, a fin de que se haga efectivo el beneficio de la instrucción popular, pues no debe escaparse a su ilustración la trascendental importancia de este ramo. Tuxtla Gutiérrez, enero 20 de 1909.<sup>108</sup>

Lo anterior había quedado estipulado desde la administración de Emilio Rabasa en 1892, cuando se creó la Dirección General de Instrucción Pública.<sup>109</sup> El director debía vigilar las escuelas, tanto las que mantenía el estado como las municipales, y cuidar que se aplicaran con exactitud las leyes, los reglamentos y los acuerdos relativos; llevar un archivo estadístico sobre la asistencia de los alumnos; proponer reformas al sistema educativo; verificar el resultado de los exámenes y evaluar el trabajo de los profesores. Cuando se requiriera, propondría el nombramiento de visitadores de la dirección y éstos a su vez podrían girar las instrucciones que creyeran pertinentes para mejorar el servicio; además, tendrían la facultad de proponer la remoción de empleados cuando hubiere causa justificada.<sup>110</sup>

La función de inspectores escolares fue encomendada a los jefes políticos, y la de agentes de instrucción pública a los presidentes de los ayuntamientos; los segundos quedaron subordinados a los primeros. La posición de estos funcionarios era contradictoria, pues por un lado la ley les otorgaba atribuciones ilimitadas y, por el otro, el Ejecutivo les hizo saber que la autoridad suprema recaía en su persona. Sus actuaciones fueron igualmente vigiladas. Los inspectores serían

108 AHECH, FSGG, SIP, 1909, t. I, exp. 3, Circulares.

109 AHECH, FCCG, Decretos, exp. 814, Decreto del 28 de diciembre de 1892.

110 *Idem.*

los encargados de reportar al director general las deficiencias del sistema y las irregularidades que se presentaran. También tenían la obligación de visitar los establecimientos escolares de su departamento:

Cuidando que ni los profesores ni agentes tengan previo conocimiento de la visita, y comunicaran a la Dirección el resultado y las multas que impusieren, las que se harán efectivas cuando hubieran sido aprobadas. Por las faltas de los profesores no previstas por la Ley de Instrucción Pública, los inspectores podrán imponer multas de uno a cinco pesos, en los términos del artículo anterior. Siempre que la Dirección tenga noticia de faltas cometidas por los inspectores o agentes, lo comunicará al gobierno para que éste imponga el correctivo que creyera conveniente.<sup>111</sup>

Las administraciones siguientes trataron de mantener su política dentro del lineamiento de la modernización educativa, pero había situaciones que se encontraban fuera de sus facultades a pesar de estar comprendidas dentro de la Ley y Reglamento de Instrucción Pública. En el gobierno de Francisco León, en 1896, se reportaron casos en que la decisión de los padres o tutores de no enviar a los niños a la escuela se debió a los actos de corrupción en que incurrían algunos preceptores, orillados por los bajos salarios. Vendían a sus alumnos los libros de texto y material didáctico que la secretaría remitía gratis,<sup>112</sup> hecho que fue denunciado a la Secretaría de Gobernación. Para evitar esta situación, se controló la distribución de los libros, solicitando la firma de los beneficiados, de acuerdo con lo dispuesto en la circular núm. 8, del 28 de febrero de 1896.

Ante el incumplimiento de las tareas encomendadas a los agentes de vigilancia, el coronel León decretó que se nombraba

un Visitador General de Escuelas, profesor normalista, quien poniendo en práctica sus conocimientos pedagógicos, y con el fin de uniformar en lo posible la enseñanza, abrió en esta ciudad, a iniciativa de la Dirección General del ramo, una Academia a que concurren todos los profesores

111 *Idem.*

112 *Ibid.*, exp. 877, f. 6.

que se encuentran al frente de los establecimientos de enseñanza en la capital.<sup>113</sup>

La vigilancia había sido poco eficaz en este ramo; el control de las autoridades locales, desde el jefe político hasta los auxiliares municipales, era muy deficiente. Dichos funcionarios preferían atender algunos renglones de la administración que fueran más benéficos que el de educación, del cual no podían obtener ningún beneficio. La ineficiencia del aparato burocrático era consecuencia de los bajos salarios que percibían los empleados municipales, situación similar a la de los preceptores. Por esta razón, eran propensos a realizar actos de corrupción, como el sucedido en Tapachula por Julián Hornedo.<sup>114</sup>

Los casos constantes por negligencia se presentaron en otros lugares, como el acontecido en Cintalapa, donde había fungido como jefe político el señor Manuel J. Moguel, y que durante los tres años que ocupó dicho puesto se destacó por el abandono de su oficina, pues prefería pasar la mayor parte del tiempo en su finca, atendiendo sus negocios personales, y relegó a segundo plano las obligaciones de su empleo, ya que asistía “cuando más, dos veces por semana, unas cuantas horas al despacho de asuntos oficiales, ocasionando perjuicios al público que sufría atrasos para tratar el objeto que los traía a esta población”.<sup>115</sup> El visitador Pomposo Castellanos reportó que el jefe político no había visitado ni una sola vez la única escuela de varones que funcionaba en esa cabecera municipal a cargo del preceptor Guillermo Camargo, que atendía a más de 55 alumnos. En dicho informe, reconoció que: “este empleado se ha dedicado con afán en el desempeño de su magisterio, habiendo podido dar un examen satisfactorio”.<sup>116</sup> La irresponsabilidad con la que se había manejado el señor Moguel provocó que no se gestionara a “tiempo la apertura de la escuela de niñas de esta cabecera, ni la de varones del pueblo de Jiquipilas”;<sup>117</sup> además, su descuido ocasionó que se perdiera material

113 “Memoria de Gobierno de Francisco León, 1899”, p. 3.

114 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIV, núm. 22, 29 de mayo de 1897, Inspección General de Jefaturas.

115 *Ibid.*, t. XIX, núm. 50, 13 de diciembre de 1902.

116 *Idem.*

117 *Idem.*



de una construcción que había mandado a hacer y pagado con los 150 pesos que había recibido por parte del Gobierno

para el acopio de materiales destinados a la escuela de niñas [ya] que dicho empleado mandó hacer 6000 adobes que fueron pagados a ocho pesos millar y 5000 a siete pesos, también millar, pero a consecuencia del total abandono en que han estado estos materiales, se han perdido casi en su totalidad, pues supongo que quedarán útiles cuando más la cuarta parte de ellos. Como la Jefatura declina la responsabilidad que recae por tal abandono, en la personal del expresidente municipal señor Lauro Cruz, me he visto precisado a citar a dicho señor para hacer las averiguaciones necesarias a fin de aclarar la verdad de lo ocurrido y exigir la responsabilidad a quien corresponda. Cintalapa, noviembre 20 de 1902. El visitador. Pomposo Castellanos.<sup>118</sup>

Ante estos hechos, Rafael Pimentel, gobernador en turno, propuso el establecimiento de un Consejo Superior de Vigilancia, compuesto por un cuerpo de inspectores encargados de efectuar una supervisión más estrecha para observar la buena marcha de las escuelas, el flujo de estudiantes y comprometer a las autoridades a obtener resultados más satisfactorios.<sup>119</sup> Pero no sería sino hasta principios de 1907, en la administración de Ramón Rabasa, cuando se empezaron a hacer efectivas dichas disposiciones, con la creada Dirección de Instrucción Pública Primaria, a cargo del profesor Lisandro Calderón, a quien se le otorgaron facultades legales para la realización de sus actividades, las cuales quedaron plasmadas en el reglamento expedido para tal efecto. Con base en esta disposición, el Ejecutivo confiaba en que se elevaría el nivel educativo, se tendría mejor control de las escuelas y, por consiguiente, se uniformaría la instrucción en el estado.<sup>120</sup>

118 *Idem.*

119 "Informe rendido por el C. gobernador del Estado de Chiapas, ante la XXII H. Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1901" (en adelante, "Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1901"), *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XVIII, núm. 38, 21 de septiembre de 1901, pp. 1-3.

120 "Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1907", pp. 10-13.

En su informe, el director de instrucción pública, el profesor Calderón, señalaba que existían serias deficiencias en lo que a vigilancia correspondía. Las labores de los jefes políticos y presidentes municipales se redujeron a que

informasen si los maestros abren y cierran la escuela a las horas de reglamento, si concurren con puntualidad, si los alumnos lo hacen también, si los profesores observan buena conducta pública, si no tratan de explotar a los alumnos y si la escuela se conserva lo suficientemente aseada, dando parte a la Dirección General de todo lo que a este respecto observen para cumplir de una manera prudente el remedio.<sup>121</sup>

La vigilancia que habían realizado los jefes políticos y presidentes municipales, con muy buena voluntad en algunos de los casos cuando la enseñanza era memorística, como lo fue hasta los primeros años de 1900, donde las corporaciones municipales podían “certificar si los alumnos sabían, sin turbarse, toda la gramática y toda la aritmética”,<sup>122</sup> daba un giro. De acuerdo con las nuevas normas educativas, los jefes políticos y presidentes municipales ya no podían cumplir debidamente con su cometido, pues ahora se requerían ciertas cualidades y conocimientos con los que no contaban. Los métodos de observación debían ser otros,

pues ésta [labor] sólo puede hacerlo un profesor competente y práctico que va en ejercicio de su encargo a ayudar al maestro [...] que le enseñará el buen camino que con la práctica sobre todo, le haga comprender las ventajas de una conveniente organización y de un buen método en sus trabajos [...] En el presupuesto del año de 1908 figura ya una cantidad regular destinada al pago de Inspectores pedagógicos, con lo que los maestros y las escuelas ganarán bastante.<sup>123</sup>

121 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 21, 23 de mayo de 1908, La instrucción primaria en el estado de Chiapas en el año de 1907, Informe rendido al Supremo Gobierno del Estado, por la Dirección General de Instrucción Primaria, Lisandro Calderón.

122 *Idem*.

123 *Idem*.

Como el jefe político y los presidentes municipales tenían la facultad de nombrar maestros y preceptores, la jefatura de Comitán formuló la propuesta para que los siguientes profesores ocuparan los puestos escolares:

Como Ayudante 1° de la escuela No. 1 al C. Néstor Rovelo; y como Ayudante 2° de dicho plantel al C. J. Amador León. Para Director de la escuela Mixta que se establecerá en Yalchivol, al C. Ángel M. Alcázar. Para Director de la Escuela Mixta de Tzimol, al C. Francisco Domínguez y para sustituir a éste en la escuela de Yocnajab, al C. Nicolás Guillén. Todas las personas numeradas reúnen las condiciones indispensables para el desempeño de los puestos respectivos.<sup>124</sup>

Durante el periodo de 1907 a mediados de 1911, la Dirección de Instrucción había tomado las riendas de la gestión de educación elemental con atinadas decisiones. El control de asistencia de los alumnos se llevó de manera más eficaz, aunque en el renglón de multas a padres o tutores por no enviar a los niños a la escuela sólo los departamentos de Comitán y Soconusco, en algún momento, impusieron esta sanción.<sup>125</sup> También se trató de levantar un padrón de niños en edad escolar —el que se presentó en el informe de 1907 era el número de niños matriculados en las escuelas del estado—. El manejo de los recursos se volvió más eficiente. Los planes educativos fueron modificados para adecuarlos, aparentemente, a las necesidades de la región. La falta de maestros titulados seguía siendo una constante. Los egresados de las escuelas Normal de Profesoras y de la Industrial Militar, una vez que se titulaban, eran asignados para ocupar la dirección de las escuelas establecidas en las cabeceras de las jefaturas políticas o de los ayuntamientos, de acuerdo con el orden de importancia que las autoridades mismas designaban. Dichos avances se vieron truncados con el levantamiento armado de Los Altos.

124 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. VI, exp. 33, Departamento de Comitán, Sello Jefatura Política Departamento de Comitán, Chiapas, Comitán, 23 de diciembre de 1907, E. J. P. A. (Encargado Jefe Político Accidental) Walter Castellanos.

125 Véase el apartado "Las multas" en este mismo libro.

El conflicto de 1911 ocasionó que se cerraran algunas escuelas, y las que lograron mantenerse abiertas fueron escasas.<sup>126</sup> Para principios de 1912, los recursos de hacienda disminuyeron considerablemente, lo que ocasionó el cierre de la Dirección General de Instrucción Pública, baluarte indiscutible “que impulsaba constantemente el progreso del ramo”.<sup>127</sup> Flavio Guillén señalaba que a “pesar de la crisis económica que aún aflige al Erario Público, con motivo de la pasada guerra local”,<sup>128</sup> se formó un cuerpo de inspectores con seis individuos, quienes estarían encargados de vigilar a los maestros y “enseñar los procedimientos de la moderna metodología pedagógica”.<sup>129</sup> Se tenía la confianza en que, una vez restablecida la paz, las actividades educativas tendrían un avance progresivo y ascendente.

En la administración del general Bernardo A. Z. Palafox, quien renunció en 1914 dando por terminado el régimen de la dictadura militar huertista, no pasó desapercibido el hecho de que en el ramo educativo existían graves deficiencias y que había que solucionarlas. Palafox trató de remediar esta situación sin obtener grandes resultados. Cuando asumió la gubernatura, Jesús Agustín Castro realizó un diagnóstico de los ramos de la administración pública, con el propósito de elevar el nivel educativo, que era crítico, y por esa razón decidió impulsar la realización del Congreso Pedagógico y buscar el remedio a tan deplorable situación. Con este gobierno, por decreto del 1 de enero de 1915, se restableció la Dirección General de Instrucción Pública. El realizar su trabajo con cierta independencia le permitió salvar obstáculos y demoras en su funcionamiento e iniciativas. Bajo la nueva organización, se creó la Oficina Técnica Directora para resolver los múltiples “problemas de la educación en el estado”.<sup>130</sup> Derivado de lo anterior se creó un cuerpo de las 133 delegaciones

126 “Informe rendido por el gobernador del Estado, C. Flavio Guillén, ante la XXVIII Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1912” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Flavio Guillén, 1912”), Tuxtla Gutiérrez, p. 7.

127 *Ibid.*, p. 12.

128 *Ibid.*, p. 7.

129 *Ibid.*, p. 7, “seis individuos, debiendo ser, naturalmente trece”, p. 8.

130 “Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915”, p. 60.

con su representante para cada uno de los municipios “cuya institución ha dado magníficos resultados”.<sup>131</sup>

El control que se suponía que debían ejercer las autoridades designadas, estipulado en el Reglamento de Educación Primaria, era letra muerta. Las disposiciones sobre quién habría de realizar las labores de vigilancia estuvieron vigentes hasta agosto de 1911, cuando se dotó a la dirección de cierta autonomía,<sup>132</sup> y de manera más contundente cuando se realizó el primer Congreso Pedagógico de 1914-1915, y las autoridades militares al mando del general Blas Corral dispusieron que se le otorgaran amplias facultades para cumplir su cometido.<sup>133</sup>

131 *Ibid.*, p. 61.

132 AHECH, FSGG, SIP, 1911, t. I, exp. 39, Circulares, Sello Secretaría General del Gobierno de Chiapas. “Por acuerdo del señor gobernador y con el fin de facilitar y obtener el mejor éxito en el ramo de Instrucción Pública, me dirijo a usted recomendándole que en todo lo relativo a dicho ramo se sirva entenderse directamente con la Dirección General de Instrucción Primaria, por cuyo conducto tienda al mejoramiento de la enseñanza. Agosto 26/1911. García.”

133 “Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915”, pp. 56-74. Dirección General del ramo [educación]: “Hemos procurado darle la independencia necesaria de la esfera oficial, en el concepto de ahorrarle obstáculos y demoras en su funcionamiento, así como para la realización de sus propias iniciativas, y al efecto se le ha dado una nueva organización, acorde con sus tendencias y se le ha dotado del personal necesario para atender debidamente sus amplias labores”.



## PRESUPUESTOS DESTINADOS A LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Uno de los más arduos problemas [...] es el [...] de la instrucción pública primaria. El gobierno no ha desatendido el ramo; pero se ha limitado a lo que de pronto le permiten las rentas públicas.<sup>134</sup>

Una de las tareas urgentes que debía atender la administración estatal en la década de 1880 era la recaudación hacendaria. Esta labor, que había sido nula o desastrosa en algunas regiones a consecuencia de la inestabilidad en el país, afectó a todas las esferas de la vida pública, razón por la que Sebastián Escobar, en su informe de 1877, apuntara que

el estado de la hacienda pública no puede decirse satisfactorio; carece de ingresos a la par que tiene urgencias de todo género, que no le es dable atender siquiera fuese con alguna regularidad, estando agotado el cobro de las contribuciones establecidas.<sup>135</sup>

Para realizar una exacción eficaz de los impuestos, se requería reorganizar la estructura burocrática de la hacienda pública, obra que fue reglamentada por la comisión designada por la legislatura local.<sup>136</sup> En el presupuesto de egresos de Miguel Utrilla, comenzaron a reflejarse partidas destinadas al ramo de Instrucción Pública; aunque fueran clasificadas como subvenciones del erario para el sostenimiento de las escuelas, la diferencia resultante debía ser cubierta por las administraciones municipales o, en su defecto, solicitando contribuciones a los pobladores de la región, sin importar que en ambos

134 "Memoria de Gobierno de Emilio Rabasa, 1893", pp. 5-7.

135 "Memoria de Gobierno de Sebastián Escobar, 1877", p. 21.

136 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1881", Decretos, doc. 18.

casos fueran insignificantes. Sebastián Escobar, en 1877, apuntaba que en Tuxtla Gutiérrez: “Existen ocho escuelas de primeras letras [...] en las que se instruyen niños de ambos sexos, se hallan establecidas en casas particulares y sufragadas directamente por los padres de familia”.<sup>137</sup>

En lo que respecta al Soconusco, el mismo informe señalaba que de acuerdo con el reporte que le había entregado el jefe político de ese departamento:

En Tuxtla Chico y Mazatán hay igualmente una escuela de enseñanza primaria para niños, dotada mezquinamente por escasez de fondos. En los demás pueblos se carece de escuelas [...] Verdad es que en muchos de estos pueblos han existido escuelas de enseñanza primaria, pagadas por los fondos de propios, pero hace mucho tiempo que están abandonadas a su propia suerte, aumentando su escasez de recursos.<sup>138</sup>

La Ley de Instrucción Pública decretada el 2 de diciembre de 1867 se adoptó en Chiapas en todos sus apartados, con la idea de que la educación era la panacea del progreso, pero el desgaste económico no permitía enarbolar esa demanda. Las disposiciones y los decretos emitidos iban en ese sentido. Sin embargo, el camino era demasiado escabroso. Para 1880, el presupuesto de egresos destinaba una pequeña parte a este renglón. Cubrir las deudas era un compromiso ineludible, por eso Miguel Utrilla, en el presupuesto de ese año, decretó la distribución de los egresos, como se muestra en el cuadro 4.<sup>139</sup>

El importe señalado de 3 492 pesos en el ramo Instrucción Pública Primaria fue distribuido como se muestra en el cuadro 5.

El decreto del presupuesto de egresos emitido por Miguel Utrilla, en el artículo 5º., señalaba que: “De los cuatrocientos noventa y dos pesos a que se refiere la partida 108 de la presente ley, se destinarán

137 “Memoria de Gobierno de Sebastián Escobar, 1877”, p. 34.

138 *Ibid.*, p. 37.

139 AHECH, FFCG, 1879, exp. 583. Véase, también, “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1881”, Decretos, doc. 75, Presupuesto de educación.



ocho para sobresueldos a la preceptora de niñas de esta ciudad, y los otros ocho, al preceptor de la primera escuela de niños”.<sup>140</sup>

**CUADRO 4**  
Distribución de egresos

Ramo	Importe destinado	Por ciento
Poder Legislativo	10 132	10.17
Poder Ejecutivo	9 804	9.84
Sección de Imprenta	3 312	3.32
Jefaturas Políticas	10 428	10.47
Poder Judicial	24 492	24.58
Ramo Hacienda	6 000	6.02
Colecturías de Rentas	3 900	3.91
Instrucción Pública Primaria	3 492	3.50
Gastos Generales	28 080	28.18
<b>Presupuesto total</b>	<b>99 640</b>	

**CUADRO 5**  
Instrucción pública primaria

Número de partida	Departamento	Gasto mensual	Gasto anual
108	Del Centro		492
109	Comitán	25	300
110	Tuxtla	25	300
111	Pichucalco	25	300
112	Tonalá	25	300
113	Soconusco	25	300
114	Chiapa	25	300
115	Simojovel	25	300
116	Palenque	25	300
117	La Libertad	25	300
118	Chilón	25	300
<b>Total</b>			<b>3 492</b>

140 *El Pueblo Libre*, San Cristóbal de Las Casas, t. I, núm. 54, 15 de diciembre de 1880. “Miguel Utrilla, gobernador [...] a sus habitantes sabed: que el congreso del mismo ha tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1º.- El presupuesto de egresos del Estado correspondiente al año fiscal que comenzará el día 1º de enero y concluirá el día 31 de diciembre de 1881”. En estos datos se basó Emilio Rabasa

El gasto destinado al ramo de Instrucción, que sólo rebasaba en una mínima parte al de la sección de imprenta, era un indicador de que para ese momento la educación no podía ponerse a la altura de las necesidades más urgentes.

El panorama no se presentaba nada sencillo. En esas fechas, el grueso de la recaudación provenía del impuesto de capitación.<sup>141</sup> En su informe de gobierno, Utrilla daba a conocer el número de habitantes en el estado, departamento y la población a la que pertenecían y lo que dicho tributo produjo al año.<sup>142</sup> La cantidad presupuestada por recaudar de acuerdo con el total de ciudadanos ascendía a 83 775 pesos. Sin embargo, de dicho importe se debían deducir: “los honorarios de empadronamiento y recaudación, las bajas de funcionarios y empleados de cargo concejil, de guardias nacionales, alumnos de instrucción pública, empleados de establecimientos de beneficencia y demás bajas naturales”.<sup>143</sup>

En 1881, se destinó en este ramo, para el departamento de Tuxtla, 88 pesos, que contaba con nueve escuelas de niños con 324 alumnos y dos de niñas con 60 alumnas. Al departamento de Comitán, 145 pesos con ocho escuelas de niños que tenían 325 alumnos y dos de niñas con 70 alumnas. Para Soconusco, 196 pesos con ocho escuelas de niños que contaban con 258 alumnos y dos de niñas con 92 alumnas. El total erogado fue por 1 286.50 pesos para asistir a un total de 94 escuelas de niños con 2 300 alumnos y 16 de niñas con 468 alumnas, importes que habrían de otorgarse mensualmente.<sup>144</sup> Para 1883, se incrementó ligeramente el presupuesto de egresos al

---

para justificar su informe de 1893. Aunque los ingresos para este ramo eran muy bajos, los sueldos de las principales instancias burocráticas tenían cierta holgura, ya que el sueldo mensual de un jefe político era de 50 pesos; el de un diputado, de 80, y el de un magistrado, también de 80 pesos, todos mensuales, con la finalidad de ir fortaleciendo la estructura administrativa requerida.

141 “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1881”, Decretos, doc. 33. “A sus habitantes hace sabed: Art. 1º.- La contribución de un real mensual por capitación establecida por decreto de 7 de abril de 1842, la causará todo varón de diez y seis a sesenta años de edad. Los individuos de fuera del Estado, cuya residencia en él pase de dos meses, pagarán igualmente dicho impuesto”.

142 *Ibid.*, doc. 34, San Cristóbal de Las Casas, 28 de junio de 1881.

143 *Ibid.*, doc. 33.

144 *Ibid.*, doc. 23. Las diferencias que se presentaran entre lo presupuestado y lo gastado se presume que tenían que ser cubiertas con los ingresos del Ayuntamiento.

abrirse dos partidas más, pero sin alterar lo que hasta ese momento se había asignado a cada departamento desde 1881, como puede apreciarse en el cuadro 6.<sup>145</sup>

**CUADRO 6**  
Distribución de egresos

Número de partida	Concepto	Importe	
		Al mes	Al año
<b>Instrucción pública</b>			
160	Una preceptora de un colegio de niñas de instrucción secundaria	60	720
161	Gastos extraordinarios y de local		280
<b>Gasto</b>			<b>1 000</b>
<b>Instrucción primaria</b>			
162	Departamento del Centro		684
163	Departamento de Comitán	25	300
164	Departamento de Tuxtla	25	300
165	Departamento de Pichucalco	25	300
166	Departamento de Tonalá	25	300
167	Departamento de Soconusco	25	300
168	Departamento de Chiapa	25	300
169	Departamento de Simojovel	25	300
170	Departamento de Palenque	25	300
171	Departamento de La Libertad	25	300
172	Departamento de Chilón	25	300
<b>Gasto</b>			<b>3 684</b>
<b>Gasto total de instrucción pública</b>			<b>4 684</b>

A medida que se iba perfeccionando el aparato burocrático, la recaudación se hizo más eficaz, lo cual permitió que los dineros destinados a los diversos ramos de la administración fueran en constante aumento (véase el anexo I). Manuel Carrascosa, en su informe de Gobierno, mencionaba que el Ejecutivo trataba de “cumplir puntualmente la subvención acordada en el presupuesto” para establecimientos escolares, pero no se quedaba ahí. Trataba de dotarlos de libros

145 “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883”, Decretos, doc. 75, Decreto 5.

y útiles, invirtiendo una cantidad “que excede de mil pesos”.<sup>146</sup> Ante la urgente necesidad de impulsar la educación, se auxiliaba a escuelas creadas por particulares, “entre las que figuraba la del señor Camilo Pintado, favorecida con fondos del Erario”.<sup>147</sup> El señor Pintado también tenía una escuela en la ciudad de Tonalá. A pesar de que se intentaba apoyar a particulares con una subvención al abrir una escuela, todavía existían gastos y deudas pendientes por cubrir. En esos casos, se aplicaba la disposición de que se “pague como es natural de preferencia, a todos los empleados del ramo civil, judicial y militar”.<sup>148</sup> En 1890, a solicitud del gobierno federal, Carrascosa reportaba que: “El costo total de la instrucción pública en el Estado [fue] de \$29,000, correspondiendo a los municipios \$12,000, al Estado \$8,000 y \$9,000 a establecimientos que cuentan con recursos propios”,<sup>149</sup> donde estaba incluido el Instituto Literario.<sup>150</sup>

En 1891, Emilio Rabasa reconocía que en ese momento no había posibilidades de “establecer un buen sistema de instrucción primaria”;<sup>151</sup> aun así, fundó la Dirección General de Instrucción Pública,<sup>152</sup> por lo que la educación quedó bajo la responsabilidad del estado, tal como lo decretó en 1892.<sup>153</sup> El siguiente paso fue obtener los recursos a fin de cubrir los gastos que generaba este ramo; para lo anterior, modificó un impuesto denominado personal, establecido en el gobierno de Miguel Utrilla en 1881.<sup>154</sup> Dicha disposición sufrió un

146 “Memoria de Gobierno de Manuel Carrascosa, 1888-1889”, p. 17.

147 “Memoria de Gobierno de Manuel Carrascosa, 1890-1891”, pp. 9-10.

148 *Ibid.*, Anexo 24, San Cristóbal de Las Casas, mayo 30 de 1891, Argüello, Al Director del Liceo Hidalgo, establecido en el Departamento de Chiapa de Corzo.

149 Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), Grupo Documental 125, Instrucción Pública y Bellas Artes, V-271, exp. 1, 1889, Sello Gobierno Constitucional del Estado Libre de Chiapas, San Cristóbal de Las Casas, 2 de enero de 1890.

150 “Memoria de Gobierno de Sebastián Escobar, 1877”, “en [el] que se cultivan las ciencias para las carreras profesionales, servido competentemente y ofreciendo [...] frutos positivos, que redundarán en bien de la sociedad”, p. 29.

151 “Memoria de Gobierno de Emilio Rabasa, 1893”, pp. 5-7.

152 AHECH, FFCG, Decretos, exp. 814, Decreto del 28 de diciembre de 1892.

153 *Idem.*

154 *Ibid.*, exp. 634, Decreto 10. “Miguel Utrilla [...] ha tenido a bien decretar: Art. 1º. Todo varón de diez y seis a sesenta años está obligado a prestar anualmente [...] el servicio de cuatro días,

cambio radical, al ser sustituida por el impuesto de fomento a la instrucción pública:<sup>151</sup>

Artículo 1º. Se suprime el impuesto que con el título de prestación personal se ha exigido hasta ahora en el estado a los varones de 16 a 60 años, consistente en cuatro días de trabajo aplicado a mejoras materiales, y se sustituye con el de un peso anual que pagarán los mismos con destino al fomento de la instrucción pública. En consecuencia, a nadie podrá exigírsele en lo sucesivo ningún servicio personal a título de contribución, tequio para compostura de caminos, ni cualquier otro motivo de utilidad pública.

Artículo 2º. Los sirvientes de las fincas pagarán la mitad de la cuota señalada en el artículo anterior. No se comprenden en esta excepción, los llamados baldíos.

Artículo 3º. El impuesto se pagará en los primeros quince días del mes de marzo, haciéndose la recaudación por los jefes políticos y sus agentes, con sujeción a lo dispuesto por la ley y reglamento relativos al

---

para la construcción y reparación de caminos y puentes públicos o para cualquier otra obra de utilidad general en su respectiva jurisdicción municipal.

Art. 3º. Quedan exceptuados de lo prescrito en el artículo 1º.

I.- Los jóvenes que se hallen dedicados al estudio de ciencias o artes, en los establecimientos oficiales de instrucción pública. II.- Los físicamente impedidos. III.- La fuerza pública que residente en el estado, se encuentre en servicio. IV.- Los reos mientras permanezcan en las cárceles. V.- Los sirvientes de las fincas rústicas, excepto cuando se componga el camino o los caminos públicos que por ella atraviesen, en cuyo caso, prestará el servicio de dos días por cuenta del propietario.

Art. 4º. La falta de cumplimiento al artículo 1º. se castigará administrativamente con una multa de cinco hasta veinticinco pesos, destinada a la compra de herramienta para las obras expresadas, o con arresto de ocho a quince días.

Art. 5º. Cuando el causante comprendido en el artículo 1º. de la presente ley no tuviere para satisfacer, en defecto del servicio, la contribución del jornal equivalente, se presumirá vago y será consignado como tal, al juez competente para los efectos del artículo 855 del Código penal.

Art. 7º. Los jefes políticos en los departamentos y los presidentes o agentes municipales en sus respectivas circunscripciones, inspeccionarán personalmente la observancia de esta ley. Las faltas u omisiones de los primeros serán motivo de destitución, y las de los segundos serán castigadas administrativamente con multa de diez a cincuenta pesos, o con arresto de quince a treinta días. San Cristóbal Las Casas, a seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. Emilio Rabasa, D. P. Ezequiel Muñoa, D. S. Manuel Suárez, D. S..."

155 *Ibid.*, exp. 805.

impuesto de capitación. Ni los jefes ni los agentes disfrutarán honorarios por este cobro.<sup>156</sup>

Este nuevo impuesto sirvió para cubrir los sueldos de los preceptores y en algunos casos la compra de mobiliario, equipo y útiles escolares. Esta exacción era similar al impuesto de capitación que también pagaba la población y que fue elevada a rango de ley el 14 de septiembre de 1892, rigiéndose bajo las siguientes disposiciones:

Art. 1º. El impuesto personal establecido en el Estado bajo el nombre de capitación, seguirá formando parte de sus rentas, y todos los procedimientos que se sigan para su recaudación, se sujetarán a los términos que previene esta ley y el reglamento respectivo.

Art. 2º. Todo varón de 16 años en adelante pagará mensualmente 12 centavos por el impuesto de capitación.<sup>157</sup>

Bajo el amparo gubernamental, Rabasa decretó que dichas disposiciones podrían ser modificadas cada tres años, condición que había aplicado a todos sus decretos en lo que al cobro de las contribuciones correspondía; por ejemplo, la revisión catastral de los avales de las fincas rústicas y urbanas, la ley de arbitrios aplicables a la industria y el comercio, entre otros. En lo referente al impuesto de capitación, lo reglamentó en un decreto que estipulaba:

Art. 6º. Los padrones que servirán de base para el cobro de la capitación en el próximo trienio, se sacarán del general que se forme en cumplimiento de la ley del censo, autorizado por la Secretaría General del Gobierno, y los trienios se contarán desde 1893.<sup>158</sup>

Esta misma disposición se aplicó para el cobro del fomento a la instrucción pública. Las autoridades lo dieron a conocer a finqueros y hacendados, advirtiéndoles que debían reportar el número de tra-

156 *Idem.*

157 *Ibid.*, exp. 814, f. 5.

158 *Idem.*

bajadores que tenían a su cargo con el fin de realizar el cálculo del monto que debían reportar al erario. Ante la omisión, ocultamiento de datos e incumplimiento de esta ley, los dueños se harían acreedores a multas de 25 a 100 pesos y arresto de 15 días, y en caso de reincidencia las multas les serían impuestas por los jefes políticos.<sup>159</sup> Al detectar la administración que muchos ciudadanos no pagaban dicha tributación por ser muy onerosa –un peso anual–, el 10 de febrero de 1894 se modificó; se estableció que pagarían sólo 80 centavos anuales.<sup>160</sup> Pero con esta modificación cambiaron los artículos, y ahora los mozos de las fincas también habrían de cubrir dicho importe. Asimismo, quedaron derogados los artículos 2º. y 3º. del decreto de 29 de marzo de 1893.<sup>161</sup>

Cuando en 1895 el coronel Francisco León tomó la gubernatura, continuó con la línea iniciada por Rabasa. De acuerdo con los decretos de 1893, en 1896 realizó una nueva calificación a las fincas y actualizó el padrón de contribuyentes con el censo practicado. Estos datos permitieron determinar los importes que habrían de reportar al erario en la recaudación de los impuestos de capitación y fomento a la instrucción pública por 90 893.52 y 45 626 pesos, respectivamente. Lo presupuestado en 1896 para el ramo de Instrucción fue de 64 900 pesos; la diferencia de 19 274 pesos sería cubierta con los ingresos de lo recaudado en los demás ramos. El importe total sufragado en el pago de sueldos a maestros y preceptores fue de 23 375.91 pesos.

La bonanza de la hacienda estatal fue un hecho innegable. La organización y vigilancia de su sistema permitieron el incremento de recursos al estado por el cobro de las rentas; además, ejerció una prudente inversión de los recursos. Se aumentó el sueldo a los servidores públicos y de esta forma se les exigió mayor consagración en el cumplimiento de sus deberes.<sup>162</sup> Las autoridades aplicaron modificaciones a la ley de giros mercantiles, industriales y de comercio, y

159 AHECH, FFCG, Decretos, exp. 814, f. 6.

160 *Ibid.*, exp. 829.

161 *Idem.*

162 "Memoria de Gobierno de Francisco León, 1895-1897", Anexos, Ramo Hacienda y Guerra.

dentro de ello a la fabricación de alcoholes; se aumentó el avalúo a las fincas rústicas del cuatro al seis al millar. Gracias al censo practicado en octubre de 1895 se elevó el número de varones sujetos al pago del impuesto de capitación, siendo este de 74 168, por encima del “que antes nos servía de norma [y] traerá como consecuencia un alza en los rendimientos”.<sup>163</sup> En relación con las disposiciones sobre los municipios, se les aligeró la carga en cuanto a la instrucción pública, y además se amplió el reglamento de impuestos a su favor con atribuciones de menor significación, pero útiles para su sostenimiento. Los municipios sólo se beneficiaban con las multas internas que habían establecido sus autoridades, como los cobros a los comercios en las ferias, los juegos de azar, las peleas de gallos, los naipes, entre otros.<sup>164</sup> Los pocos ingresos municipales no permitían sostener a las escuelas.

Aunque la recaudación se iba volviendo más eficaz, seguían persistiendo viejos vicios. Los empleados estatales continuaban incurriendo en actos de corrupción y de abuso, como el caso del jefe político de Soconusco, Julián Hornedo, quien en contubernio con las autoridades municipales de la ciudad de Tapachula exigía pagos que no eran de su jurisdicción y que afectaban a la ciudadanía, hecho que reportó el visitador Vicente Espinosa, inspector general de jefaturas, al señalar que:

El resultado de la visita practicada a la jefatura de dicho departamento, no puede ser nada satisfactorio a ese superior gobierno, pues en todos los ramos administrativos se encontraron irregularidades y abusos que no solamente han hecho perder en su mayor parte las rentas del Estado, sino que también sembraron la inmoralidad y el escándalo en aquellos pueblos.<sup>165</sup>

163 *Idem.*

164 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 33, 15 de agosto de 1908, Decreto 8, 11 de agosto de 1908, Ramón Rabasa. Se señala que: “serán ingresos para el ayuntamiento los juegos de boliche, de \$0.25 a \$1.00 por cada mesa al mes. Por juego de gallos de \$2.00 a \$5.00 por día. Por juegos carteados de \$5.00 a \$10.00 y por juegos después de las doce de la noche de \$1.00 a \$5.00, para considerar en el sostenimiento de las escuelas en los municipios”.

165 *Ibid.*, t. XIV, núm. 22, 29 de mayo de 1897, Inspección General de Jefaturas.



Se reportó que se valían de cualquier medio para obtener recursos de manera ilícita, como fue el siguiente caso:

Un abuso incalificable se cometía por los agentes de la Jefatura para hacer el cobro de capitación e instrucción pública, y era exigir el pago de estos impuestos a desgraciados indigentes de la república de Guatemala y a individuos de fuera del Estado cuya residencia en Soconusco no pasaba de un mes y no pocas veces, para hacer este cobro indebido, se empleaba la violencia y el atropello y se despojaba a quien se trataba de cobrar de sus machetes o de lo que traían, librándose luchas en tierra y hasta en las canoas que atraviesan los esteros. Muchas veces el pago que los desgraciados indios hacían, valía más que las miserables ventas que introducían al mercado de Tapachula, y no valía a los indios para librarse de tal atropello, presentar las constancias de haber pagado en sus respectivos pueblos [...] Otro abuso no menos reprobado [...] era citar a particulares para coger cochinos vagabundos o para dar el servicio de rondas o para cuidar presos o para cualquier otra cosa que no era más que un pretexto de especulación, pues siendo para los artesanos y hombres de negocios su ruina, quitarles el tiempo que lo empleaban en sus trabajos que les proporcionaba una vida que es allí carísima, prefirieran cualquier cosa y hacer cualquier sacrificio para evitar que se les moleste, de lo cual los tales Agentes se aprovechaban exigiendo por exoneración de una sola vez, de \$5.00 arriba, según las circunstancias de la persona a quien vendían este favor, y de esta manera citaban a otro y a otro y por último llegaban a dar el servicio los más desgraciados que no tenían manera de pagarlo.<sup>166</sup>

Este tipo de actos afectaba la hacienda estatal en el momento en que las autoridades intermedias efectuaban negociaciones con los finqueros para que se les cobrara un importe menor de lo que tenían asignado; además, permitía que ellos ocultaran a sus trabajadores, omitiendo el pago de impuestos de capitación y fomento a la instrucción, ya que sus declaraciones no eran verificadas. Este hecho también fue reportado por el visitador:

166 *Idem.*

Respecto a la recaudación del impuesto de capitación y fomento de instrucción pública [...] que no habiendo cumplido la Jefatura con lo prevenido por el artículo 24 de la Ley Reglamentaria del Ramo, que ordena a los jefes políticos nombren precisamente a los presidentes municipales sus agentes recaudadores y habiendo pretendido la misma Jefatura hacer la recaudación en todo el Departamento, resultó, según el dicho del señor jefe político Julián Hornedo, que no había podido liquidar por los años de 1896 y 1897, no habiendo cobrado, al comenzar la visita, la instrucción pública del corriente año, por consiguiente fue necesario proceder desde luego a la liquidación de cada pueblo, llamar a los presidentes para que se encargaran del cobro de estos impuestos haciendo que los finqueros pagaran por el número de mozos que realmente tuvieran, pues la ocultación que en algunas fincas se hace de sirvientes [...] hace imposible la recaudación y mucho más si el jefe político apartándose de la ley, quiere hacer el cobro directamente.<sup>167</sup>

Esta situación perjudicaba a todos los ramos de la administración; en algunos casos, lo recaudado no era reportado, tal como lo denunció el visitador:

Al haberme presentado a la oficina para dar principio a la visita comencé por inspeccionar el ramo de alcoholes y a cuyo efecto traje a la vista el libro de cuentas corrientes, el cual encontré sin estar abiertas algunas cuentas a los destiladores, los asientos que había hechos estaban bajo una forma tan irregular y tan fuera de los modelos que la Tesorería general había dado, que se hacía imposible conocer el estado de la cuenta de un destilador, y además, ninguna cuenta estaba llevada al día [...] El abuso en este ramo todavía pasó a más, pues los alambiques de gran capacidad fueron cotizados por una capacidad ínfimamente menor, y [...] resultó descubierta la destilación clandestina en el mayor grado que pueda cometerse y con la cual el Erario ha perdido las tres cuartas partes de los productos de este ramo.<sup>168</sup>

167 *Idem.*

168 *Idem.*

Este tipo de eventos eran comunes en una población que, por su lejanía de la capital del estado, no podía ser fácilmente controlable y mucho menos auditable. El visitador de hacienda se percató de que había personas que hacían aportaciones para mejoras materiales por cantidades no menores a 5 pesos, que recibía el escribiente o el secretario municipal sin entregar ningún comprobante y no eran reportados a la tesorería. El control que debían llevar para justificar los gastos del Ayuntamiento no estaba actualizado y el visitador detectó que estaban pendientes de pago los sueldos del personal, del mismo jefe político y de prácticamente toda la administración. Sobre las mejoras materiales que se habían reportado en meses anteriores, verificó que no había ninguna emprendida por la jefatura; las obras en marcha habían sido sufragadas por los vecinos que gozaban de una posición económica solvente:

En comprobación de que la Jefatura monopoliza todas las rentas y productos aún municipales, acompaño una nota en que concedía licencia a Juan Escutia para establecer una tienda mixta a orillas del Suchiate, debiendo pagar mensualmente a la Jefatura diez pesos en moneda mexicana, de manera que como Escutia todos los comprendidos en la ley de arbitrios, pagarían sus cuotas al señor Hornedo, de lo cual no aparece ninguna cuenta ni ningunos fondos. El producto de plaza de las ferias también era monopolizado por la Jefatura [e] imponía de oficio la cuota que determinada persona había de pagar. Al estar practicando la visita se me presentó un señor Capurro con un oficio de la Jefatura en que se le remataba en mil pesos el producto de plaza en la feria del quinto viernes que se celebra en Tapachula, no pude aceptar como legal tal procedimiento, porque estas rentas de que el señor Hornedo disponía, no eran de él, ni de la Jefatura sino del Ayuntamiento y por consiguiente mandé que el Ayuntamiento hiciera su remate el cual le produjo tres mil pesos que ingresaron a la Tesorería municipal.<sup>169</sup>

Este tipo de actos de corrupción afectaba de alguna manera al ramo educativo. Para analizar el avance que habían tenido las rentas públicas, la Secretaría de Gobierno realizó un estudio en 1897. En él,

169 *Ibid.*, 23 de abril de 1897, Vicente Espinosa, visitador.

se observó que el incremento que se había dado en la recaudación “en los últimos 20 años, ha aumentado con lentitud de 1877 a 1885; con rapidez de 1886 a 1892 y con marcada importancia de 1893 a 1896”,<sup>170</sup> y que el resultado del mayor ensanchamiento en la recaudación se debía al crecimiento de la población y, en gran parte, a “la atención puesta por las diversas administraciones en perfeccionar las leyes relativas al cobro de los impuestos”;<sup>171</sup> también se hacía notar que el mejoramiento de las rentas no se debía al establecimiento de nuevas contribuciones, sino de hacer efectivas las ya existentes,<sup>172</sup> cuya recaudación era de menos de 100 000 pesos en 1885, y para 1896, al aplicarse el cobro en todos los rubros, ascendió a un poco más de 400 000, cifra aún insuficiente para cubrir las necesidades del estado.

La etapa de paz permitió que los presupuestos de egresos se incrementaran: en 1877, estaban considerados para gastos 83 270 pesos; hacia la siguiente década, en 1887, se había incrementado a 177 137.62 pesos, y para 1897 se había casi sextuplicado la recaudación en relación con la primera cifra, al recabar la cantidad de 475 805.95 pesos,<sup>173</sup> lo cual era benéfico para el ramo de Instrucción Pública. Se conocieron casos en los que, aun cuando no se tenían considerados gastos en la apertura de nuevas escuelas, éstas se ponían en funcionamiento con fondos públicos de partidas no agotadas, como sucedió con Mezcalapa y la Frailesca, donde se establecieron “por cuenta del gobierno, en la cabecera de cada uno de estos departamentos, una escuela para niñas [establecimientos] que no constan en el Presupuesto respectivo”.<sup>174</sup> En 1898, el jefe de hacienda, José B. Camacho, manifestaba que el estado general del movimiento de caudales que había en la oficina de su cargo, durante el ejercicio fiscal de 1897 a 1898, se componía de los siguientes importes (cuadro 7):

170 *Ibid.*, t. XIV, núm. 7, 13 de febrero de 1897.

171 *Idem.*

172 *Ibid.* Para 1877, el impuesto de capitación era por habitante de 1.50 pesos anuales y para 1897 de 1.44, que llegó a producir 90 000 pesos de ingresos al erario; el impuesto a beneficio de la instrucción pública era de 80 centavos anuales, con rendimiento de más de 50 000 pesos, que se cobraba entre los causantes de los 318 730 habitantes que tenía Chiapas para esa fecha.

173 *Ibid.* Los otros impuestos fueron a las calificaciones a fincas rústicas, capitales mobiliarios, giros mercantiles e industriales, entre otros, los que aumentaron el valor de la recaudación.

174 “Memoria de Gobierno de Francisco León, 1899”, p. 3.

**CUADRO 7**

## Importes

Concepto	Importe
Ingresos	281 065.72
Existencias del año fiscal anterior	3 536.90
Total	284 602.62
Egresos (menos)	268 596.62
Existencias al 1 de julio	14 006.00 <sup>175</sup>

En 1900, Rafael Pimentel informaba que se había gastado, en el ramo educativo, la cantidad de 55 085.71 pesos durante el periodo del 11 de octubre de 1899 al 31 de agosto de 1900.<sup>176</sup> Para el ejercicio de 1904, se consideró la cantidad de 95 662.96, distribuida de la siguiente manera (cuadro 8):

**CUADRO 8**

## Distribución de gastos

Concepto	Importe
Sueldos pagados al personal docente	56 582.00
<i>Id.</i> por pagar hasta diciembre	5 144.00
Por renta de locales	2 820.00
Alimentación de 95 alumnos de la Escuela Industrial Militar	8 768.75
<i>Id.</i> de las alumnas de las escuelas Normal y Anexa	7 690.55
Subvenciones al Liceo de Chiapas, escuelas de Comitán y Teopisca y a cinco alumnos que hacen sus estudios profesionales en México	6 840.00
Vestuario	2 510.00
Calzado	786.33
Medicinas	100.00
Servidumbre, gastos menores y extraordinarios	4 546.38
<b>Total</b>	<b>95 662.96</b>

175 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XV, núm. 32, 6 de agosto de 1898.

176 "Informe rendido por el C. gobernador del Estado de Chiapas, ante la XXI H. Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1900" (en adelante, "Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1900"), Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno, dirigida por Félix Santaella, pp. 7-8.

Este importe era independiente de lo que se estaba invirtiendo “en los locales de las escuelas de la capital y en los edificios que se construyen en San Cristóbal, San Andrés y Tapachula”.<sup>177</sup> El ingreso fuerte para el fomento a la educación se obtenía de lo recaudado por el impuesto establecido para ello. En el ejercicio fiscal de 1904, se cobró a la población la cantidad de 64 012 pesos,<sup>178</sup> monto insuficiente para cubrir lo presupuestado en ese año, que fue de 95 662.96. La diferencia de 31 650.96 pesos se obtuvo al hacer uso de fondos de otras partidas del presupuesto.<sup>179</sup> Para 1905, se elevó lo destinado a este ramo hasta por la cantidad de 116 716, distribuido de la siguiente manera (cuadro 9):<sup>180</sup>

**CUADRO 9**  
Distribución

Concepto	Importe
Enseñanza normal y primaria elemental y superior	100 317.00
Enseñanza preparatoria	8 731.00
Subvenciones a colegios de instrucción superior en San Cristóbal y Comitán	5 508.00
Pensiones para el sostenimiento de alumnos que hacen sus estudios profesionales en la capital de la república	2 160.00
<b>Total</b>	<b>116 716.00</b>

Cuando Ramón Rabasa tomó las riendas del Gobierno, en 1906, presupuestó la cantidad de 133 343.98 pesos para aplicarse en los siguientes rubros (cuadro 10):

**CUADRO 10**  
Rubros

Concepto	Importe
Para enseñanza preparatoria y profesional	10 493.89
Para escuelas Normal, Anexa y Militar	12 489.11
Para sueldos en general del personal docente	87 545.45

177 “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1904”, pp. 3-4.

178 *Idem.*

179 *Idem.*

180 “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1905”, pp. 20-24.

Concepto	Importe
Para gastos generales del ramo, como calzado, vestuario, alumbrado, etcétera	1 305.42
Para libros y demás útiles escolares	10 522.11
En subvenciones a colegios del estado y alumnos que hacen sus estudios en la capital de la república	7 668.00
En rentas de locales	3 320.00
<b>Total</b>	<b>133 343.98</b>

Para 1905, lo recaudado por el impuesto al fomento de instrucción pública ascendió a la cantidad de 101 397.80 pesos; como se creía que en 1906 habría un rendimiento igual, se valoró su incremento a la cantidad de 133 343.98 pesos y se calculó que la diferencia de 32 945.18 podría ser cubierta por los saldos a favor de otros ramos del presupuesto de egresos. Se tenía claro que este hecho no causaría problemas, pues en “virtud de algunas economías introducidas, existen en el de egresos partidas no agotadas”,<sup>181</sup> que podrían resistirlo.

En 1907, se gastó en instrucción pública 121 747 pesos.<sup>182</sup> En este monto, estaban incluidas las subvenciones que daba el Gobierno al Liceo de Chiapas de San Cristóbal, al Colegio de Señoritas de Comitán y los sueldos de los profesores de la escuela comercial Escuela Benito Juárez de Tuxtla Gutiérrez, gastos que en años anteriores no se habían considerado en el monto total erogado por el ejercicio fiscal. Un periódico local daba a conocer lo recaudado en el impuesto de instrucción de años anteriores en relación con lo efectivamente gastado,<sup>183</sup> con los siguientes datos (cuadro 11):

**CUADRO 11**  
Recaudación de impuesto

Concepto	1901	1903	1905
Producto del impuesto	60 293.00	64 104.00	101 397.80
Presupuesto del ramo	92 460.00	92 625.00	107 985.00
Se gastó	96 113.00	83 090.00	86 610.00

181 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1906”, p. 3.

182 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1907”, pp. 10-13.

183 *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 29, 20 enero de 1907.

Tal como se mencionó con anterioridad, cuando se excedió el gasto se cubrió con los saldos no agotados de otras partidas; por el contrario, lo que no se ocupó en instrucción se destinó a requerimientos del mismo ramo o a cubrir lo de otras partidas del presupuesto. Esto podía hacerse por las facultades que tenía el Ejecutivo para proponer la ampliación o modificar partidas, previa autorización del congreso local. Un ejemplo de esta situación puede observarse en el decreto número 9, publicado en el *Periódico Oficial* del 18 de mayo de 1907, donde se amplían varias partidas por un importe total de 36 196.28 pesos.<sup>184</sup> En la crónica parlamentaria de la sesión del 15 de noviembre de 1907, se volvía a solicitar a la legislatura que se permitiera ampliar partidas que componían el presupuesto de ese año; el monto total de lo solicitado ascendía a 74 074.98 pesos, correspondiéndole al de instrucción pública la cantidad de 7 200.<sup>185</sup> La respuesta se dio el 21 de marzo de 1908 por medio del mismo periódico, manifestando el congreso que:

Existiendo en el presupuesto más partidas que no se agotaron, y otras que aún se encuentran íntegras, la ampliación que el Ejecutivo solicita no importa un aumento en el total de los egresos calculados, pues que éstos dejan hasta hoy una cantidad disponible de \$133,856.94, y vista la necesidad de este gasto, la suscrita Comisión cree bien fundado el proyecto de referencia, por lo que se honra en proponer a la H. Legislatura que se expida la ley que corresponde, en los términos propuestos en la iniciativa, procedente del Poder Ejecutivo.<sup>186</sup>

El informe presentado por la Dirección General de Instrucción Primaria al Gobierno del estado en 1907 mencionaba que: “La cantidad total invertida en sueldos en el año [...] fue de \$94 526.78, resultando un promedio de \$442.15 por profesor”.<sup>187</sup> En el mismo

184 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXIV, núm. 20, 18 de mayo de 1907.

185 *Ibid.*, t. XXI, núm. 11, 14 de marzo de 1904. Fue solicitada por Ramón Rabasa el 15 de noviembre de 1907.

186 *Ibid.*, núm. 12, 21 de marzo de 1908.

187 *Ibid.*, t. XXV, núm. 19, 16 de mayo de 1908. La instrucción primaria en el estado de Chiapas en el año de 1907. Informe rendido al Supremo Gobierno del Estado, por la Dirección General de Instrucción Primaria, Lisandro Calderón.



informe, Lisandro Calderón, encargado de la dirección, presentaba el monto total de lo gastado en los ramos de Instrucción Pública (cuadro 12):<sup>188</sup>

**CUADRO 12**

Monto total gastado

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Sueldo de profesores	94 526.78
Gastos por muebles, libros, útiles, renta de locales y subvenciones	18 362.72
La cantidad total gastada en las escuelas primarias fue de	112 889.50

Y añadía que, considerando la cantidad erogada, en promedio cada alumno le había costado al estado 12.69 pesos, al encontrarse inscritos a esa fecha 8 963 estudiantes.<sup>189</sup> Mientras tanto, el contador mayor de hacienda daba a conocer que “practicada la glosa de la cuenta general del estado, girada en la Tesorería y Dirección General de Rentas, en el ejercicio de 1907 se ha encontrado debidamente comprobada”,<sup>190</sup> reportando partidas excedentes en su confirmación que deberían justificarse (cuadro 13).

**CUADRO 13**

Justificación de partidas

<b>Concepto de la partida</b>	<b>Importe excedido</b>
En el Ramo 3º., Partida núm. 84. Reos Rematados	54.20
Ramo 4º., Partida núm. 305. Gastos imprevistos de Instrucción Pública	2 398.62
Ramo 5º., Partida núm. 308-310. Teléfonos del estado	186.42
Total excedentes	2 639.24

Dicho contador remitió a la legislatura local la solicitud de ampliación de dichas partidas y de esta forma cubrir la suma excedida, “toda vez que se obtuvieron en el mismo año, las economías siguientes” (cuadro 14).

188 *Ibid.*, núm. 20.

189 *Idem.*

190 *Ibid.*, t. XXV, núm. 23, 13 de junio de 1908. Crónica Parlamentaria, sesión del día 29 de abril de 1908, nota 202.

**CUADRO 14**

Economías obtenidas

<b>Del Contador Mayor de Glosa remitiendo para</b>	<b>Importe</b>
El Ramo 1º. Poder Legislativo	1 568.15
El Ramo 2º. Poder Ejecutivo	3 589.39
El Ramo 3º. Gobernación y Beneficencia	11 612.48
El Ramo 4º. Instrucción Pública	17 281.47
El Ramo 5º. Fomento y Obras Públicas	60 632.49
El Ramo 6º. Hacienda	7 612.03
El Ramo 7º. Guerra	2 420.71
El Ramo 8º. Poder Judicial	7 089.21
Economía de los ramos citados	111 814.93

La legislatura autorizó que la cantidad excedente fuera cubierta con los importes que no se habían ocupado en ese ejercicio; de esta forma, habría de proceder a “la aprobación de la cuenta general del estado por el año de 1907”.<sup>191</sup> Para 1908, la cantidad gastada fue de 123 766.78 pesos.<sup>192</sup> Dentro de este monto, se encontraba el importe de 1 000 pesos, cantidad en que se amplió la partida núm. 635 del presupuesto de egresos para pensionar a dos jóvenes que fueron becados para estudiar en la Escuela Normal de Profesores de la capital de la república.<sup>193</sup> Con la finalidad de hacer más eficiente la administración, el Gobierno modificaba continuamente el presupuesto para cubrir las necesidades de los gastos excedentes o absorber otras que no habían sido consideradas.<sup>194</sup> En uno de esos casos, el gobernador Ramón Rabasa, por decreto núm. 6, cancelaba las partidas 708 y 709 del presupuesto de egresos, dinero que estaba destinado a la construcción de la penitenciaría del estado, la primera, y al camino que

191 *Idem.*

192 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1908”, pp. 9-12.

193 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 17, 25 de abril de 1908, Decreto 3, Artículo único, 10 de abril de 1908, Ramón Rabasa.

194 *Ibid.*, t. XXV, núm. 36, septiembre 12 de 1908, Decreto 4, Artículo único. “Se amplía la partida 621 del Presupuesto de egresos vigente con la cantidad de \$200.00, por haberse agotado y ser indispensable hacer más gastos en uniformes de los alumnos de la Escuela I. Militar”, Tuxtla Gutiérrez, 15 de abril de 1908, Ramón Rabasa.

terminaría en la frontera con Guatemala, la segunda, por no haberse emprendido las obras a que se refería.<sup>195</sup> En este mismo pronunciamiento, emite el decreto núm. 7, que autoriza la ampliación de varias partidas de diferentes ramos.<sup>196</sup> Otro de los casos se presenta en noviembre del mismo año y en la misma administración.<sup>197</sup>

Pero no sólo se modificaba el presupuesto de egresos del estado. En el municipio de Pijijiapan, el síndico Lorenzana proponía que fueran reformadas las partidas núms. 1, 5 y 6 del presupuesto de egresos del municipio y se adicionara la núm. 12 (gastos extraordinarios), de tal manera que hubiera un aumento en ellas, suprimiendo la que correspondía a la renta del local que ocupaba la escuela de niñas de este poblado. Dichas partidas quedaron en los términos siguientes (cuadro 15):<sup>198</sup>

**CUADRO 15**

Partidas

<b>Títulos</b>	<b>Presupuesto actual</b>	<b>Adicional</b>	<b>Cuota</b>
<b>1. Presidencia municipal</b>			
Un secretario	30.00	35.00	Mensual
Gastos de escritorio	0.10	0.15	Diaria
<b>5. Instrucción pública</b>			
Gratificación a la preceptora	10.00	10.00	Mensual
Renta del local de la escuela	6.00	0.00	Mensual
<b>6. Alumbrado público</b>			
Combustible, accesorios, etcétera	0.20	0.50	Diaria
Compra de más faroles	0.00	75.00	Anual
<b>12. Gastos extraordinarios</b>			
Gastos extraordinarios	0.00	300.00	Anual

195 *Ibid.*, t. XXV, núm. 33, 15 de agosto de 1908, Decretos 6 y 7.

196 *Idem.*

197 *Ibid.*, t. XXV, núm. 44, 7 de noviembre de 1908, Crónica Parlamentaria, sesión del día 30 de septiembre de 1908, iniciativa de Ley presentada por el Ejecutivo del Estado a la H. Legislatura del mismo, Artículo único. "Se amplían las partidas 269, 306, 310, 579, 620, 639, 712, 717, 729, 838 y 921 del Presupuesto de egresos vigente."

198 AHECH, FSGG, SIP, 1909, t. I, exp. 10, Renta de locales, Pijijiapan, a 23 de enero de 1909, E. P. M. Benito Nieto al C. Jefe Político.

En esta petición, se había considerado la posibilidad de que el Gobierno estatal pagase “los \$6.00 por renta del local [...] por virtud de la precaria situación en que estuvo el fondo municipal en el año próximo pasado”.<sup>199</sup> Se tenía pendiente el pago de la renta de julio a diciembre de 1908, pero además se pedía que el gobierno suministrara el importe de la renta del local.

Para el ejercicio de 1909, lo gastado en instrucción fue de 128 710.92 pesos,<sup>200</sup> y para 1910, de 140 271.03,<sup>201</sup> importe este último presentado por Ramón Rabasa antes de su renuncia a la gubernatura en 1911, dejando asentado que en dicha cantidad no se incluía “el importe de los edificios escolares construidos o de solares comprados para este fin”.<sup>202</sup> A su salida se solicitó a la Tesorería y Dirección General de Rentas un informe en “relación a los gastos en el ramo de Instrucción Pública durante el tiempo corrido del 1º de julio del año ppdo., al 30 de junio último”.<sup>203</sup> En respuesta, el contador Raúl Rincón presentó los siguientes datos (cuadro 16):

**CUADRO 16**

Datos presentados por Raúl Rincón

Concepto	Importe
Dirección General de Instrucción Pública: sueldo del director y demás empleados	2 507.80
Planteles de Enseñanza: sueldo de directores y ayudantes	77 700.13
Escuela Normal para Profesoras: sueldo de empleadas y administración de alumnas	14 103.51
Escuela Industrial Militar: sueldo de empleados y administración de alumnos	11 297.48
Escuela Profesional en San Cristóbal: sueldo de catedráticos	1 995.00
Pensiones y subvenciones: pagado a los pensionistas en México, a la Escuela Preparatoria y otros según presupuesto	14 216.59

199 *Idem.*

200 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1909”, pp. 10-14.

201 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1910”, pp. 10-13. Habrá que recordar que Ramón Rabasa renunció a la gubernatura el 27 de mayo de 1911.

202 *Ibid.*

203 AHECH, FSGG, SIP, 1910, t. I, exp. 13, Diversos Asuntos, Tuxtla Gutiérrez, 15 de julio de 1910, El contador encargado, Raúl Rincón.

Concepto		Importe
<b>Gastos generales del ramo</b>		
Renta de locales	7 346.25	
Muebles y útiles	3 434.29	
Para premios y fiestas escolares	1 302.92	14 108.87
Sueldo de inspectores	664.00	
Sueldo de ayudantes	1 361.41	
<b>Gastos imprevistos del ramo. Lo gastado en esta cuenta</b>		<b>4 175.93</b>
<b>Total</b>		<b>140 105.31</b>

Los disturbios generados en la región, en 1911, causaron un desequilibrio en la recaudación, por lo cual la administración se endeudó con las instituciones bancarias del estado. A partir de este momento, las luchas políticas se habían polarizado, generando inestabilidad. Esta irregularidad provocó que los recursos destinados a la educación fueran desviados al ramo militar. El grupo sancristobalense prometió a los indígenas que les suprimirían los impuestos de capitación y de fomento a la instrucción pública si secundaban el movimiento. Esta situación se resolvió cuando el maestro Flavio Guillén tomó la gubernatura en diciembre del mismo año, cerrándose un capítulo de sangre en la historia de Chiapas, aunque los ingresos del erario disminuyeron notablemente. Para 1912, la bonanza hacendaria que tanto había costado activar había mermado. En julio del mismo año, la discusión parlamentaria de la cámara local centraba sus ataques en la forma en que el estado había provocado un endeudamiento creciente en tan sólo dos años. En la crónica parlamentaria del 19 de abril, el diputado local Luis R. García hacía las siguientes anotaciones:

Con intereses recíprocos y en la forma legal, el estado abrió cuentas con los bancos Oriental y Nacional, de ciento cincuenta mil y cincuenta mil pesos respectivamente. Del primero ha recibido \$149,964.93 cts., y del segundo \$41,500 que unidos a los \$36,000 de débito al Descuento Español, adeuda el Estado en la fecha \$227,564.93 cts. El crédito de \$9,400 que aún le queda en el banco nacional, lo agotará para satisfa-

cer la presente quincena, tal es la penuria hacendaria. Conclusión: el Estado tiene agotado su crédito.<sup>204</sup>

Dicho legislador ponía énfasis en la crisis para poder realizar negocios en el interior del país. Señalaba que “por la difícil situación por la que atraviesa el país, está trayendo la disminución de las rentas del Estado, disminución que se acentúa más cada día”. Por esa razón, para elaborar el presupuesto de egresos tendrían que basarse en los “probables ingresos que se verifiquen en el año”; su cálculo debería plasmarse con la experiencia de los ejercicios fiscales de años anteriores y sus previsiones estarían sujetas al vaivén de las condiciones sociales. Las existencias del erario eran nulas, ya no se contaba con el crédito de las instituciones bancarias y el entero de las rentas continuaba disminuyendo. La crítica más enconada contra la administración en turno se centraba en que, teniendo conocimiento de la crisis, el gobernador Flavio Guillén

hace derroche de los fondos del Estado, con violación expresa de los preceptos constitucionales [...] pues no obstante de que es facultad del Congreso crear y suprimir empleos públicos del Estado, y señalar, aumentar y disminuir sus dotaciones [...] y de que es obligación del gobernador cuidar de que la recaudación e inversión de los caudales públicos se haga con arreglo a las leyes [...] se ha trasgredido la Ley de Presupuesto de Egresos con la alteración de emolumentos y creación de empleados que a continuación se expresan. Especialmente los Visitadores de Hacienda y los Inspectores de Escuela, son empleos creados con violación expresa de la Constitución y sin ningún beneficio público. La imprevisión ha dado lugar, como nunca se había visto, a que en un tercio de año estén agotadas o aún excedidas las partidas de gastos extraordinarios.<sup>205</sup>

La crisis económica era evidente, pero se seguían creando empleos y realizando erogaciones necesarias para el buen funcionamiento de

204 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXIX, núm. 30, 27 de julio de 1912, Crónica Parlamentaria, sesión del día 19 de abril de 1912.

205 *Idem*.

la administración (véase el anexo II). Para cubrir las necesidades primordiales, el mismo congreso autorizó a Guillén a tomar un préstamo de “hasta \$20,000 más”.<sup>206</sup> Ante este hecho, las críticas de la prensa no se hicieron esperar. Un periódico local señalaba que en “el estado no obstante el enorme presupuesto (relativamente) se encuentra en bancarrota, pues actualmente no hay dinero en la Tesorería para pagar a los empleados”.<sup>207</sup> Pero iba más allá, cuando señalaba que

a los gobernadores debe exigírseles responsabilidad por el mal manejo de los fondos públicos, de los que han dispuesto como de cosa propia [...] siendo esa la causa de que el pueblo se encuentra recargado de contribuciones [...] sin que el Estado reporte alguna utilidad con los rendimientos de los impuestos [...] porque los caminos que son las vías en las que más que las mercancías, se transmiten los conocimientos y el saber de otros pueblos, son entre nosotros sendas propias para cabreros y no caminos propiamente dichos, habiendo sido el pretexto de su construcción, una fuente de riqueza para sus gobernantes que han extraído de la Tesorería las sumas destinadas a tal objeto, pero ignorándose hasta la fecha el uso que se haya hecho de esas sumas, siendo lo más probable que hayan ido a parar a los bolsillos del gobernador y sus favoritos.<sup>208</sup>

La recriminación era, en cierta forma, innecesaria. Era un hecho que la crisis se había generado por el levantamiento armado, primero en el interior del estado y después en el centro-norte del país, y que hacía mella en la economía chiapaneca. No obstante, el periódico local atacaba todas las decisiones de una administración que, por cuestiones azarosas, había tomado las riendas en una etapa difícil. Aparentemente, no estaba en sus manos resolver esta situación, pero al menos trataba de llevar a buen puerto los destinos de un pueblo indiferente a la crisis nacional. Con todo y esa problemática, Guillén intentaba fomentar el buen manejo de los recursos presupuestados, pero se vio en la necesidad de proponer la ampliación de ciertas partidas, y ante la im-

206 *Ibid.*, t. XXIX, núm. 35, 31 de agosto de 1912.

207 *El Hijo del Pueblo*, San Cristóbal de Las Casas, año 1, núm. 8, 10 de septiembre de 1911.

208 *Idem.*

periosa necesidad de cubrir esos importes, el Poder Legislativo aprobó su aplicación. Las disposiciones que tomó Guillén en el ramo educativo fueron para proporcionar becas a “las niñas Cecilia Pérez, María Ángela García y María Rodríguez”, quienes se dieron de alta en la Escuela Normal para Profesoras;<sup>209</sup> otra fue para impulsar la apertura de escuelas y cubrir el pago de sueldos de las profesoras y directoras. Todas cobraban por día: en Acala, 1 peso, lo mismo que en Comitán; en Aguacatenango, 50 centavos, y en Palenque, 80 centavos.<sup>210</sup>

En julio del mismo año, por exigencias de la población, Guillén tomó la decisión de abrir planteles en el departamento de Comitán,<sup>211</sup> según datos al calce (cuadro 17):

**CUADRO 17**

Planteles abiertos en Comitán

Concepto	Cuota diaria	Valor anual
Las Margaritas 457 bis. Un director para la escuela nocturna	0.50	182.50
Pinola 458 bis. Un director para la escuela de niños núm. 2	0.85	310.25

De la misma forma actuó para proponer al Legislativo “la creación de una escuela de niñas en las poblaciones de Acala, Aguacatenango, Comitán y Palenque, para impartir la enseñanza primaria elemental”, hecho que le recriminó la comisión de la cámara, pues en el presupuesto no existían partidas especiales para el sostenimiento de dichos establecimientos. Sin embargo, fue autorizada la propuesta en virtud de que la de Acala había figurado en el “presupuesto del año anterior, pero por un error fue omitida en el del corriente”.<sup>212</sup> En su informe

209 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXIX, núm. 19, 11 de mayo de 1912.

210 *Ibid.*, t. XXIX, núm. 21, 25 de mayo de 1912. [...] Sección Instrucción Pública, Decreto 15, Artículo único. “Se establecen las siguientes escuelas con las asignaciones que a continuación se expresan. Tuxtla Gutiérrez, 18 de mayo de 1912. Flavio Guillén, gobernador. Flavio Avendaño, Srio. Gral.”

211 *Ibid.*, t. XXIX, núm. 30, 27 de julio de 1912. Secretaría General, Decreto 3, Artículo único. “Se adiciona el Presupuesto de Egresos vigente, con las siguientes partidas: Ramo cuarto. Instrucción Pública. Primera parte.- Instrucción pública. Sección primera. Planteles de enseñanza. Departamento de Comitán.”

212 *Ibid.*, t. XXIX, núm. 35, 31 de agosto de 1912, Crónica Parlamentaria, sesión del día 15 de mayo de 1912, Sala de Comisiones del H. Congreso del Estado, Tuxtla Gutiérrez, 15 de mayo de 1912.- Rafael Macal G.- Alfredo Aguilar.



de Gobierno, Guillén apuntaba que: “La villa de Acala no quedó conforme con la supresión de la escuela de niñas [y] solicitó su reapertura, que fue acordada inmediatamente”.<sup>213</sup> Como el número de alumnas iba en aumento, se le dotó de una ayudante.

Para esta fecha, la deuda con los bancos había crecido hasta 270 000 pesos y los ingresos sufrieron una disminución,<sup>214</sup> lo que provocó que varias partidas calculadas para los gastos del año se agotaran prontamente y el Ejecutivo tuviera que solicitar a la cámara aumentos en la forma siguiente: para alumbrado y aseo, 110 pesos; alumbrado (tres partidas siendo una por 50, 60 y 67, en total 177 pesos); y en el ramo de hacienda para el pago de intereses a los bancos, 10 000 pesos.<sup>215</sup>

En la administración de Bernardo A. Z. Palafox, se siguió invirtiendo en el ramo educativo. En su informe, dio a conocer que: “Se gastaron en el ramo de Instrucción Pública [...] del 1º de julio de 1912 a 30 de junio de este año [1913], las siguientes cantidades” (cuadro 18):<sup>216</sup>

**CUADRO 18**  
Gastos en Instrucción Pública

Concepto	Importe
Inspectores escolares	887.75
Escuelas primarias	80 926.42
Escuela Normal de Profesoras	14 379.09
Escuela Normal Militar	18 934.73
Escuela Profesional	2 828.00
Pensiones y subvenciones	11 980.00
Renta de locales	9 412.94
Muebles, libros y útiles	3 742.06
Gastos extraordinarios	6 256.42
<b>Total de gastos</b>	<b>149 347.41</b>

213 “Memoria de Gobierno de Flavio Guillén, 1912”, p. 10.

214 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXIX, núm. 37, 14 de septiembre de 1912, Crónica Parlamentaria, sesión del día 29 de mayo de 1912, Sala de Comisiones del H. Congreso del Estado, Tuxtla Gutiérrez, 19 de mayo de 1912.- Alfredo Aguilar.- Rafael Macal.- José María Marín.

215 *Idem*.

216 “Gral. Bernardo A. Z. Palafox, ante la XXVIII Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1913” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Bernardo A. Z. Palafox, 1912-1913”), pp. 20-27.

Con la llegada del general Jesús Agustín Castro se dio un nuevo impulso a la educación. En el informe que presenta Blas Corral, en 1915,<sup>217</sup> se hacía referencia a que, desde que tomaron las riendas del gobierno, se había invertido en este ramo (cuadro 19):

**CUADRO 19**

Impulso educativo

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Dirección General	20 440.00
Inspecciones	29 674.00
Delegaciones	105 485.00
Escuelas primarias	391 041.05
Escuelas rudimentarias	31 660.00
Escuela Normal para Profesores	38 857.70
Escuela Normal para Profesoras	59 276.45
Escuela Preparatoria	13 103.50
Escuela Teórico-Práctica Comercial	9 240.80
Pensiones y subsidios	4 1171.75
Renta de locales	9 845.00
Gastos diversos	26 576.00
Muebles, libros y útiles escolares	59 600.00
Clases especiales	1 642.50
Un médico para las escuelas Normales, Preparatoria y Comercial	912.50
Reparación y construcción de edificios	18 250.00
<b>Suma del presupuesto actual</b>	<b>856 776.25</b>
<b>Suma del presupuesto de 1914</b>	<b>170 128.17</b>
<b>Diferencia</b>	<b>686 648.08</b>

Castro, con su campaña reformadora, asumió la defensa de las clases menesterosas e impulsó el Primer Congreso Pedagógico, que serviría para emancipar a los trabajadores.<sup>218</sup> Para él, la “educación [debía] despertar las conciencias de los hombres para liberarlos. Éste

217 “Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915”, pp. 56-74.

218 AGN, GPR, *Informe de Blas Corral, 1914-1915*, pp. 56-74.

y no otro debe ser su propósito”.<sup>219</sup> Como el presupuesto se había incrementado considerablemente hasta la cantidad de 686 648.08 pesos, para reunirlos se habían valido de medios tales como la confiscación. Un caso que se presentó fue el del ex jefe político de Tapachula, Fernando J. Braun, quien sufrió la incautación en efectivo de 252 550.06.<sup>220</sup>

Derivado de lo anterior, podríamos concluir que, a pesar de todas las vicisitudes por las que pasaron las administraciones gubernativas desde la década de 1880 con Miguel Utrilla hasta 1914 con la llegada de la División Veintiuno al mando del general Jesús Agustín Castro, hubo interés por impulsar el ramo educativo. Unas con más decisión que otras, pero todas con la convicción de que la Educación era la panacea de la modernidad. Las cifras reflejadas en los presupuestos de egresos dan muestra de que la intención era invertir en la instrucción pública. Pero no era solamente la educación de la niñez por sí misma la que podía elevar el nivel formativo, se requerían profesores calificados, instalaciones adecuadas y, lo principal, el compromiso de las autoridades intermedias y de la población misma para realizar esta labor. Se puede decir que el compromiso de los trabajadores de la Dirección de Instrucción, aun con todos sus inconvenientes, empezó a trabajar coordinadamente hasta 1907, pero los disturbios de 1911 empañaron esta labor, que se retomó en 1914. A finales de ese año, se dio inicio a una nueva etapa en la búsqueda de la solución de los problemas que aquejaban la labor magisterial.

219 Leonardo Gómez Navas, “La revolución mexicana y la educación popular”, en Fernando Solana, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños Martínez (coords.), *Historia de la educación pública en México*, México, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 117.

220 Prudencio Moscoso Pastrana, *El pinedismo en Chiapas, 1916-1920*, México, Editorial TAGSA, 1960, p. 39. También citado por Antonio García de León, *Resistencia y utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de historia*, México, Era, 1999, p. 471.



## LA ESTRUCTURACIÓN DE LA ENSEÑANZA



## LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ESCUELAS

Como no todos los municipios presentan la misma densidad de población [...] pues el grueso de los habitantes se halla en las fincas, se compartieron [...] lo más equitativamente las escuelas.<sup>221</sup>

Para la década de 1880, no se había decretado el número de escuelas que habrían de crearse ni por municipio ni por departamento.<sup>222</sup> No se había dispuesto cuántos establecimientos debían abrirse en relación con el número de habitantes de los municipios. En el Reglamento de Instrucción Primaria del 12 de enero de 1882, resultado del análisis hecho por la comisión formada en el gobierno de Miguel Utrilla para analizar las carencias que presentaban los ramos de la administración pública,<sup>223</sup> en lo correspondiente a instrucción elemental el Poder Ejecutivo señaló que vigilaría que en todos los pueblos hubiera el mayor número posible de escuelas primarias de ambos sexos.<sup>224</sup> Como a estas fechas las dependencias gubernamentales se encontraban en un proceso de construcción o reconstrucción, se carecía, al menos en el ramo educativo, de un control exacto del número de niños en edad

221 *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año I, núm. 29, 20 de enero de 1907, "La Instrucción Primaria en Chiapas".

222 AHECH, FFCG, Decretos, exp. 805. El Decreto del 28 de diciembre de 1892 señalaba: "Art. 6º. El Ejecutivo fijará el número de escuelas que debe haber en cada población y las clases a que correspondan, comunicándolo a la Tesorería, y por conducto de los jefes políticos, a los ayuntamientos respectivos. Toca al Ejecutivo señalar qué pueblos por falta de fondos deben quedar exentos del pago". En la administración de Emilio Rabasa, se tenían considerados tres tipos de escuelas primarias clasificadas en primera, segunda y tercera clase.

223 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1881", doc. 18, Decreto. Reglamento sobre Instrucción Primaria.- "Art. 1º. Se autoriza al Ejecutivo para que nombre una comisión compuesta de tres individuos, con el objeto de que arreglen los códigos del Estado, adaptándolos a las circunstancias y necesidades del mismo. Art. 2º. Luego que la comisión presente al Ejecutivo sus proyectos, los sancionará éste. Previa las nuevas reformas y modificaciones que estime convenientes. San Cristóbal Las Casas, octubre 11 de 1880."

224 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883", doc. 62, Reglamento sobre Instrucción Primaria, Art. 1º.

escolar, razón por la cual debían apoyarse en los informes que presentaban los jefes políticos. Como las autoridades del Ayuntamiento, con la venia del jefe político, eran las que decidían dónde establecer escuelas,<sup>225</sup> éstas eran abiertas sin tomar en consideración las necesidades, como punto básico, y el compromiso de la población para abrirlas, razón por la cual en muchos establecimientos la asistencia de estudiantes era tan reducida que sólo llegaban a contar con dos estudiantes (véase el anexo III). Los datos mostrados nos llevan a pensar que las pretensiones de embarcarse en la nave de la modernidad –exigencia del gobierno central– obligaban a los presidentes municipales a abrir establecimientos sin los resultados que esta acción podría producir.

Bajo el precepto de impulsar la educación, se persuadía a los jefes de familia de la conveniencia de enviar a sus hijos a la escuela, tarea muy difícil en un estado como Chiapas, donde todos los brazos eran necesarios para cubrir los gastos de una economía familiar que vivía, en su mayoría, al día, pues la población no contaba con los recursos necesarios para invertir en proyectos que no le auguraban ningún beneficio.<sup>226</sup>

Pero, además, el problema no era sólo obligar a los padres o tutores a enviar a sus niños a las escuelas; había también otras circunstancias que matizaban la obligatoriedad de recibir la instrucción pública, como el factor económico. Las razones eran muchas y distintas. No todos los municipios contaban con el mismo número de habitantes ni todas las tierras eran rentables ni se había establecido una diversidad de cultivos; en fin, sus ingresos, por lo tanto, eran variables. En la cuestión de productividad, ésta cambiaba de un lugar a otro. Los lazos comerciales en las tierras centrales eran más difíciles que en la costa o en las fronteras, fueran con Guatemala, Oaxaca o Tabasco. Por lo tanto, a mayor recaudación mejores propuestas. Se

225 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883", doc. 62, Reglamento sobre Instrucción Primaria, Art. 2º. Este reglamento tiene su base en uno anterior que era utilizado por los municipios para justificar la apertura de escuelas, baste ver: "Capítulo I.- De la creación de las escuelas. Art. 1º. Habrá en esta villa cuatro escuelas de enseñanza primaria, tres de niños y una de niñas." AHECH, FFCG, 1880, exp. 597, Reglamento de la enseñanza primaria en las escuelas del municipio de Ocosingo.

226 Siguiendo a Altamirano, podríamos anotar que: "así es que esta circunstancia, por una parte, que obliga al padre pobre a retener en su rincón miserable al hijo desnudo y privado de alimento, y por otra la escasez de recursos, son los dos más grandes obstáculos que sólo la perseverancia de la sociedad ha podido vencer", *Discursos y brindis*, p. 233.



habían de crear escuelas que reunieran las condiciones de calidad que exigía el momento, como en el departamento de Tuxtla, donde “la élite chiapaneca de los años 1870 y 1880 era una clase más amplia, heterogénea y emprendedora”.<sup>227</sup>

Para 1883, se decretaba que “en cada cabecera de departamento se establecerá para cada sexo, una escuela de instrucción pública, quedando su cuidado a cargo del jefe político y los presidentes municipales”,<sup>228</sup> ubicadas en lugares de fácil acceso. La Ley Reglamentaria de Instrucción Obligatoria de 1896 estipulaba que los niños que residían a más de dos kilómetros de la escuela estarían exentos de asistir.<sup>229</sup> Esta cláusula era limitante, porque los pueblos se encontraban muy distantes entre sí; además, la gente vivía en fincas rústicas que muchas veces se encontraban a más de tres kilómetros de las cabeceras municipales.

La idea era crear escuelas en cada pueblo, pero para que una rancharía pudiera considerarse como tal debía reunir un número mínimo de 500 habitantes, y eran pocos los lugares que podían disfrutar de este privilegio. Pero este hecho no garantizaba el establecimiento de una escuela en el lugar, razón por la cual los habitantes del pueblo Frontera Díaz, del departamento de Soconusco, elevaron su queja a la Ciudad de México porque no eran satisfechas sus demandas en la entidad.<sup>230</sup>

En 1883, el gobernador Miguel Utrilla había reportado la existencia de siete planteles, seis de niños con 239 alumnos y uno de 40 niñas, dando un total de 279. Cuatro años después, en 1887, se reporta el incremento de once escuelas, con un total de 18 sostenidas con los fondos municipales y las subvenciones que señalaba el pre-

227 Thomas Louis Benjamin, *El camino a...*, p. 50.

228 “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883”, Reglamento sobre Instrucción Pública, Art. 6º.

229 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIII, núm. 50, 12 de diciembre de 1896. Ley reglamentaria de Instrucción obligatoria. Capítulo II. De la obligación de adquirir la instrucción primaria. “Art. 10º.- Están exceptuados de cumplir con el precepto de la instrucción obligatoria en el estado: II.- Los niños que residen a más de dos kilómetros de la escuela pública”.

230 *Ibid.*, t. XVI, núm. 1, 7 de enero de 1899. Gobierno del Estado de Chiapas, Decreto 11. “Art. 1º.- Se erige en pueblo con el nombre de ‘Frontera Díaz’ [de la] Agencia Municipal de Metapa, del Departamento de Soconusco [...] Tuxtla Gutiérrez, diciembre 30 de 1898. Los habitantes de esta población en 1910 elevan una reclamación a la Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, México, en los siguientes términos: Los que suscribimos, vecinos del pueblo de Frontera de Díaz, Soconusco, Estado de Chiapas, ante Ud., respetuosamente exponemos: el 2 de abril de 1899 [...] se erigió en pueblo la colonia Frontera Díaz [...] poblada [...]

supuesto de egresos,<sup>231</sup> establecidas en los diferentes municipios, cuyo gasto en sueldos de preceptores era de 295 pesos mensuales, con un número de 600 alumnos inscritos. En 1883, el Ejecutivo autorizó 1 828 pesos para los gastos en este renglón, pero en esa cifra estaba considerada la compra de mobiliario y útiles escolares.

En el mismo año, el Departamento de Comitán reportó 19 escuelas, doce sostenidas por los municipios, seis particulares, tres de niños, tres de niñas y una que sostenía el clero, con un registro de 434 niños y 104 niñas, 538 alumnos en total, con un gasto programado de 1 655. Para 1890, el Departamento reportaba 18 escuelas de niños y seis de niñas, con una concurrencia de 700 y 150 alumnos, respectivamente, procurando dotarlos de los útiles necesarios.<sup>232</sup> Las autoridades tra-

---

por los mexicanos repatriados, que formaban el antiguo pueblo de Ayutla, en el año de 1882, época en que se estableció el tratado de límites entre México y Guatemala [...] Con el hecho que [...] se erigió en pueblo [...] dejó de gozar de los beneficios de las demás colonias [...] establecidas en la república con arreglo al precepto establecido en el artículo 7º de la ley de 18 de diciembre de 1883, sobre exoneración de impuestos federales y del Estado; y desde el precitado año de 1889, pesa sobre este nuevo y joven pueblo, el pago de contribución personal y de instrucción pública, sin que la juventud [pueda] gozar del beneficio de instrucción pública [...] Al establecer la colonia 'Frontera Díaz', los habitantes de dicha colonia, tuvieron presente [...] que la educación es la única garantía y el sólo estímulo de la acción y procuraron esforzarse con tesón, con el laudable fin de establecer escuelas primarias con carácter particular para educar a los niños de ambos sexos, proporcionándose fondos por medio de la suscripciones voluntarias que se establecieron dentro de los mismos colonos para pagar al director y directora de las citadas escuelas. En esta forma, y con elementos propios, sostuvo la colonia sus escuelas de ambos sexos, mientras no se erigía en pueblo, pero al erigirse en pueblo, se suspendieron los cursos de ambas escuelas [...] se cerraron, porque de colonia pasó al rango de pueblo y como tal, se estableció con el régimen de organización municipal; y las escuelas de ambos sexos pasaron al dominio del Ejecutivo el Estado, por estar a cargo de dicho Poder [...] Y desde el año de 1889 época en que se cerraron las escuelas particulares que sostenían la colonia 'Frontera Díaz', no se han vuelto a abrir, no obstante que desde aquella época viene pagando este pueblo con puntualidad, sus contribuciones de Capitación e Instrucción Pública [...] contribuciones que este nuevo pueblo fronterizo paga con repugnancia porque sólo se le exige el deber de pagar esas contribuciones, sin tener derecho de que sus hijos [gocen] del beneficio de recibir instrucción primaria [...] en presencia de lo expuesto, se sirva tomar en consideración que nuestros justos razonamientos no carecen de lógica [...] en este concepto, no hay razón para que este pueblo 'Frontera Díaz', sólo tenga el deber de pagar Contribuciones de Instrucción Pública al gobierno de este Estado, y no tenga derecho de gozar el beneficio de que gozan los otros pueblos del mismo estado, de que se les proporcione Instrucción Pública a los niños de ambos sexos. Frontera Díaz, diciembre 24 de 1909.- Eustergio C. y Quevedo", y 42 rúbricas más. AHECH, FSGG, SIP, 1910, t. V, exp. 29, Escuelas del Departamento de Soconusco, Inciso A) Niños.

231 *PO*, San Cristóbal de Las Casas, t. IV, núm. 31, 18 de junio de 1887.

232 *Ibid.*, t. VII, núm. 24, 11 de abril de 1890.

taban de no detener la apertura de estos establecimientos; en junio del mismo año, se inauguró una escuela en el pueblo Trinidad de la Ley, subvencionada con fondos del estado.<sup>233</sup>

La educación en el periodo porfirista no fue satisfactoria, pues grandes sectores de la población fueron marginados de este precepto. En las escuelas se ofrecían clases de agricultura, horticultura o floricultura:

Este tipo de enseñanza pretendía fomentar en los niños el amor a la tierra en general y el arraigo a sus comarcas en particular con el objetivo a largo plazo de que se dedicaran a la agricultura y ayudaran a impulsar este ramo importante de la producción.<sup>234</sup>

Se hacía hincapié en que la educación debía ser eminentemente práctica para que los alumnos estuvieran capacitados para dirigir los negocios del campo. Una de las innovaciones del programa de estudios fue la de enseñar trabajos manuales. Esta reforma se consideraba necesaria “porque fomentaba en el niño aptitudes y facultades especiales”<sup>235</sup> para desarrollar su destreza manual y óptica, cultivando con ello aptitudes de invención y creación.

Las buenas intenciones de la población de impulsar la instrucción pública se manifestaron en la ciudad de Comitán, donde se estableció un liceo auspiciado por un grupo de ciudadanos entusiastas y convencidos de que estos colegios deberían estar protegidos por la sociedad y las autoridades. Un periódico local hacía alusión al hecho de que el “Lic. José Martínez Rojas merece esa protección, más cuando su aptitud le hace acreedor a la estimación”,<sup>236</sup> desde el momento en que se dio a la tarea de crear la Junta Patriótica de Instrucción Pública, a

233 *Ibid.*, t. VII, núm. 34, 20 de junio de 1890.

234 Mílada Bazant, *Historia de la...*, p. 70.

235 *Idem.*

236 *El Pueblo Libre*, San Cristóbal de Las Casas, t. I, núm. 2, 12 de mayo de 1880. El licenciado Jesús Martínez fue uno de los principales oponentes a las administraciones rabasistas. En la administración de Ramón Rabasa, de 1905 a 1911, fue un oponente frecuente, de tal forma que en el levantamiento de San Cristóbal de Las Casas en septiembre de 1911, fue uno de los baluartes en dicho movimiento. Thomas Louis Benjamin, *El camino a...*, lo retrata de esta manera: “No hay duda de que los jefes de la insurrección eran católicos fervientes [...] y es bien sabido que J. Martínez Rojas era amigo personal del obispo [Francisco Orozco y Jiménez]”, p. 156.

la que se llamó Liceo Científico y Literario, inicialmente para darlo a conocer a los habitantes del estado a través de la prensa local.<sup>237</sup> Pero no era simplemente darlo a conocer, habría de crear también, junto con su instauración, un cuerpo organizativo que garantizara su funcionamiento y permanencia. El proyecto se fue afinando y para diciembre del mismo año se le denominó Liceo Popular, el cual fue inaugurado a principios de 1881, retomando el plan de estudios vigente; se estableció en la parte alta del ex convento de Santo Domingo de la ciudad de Comitán.<sup>238</sup> El director del plantel hizo la invitación pública, presentando la plantilla de docentes acordada por la junta, donde se estipulaba que la instrucción la “recibirán gratuitamente todos los jóvenes que ocurran a esta dirección y se hallen en la aptitud necesaria para iniciar los estudios siguientes” (cuadro 20):<sup>239</sup>

**CUADRO 20**

Clases y catedráticos

<b>Clases que se darán</b>	<b>Catedráticos que las desempeñarán</b>
Clase 1ª. de Latinidad y Gramática Castellana	Escribano público Faustino Román
Clase 2ª. <i>Id.</i>	Licenciado José Martínez Rojas
Clase 1ª. de Filosofía	Licenciado Manuel de J. Ortiz
Clase 1ª. de Matemáticas	Licenciado Camilo Mandujano
Clase de Geografía e Historia	Escribano público Francisco M. Macías
Clase de Contabilidad Mercantil y Fiscal	Profesor José Lino Gordillo
Clase de Dibujo y Pintura	Profesor Benjamín Croker
Clase de Canto y Música	José Trujillo

La vida del Liceo Popular fue efímera. El gran entusiasmo que embargó a los ciudadanos de esta ciudad fue frenado por las dispo-

237 *El Pueblo Libre*, San Cristóbal de Las Casas, t. I, núm. 44, 6 de octubre de 1880.

238 *El Hijo del Pueblo*, Comitán, t. I, núm. 6, 26 de diciembre de 1880.

239 *Ibid.* También se señalaba que: “Servirán como suplentes; los señores Lics. José Diego Lara, Amado Abel Domínguez, J. Braulio García, Félix Corzo y el que suscribe. Las demás cátedras se dotarán de preceptores, tan pronto se presenten alumnos que las cursen. Para garantizar la enseñanza, el cuerpo de profesores ha contraído el compromiso más solemne de servirla gratuitamente por todo el año escolar de 1881. Los padres de familia, tutores y demás personas que deseen poner en este establecimiento los jóvenes cuya educación les está encomendada, pueden ocurrir a esta dirección. Comitán, diciembre 20 de 1880, J. Alejandro León”.

siciones oficiales.<sup>240</sup> Un error de comunicación entre la junta y el congreso local provocó su cierre. La primera había solicitado “la impresión gratuita en la prensa oficial, de cartelones que anunciaran el engrandecimiento de este naciente plantel”.<sup>241</sup> La solicitud se había hecho por medio del periódico local *El Hijo del Pueblo*, avalado por el jefe político, y decía lo siguiente:

Jefatura Política del departamento de Comitán. No. 69. Deseando esta jefatura política perpetuar con hechos memorables en la historia de este departamento [...] uno de los primeros actos de su personal al encargarse del poder, fue crear un establecimiento de instrucción secundaria con el nombre de “Liceo científico y literario”, usando al efecto la facultad que le concede la ley de 22 de noviembre de 1864 que por escasez de recursos o por otros motivos había estado en completo desuso. Cree esta jefatura haber llenado con la creación de dicho plantel las nobles exigencias del pueblo comiteco, y por eso se propone desarrollarlo y [...] nuevos jóvenes puedan participar y proseguir en su carrera literaria, en el año escolar venidero [Esta comisión] no ha vacilado en ocurrir [...] al acreditado patriotismo del gobierno del Estado, pidiendo se impriman gratis en las prensas oficiales cartelones por los que se convoquen para el próximo enero a los padres de familia, a que envíen sus hijos a educarse en el aludido establecimiento. Comitán. Octubre 19 de 1880. Manuel Robelo E. San Cristóbal.<sup>242</sup>

Se pidió la renuncia del jefe político Manuel Robelo,<sup>243</sup> a quien se acusó de usurpar funciones atribuidas a la legislatura estatal, ór-

240 “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883”. “Varios vecinos principales de la ciudad de Comitán, propusieron establecer un Liceo popular, ofreciendo los profesores sus servicios gratis. El extravío del buen criterio a veces entorpece los más loables propósitos. La impaciencia con que en tal caso hubo de procederse, malogró de pronto los óptimos frutos que aquel pensamiento entrañaba [...] El ejecutivo, por más que abundara en buenos deseos, no podía aceptar, como no aceptó, un abuso que menoscabara las atribuciones del poder legislativo, introduciendo además el desorden en la marcha regular de la administración”, pp. 28-41.

241 *El Pueblo Libre*, San Cristóbal de Las Casas, t. I, núm. 54, 15 de diciembre de 1880.

242 *Idem*.

243 *El Zurriago*, Comitán, t. I, núm. 5, 22 de octubre de 1882. “A última hora hemos visto reuniones promovidas por la Jefatura Política de este Departamento con el fin de procurar la recons-

gano que estaba dictaminando sobre la apertura de las escuelas, la elaboración de sus reglamentos y los procedimientos para reconocer los estudios de las escuelas privadas. Por esta razón, los docentes no siguieron dando sus cursos y el establecimiento fue cerrado en enero de 1881, fecha en que “los niños de *El Liceo* fueron expulsados del local que ocupaban [...] por orden del gobierno, según lo dijo el señor Carrascosa que la ejecutó al pie de la letra”.<sup>244</sup> Este proyecto no fue en balde. En enero de 1887, en la administración del gobernador José María Ramírez, se volvió a abrir, elevándose por decreto a rango de establecimiento profesional, con el nombre de Liceo José María Ramírez.<sup>245</sup> La apertura de escuelas no se detenía, tal como lo apuntó el jefe político el 21 de junio de 1890, cuando mencionó que:

Se ha establecido en cada una de las secciones de esta ciudad, una escuela de instrucción elemental para niños; en distintos puntos de la población tres para niñas, y dos centrales de instrucción perfecta, una para niños y otra para niñas. Asimismo ha quedado organizado un plan de enseñanza elemental en la ranchería Tzimol y otra en la de Los Riegos.<sup>246</sup>

También reportaba que existían, en el municipio de Comitán, diez escuelas para hombres y cuatro para niñas, y que habían sido dotadas de “los cuadros a que está sujeta la instrucción”.<sup>247</sup> Pero la preocupación por expandir la educación no se detenía solamente en la población infantil. La consigna era instruir a la población madura que no había tenido la oportunidad de asistir a un centro educativo. Se impulsaron escuelas de instrucción elemental en las cárceles de la ciudad, una para hombres y otra de mujeres; aquí, los preceptores

---

trucción del ‘Liceo Popular’, fundado por el Sr. D. Manuel Rovel y que fue causa de que saliera de la jefatura; porque no le pareció bien al gobierno que tal establecimiento existiera [...] nos perdemos en conjeturas y acabamos por pensar una de dos: o que se nos quiere dar atole con el dedo, o que convencido el gobierno de su mal proceder, en enero del año pasado, hoy quiere volver sobre sus pasos y acabar su periodo con una obra buena.”

244 *Ibid.*, t. I, núm. 8, 12 de noviembre de 1882.

245 *PO*, San Cristóbal de Las Casas, t. IV, núm. 11, 29 de enero de 1887.

246 *Ibid.*, t. VII, núm. 36, 4 de julio de 1890. La instrucción perfecta era la superior.

247 *Idem.*

podían ser o no reclusos;<sup>248</sup> además, se abrieron escuelas nocturnas para adultos, labor a la que se le puso mucho empeño.

En 1888, Manuel Carrascosa solicitó que se realizara un censo para conocer el número real de las escuelas en la entidad: existían 115 establecimientos divididos de la siguiente manera: dos escuelas de instrucción secundaria, una de niños y otra de niñas; dos escuelas particulares de ambos sexos; quince escuelas públicas primarias de niñas; 91 escuelas públicas primarias de niños, y las cinco restantes eran nocturnas para adultos y las establecidas en las cárceles.<sup>249</sup>

Los intentos por divulgar la instrucción en todos sus ámbitos iban más allá; en muchas ocasiones, la población no esperaba a que la administración creara estos centros escolares, sino que con ánimo de ayudar, o en algunos casos debido a que podían obtener subvenciones, abrían por su cuenta este tipo de establecimientos. En el municipio de Pinola, el 12 de mayo de 1908, se encontraba funcionando una escuela nocturna particular, fundada por E. Bricio Díaz, en la cual se habían inscrito 30 alumnos para primer año: quince ladinos y quince indios.<sup>250</sup> Esta escuela duró aproximadamente cinco meses, pues el 3 de noviembre del mismo año el jefe político de Comitán manifestaba que el señor Bricio “clausuró la escuela nocturna

248 *Ibid.*, t. V, núm. 23, 7 de abril de 1888. En la administración de Manuel Carrascosa, se elaboró un reglamento de las cárceles y en lo que respecta a la instrucción pública se decretó lo siguiente: “Capítulo VII. Del Preceptor y Preceptora. Art. 33.- El preceptor y preceptora sean o no reos, serán nombrados por el ayuntamiento con informe de la comisión de cárceles. Art. 34.- Son obligaciones de los preceptores: 1º.- Enseñar a los reos a leer y escribir, a numerar, a restar, multiplicar y partir. 2º.- Concurrir a las horas de reglamento y emplear el tiempo señalado o poco más, pero nunca menos. 4º.- Pedir a la Comisión municipal los libros y útiles que se necesiten, y procurar por su aseo y conservación. 5º.- Destinar una o dos horas de cada semana para darles lecciones orales de moral universal. 6º.- Tratar a los reos con la finura, educación y seriedad que exige el magisterio, procurando que sus buenas maneras les sirva de ejemplo y que nazca en ellos el deseo de moderarse y corregirse. San Cristóbal Las Casas, marzo 27 de 1888”.

249 *Ibid.*, t. V, núm. 37, 13 de julio de 1888, Crónica.

250 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. VI, exp. 33, Departamento de Comitán, 12 de mayo de 1908. Dicho director solicitaba que: “se sirva proveer a este plantel de los siguientes elementos: Geografías, Física, Astronómica y Política, una Moral, un libro de Ejercicios Militares y Gimnasia, una Aritmética, una Historia Patria, una Geometría, una Instrucción Cívica, un libro de Lecciones de Cosas, un muestrario, una Carta Geográfica del Estado, otra de la República, y una Universal, Libros de Lectura, un Tratadito de Agricultura (esto último porque todos se dedican desde su tierna infancia a este ramo), gis y algunas cositas más que tenga a bien enviármelas”.

particular [...] por haber solamente diez alumnos inscritos, quienes ya me anticiparon que no concurrirán el mes entrante a sus clases por impedírseles las cosechas de sus sementeras”.<sup>251</sup>

Para la década de 1890, el departamento de Tuxtla reportó que funcionaban quince escuelas oficiales de instrucción primaria: a nueve las subsidiaba el Gobierno del estado y las seis restantes eran subvencionadas por el municipio. Diez eran de niños y las otras cinco de niñas; en las primeras, concurrían 277 alumnos y en las segundas 127. Hubo escuelas particulares, entre las que figuraba la de Camilo Pintado, subvencionada con fondos del erario, y había otra funcionando en la ciudad de Tonalá.<sup>252</sup> En su informe de Gobierno, Carrascosa reportaba un total de 142 escuelas de varones y 30 de mujeres, además de seis secundarias y dos de educación profesional.<sup>253</sup> El proyecto modernizador impulsado por Emilio Rabasa también afectó el ramo de Educación. Con la creación de la Dirección General de Instrucción Pública,<sup>254</sup> se pretendió hacer más eficiente la labor escolar y la distribución de estos establecimientos. Pero más de una década después, la organización no había avanzado suficiente-

251 *Ibid.*, 3 de noviembre de 1908. Era muy frecuente que este tipo de escuelas se estableciera en este periodo, como la que se abrió en San Cristóbal de Las Casas el 1 de mayo de 1880. Francisco de P. Domínguez abrió una Escuela de Adultos, en la cual serían “sus ramos los de lectura, escritura, aritmética en todas sus partes y gramática castellana. La enseñanza se dará por métodos violentos, a efecto de no hacer perder el tiempo; y teniendo en cuenta que las personas que concurren a ella, serán principalmente aquellas que lleven sobre sí el peso de sus familias, para quienes durante el día tengan que trabajar; dicha enseñanza [...] se dará de las siete a las nueve de la noche, pagándose por ella un honorario convencional, según la mayor o menor posibilidad de los concurrentes”. *El Pueblo Libre*, San Cristóbal de Las Casas, t. I, núm. 23, 12 de mayo de 1880.

252 “Memoria de Gobierno de Manuel Carrascosa, 1890-1891.” En la sección de anexos, núm. 22, se señala lo siguiente: “Por disposición del señor gobernador ordenará Ud., a la Colecturía del Departamento de Tuxtla, que entregue mensualmente desde el presente mes a la Jefatura política [...] la cantidad de cien pesos como un aumento de la subvención señalada para la instrucción pública [...] a efecto de que la Jefatura de su cargo, distribuya mensualmente la cantidad de cien pesos [...] de la manera siguiente: 15 pesos con que se subvencionará al preceptor ciudadano Camilo Pintado; 10 pesos a la preceptora de la escuela [...] del pueblo de Cintalapa [que] trata de establecer con la cooperación que ha ofrecido la Srita. Jesús Tirado, y el resto de dicha cantidad será distribuido equitativa y convenientemente, entre los demás maestros de ese Departamento. San Cristóbal de Las Casas, 7 de febrero de 1890”.

253 *Ibid.*, En la sección de anexos, núm. 22.

254 AHECH, FFCG, Decretos, exp. 814, Decreto del 28 de diciembre de 1892.



mente ni el control de los trabajos educativos. Al recibir la administración gubernativa, Rafael Pimentel señaló que el erario sostenía

veintisiete escuelas para niños, veintisiete para niñas y ciento veinte mixtas. En la visita que se practicó a principio de 1900, sólo se encontró abiertas setenta y cuatro escuelas de ambos sexos, entre las cuales quedaron comprendidas algunas sostenidas por fondos municipales.<sup>255</sup>

El cambio de administración de 1905 afectó los ramos de la administración pública y por consiguiente el educativo. Para ocupar la Dirección de Instrucción Pública Primaria fue designado Lisandro Calderón, profesor que había llegado procedente de Oaxaca junto con Mariano Blas Martínez y Gilberto Velázquez<sup>256</sup> con la idea de aplicar un sistema avanzado de enseñanza de acuerdo con la nueva pedagogía. Este cambio pretendió hacer efectivas las disposiciones del Reglamento de Instrucción que no se habían observado en su generalidad en todo el estado.<sup>257</sup> No se contaba con un censo de niños en edad escolar, las visitas a los establecimientos educativos eran muy deficientes, no se llevaba un control de asistencia a las escuelas ni se verificaban los cambios en los planes educativos y tampoco se supervisaba a los docentes.

Poco a poco, Lisandro Calderón fue afinando los detalles sin dejar de apoyar la apertura de nuevos establecimientos. Todo debía ser, si no planeado, al menos debidamente analizado y con la garantía de que fuesen aprovechados, por lo cual apuntaba que:

Precisa aumentar el número de las escuelas oficiales en las cabeceras de los Departamentos, tanto porque en estos lugares hay más entusiasmo por la enseñanza, y hay por lo mismo gran afluencia de niños en las

255 "Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1904", pp. 3-4.

256 Juan Jaime Manguen e Irma Montesinos (comps.) (1981), *Historia de la...* Ante la necesidad de impulsar la educación y erradicar el analfabetismo, decide llevar de Oaxaca a profesores titulados y capacitados. Período de gobierno de Francisco León a finales de 1899.

257 "Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1907", pp. 10-13. A principios del año, se instituyó la Dirección de Instrucción Pública Primaria y, poco después, en uso de sus facultades legales, el Ejecutivo expidió el reglamento al que debía sujetarse aquella dirección. Esta institución dio buenos resultados, mejorando y uniformando la instrucción en todo el estado.

escuelas, como porque la vigilancia de las autoridades es más eficaz y se obtienen por consiguiente mejores frutos en estos establecimientos.<sup>258</sup>

De acuerdo con los datos de la prensa local,<sup>259</sup> debió haber en el estado el siguiente número de escuelas (cuadro 21):

**CUADRO 21**  
Número de escuelas en el estado

Departamentos y partidos	Número de	
	Municipios	Escuelas
Tuxtla	6	16
Chiapa	7	11
Comitán	7	16
Chilón	13	11
Soconusco	15	14
Simojovel	12	11
Pichucalco	12	13
Las Casas	9	12
Palenque	9	7
Tonalá	4	4
La Libertad	6	8
Mezcalapa	12	12
Chamula	8	5
La Frailesca	2	4
Cintalapa	2	3
Motozintla	8	9
<b>Totales</b>	<b>132</b>	<b>156</b>

De los tres departamentos que nos interesan, en el de Soconusco podrá observarse que el número de centros escolares estaba por debajo de sus municipalidades. Algunos particulares se aventuraron a abrir escuelas, como el caso de Florencio de J. Hernández, de la población de Medio Monte del municipio de Tuxtla Chico, quien esta-

258 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 23, 6 de junio de 1908, Informe rendido al superior gobierno del Estado por la Dirección General de Instrucción Pública. La instrucción primaria en el estado de Chiapas en el año de 1907.

259 *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año I, núm. 29, 20 de enero de 1907.

bleció un plantel privado de niños y solicitó “el auxilio de mi sueldo para el sostenimiento de mi individuo [...] por lo que suplico a Ud., se sirva decirme si no hay lugar para el sostenimiento de la escuela”.<sup>260</sup>

En lo que corresponde a los de Tuxtla y Comitán, se contaba con un mayor número de planteles en sus municipios. Habrá de aclararse que el grueso de los establecimientos se encontraba en las cabeceras departamentales y que no todos los ayuntamientos poseían la misma población. Algunos tenían pueblos insignificantes porque la mayor parte de sus habitantes se encontraba viviendo en fincas,<sup>261</sup> razón para que las escuelas fueran distribuidas de la mejor manera. En el caso del municipio de Chicomuselo, departamento de Comitán, el jefe político Walter Castellanos señala que: “el número de alumnos que podrían inscribirse en la escuela mixta de este pueblo, cuando más llegará a treinta, en virtud de que las congregaciones están distantes y que es pequeña la importancia del lugar”,<sup>262</sup> pero “sería conveniente [establecer una] escuela mixta en dicho lugar, ya que otros de igual o menor importancia, no carecen de ese elemento tan importante [...] para el porvenir de los pueblos”. Este establecimiento se abrió el 9 de diciembre de 1908 y se le asignó un sueldo al preceptor de 50 centavos diarios.<sup>263</sup>

A principios de 1907, se contaba con un total de 156 escuelas de instrucción primaria; además, existían cuatro de instrucción superior: la Escuela de Comercio Benito Juárez, las Escuelas Normales de Varones (o Escuela Industrial Militar), la de Maestras de Tuxtla Gutiérrez y la Profesional de San Cristóbal, y tres más que estaban subvencio-

260 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. I, exp. 5, Diversos asuntos, Medio Monte, 18 de mayo de 1908. “Sr. Secretario de Gobierno del Estado. Tuxtla Gutiérrez. La escuela se abrió el día 7 de enero, contando con doce alumnos, pero existían alrededor de 40 niños en edad escolar, eso sin contar a los de la segunda sección, que puede ser un número similar.” Se subvencionó con 10 pesos mensuales para el sueldo del director, el día 15 de junio de 1908. Se renovó la subvención el 18 de febrero de 1909.

261 PO, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 19, 16 de mayo de 1908. La instrucción primaria en el estado de Chiapas en el año de 1907. “Informe rendido [...] por la Dirección General de Instrucción Primaria. Dejaron de funcionar [...] diez escuelas oficiales en pueblos de muy escasa importancia y en los que era por lo mismo muy difícil encontrar personas competentes que pudieran desempeñar satisfactoriamente dichas escuelas.”

262 AHECH, FSGG, SIP, 1909, t. III, exp. 23, Escuelas del Departamento de Comitán.

263 *Idem.*

nadas: el Colegio de Señoritas de Comitán, el Liceo de Chiapas y la Escuela Preparatoria —ésta contaba con capital propio para su existencia—; los dos últimos estaban establecidos en San Cristóbal de Las Casas.<sup>264</sup> Para finales del mismo año, se reportaban:

163 escuelas primarias oficiales, de las que 8 son municipales [...] Hay también en el Estado 28 escuelas particulares, por lo que el número total de los establecimientos de instrucción primaria [...] fue de 191, aunque a fines de él se clausuraron algunas oficiales por renuncia de los profesores que las servían y por la dificultad de encontrar substitutos adecuados, y varias particulares porque sus propietarios no quisieron continuar debido al poco éxito pecuniario que alcanzaban [...] Se establecieron también por primera vez cuatro escuelas de párvulos, dos en esta capital y otras tantas en la ciudad de Chiapa de Corzo, las que provistas de sus muebles y útiles indispensables funcionaron con toda regularidad. De las escuelas oficiales 44 fueron de niños, 32 de niñas y 4 de párvulos, 77 mixtas, 3 nocturnas y 3 de cárceles. Calculase que la cantidad de niños en edad escolar en el Estado es de cincuenta mil cuando menos y en este concepto y suponiendo que a cada escuela concurriera por término medio cien alumnos, la cantidad de ellas debía ser cuando menos de quinientas, número que todavía estamos lejos de alcanzar, porque los recursos económicos del Estado no son aún suficientes para soportar el gasto consiguiente.<sup>265</sup>

264 *El Herald de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año I, núm. 29, 20 de enero de 1907.

265 Como algunos casos, se presentan los siguientes ejemplos: *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 19, 16 de mayo de 1908. La instrucción primaria en el estado de Chiapas en 1907. "Informe rendido [...] por la Dirección General de Instrucción Primaria. Ante esta situación, algunos Departamentos tomaban acciones para garantizar el buen funcionamiento de los centros escolares, pero además se comprometían a crear otros alternos como se hizo en Chiapa de Corzo donde [...] algunos finqueros de la ribera de Cangüí han establecido escuelas particulares en sus fincas, y para que estas sean bien atendidas, han nombrado como inspectores a los jóvenes Manuel J. Blanco y M. A. Morales, quienes aceptaron gustosos, comenzando desde luego a hacer sus viajes." *Diario de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año 1, 4 de abril de 1913. En 1908, habitantes de la Ribera de Cupía solicitaban la apertura de una escuela, "comprometiéndose a darles el local". AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. IV, exp. 21, Departamento de Chiapa, Chiapa de Corzo, 25 de febrero de 1908. "El Jefe Político. Isaac Villafuerte. Miguel Martínez y demás suscritos, vecinos de la Rivera de Cupía del Departamento de Chiapa, ante usted respetuosamente exponemos: Bastante considerable es el número de niños aptos para concurrir al plantel, pues ascienden a sesenta, a reserva de los que pudieran venir de la vecina Rivera

En su informe de 1907, Ramón Rabasa mencionaba que se habían realizado muchos esfuerzos para “mejorar [...] la instrucción pública en el estado”,<sup>266</sup> aunque el mayor problema era la contratación de docentes capacitados. Se procuraba que los profesores desempeñaran su misión, cuidando que se hicieran “efectivas las disposiciones de la ley sobre asistencia a las escuelas oficiales”.<sup>267</sup> Pero las condiciones de enseñanza seguían siendo críticas; las egresadas de la Escuela Normal de Profesoras y los egresados de la “Escuela Industrial Militar, en que a la vez se imparte la enseñanza normal”<sup>268</sup> no eran suficientes para satisfacer las necesidades del estado.

Seguían las presiones para abrir establecimientos. Por ejemplo, en 1910, los habitantes del municipio de Tuzantán, a través del presidente municipal, solicitaron que se estableciera una escuela. Se habían presentado ante él “muchas personas consideradas como principales, diciendo que la población carece del plantel de instrucción pública, pues sus pagos en este impuesto son satisfactorios y no obstante se halla completamente abandonado”.<sup>269</sup> O en Zapaluta, donde el párroco Ygnacio R. Robledo estableció “dos escuelas parroquiales, una de niños y otra de niñas, bajo su dirección y con el auxilio de un

---

de Amatal sin molestia alguna. Bien conocido es de usted, que somos poseedores de pequeños lotes de terreno que nos produce solamente lo muy necesario para el sostenimiento de nuestras familias, y que no estamos al alcance de poder mandar nuestros hijos a esa ciudad en busca de instrucción [...] la suscribimos pocos porque no todos saben firmar, pero que la ratificarán en caso de necesidad [...] ofreciendo por nuestra cuenta el local para el plantel. Cupía, febrero 20 de 1908.” Varias firmas.

266 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1907”, pp. 10-13.

267 *Idem.*

268 *Idem.*

269 AHECH, FSGG, SIP, 1910, t. V, exp. 29, Escuelas del Departamento de Soconusco, Inciso A) Niños, sesión ordinaria del día 1 de julio de 1910.- Presidencia del C. Pablo Antonio. “A la hora de reglamento se declaró abierta la sesión con asistencia de los regidores propietarios [...] El propósito de que me propongo, es dar saber a Uds., señores regidores que en solicitud verbal se han presentado muchas personas [para solicitar] la apertura de la escuela de niños en este municipio que tan beneficioso e interesante se ofrece a la niñez que en la actualidad se conserva en estado salvaje, máxime la elocución es bastante remoto su dialecto [...] Confiando pues, Honorable Corporación presente que el Primer Magistrado del Estado tenga presente nuestras necesidades, se sirva acordar y fijar su atención en este recogido pueblo que se haya en obscuridad lamentable [...] Acordóse a continuación se libre autógrafo al señor Jefe Político, así como también al supremo gobierno del Estado. No habiendo otra cosa de que tratar, se cierra la sesión con el mismo número de concejales, no firman por ignorar el

ayudante de cada una de dichas escuelas”;<sup>270</sup> además, en Comitán se abrieron dos escuelas, una parroquial y la otra particular, que aceptaba el programa oficial.<sup>271</sup>

En 1911, a causa del conflicto entre Tuxtla y San Cristóbal, fueron cerrados varios establecimientos escolares en los municipios involucrados en este hecho. El gobernador Flavio Guillén aseguraba que estaba volviendo la confianza entre la población, lo que permitía la reapertura de los planteles educativos y la recontractación de los profesores que habían sido separados de su plantel “al principiar el año, en previsión de lo aflictiva que sería la situación del Tesoro”.<sup>272</sup>

En 1913, el general Palafox, con buenas intenciones, “llevó a cabo en el estado algunas mejoras materiales”<sup>273</sup> y apertura de escuelas. El último reporte del total de escuelas oficiales existentes era de 214. Con su renuncia y durante la etapa constitucionalista, Jesús Agustín Castro, representante de Venustiano Carranza,<sup>274</sup> prosiguió con uno de los principales ideales de la revolución: la justicia social, que también aplicó al ramo educativo, por lo que su contenido y su organización debían coincidir con los propósitos revolucionarios. En el Congreso Pedagógico de 1914, se analizó la posibilidad de ampliar

---

arte, se autoriza por el presidente, síndico del ayuntamiento y secretario del mismo que da fe.” Firmado: Pablo Antonio, Cándido Loaisa, Pedro Ibana, Secretario, Tuzantán, 2 de julio de 1910, el Presidente Municipal Pablo Antonio. Para esta fecha, dicho municipio tenía un padrón de 88 niños y 63 niñas en edad escolar; es decir, de 6 a 12 años que no recibían instrucción pública.

270 *Ibid.*, 1909, t. III, exp. 23, Escuelas del departamento de Comitán. “Bajo el programa de ley, quedando sujeta a la inspección solamente en los exámenes de conformidad con el artículo 39 de la ley de instrucción pública, cuyas escuelas se abrieron el 11 de enero último”, Comitán, 21 de junio de 1909, E. J. P., Prudencio Pastrana.

271 *Ibid.* “Tengo la honra de participar a Ud., que el día 3 del corriente, y el día de hoy respectivamente, dieron principio a sus clases escolares las escuelas de niños Parroquial que dirige el señor Moisés Gómez, y particular que con el nombre de ‘Colegio del Sagrado Corazón’, que dirige el señor Mariano N. Ruiz, ambas en esta ciudad y bajo el programa oficial, aceptando la inspección durante el año y en los exámenes de fin de curso. Comitán, noviembre 29 de 1909, El Jefe Político, Manuel Rovelo Argüello.”

272 “Memoria de Gobierno de Flavio Guillén, 1912”, p. 7.

273 Juan Jaime Manguen e Irma Montesinos (comps.), *Historia de la educación...*, p. 54.

274 AGN, GPR, Acuerdos girados por la Sección Hacienda y Guerra, de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Chiapas, exp. 23,222, exp. 61, f. 9. José Inés Cano, integrante del grupo hegemónico de la élite tuxtleca, afín a los intereses del grupo rabasista, era un inversionista que obtuvo concesiones para impulsar una empresa que proporcionaba luz eléctrica a ciertas poblaciones y a oficinas de gobierno.

el número de establecimientos educativos. Se dividió al estado en seis zonas escolares, quedando como cabeceras las ciudades de Tuxtla Gutiérrez, Ocosingo, Comitán, Pichucalco, Chiapa de Corzo y San Cristóbal,<sup>275</sup> distribuidas de la siguiente manera (cuadro 22):

**CUADRO 22**

Escuelas por cabeceras

Zonas	Escuelas urbanas oficiales			Escuelas particulares	
	Superiores	Elementales	Rudimentarias	Incorporadas	No Incorporadas
Primera	8	74	19	4	8
Segunda	4	39	14	•	4
Tercera	4	47	10		3
Cuarta	4	46	14		6
Quinta	4	62	37	1	
Sexta	4	44	14	•	•
Total	28	312	108	5	21

Habría que recordar que a la salida del general Palafox existían 214 escuelas, pero a la llegada de las fuerzas militares carrancistas se encontraron 250 funcionando y para 1915 se reportó un total de 474.<sup>276</sup>

Derivado de lo anterior se puede deducir que los proyectos que instituyó Jesús Agustín Castro en el estado, con su visión reformadora, incluyeron el concepto de derecho, al concebir al estado como un órgano educador,<sup>277</sup> que asumiría la defensa de las clases menesterosas para que gozaran de los beneficios sociales que se les habían negado. A fin de conseguir este objetivo, debía apoyarse en el proceso educativo, ramo al que pretendió dar mayor impulso y que serviría, según su visión, para lograr la emancipación de los trabajadores.<sup>278</sup> El incremento de escuelas hace suponer que aumentó el índice de alfabetismo, pero las disposiciones de las administraciones siguientes dieron al traste con esta loable labor.

275 "Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915", pp. 56-74.

276 *Idem*.

277 Antonio Gramsci, *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*, 2ª ed., México, Juan Pablos Editor, 1986, pp. 117-118.

278 "Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915", pp. 56-74.





## LOS ESTABLECIMIENTOS

En orden a la instrucción y establecimientos [...] puede decirse que no existe la primera y que jamás han conocido los segundos.<sup>279</sup>

Las guerras sucesivas desde la declaración de independencia no permitieron que se construyeran escuelas en muchos poblados del país, y Chiapas no fue la excepción. En la década de 1880, pocos eran los municipios que contaban con establecimientos escolares, razón por la cual se tuvo que echar mano de algunos edificios religiosos como conventos o iglesias para adaptarlos como edificios públicos y, en algunos casos, como espacios educativos. En otros, se adecuaron casas particulares, tal como se menciona en el informe de Gobierno de 1877: “Existen ocho escuelas de primeras letras en esta ciudad [Tuxtla Gutiérrez] pero, excluyendo una de ellas que se encuentra en una de las piezas del edificio municipal, las demás se hallan establecidas en casas particulares”.<sup>280</sup>

La falta de edificios no sólo afectaba la instrucción elemental, sino también la educación profesional, representada por el Instituto de Ciencias y Artes del Estado, centro educativo al que el Ejecutivo asignó “el edificio de altos de la Encarnación para establecer en él la escuela práctica de artes y oficios y mantener a su costa otra escuela de enseñanza primaria”.<sup>281</sup> Para los mismos fines se solicitaba el ex convento de dominicos y el templo de San Agustín (convento de jesuitas), este último ocupado en la década de 1890 por el Instituto de Ciencias y Artes del Estado. El gobierno estatal, en 1890, a instancias

279 “Memoria de Gobierno de Sebastián Escobar, 1877”, Instrucción, p. 34.

280 *Idem*.

281 “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883”, Decretos, doc. 58, Palacio de Gobierno del Estado, en San Cristóbal de Las Casas, 14 de enero de 1883.

de la presidencia municipal, pidió al: “Supremo Gobierno Nacional, le conceda en propiedad el exconvento de dominicos [...] con el objeto de reedificarlo y seguir ocupándolo con cuarteles, prisiones, escuelas y otros objetos de interés público”.<sup>282</sup> Los espacios de este establecimiento se distribuían de la siguiente manera:

El exconvento de Dominicos se encuentra situado al Norte de la plaza principal de esta ciudad y consta de tres lienzos, ambos de dos pisos: de éstos, el de Oriente, en su piso bajo, lo ocupa la prisión, el de la parte alto es inhabitable: las habitaciones del Sur del primer piso sirve una mitad para el cuartel de la Guardia Nacional y la otra para el de la fuerza federal; esta última ocupa todas las piezas del Poniente; y el segundo piso está destinado a Establecimientos de instrucción en las partes útiles que tiene. De lo dicho se deduce claramente que el Ayuntamiento de esta ciudad tiene urgentísima necesidad del exconvento de dominicos [porque] fuera de ese edificio no hay otro aparente para los fines que se han indicado: que pudiendo ser ocupado en parte por la Nación, en que nada se perjudica con cederlo en propiedad al municipio, quien lo reedificará. Comitán, agosto 13 de 1889. J. Domingo Culebro.<sup>283</sup>

La falta de inmuebles para establecer escuelas fue una constante en Chiapas. Desde el periodo de gobierno de Miguel Utrilla, en 1880, se alquilaban casas particulares para adaptarlas a este fin. Como se ha hecho mención en capítulos anteriores, los recursos captados sólo podían cubrir parcialmente dichos gastos. Estaban destinados, primero, a pagar los sueldos de los preceptores; después, al pago de rentas de establecimientos donde se creaban escuelas públicas, a los gastos en la adquisición de mobiliario y equipo y, por último, a la construcción de inmuebles escolares. Estos últimos, por encontrarse en la categoría de gastos mayores, fueron relegados, ya que mientras las finanzas estatales no tuvieran una base sólida para absorber tales importes, las administraciones en turno no se atrevían a invertir en este ramo porque no era importante para potenciar la salida de los

282 “Memoria de Gobierno de Manuel Carrascosa, 1890-1891”, Anexo 21.

283 *Idem.*

productos internos. Las cabeceras departamentales daban prioridad a la infraestructura como tarea primordial, antes que a la Educación. Esto se observó por los problemas que debieron enfrentar para construir edificios escolares en zonas urbanas; el problema fue mayor en los sectores rurales.

A la Escuela Industrial Militar se le asignó la labor de implementar la instrucción elemental; también pasó por la problemática de no contar con establecimiento propio, lo cual logró en el gobierno de Pimentel.<sup>284</sup> Dicha escuela se instaló el 2 de abril de 1903, “en el local construido especialmente para ella”.<sup>285</sup> Desde su fundación tuvo que rentar un local. En su informe de Gobierno, Francisco León había considerado en el presupuesto de egresos una partida para sus gastos. La renta mensual por el local que le alquilaba Diego Cruz al Gobierno donde se ubicaba la Escuela Industrial Militar era de 25 pesos, y estaba presupuestada para todo el año (1896) por 300 pesos. El informe también mencionaba que se habían quedado a deber dos meses de 1894, los cuales fueron cubiertos en su oportunidad.<sup>286</sup> No era el único local rentado. El mismo gobernador dio una partida por 2 193 pesos destinada al pago de locales escolares para 1896.<sup>287</sup>

De acuerdo con la recaudación de recursos por parte de la hacienda estatal, las rentas en 1902 eran insuficientes para cubrir el ambicioso proyecto de construcción de establecimientos escolares, máxime cuando para ello habían de seguir las reglas designadas en el Congreso Pedagógico de 1882, donde se abordaron las condiciones

284 “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1902” “Poco halagador es el estado que guarda la Escuela Industrial Militar, debido principalmente a lo inadecuado del local que ocupa, y aunque se ha querido remediar las deficiencias que se notan en el servicio, no se conseguirá que éste sea perfecto sino hasta dentro de dos o tres meses en que el establecimiento podrá trasladarse a su edificio, casi terminado ya, en donde quedarán instalados todos los talleres perfectamente vigilados y puesto en vigor el Reglamento especial a que debe sujetarse [...] inaugurado [...] hoy, la Escuela de la Industria Militar que se pondrá al servicio a que se destina, en los meses de octubre a diciembre”, pp. 6-8.

285 “Informe del ciudadano gobernador del Estado a la XXIII Legislatura del mismo” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1903”), Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella, 16 de septiembre de 1903, pp. 7-8.

286 “Memoria de Gobierno de Francisco León, 1895-1897”, Balanza particular de la cuenta: “Escuela Industrial Militar”, Ramo 4º. del presupuesto de 1896, p. 304.

287 *Ibid.*, Tuxtla Gutiérrez, 27 de febrero de 1897, pp. 310-311.

higiénicas indispensables que debían reunir.<sup>288</sup> Rafael Pimentel señalaba en la memoria de Gobierno que: “Por falta de edificios especiales no se han abierto otras escuelas de enseñanza superior, pero se está procurando la manera de zanjar esa dificultad”.<sup>289</sup>

Además de edificar establecimientos escolares había que dotarlos de maestros calificados, pero la entidad no contaba con una normal de profesores. Pimentel sentía la necesidad de fortalecer los establecimientos que estaban en funcionamiento, pero también impulsó la creación de la Escuela Normal de Profesoras,<sup>290</sup> con su propio edificio:

Terminadas las obras del Palacio de Gobierno, inaugurado también hoy, de la Escuela Normal para Profesoras y de la Industria Militar que se pondrá al servicio a que se destina, en los meses de octubre a diciembre, y cesando por consecuencia el gasto que ocasionaban, queda el gobierno en posibilidad de satisfacer otras necesidades tan urgentes y precisas como aquellas, y desde luego ha dispuesto se construya el edificio para la escuela anexa a la normal.<sup>291</sup>

La práctica de arrendar inmuebles para fines escolares perduró hasta la segunda década del siglo xx. En muchos casos, éstos eran insalubres y lúgubres, mal ventilados y no reunían las condiciones higiénicas requeridas.<sup>292</sup> La construcción de edificios escolares era lo más costoso del ramo y no se alcanzó un progreso rápido en este

288 Salvador Moreno y Kalb, “III. El Porfiriato primera etapa (1876-1901)”, en Fernando Solana, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños Martínez (coords.), *Historia de la educación pública en México*, México, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica, 1981. “a) los edificios escolares y las salas de clase deben estar convenientemente orientados. Es necesario un espacio abierto para patio de juegos en cada escuela. b) Los mesabancos deben ser binarios, con respaldo, descanso para los pies y caja para guardar libros”, pp. 52-53.

289 “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1902”, pp. 6-8.

290 “Memoria de Gobierno de Francisco León, 1899”. “Tengo en proyecto algunas reformas de ley, en este importante ramo y abrigo la esperanza de establecer una escuela normal para profesores, cuyo reglamento se está formando con el concurso de personas inteligentes en la materia. Dadas las bases de ese nuevo plantel, creo firmemente que dentro de poco tiempo, surtirá de profesores al estado”, p. 3.

291 “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1902”, pp. 6-8.

292 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 20, 16 de mayo de 1908. “Informe rendido al Supremo Gobierno...”, Edificios escolares.

punto, tal como lo mencionaba Lisandro Calderón,<sup>293</sup> quien apuntaba que tendían a “desaparecer aquellas antiguas escuelas estrechas, sin luz, sin suficiente aire, con un aspecto más bien de prisión que de casa de educación”. En algunos locales, propiedad del estado y construidos a la vieja usanza, se procedió a dividir los salones muy espaciosos, ya que no servían para las nuevas exigencias escolares, “procurándoles además la suficiente luz y conveniente ventilación”. Por primera vez, la dirección obtuvo datos acerca de los edificios escolares. Quedaban “en algunos pueblos de indígenas, escuelas con techo de paja [o que] todavía en muchos de ellos la escuela está agregada a la casa municipal y colinda con la cárcel”.<sup>294</sup> Aunque la falta de recursos era una limitante, no cejaba el empeño en la construcción de estos centros:

En Suchiapa se construyó un edificio [...] para escuelas de niños y niñas. El gobierno del estado contribuyó para esta obra con la cantidad de \$200.00 pesos, erogando la parte principal el Ayuntamiento del lugar y los vecinos, mediante donativos [...] En Chiapa de Corzo se compuso el edificio de la escuela de niñas núm. 1, mandándose a construir un corredor que hace veces de patio cubierto para el recreo [...] en días lluviosos y que impide a la vez que el sol penetre por largo tiempo en uno de los salones como sucedía antes de que se llevara a cabo esta mejora. En Mazatán, departamento de Soconusco, se terminó un edificio para la escuela mixta [...] En otros muchos establecimientos se llevaron a cabo pequeñas reformas, como aperturas de ventanas para su más amplia ventilación, división de los salones excesivamente largos, reparación de desperfectos [...] que no se detallan por ser relativamente de escasa importancia.<sup>295</sup>

En cuanto a los edificios escolares, el mismo Lisandro señalaba que había que

mejorarlos en su mayor parte, pues los que existen con pocas excepciones, no fueron construidos para escuelas, y si lo fueron algunos no se

293 *Idem.*

294 *Idem.*

295 *Idem.*

sujetaron a ningún plan higiénico ni pedagógico [...] No es naturalmente posible reformar todos los edificios escolares en poco tiempo, pero sí se hará bastante si se dictan disposiciones generales que definan las condiciones, dimensiones y material de estos edificios para que los que se construyan nuevamente o se reformen, se sujeten a las bases que fije el gobierno, evitándose así gastos posteriores para adaptar edificios que, aunque nuevamente construidos, no lo fueron conforme a los preceptos a que debían obedecer.<sup>296</sup>

Las recomendaciones iban más allá. Sugerían a los ayuntamientos que no contaban con edificios escolares que designaran cuando menos dos lotes de terreno para que en éstos se edificaran en su oportunidad, a fin de no tener problemas con su adquisición, ya que “los terrenos urbanos aumentarán rápidamente de valor y será entonces más difícil construir las casas-escuela”.<sup>297</sup> Las escuelas eran establecidas en lugares poco propicios para esta labor, tal como lo reportaba el jefe político de Tuxtla Gutiérrez, manifestando que el municipio de Berriozábal tenía establecida una escuela mixta a la que asistían por la mañana un grupo de niños y por la tarde de niñas, con las siguientes deficiencias:

El local que ocupan las escuelas de este municipio, no reúne las condiciones higiénicas que pide el crecidísimo número de alumnos que concurren, pues sobre tener una pieza muy oscura, se agrega el no tener sitio disponible para el recreo que es tan necesario a los niños, porque aunque en verdad que esta casa tiene un sitio que le corresponde, no se puede las más veces disponer de él, con motivo a que el señor Néstor Montesinos lo ocupa casi siempre con ganado [...] porque dice haber dado alquilado únicamente la casa.<sup>298</sup>

296 *Ibid.*, t. XXV, núm. 23, 6 de junio de 1908. “Informe rendido al Supremo Gobierno...”.

297 *Idem.*

298 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. IV, exp. 20, Departamento de Tuxtla, Inciso A) Niños, 29 de junio de 1908. La Secretaría de Gobierno autorizó que se buscara un lugar que reuniera las condiciones requeridas.

Anteriormente, señalé que la carencia de recursos obligaba a que estos centros se establecieran o bien en espacios adyacentes a las oficinas del Ayuntamiento, creyendo que los presidentes municipales podían tener un control de los preceptores y de los alumnos, como lo estipulaba el Reglamento de Instrucción,<sup>299</sup> o bien junto a las cárceles, que casi siempre ocupaban el mismo edificio. En muchos casos, cuando la escuela se abría en una casa, ésta servía de habitación para el maestro y su familia, quienes utilizaban las mejores habitaciones, dejando los espacios poco acondicionados para impartir las clases. Rafael Pimentel señaló, en 1905, que se construían edificios escolares para aumentar el número de escuelas de instrucción primaria.<sup>300</sup> Bajo el mismo tenor, cuando Ramón Rabasa tomó las riendas de la administración del estado, en 1906, ordenó que se continuara con la construcción de los edificios escolares.<sup>301</sup> Tan sólo habrá que mencionar que, para 1911, la Dirección General de Instrucción no contaba con edificio propio, y tuvo que rentar un local por el que pagaba 12 pesos mensuales.<sup>302</sup>

Para 1908, en el presupuesto de egresos vigente se asignaban partidas para el pago de la renta de escuelas. Las autoridades llegaban a un acuerdo con el arrendador, elaborando un contrato, como fue el caso del firmado el 14 de enero de 1908 por Calderón y Jesús Culebro, quien rentó una casa por 20 pesos en la ciudad de Tuxtla para ser ocupada por la escuela nocturna. Se localizaron otros con-

299 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883", pp. 28-41. Reglamento sobre Instrucción Primaria, decretado al 31 de diciembre de 1883, doc. 62.- "Art. 68. Todas las escuelas de que habla el presente reglamento, quedan bajo la dirección de los respectivos ayuntamientos o inspección del jefe político del departamento".

300 "Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1905". "En los departamentos de Chilón, Palenque, Mezcalapa y Partido de Cintalapa; que se aprovechan cuantos elementos útiles se presentan para aumentar el número de escuelas de instrucción primaria", pp. 20-24.

301 "Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1906". "En mayo se ordenó el gasto para continuar las obras de los edificios que se construyen en San Cristóbal Las Casas para escuelas de instrucción superior. Está ya al terminar la parte decorativa de esos edificios y con toda probabilidad se dedicarán a su objetivo al iniciarse las labores escolares del año próximo. También está para concluirse el edificio destinado a Escuela regional en San Andrés, cabecera del Partido de Chamula, pues sólo faltan algunos accesorios de hierro que están en obra y deben emplearse en él", p. 3.

302 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. I, exp. 5, Renta de locales.

venios similares, como con César A. Cano, por la renta de una finca urbana para la escuela oficial de niños de Tuxtla, por un pago mensual de 18 pesos, el 12 de febrero, y con Manuel Zavaleta por una casa que ocupó la escuela mixta del Barrio Colón por 3 pesos.<sup>303</sup> También se firmó un contrato con el ex gobernador del estado, León, quien radicaba en Oaxaca pero tenía una casa en Tuxtla, la cual arrendaba como local de la escuela núm. 1 de niños; se le giraba mensualmente la cantidad de 50 pesos como pago.<sup>304</sup> La duración de los contratos, por lo regular, se pactaba a un año. Esta situación era igual en cabeceras departamentales, principales ciudades y áreas rurales, donde era muy difícil encontrar una casa o finca rústica que reuniera las condiciones requeridas para adaptarse como establecimiento escolar. Por eso, cuando se inauguraba un edificio escolar, siempre se hacía pública su apertura, como el caso del que se fundó en el municipio de Suchiapa, en el Departamento de Tuxtla, en junio de 1907.<sup>305</sup>

Otras veces, la impartición de la instrucción se realizaba en locales inadecuados, como fueron las fincas urbanas que contrató el jefe político de Comitán, Rafael Barberena, con la señora Jesús Lara viuda de Castellanos, para la escuela núm. 1 de niños, y la señora Delina Avendaño viuda de Martínez, para que sirviera de local a la escuela núm. 2 de niñas, ambas en Comitán.<sup>306</sup> O, por ejemplo, el acuerdo entre Walter Castellanos, en ese momento jefe político, con Luis Gordillo, por la renta de una casa para la escuela mixta en Yalchivol, que tendría una inscripción de 20 alumnos, con un pago mensual de 4 pesos, cubierto por la Tesorería General.<sup>307</sup> Pero aun cuando las autoridades hacían la contratación de los inmuebles, en algunos casos el pago de la renta se le asignaba al municipio, el cual se veía imposibilitado de cumplir el compromiso por los pocos ingresos con los que contaba y debía recurrir al gobierno local para salvar

303 *Ibid.*, exp. 12, Renta de locales.

304 *Ibid.*, 1910, t. II, exp. 14, Renta de locales.

305 *El Heraldo de Chiapas*. Tuxtla Gutiérrez, año I, núm. 50, 16 de junio de 1907. Por los departamentos, "Suchiapa [...] con entusiasmo inusitado se colocó el día cinco del presente mes la última teja del edificio construido para las escuelas oficiales en este municipio el cual mide 8 por 25 metros sin contar los patios y jardines que lo rodean".

306 AHECH, FSGG, SIP, 1909, t. I, exp. 10, Renta de locales.

307 *Ibid.*, 1908, t. VI, exp. 33, Departamento de Comitán.



esta situación, como por ejemplo el municipio de Berriozábal, donde su presidente municipal señalaba que:

La casa que actualmente ocupan las escuelas de este municipio, es de la propiedad del señor Don Luis Farrera, y habiéndose vencido dos meses contados desde el 20 de abril último, presenta a esta tesorería sus recibos, pero careciendo por completo de fondos la Tesorería de este municipio: Suplico a Ud., atentamente se sirva comunicarlo al gobierno para ver si se puede conseguir libren orden para que dicha renta la sufrague la Tesorería General. Tuxtla Gutiérrez, julio 15 de 1908.<sup>308</sup>

La cantidad de 16 pesos fue pagada por la Tesorería General. Un caso similar se presentó en Pijijiapan, donde el municipio no pudo cubrir los 36 pesos de renta por el local que ocupó la escuela de niñas, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1908, por la “precaria situación en que estuvo el fondo municipal”; además, se solicitó que el Gobierno suministrase el importe de la renta del mismo local a razón de 6 pesos mensuales.<sup>309</sup> Aun así, a pesar de los pocos recursos con los que contaban los ayuntamientos, algunos se empeñaban en satisfacer las demandas ciudadanas para que se crearan establecimientos escolares, pero pedían ayuda al Ejecutivo. En Chiapa de Corzo, el jefe político Isaac Villafuerte, a solicitud de los habitantes de Cupía, pidió “un profesor para aquella rivera, comprometiéndose ellos a darle el local”.<sup>310</sup> Pero iba más allá. En 1913, el *Diario de Chiapas* daba la noticia de que, en la ribera de Cangüí, algunos ciudadanos establecieron escuelas particulares en sus fincas, mostrando interés por la instrucción de sus trabajadores y familias.<sup>311</sup>

308 *Ibid.*, t. I, exp. 12, Renta de locales.

309 *Ibid.*, 1909, t. I, exp. 10, Renta de locales.

310 *Ibid.*, 1908, t. IV, exp. 21, Departamento de Chiapa. “Miguel Martínez y demás suscritos, vecinos de la Rivera de Cupía del Departamento de Chiapa, ante usted respetuosamente exponemos [...] la necesidad de una escuela que llene una de nuestras más grandes aspiraciones. Bastante considerable es el número de niños aptos para concurrir al plantel, pues ascienden a sesenta, a reserva de los que pudieran venir de la vecina Rivera de Amatal sin molestia alguna [...] ofreciendo por nuestra cuenta el local para el plantel. Cupía, febrero 20 de 1908.”

311 *Diario de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 277, 4 de abril de 1913, De Chiapa, “Escuelas Particulares en las Fincas”.

En 1909, Leopoldo Salazar, jefe político del departamento de Soconusco, informó que el 2 de abril había concluido la construcción del edificio destinado para la escuela de niños en el municipio de Huixtla, la cual fue edificada con fondos del Ayuntamiento y con la ayuda de algunos vecinos.<sup>312</sup> Anexo al informe, Salazar enviaba “el presupuesto del costo probable de la construcción del edificio para escuela de niñas de la misma población”, con la idea de que el gobierno estatal lo apoyara. El presidente municipal gestionó donaciones con algunos particulares, como la que realizó la Compañía de Terrenos de Chiapas, México Limitada, que regaló la madera, pero ésta debía cortarse en los terrenos de dicha empresa, lo cual causaba otro gasto para el municipio.<sup>313</sup> El costo de dicha construcción ascendía a 1 397.95 pesos. Otro caso en que una empresa particular apoyaba establecimientos escolares fue el de:

La negociación hulera de la Zacualpa/Soconusco [que] arregló un local, compró muebles y útiles, formó un padrón escolar y solicitó del gobierno un profesor de instrucción primaria [...] pues nada es más natural que a iniciativa tan bien encaminada, la secunde el esfuerzo oficial siendo [dispuesto] hoy más que nunca a todo lo útil y benéfico.<sup>314</sup>

En 1911, el presidente municipal de Cacahoatán solicitó a la administración central el establecimiento de una escuela de niñas, “dotándola con los muebles, útiles y textos necesarios, proporcionando este ayuntamiento un local que reúna las condiciones requeridas para ello”.<sup>315</sup> Para esas fechas, casos como éstos se presentaban

312 AHECH, FSGG, SIP, 1909, t. V, núm. 1, exp. 29, Escuelas del Departamento de Soconusco.

313 *Idem*.

314 *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año I, núm. 31, 3 de febrero de 1907, “Noticias del Estado. Modelo para imitarse”.

315 AHECH, FSGG, SIP, 1911, t. II, exp. 18, Escuelas del Departamento de Soconusco. “Un sello que dice.- Jefatura Política de Soconusco, Chiapas, Número 2798.- El presidente municipal del municipio de Cacahoatán, en nota número 240 de fecha 31 de mayo anterior, me dice lo siguiente. El H. ayuntamiento [...] acordó lo siguiente: Contando este municipio con más de 50 niñas en edad escolar que no reciben instrucción por carecerse de plantel, pues solamente se cuenta con una escuela mixta, y a esta concurren 45 varones, siendo insuficiente el local para contener mayor número; esta corporación, celosa porque la enseñanza se difunda entre

en diversos lugares. En su informe de 1908, Ramón Rabasa señalaba que: “El gobierno tiene compradas una casa en Tonalá y otra en Jiquipilas y un sitio en Tapachula, para dedicarlos a escuelas; se construyeron locales para el mismo objeto, en Acala, Suchiapa, Mapestepec, Tenango, Huixtla, Huehuetán y Amatenango”.<sup>316</sup> Tuvieron que pasar casi dos décadas para que las nuevas construcciones fueran reuniendo las características exigidas.<sup>317</sup>

La falta de edificios públicos que albergaran oficinas administrativas persistía, y se pretendía mudar a los de instrucción para establecerlas allí, como lo reportó un diario en noviembre de 1912, cuando en el municipio de Cintalapa se ocuparon salones de la escuela de niñas para establecer la SubColecturía de Rentas y la Agencia de Correos.<sup>318</sup> En las visitas escolares, se podía observar que muchos establecimientos todavía se encontraban en lugares inapropiados; así lo mencionó el inspector de Comitán al señalar que el local de la escuela núm. 2 de esa ciudad “es enteramente inadecuado, tanto por estar situado en la planta alta del edificio que sirve de cárcel y cuartel, como porque carece de ventilación, buena luz y de sitio de recreo”.<sup>319</sup>

El ejército carrancista, en 1914, incrementó los recursos para renta de locales por la cantidad de 9 845 pesos, y para la construcción y la reparación de edificios escolares por 18 250.<sup>320</sup> Dichos

---

la niñez, acuerda: que se solicite por el debido conducto del Superior Gobierno del Estado, se establezca en esta población una escuela de niñas, si a bien lo tiene, por las razones antes expuestas, dotándola con los muebles, útiles y textos necesarios, proporcionando este ayuntamiento un local que reúna las condiciones requeridas para ello. Tapachula, julio 10 de 1911, El Jefe Político A. B. Acosta.”

316 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1908”, pp. 9-12

317 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 20, 16 de mayo de 1908, “Informe rendido al Supremo Gobierno...”, Edificios escolares.

318 *Diario de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 158, 9 de noviembre de 1912. “De Cintalapa. Se sabe que pronto pasarán a unos salones pertenecientes a la Escuela de niñas. La Sub-Colecturía de Rentas y la Agencia de Correos. Con este objeto se ordenará a la Ayudante de la escuela, que los desocupe sin demora alguna y que alquile casa en el pueblo. Con este motivo los padres se preparan a hacer una protesta ante el superior gobierno, pues no quieren que sus hijas estén en un local que corresponde a Oficinas Públicas.”

319 AHECH, FSGG, SIP, 1911, t. II, exp. 17, Escuelas del Departamento de Comitán, Sello Inspector Departamental de Escuelas Oficiales, Comitán, L. Domínguez, 7 de marzo de 1911.

320 “Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915”, pp. 56-74.

importes eran producto de las exacciones y préstamos forzosos que dichas fuerzas obligaron a pagar a los comerciantes y a los finqueros de la región; además de elevar los impuestos a diversos sectores productivos.<sup>321</sup>

321 *Ibid.* "En prueba de lo dicho podemos citar los proyectos de las escuelas de Chiapa de Corzo, cuyos cimientos ya están puestos y en breve empezarán a levantarse; de Tapachula, Simojovel y demás cabeceras departamentales, los cuales dejarán pronto de ser proyectos para transformarse en hermosa realidad [...] Se ha reconstruido gran parte del edificio de la Escuela Normal para Profesores que amenazaba convertirse en ruinas."

## VISITAS PERIÓDICAS

Es forzosa obligación [...] visitar una vez por lo menos cada semana las escuelas, con objeto de instruirse sobre sus adelantos o necesidades.<sup>322</sup>

El Gobierno dispuso que se realizaran visitas periódicas a los establecimientos escolares para detectar las anomalías en la instrucción pública; además, esto serviría de parámetro para ir eliminando las deficiencias de dichos establecimientos. El Reglamento de Instrucción había decretado que se deberían realizar inspecciones a las escuelas por lo menos una vez por semana, apoyándose en una comisión<sup>323</sup>

322 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1881", Reglamento del decreto de 31 de diciembre, último sobre Instrucción Primaria, Decretos, doc. 62.

323 *El Pueblo Libre*, San Cristóbal de Las Casas, t. III, núm. 10, 8 de marzo de 1882. "La creación de este tipo de comisiones se había decretado en la Crónica Parlamentaria. Sección ordinaria del día 29 de diciembre de 1881. Presidencia del C. Rabasa. Cuando señala en el: Art. 16º.- Estas corporaciones elegirán de su seno una comisión especial, que atentamente vigile la instrucción primaria en la localidad, además de los deberes que al ministerio síndico y presidente del ayuntamiento asigne el reglamento correspondiente".

Este tipo de comisiones ya se habían empezado a crear en algunos departamentos, como lo fue en Comitán en donde se le llamó Junta Patriótica de Instrucción Pública, elaborando ellos mismos sus propios Estatutos orgánicos, que señalaban en sus artículos:

"1º. "Esta junta compuesta por el concurso voluntario y patriótico de sus socios tiene por objeto procurar el mejor desarrollo y perfección de la enseñanza pública ya sea primaria o secundaria.

7º. Tendría como representantes a: un presidente, un vicepresidente, un secretario y un prosecretario que serán electos por mayoría absoluta de votos en escrutinio secreto.

9º. Las personas electas durarían en su cargo seis meses.

14º. Sus juntas ordinarias se celebrarían los domingos.

22º. La idea era crear este tipo de juntas en cada Departamento o en las poblaciones que lo estime necesario, en donde nombrarían uno o más agentes que secundasen el proyecto". Salón del Liceo Científico y Literario, Comitán, 6 de diciembre de 1880, Félix Corzo, J. Martínez Rojas. *El Hijo del Pueblo*, Comitán, t. I, núm. 6, 26 de diciembre de 1880." *PO*, San Cristóbal de Las Casas, t. IV, núm. 13, 12 de febrero de 1887, "Sociedad Protectora de Instrucción Pública del Departamento de Tonalá. En la ciudad de Tonalá, a los veintitrés días del mes de enero de

que daría seguimiento al aprovechamiento de los alumnos y a la capacidad de los preceptores o los maestros, y así poder conocer sus necesidades.<sup>324</sup> La visita por parte de las autoridades estaba a cargo del síndico municipal, quien debía dar fe de la situación en que se encontraban las escuelas, pero además, en los lugares donde se hubiese creado una comisión de padres de familia, ellos debían realizar esta actividad; ambos personajes tendrían que presentar su reporte por separado al presidente municipal, para que no se ocultaran las deficiencias detectadas en dichos establecimientos.<sup>325</sup> Se rendirían cuentas, incluida la asistencia de los niños, hasta los desperfectos que pudiera tener el inmueble del que era responsable el director de la escuela.<sup>326</sup> Para dar seguimiento se estipuló que los directores tenían que rendir un informe detallado, cada seis meses, al jefe político y al presidente municipal.<sup>327</sup> Éste debía elaborar un registro de altas y bajas de los alumnos “cada tercio de año”;<sup>328</sup> además, llevaría una lista de asistencia diaria, control que era revisado por las autoridades. Estas disposiciones eran letra muerta. Dichos controles no se llevaban

---

mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la casa habitación del Sr. José Muñuzuri los señores que suscriben por invitación del primero, con el objeto de formar una sociedad de instrucción pública, acordaron la instalación de la Junta Directiva, la que se compuso de los señores José Muñuzuri, para presidente; para vocales, los señores Epitacio Rodríguez y Moisés Bonifaz; para secretarios, los señores Demetrio Ruíz y Rafael J. Martínez, para tesorero el señor Leopoldo Gout y para vice-presidente el señor Álvaro Guzmán [...] En seguida y con el deseo de abreviar los trabajos de la Sociedad, se procedió al nombramiento de una comisión que se encargue de reglamentar la iniciativa, y al efecto fueron electos para ella los señores Lic. Juan Félix Zepeda, Manuel Rabasa, Timoteo Dichi y Manuel Álvarez”.

AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. VI, exp. 32, Departamento de Soconusco, 11 de febrero 11 de 1908. Sello Jefe político de Soconusco, Sr. Leopoldo Salazar, reportaba que “El Presidente de la ‘Sociedad de Auxilios Mutuos, Miguel Hidalgo’, de esta ciudad [...] me dice lo siguiente: Tengo el honor de participar a usted, suplicándole lo eleve a conocimiento del Superior Gobierno del Estado, que la ‘Sociedad de Auxilios Mutuos, Miguel Hidalgo’, que tengo el honor de presidir [...] inauguró la noche del día 5 del actual, una Escuela Nocturna gratuita para varones y una biblioteca, a cuya fundación ha consagrado la Sociedad, sus primeros esfuerzos. Dicho plantel se sujetará al programa de la Ley de Instrucción Pública vigente. Tapachula, febrero 11 de 1908”.

324 “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883”, doc. 62, Reglamento sobre Instrucción Primaria, Arts. 69 y 75.

325 *Ibid.*, Art. 70.

326 *Ibid.*, Art. 39.

327 *Ibid.*, Art. 29, Inciso I.

328 *Ibid.*, Art. 34.

a cabo tal como se había dispuesto y, por lo mismo, no se contaba con un padrón de niños en edad escolar.

Después de la década de 1880, se trató de mantener una vigilancia más estrecha, pero no fue sino hasta 1906, con Lisandro Calderón, cuando empezó a llevarse un control más estricto. La Dirección General de Instrucción Primaria contó con mayores recursos y se inició una participación más activa de las autoridades. En primer lugar, Calderón exigió a los jefes políticos y presidentes municipales su compromiso de efectuar una inmediata vigilancia sobre las escuelas de sus demarcaciones, tal como lo señalaba la Ley Orgánica de Instrucción Pública expedida el 16 de enero de 1902,<sup>329</sup> que en su artículo 33 decía que esta obligación era para ambas autoridades.

En su informe de 1907, Calderón hizo la aclaración de que la inspección a las escuelas seguía a cargo de los jefes políticos y presidentes municipales, pero que las tareas pedagógicas fueran supervisadas por personal capacitado, ya que los anteriormente señalados no cubrían ese perfil.<sup>330</sup> En 1909, Ramón Rabasa se amparaba en esta disposición para exigir a los designados su compromiso de efectuar la vigilancia sobre las escuelas y que no resultaran “estériles los esfuerzos con que el estado sostiene los establecimientos de instrucción”,

329 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIX, núm. 6, 8 de febrero de 1902. Esta ley fue expedida en el gobierno de Rafael Pimentel como producto de la modernización de las disposiciones sobre instrucción pública.

330 *Ibid.*, t. XXV, núm. 21, 23 de mayo de 1908. “La instrucción primaria en el estado de Chiapas en el año de 1907. Informe rendido al Supremo Gobierno del Estado, por la Dirección General de Instrucción Primaria. Inspección escolar. En consideración a esto se ha dejado a las autoridades políticas una inspección muy limitada en las escuelas, la que se reduce a que informen si los maestros abren y cierran la escuela a las horas de reglamento, si concurren con puntualidad, si los alumnos lo hacen también, si los profesores observan buena conducta pública, si no tratan de explotar a los alumnos y si la escuela se conserva lo suficientemente aseada, dando parte a la Dirección General de todo lo que a este respecto observen para cumplir de una manera prudente el remedio. Pero como se ve todo esto es completamente ajeno a la instrucción pedagógica, pues ésta sólo puede hacerlo un profesor competente y práctico que va en ejercicio de su encargo a ayudar al maestro, hacer para él un verdadero amigo que aclarará sus dudas, que le enseñará el buen camino que con la práctica sobre todo, le haga comprender las ventajas de una conveniente organización y de un buen método en sus trabajos, y no para ser espía de las menores acciones de los maestros, ni su delator inicuo como en otras épocas ha sucedido en el país. En el presupuesto del año de 1908 figura ya una cantidad regular destinada al pago de Inspectores pedagógicos, con lo que los maestros y las escuelas ganarán bastante.”

pues se habían percatado de que la asistencia no correspondía con el número de población escolar.<sup>331</sup> Esto puede verse en el caso del jefe político de Soconusco, Julián Hornedo (de quien hablé en páginas anteriores), que nunca realizó las labores de inspección en los establecimientos educativos de su demarcación. En su oportunidad, Palafox señaló que:

He estado practicando visita a las escuelas de esta capital, con el fin de poder apreciar por propia observación sus necesidades y poder así con más propiedad dirigir mis esfuerzos, como me propongo hacerlo, en el sentido que más convenga a su mejora de un modo positivo.<sup>332</sup>

En la administración carrancista, Blas Corral afirmó que, mediante el Congreso Pedagógico convocado por las autoridades a finales de 1914, se pudo determinar las carencias de este ramo, por lo que hubo de crear una oficina técnica directora que

con un personal idóneo resolviera los múltiples y trascendentales problemas de la educación en el estado [...] en el concepto de ahorrarle obstáculos y demoras en su funcionamiento, así como para la realización de sus propias iniciativas, y al efecto se le ha dado una nueva organización, acorde con sus tendencias y se le ha dotado del personal necesario para atender debidamente sus amplias labores.<sup>333</sup>

Dicha oficina funcionaría bajo las órdenes de la Dirección General de Instrucción. Se creó un grupo de seis inspectores para cumplir con las visitas periódicas, reportar la falta de material y mobiliario escolar, así como los edificios en mal estado, la asistencia, entre otros, pero el punto más importante era que los profesores podían tener un órgano de apoyo para una mejor realización de sus tareas.

331 AHECH, FSGG, SIP, 1909, exp. 3, Circulares, Minuta, Tuxtla Gutiérrez, 20 de enero de 1909.

332 "Memoria de Gobierno de Bernardo A. Z. Palafox, 1912-1913", pp. 20-27.

333 *Idem.*



## MOBILIARIO ESCOLAR, ÚTILES Y LIBROS

¿Por qué no asisten los niños a las escuelas? La escasez de libros y enseres escolares, aunque esta causa es menos frecuente.<sup>334</sup>

A principios de la década de 1880, el monto asignado al ramo de Instrucción Pública fue muy bajo debido a los ingresos raquíuticos de por sí gravados. Derivado de lo anterior, no se podía dotar a las escuelas de los elementos más necesarios como mobiliario, útiles, libros y demás enseres que requerían los establecimientos. De cierta forma, se apostaba a que los padres de los alumnos sufragaran estos gastos, pues se decretó que era obligación de los preceptores llevar un registro de los “libros, tinteros, pizarras y demás útiles que lleven los niños para su aprendizaje”, los cuales debían entregarse al cierre del ciclo escolar.<sup>335</sup> Si dichos elementos habían sido otorgados por los jefes políticos o los ayuntamientos, debían ser entregados de igual forma. Habrá que recordar que el control de los establecimientos pesaba sobre los ingresos de los municipios. Sobre esta situación, Miguel Utrilla mencionaba que eran insuficientes “los muebles en las escuelas, también los libros y los útiles más indispensables. Otra cosa no podía ser, mientras el poder legislativo no decrete mayores sumas [...] para el fomento del ramo”.<sup>336</sup>

334 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XV, núm. 35, 27 de agosto de 1898.

335 “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883”, Decreto, doc. 62. Reglamento sobre Instrucción Primaria, cap. II, art. 36. “Tendrán un registro de los libros, tinteros, pizarras y demás útiles que lleven los niños para su aprendizaje. Atenderá bajo su responsabilidad personal y pecuniaria de que no se extravíen ni distraigan de su objeto a fin de devolverlos a los niños cuando salgan de la escuela, anotándose la entrega en el mismo registro. Si los objetos indicados hubieren sido ministrados por los jefes políticos o los ayuntamientos a ellos se hará la devolución. San Cristóbal Las Casas, enero 12 de 1882.”

336 *Ibid.*

Aun con los inconvenientes, Manuel Carrascosa informaba que en el municipio de San Fernando, del Departamento de Tuxtla, el jefe político abrió un establecimiento de instrucción para niñas; dicha escuela quedó dotada de “los libros y útiles necesarios y será sostenido por esta propia jefatura, con cargo a la partida de instrucción que el superior gobierno tiene asignada a este departamento”,<sup>337</sup> cantidad que se manejaba como una subvención para el sostenimiento de estos colegios. Las sumas aportadas por el erario estatal estaban destinadas exclusivamente a cubrir los sueldos de los preceptores, pues no eran suficientes para las rentas de los locales, el pago de mobiliario y de útiles escolares.

Durante la administración de Emilio Rabasa, se creó el puesto administrativo de director general de Instrucción Pública; quedó también establecido en su artículo 10º. que los gastos en el sostenimiento de la instrucción pública primaria serían cubiertos por la Tesorería General del Estado.<sup>338</sup> Por eso pedía que los ayuntamientos hicieran un “inventario de los útiles que sirvan para la instrucción y la remitirán a la Dirección, para que ésta los destine a las mismas escuelas”.<sup>339</sup> Esta solicitud tenía la finalidad de conocer el mobiliario, los útiles, los libros y los enseres que podrían utilizarse, pero además para tener una idea de los que habrían de necesitarse para las 167 escuelas mixtas que reportaban en funcionamiento, porque:

Las escuelas van dotándose de los muebles y útiles indispensables, de los cuales carecían absolutamente [todas] y la necesidad de erogar estos gastos, por libros, mapas, cuadros científicos, etc., pedidos a Europa y México, y muebles construidos en el estado, ha hecho más difícil el aumento de los planteles.<sup>340</sup>

337 “Memoria de Gobierno de Manuel Carrascosa, 1890-1891”, p. 7.

338 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. X, núm. 1, 7 de enero de 1893, Tuxtla Gutiérrez, diciembre 28 de 1892.

339 *Ibid.*, *Transitorio*. “Los Ayuntamientos, luego que reciban esta ley, harán inventario de los útiles que sirvan para la instrucción y la remitirán a la Dirección, para que ésta los destine a las mismas escuelas. Tuxtla Gutiérrez, diciembre 28 de 1892.”

340 “Memoria de Gobierno de Emilio Rabasa, 1893”, pp. 5-7; véase también Charles A. Hale, *Emilio Rabasa y...*, quien menciona que: “A pesar de grandes obstáculos –la falta de materiales educativos y el salario miserable de los maestros– en 1893 pudo anunciar el establecimiento de 167 escuelas primarias, en donde más bien ninguna existía”, p. 59.

En 1896, en las disposiciones decretadas en la Ley de Instrucción Obligatoria, al director general le dieron atribuciones para elaborar un presupuesto que le permitiera adquirir tanto útiles como muebles. El funcionario debía apoyarse en los reportes de los consejos de vigilancia creados en todos los municipios. Cabe aclarar que, por lo general, en el estado fueron pocos los lugares donde se crearon estos organismos.<sup>341</sup> Pero seguían las obligaciones del municipio. También, en 1896, Francisco León, en su decreto núm. 6, reformaba el artículo 4º. de la ley expedida por Rabasa en 1892; decretó que los ayuntamientos tenían que contribuir con 30 por ciento del importe que el Gobierno invertía en las escuelas, destinando la mitad; es decir, 15 por ciento para proveer a los niños pobres de útiles y muebles.<sup>342</sup> León informaba que:

En este año fueron declaradas obras de texto, y se compró un buen número de ejemplares, las siguientes: “Compendio de Instrucción Cívica”, y “El amigo de las niñas mexicanas” por el Lic. Juan de la Torre; “Aritmética diminuta”, de J. J. Terrazas y “Moral cívica” por D. Félix Riquelme. Se recibieron cincuenta juegos más de las Cartas Histórico Geográficas de la República y cien planos geométricos en cartón para formar sólidos. Conforme al decreto número 6 de 17 de mayo de 1897,

341 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIII, núm. 50, 12 de diciembre de 1896. Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Estado, cap. tercero, “De los Consejos de Vigilancia”, art. 31º.- “Son obligaciones de los Consejos de Vigilancia: V.- Promover ante la Dirección de Instrucción Pública, que se establezcan en la localidad las escuelas necesarias, y que se les proporcionen los muebles y útiles indispensables. Capítulo Séptimo. De la Dirección General de Instrucción Pública. Art. 64º.- Son atribuciones del Director General de Instrucción Pública: III.- Proponer al Secretario del Ramo, cuatro meses antes de la terminación del año escolar, las obras que han de servir de texto el año siguiente en las escuelas oficiales del estado. IV.- Formar el presupuesto mensual en vista de los pedidos e indicaciones que hicieren los directores de las escuelas de los muebles y útiles que necesitaren, sujetándose estrictamente a los gastos aprobados por el gobierno”, Tuxtla Gutiérrez, 27 de noviembre de 1896.

342 “Memoria de Gobierno de Francisco León, 1895-1897”, Anexos, Decreto 6. “El XIX Congreso Constitucional [...] decreta: Artículo único.- Se reforma el artículo 4º. de la ley de 29 de noviembre de 1892, en los términos siguientes: Art. 4º. Los Ayuntamientos del Estado contribuirán de su erario desde el día 1º de julio del año en curso, para el fomento de la Instrucción pública, con el 30 por ciento de la cantidad total que el gobierno erogue en el sostenimiento de las escuelas en el respectivo municipio. Se destina una mitad de la suma con que contribuyan los ayuntamientos a proveer a los niños pobres de su jurisdicción, de lo necesario para la enseñanza primaria y de muebles y útiles a las escuelas, debiendo los cuerpos municipales retenerla para aplicarla a su objetivo justificadamente, con exclusión de cualquier otro, a cuyo fin se llevará cuenta especial en las Tesorerías municipales”, p. 204.

los ayuntamientos han comenzado a dotar de muebles nuevos a las escuelas de sus respectivos municipios.<sup>343</sup>

Con la Ley Orgánica de Instrucción, expedida en la administración de Rafael Pimentel, se decretó la creación de la Sección Especial de Instrucción Pública, que no sería otra cosa que el cuerpo de inspectores escolares.<sup>344</sup> En dicha ley, en el capítulo 3º., se hace alusión a que los jefes políticos, presidentes y agentes municipales deberían ejercer la vigilancia de las escuelas establecidas en su demarcación; los primeros harían los trámites ante la Secretaría de Gobierno para dotar a los establecimientos de muebles y útiles que requirieran.<sup>345</sup> Durante prácticamente toda su gestión Pimentel hizo alarde de que “se han distribuido entre las escuelas primarias, los libros y útiles escolares más indispensables; que recibido el material escolar que recientemente se pidió a México, será distribuido también al inaugurarse el próximo periodo de enseñanza”.<sup>346</sup>

De acuerdo con los informes de Gobierno, se establecieron escuelas en todo el estado, por lo que se hacían cada vez más necesarios

343 “Informe oficial del gobernador de Chiapas, C. coronel Francisco León, Rendido ante la XX Legislatura del Estado, al abrir ésta su primer periodo de sesiones ordinarias en el segundo año de su ejercicio, el 16 de septiembre de 1898” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Francisco León, 1898”), Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno, dirigida por Félix Santaella, pp. 11-15.

344 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIX, núm. 6, 8 de febrero de 1902. Ley Orgánica de Instrucción Pública, cap. séptimo “De la sección especial de instrucción pública”, art. 64º.- “Son atribuciones del Jefe de esta sección, en el ramo de instrucción primaria elemental: III.- Proponer al Secretario de Gobierno, cuatro meses antes de la terminación del año escolar, las obras que han de servir de texto el año siguiente en las escuelas oficiales del estado. IV.- Formar el presupuesto mensual en vista de los pedidos e indicaciones que hicieren los directores de las escuelas de los muebles y útiles que necesitan”. Art. 65º.- “Son obligaciones del Jefe de la Sección Especial de Instrucción Pública: XIV.- Cuidar del buen estado en que deben hallarse los edificios destinados a las escuelas, de la conservación del mueblaje y útiles destinados a la enseñanza, procurando que dichos establecimientos estén provistos de todo lo necesario. Tuxtla Gutiérrez, enero diez y seis de mil novecientos dos. R. Pimentel.”

345 *Ibid.*, Ley Orgánica de Instrucción Pública, cap. tercero, “De la vigilancia”, art. 33º.- “Los Jefes Políticos, Presidentes y Agentes Municipales ejercerán respectivamente la vigilancia de las escuelas establecidas en su demarcación”. Art. 34º.- “son obligaciones de los presidentes y agentes municipales: V.- Promover ante la Secretaría de Gobierno, por conducto de la Jefatura Política, que se establezcan en la localidad las escuelas necesarias, y que se les proporcionen los muebles y útiles indispensables. Tuxtla Gutiérrez, enero diez y seis de mil novecientos dos. R. Pimentel.”

346 “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1905”, pp. 20-24.

mobiliario, útiles y enseres. Ramón Rabasa, en 1906, informaba sobre la apertura de escuelas en: “Tapachula, Tonalá, Unión Juárez, Berriozábal, 2 en Pantelhó, Tuxtla Chico, Huixtla, Tuzantán, Pueblo Nuevo, Pijijiapan, Plátanos, San Juan, Huitiupán, Ixtacomitán, Guaquepec, Jiquipilas, Yocnnajab y Margaritas”. Pero como dichos establecimientos no contaban con mobiliario, “hubo de proveérseles de ellos, facultando a los jefes políticos de Tapachula, Simojovel, Comitán, San Cristóbal, Chiapa y al de esta capital para la construcción de ese mobiliario en sus respectivos Departamentos”;<sup>347</sup> además, a las ya establecidas también se les dotó de mobiliario, pues había una mayor afluencia de alumnos, como fueron los casos de “las escuelas de Tuxtla, Chiapa, San Bartolomé, San Cristóbal, Berriozábal, Suchiapa, Tapachula, Ocozocuaula, Acala y Comitán”. Esto ocasionó que se pidiera a “las casas de la Vda., de Ch. Bouret, Mosler Bowen y Cía., y otras de México [...] suficientes libros y demás material escolar que causaron un gasto de \$9,000”.<sup>348</sup>

Mediante el discurso oficial, Ramón Rabasa se jactaba de que:

Todas las escuelas oficiales están provistas de lo necesario para su regular funcionamiento, pues se les ha dotado de los libros y útiles indispensables. A algunas de ellas se les ha enviado escupideras y se han repartido 700 bancas binarias a la de párvulos núm. 2 de Chiapa de Corzo, a las de Acala, Ixtapa, Soyaló, Villaflores, Villa Corzo, San Bartolomé, San Cristóbal Las Casas, Zinacantán, San Andrés, Tonalá, Pijijiapan, Mapastepec; a la de párvulos y a dos más de esta capital, y a las de San Fernando, Ocozocuaula y Berriozábal.<sup>349</sup>

A pesar de que se hacía mención en cada informe anual sobre la compra de libros, útiles y mobiliario escolar, éstos no parecían llenar

347 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1906”, p. 3.

348 *Idem.*

349 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1907”, pp. 10-13. Véase también *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 20, 16 de mayo de 1908, “Informe rendido al Supremo Gobierno...”, “Apartado. Muebles libros y útiles escolares. Tratándose del mobiliario escolar se hicieron esfuerzos para mejorarlos debidamente, mandando construir setecientas mesa-bancos de sistema binario y de tres diferentes para que puedan acomodarse a la estatura de los niños que en diferentes

las necesidades existentes.<sup>350</sup> Los requerimientos hechos a la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Instrucción y a las jefaturas políticas daban muestra de ello. Lisandro Calderón, consciente de la situación de las escuelas, no era tan optimista; esto quedó claro cuando hizo mención de que: “Para que las escuelas pudieran funcionar debidamente se le proveyó de los útiles más necesarios”.<sup>351</sup> Añadía que casi todos los planteles estaban desprovistos de los enseres básicos, por lo cual se les dotó de libros de texto, así como los de lectura, tan indispensables. También se les entregó la

gran colección de Historia Natural por W. K. Jhoston, Cuadros de Anatomía y Fisiología por W. M. Furnes, cuadernos de escritura de Spencer, Tinteros de plomo, pizarras de piedra, cajas de sistema métrico decimal denominadas Compendium Métrico, cajas de sólidos geométricos, estuches escolares de matemáticas, mapas de la república, colecciones de mapas de geografía universal, alfabeticones, Dones de Froebel, reglas para pizarrrón, escuadras, compases, transportadores y libros de consulta.<sup>352</sup>

---

edades concurren a las escuelas”. Véase también *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año I, núm. 51, 23 de junio de 1907. “700 Mesa-bancas para las escuelas primarias. En estos momentos se están repartiendo a las escuelas primarias del Estado, 700 mesas bancas binarias de sistema Cardot: 600 fueron construidas en Acala, 15 en Cintalapa, 30 en esta ciudad y en ella misma se hizo la transformación de algunas mesas bancas antiguas e inútiles con las que se completó el número de 700 antes indicado. Es decir que en el presente año y hasta esta fecha, se ha mejorado el asiento de 1,400 niños, que ya no torcerán su columna vertebral en las antihigiénicas bancas antiguas; que ya el mobiliario no deformará los tiernos cuerpecitos en vías de formación [y] sus órganos se desarrollen lozanos prometiendo una salud y un vigor físico que se traducirá en felicidad personal y en último resultando en bien positivo de la sociedad y de la patria; que necesita no sólo de hijos ilustrados, sino también vigorosos y ágiles para la lucha diaria por la vida. Hay que meditar sobre lo que significan 1,400 niños que ya no sufrirán en la escuela la tortura de estar encorvados, de tener los ojos cerca de la cubierta de la banca para quienes la miopía se acerca con pasos rápidos; esos 1,400 niños serán más tarde con mucha probabilidad otros tantos ciudadanos que a no dudarlo serán útiles a la nación.”

350 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 20, 16 de mayo de 1908. “Informe rendido al Supremo Gobierno...”, “La carencia de mobiliario era casi general en nuestras escuelas y por eso no fueron suficientes las setecientas mesas que se fabricaron, pero se sigue paulatinamente dotando a las demás escuelas de sus mesa-bancos y no está muy lejano el día en que todas las escuelas puedan ostentar un mobiliario humilde pero completo y adecuado, evitando de esa manera alguna de las enfermedades que como la escoliosis y la miopía se originan en gran parte debido al mal movimiento escolar.”

351 *Idem*.

352 *Idem*.

En 1908, Rabasa informaba:

La construcción de mobiliario escolar ha sido constante en todo el año, habiéndose buscado para ello los lugares en que la factura fuera más cómoda, y remitiéndose los modelos correspondientes. Actualmente se construyen cien mesas bancas en Comitán para distribuir las entre las escuelas de aquella localidad.<sup>353</sup>

En esta labor a cargo de las jefaturas políticas, también intervenían los municipios, como bien lo anotó Rabasa cuando mencionó que, en algunos de ellos, se amueblaron las escuelas nuevamente abiertas, habiéndose contado con su “patriótica ayuda”, y se les dotó de los libros y útiles necesarios.<sup>354</sup> Otros de los materiales y libros que se entregaron habían sido solicitados por el gobierno del estado, pero como era necesario pedirlos al extranjero se comisionó, en la Ciudad de México, a Victoriano Salado Álvarez para que a nombre del Gobierno solicitara a la casa American Book: “400 ejemplares del libro 3° de lectura por Marcos Moré del Solar, 400 ejemplares de la serie moderna de aritmética de la American Book y Cía. y 300 ejemplares de geografía universal por Mantilla”.<sup>355</sup> En el Departamento del Soconusco, el Ayuntamiento de Escuintla dispuso 100 pesos de los fondos municipales para la construcción del mobiliario requerido en la escuela de niñas, pero también se necesitaba lo siguiente (cuadro 23):

**CUADRO 23**  
Carencia de mobiliario y útiles escolares

Concepto	Importe
Un pizarrón	6.00
Un ábaco de enteros	6.00
Una caja de sólidos geométricos	4.00
Una regla plana para el pizarrón	0.30
Un compás de madera	0.75

353 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1908”, pp. 9-12.

354 *Idem.*

355 AHECH, FSGG SIP, 1909, t. I, exp. 12, Diversos asuntos, Acuerdo del gobernador del estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 5 de noviembre de 1908, Instrucción.

Concepto	Importe
Una escuadra de madera	0.30
Una mesa para el profesor	6.00
Dos sillas para el mismo	3.00
Dos percheros	2.00
<b>Total</b>	<b>28.35</b>

El Ayuntamiento se encargaría de pagar los mesa-bancos.<sup>356</sup> La escuela núm. 2 de niñas de Tapachula, la de Huixtla y la de Huehuetán requerían prácticamente el mismo mobiliario, el cual también se estaba solicitando a la Dirección General. En lo que respecta a la escuela núm. 1 de niñas de la misma ciudad, el director exponía que:

El número de alumnas matriculadas en este plantel asciende ya a 96 y hay probabilidades de aumentar por ser principio de año escolar, y no teniendo mesa-bancos suficientes para sentar a las niñas por haber nomás 26 en el establecimiento, suplico a Ud., que, en bien de la niñez estudiosa, gestione el aumento de 25 mesa-bancos. También es indispensable un compás, una regla para geometría, una caja de cuerpos sólidos geométricos, una colección de estampas y un sello de esta escuela. Lo que a mi vez tengo el honor de transcribir a Ud., manifestándole que sería conveniente dotar a dicha escuela siquiera de unas doce mesa-bancos que podrían costar a razón de \$6.00 una, \$72.00 [en total] un compás en \$0.75 ctvs. Una caja de sólidos geométricos que se enviará de aquí y el sello en \$5.00. Tuxtla Gutiérrez, febrero 21 de 1908. E. D. G. Lisandro Calderón.<sup>357</sup>

En el Departamento de Comitán, hubo una situación similar. El presidente municipal dio a conocer a Lisandro Calderón que, debido a los esfuerzos de aquella corporación y a la cooperación de los vecinos del Cuartel 6º. del municipio, “se estableció una escuela con los pocos muebles que se le han podido proporcionar”, pero se requería también una mesa para el director, dos sillas para él, una caja de

356 *Ibid.*, 1908, t. VI, exp. 32, Departamento de Soconusco, E. D. G., Lisandro Calderón, Tuxtla Gutiérrez, 12 de febrero de 1908.

357 *Ibid.*



sólidos geométricos, un pizarrón, un ábaco de enteros, un compás, una regla y una escuadra.<sup>358</sup> Asimismo, en esta ciudad, el ayudante de la escuela de niños núm. 1 comentó que por falta de muebles ya no podían aceptar más estudiantes, “que sólo recibe alumnos que tengan pupitres y que para varios niños pobres hay necesidad de 4 mesas con sus respectivos bancos”. El costo de su elaboración sería de 5 pesos cada uno.<sup>359</sup> Otro de los casos fue el de Yalchivol, donde se abrió una escuela mixta bajo la dirección de Ángel M. Alcázar, con una concurrencia de 20 alumnos, y se pedía “sean remitidos para la referida escuela los libros, pizarras y demás útiles que sean necesarios para dejar bien establecido el plantel de referencia”.<sup>360</sup>

Las actas de visita emitidas por los jefes políticos y presidentes municipales mostraban las carencias de los establecimientos escolares en sus demarcaciones, como el caso de la escuela núm. 1 de niños de Comitán, visitada en abril de 1908, donde se apuntaba lo siguiente:

[Al observar] algunas clases de las asignaturas que corresponden a este plantel, su resultado no es nada satisfactorio porque los alumnos demuestran atraso en su aprendizaje. Preguntado al director los motivos de este malestar, manifestó: que esto quizá se deba a lo desprovista que se halla la escuela de algunos libros, útiles y aparatos indispensables para la enseñanza, siendo muy de notar la falta de mesas y asientos para los niños, pues si bien existen varias mesas, pupitres y asientos, éstos son de propiedad particular de los niños, careciendo hasta de mesas y asientos el director y ayudantes; estando los pocos útiles que existen en mal estado. El personal de la visita hace constar: que la carencia de muebles y útiles de que se hace mérito, teniendo en cuenta el inventario [...] es cierto e indispensable su provisión [porque] han querido inscribirse en este plantel varios niños pobres, no los han admitido por falta de muebles.<sup>361</sup>

358 *Ibid.*, t. VII, exp. 33, Departamento de Comitán, Tuxtla Gutiérrez, 29 de enero de 1908, E. D. G., Lisandro Calderón.

359 *Ibid.* Se autorizó la compra de las mesas y los bancos, el gasto total fue de 28 pesos.

360 *Ibid.*, t. VI, exp. 33, Departamento de Comitán, Comitán, 3 de febrero de 1908, E. J. P. A., Walter Castellanos.

361 *Ibid.*, El Jefe Político, Walter Castellanos, El Presidente Municipal, Gustavo Culebro. El Director, Mariano Gil, El Secretario, Teófilo Pérez (Rúbricas), Comitán, 30 de abril de 1908.

Este tipo de situaciones eran reportadas constantemente por los directores o gracias a las visitas periódicas. La falta de material era evidente, como lo manifestó la profesora Josefa Orozco y sus ayudantas Catalina y Cira Ruiz, al argumentar que

para el mejor desempeño de su cometido y enseñanza de las niñas del plantel de su cargo, necesita de una manera indispensable de dos pizarrones, un ábaco, un mapamundi, algunas mesas, papel rayado, papel florete, colecciones de escritura, papel para dibujo, un globo terrestre, una colección de historia natural, pizarrines, y otros útiles como plumas, gis, tinta, etc.<sup>362</sup>

Esta situación era una constante y se pueden localizar demandas similares en prácticamente todo el estado. Y no sólo en las escuelas de educación básica, sino también en establecimientos donde se impartía instrucción para adultos, como la escuela nocturna de Pinola. Bricio Díaz comunicaba lo siguiente:

En atención a la insolvencia de mis educandos, atentamente ruego a usted mande a quien corresponda, se sirva proveer a este plantel de los siguientes elementos: Geografías, Física, Astronómica y Política, una Moral, un libro de Ejercicios Militares y Gimnasia, una Aritmética, una Historia Patria, una Geometría, una Instrucción Cívica, un libro de Lecciones de Cosas, un muestrario, una Carta Geográfica del Estado, otra de la República, y una Universal, Libros de Lectura, un Tratadito de Agricultura, esto último porque todos se dedican desde su tierna infancia a este ramo, gis y algunas cositas más que tenga a bien enviármelas.<sup>363</sup>

362 *Ibid.*, Escuela de niñas núm. 1 de Comitán. El Jefe Político, Walter Castellanos. El Presidente Municipal, Gustavo Culebro. La Directora, Josefa A. Orozco. El Secretario, Teófilo Pérez (Rúbricas). Comitán, treinta de abril de mil novecientos ocho. "La escuela de niñas núm. 2, solicitaba material similar. Siendo la profesora Isidra Gordillo y su ayudante señorita Serafina Gordillo, quien además pedía cuadros geográficos y de historia natural, y veinticinco sillas. El Jefe Político, Walter Castellanos. El Presidente Municipal, Gustavo Culebro. La Directora, Isidra Gordillo. El Secretario, Teófilo Pérez".

363 *Ibid.*, Pinola, 12 de mayo de 1908, El Director, E. Bricio Díaz.

El presidente municipal de Comitán, Gustavo Culebro, hizo un llamado a las autoridades, a través de la jefatura política, para hacer cumplir el artículo 34 de la Ley de Instrucción Pública y que les fueran proporcionados los muebles y útiles necesarios.<sup>364</sup> Hacía también hincapié en que se debería obligar a los padres o tutores que enviasen a sus hijos a la escuela, de acuerdo con el artículo 13 de la citada ley,<sup>365</sup> aduciendo que era necesario tomar las medidas pertinentes para la

marcha progresiva de la enseñanza, para cuyo efecto ha practicado visitas en todos los establecimientos para conocer sus necesidades e iniciar ante quien corresponda las medidas necesarias que tiendan a facilitar la enseñanza y el desarrollo del programa oficial; en la práctica de las visitas ha observado que todos los profesores han cumplido con las obligaciones que les impone la ley, que hay dedicación y empeño por la enseñanza, pero tropiezan con la dificultad que presenta la falta de muebles útiles necesarios para el desarrollo de los métodos y programas legales, pues en algunas escuelas carecen de los enseres indispensables y todas ellas de los libros para consulta de los profesores. Presidente Municipal. Gustavo Culebro.<sup>366</sup>

Para el periodo escolar de 1909, a los centros escolares,

se les repartieron 324 mesa-bancos, entre los que figuran cien construidos en Comitán para las de esa localidad: 6,359 libros de texto; 103

364 PO, Tuxtla Gutiérrez, t. XIX, núm. 6, 8 de febrero de 1902. Ley Orgánica de Instrucción Pública, cap. tercero, "De la vigilancia", art. 34º.- "son obligaciones de los presidentes y agentes municipales: V.- Promover ante la Secretaría de Gobierno, por conducto de la Jefatura Política, que se establezcan en la localidad las escuelas necesarias, y que se les proporcionen los muebles y útiles indispensables".

365 *Ibid.*, Ley Orgánica de Instrucción Pública, cap. segundo, "De la obligación de adquirir la instrucción primaria", art. 13º., "Los padres, tutores o encargados de los niños en edad escolar, tienen el deber imprescindible de procurar a éstos la instrucción de que habla el art. 7º. En tal virtud deberán enviar a dichos niños a las escuelas oficiales o particulares, o bien atenderán a su enseñanza en el hogar".

366 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. VI, exp. 33, Departamento de Comitán, 6 de mayo de 1908.

cuadros murales y 2,958 útiles diversos. Estos libros y útiles se compraron en parte en México a la casa de Herrero Hermanos, y en parte en los Estados Unidos a la casa American Book. Además, habiéndose clausurado el “Liceo de Chiapas” que en San Cristóbal Las Casas existía [...] éste entró en arreglos con su propietario para adquirir los muebles, material y útiles de enseñanza de aquel plantel, parte de los cuales se han repartido a las escuelas de San Cristóbal Las Casas, Tzimol y el resto permanece almacenado para distribuirlo en su oportunidad.<sup>367</sup>

En muchas ocasiones, no se hacía la entrega oportuna de los materiales y útiles, tal como lo mencionaba la directora de la escuela de niñas de Jiquipilas: “todas las alumnas de la escuela de mi cargo pasaron ya el método de fray Víctor y no teniendo libros que les sirviera de texto en el primer año escolar [...] pudiera causarme grave perjuicio”.<sup>368</sup> En 1910, el director de la escuela oficial de niños de Socoltenango informaba al inspector que era necesario dotar de más mesas a este establecimiento

para colocar a 55 alumnos, así como de un pizarrón, un ábaco, mapas, una esfera, libros de texto, sólidos geométricos recitaciones escolares de Acevedo, Historia patria por Justo Sierra y lecciones de cosas de tercero y cuarto año. Los demás libros que señala el Programa de la Ley, lo he puesto de mi parte.- En consecuencia ruego a usted señor inspector, se sirva comunicarlo a la autoridad que corresponda para que vea las necesidades de esta escuela, pues por el inventario que le adjunto, calificará el estado en que se encuentra respecto de mesas y libros. Los niños en su mayor número, escriben [...] de rodillas en el suelo.<sup>369</sup>

Otro caso fue el del director de la escuela superior núm. 1 de Tapachula, Abelardo Pavón G., quien manifestó que “hay una matrícula de noventa y cinco alumnos y una asistencia de setenta alum-

367 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1909”, pp. 10-14.

368 AHECH, FSGG, SIP, 1909, t. V, vol. 2, exp. 31, Escuelas del Departamento de Tuxtla, Inciso B) de Niñas, Tuxtla Gutiérrez, 11 de junio de 1909. El Jefe Político, Leopoldo Rabasa.

369 *Ibid.*, 1910, t. IV, exp. 26, Escuelas del Departamento de Comitán, 26 de octubre de 1910. Del Inspector de escuelas de Comitán al E. J. P. R. Barberena. Desde 1904, un periódico local deno-

nos, siendo insuficiente el número de mesa-bancas con que la misma cuenta, pues apenas son 17”.<sup>370</sup> Los jefes políticos tenían la facultad de aprobar la erogación de gastos para la elaboración de muebles, como los que se mandaron construir en el municipio de Escuintla, a donde se enviaron 20 pesos para pagar el mobiliario, autorizado por el tesorero general del estado, Raúl Rincón.<sup>371</sup> En la administración de Flavio Guillén, se repartieron “muebles, libros y útiles a todas las escuelas primarias que lo [habían] solicitado”, aclarando que sólo habían quedado pendientes porque, “en honor a la verdad, hay que decir que falta mucho por hacer a este respecto”.<sup>372</sup> Con Palafox bajó lo invertido en muebles y materiales hasta la cantidad de 3 742.06 pesos, pero se consideraron 6 256.42 pesos para gastos extraordinarios y que podían ser utilizados para cualquier necesidad que tuviera que satisfacerse.<sup>373</sup>

En la administración militar de Jesús Agustín Castro, uno de los beneficios que brindó a la población fue suprimir el impuesto de fomento a la instrucción pública,<sup>374</sup> pero para cubrir este ingreso tuvo que aumentar los impuestos de los bienes de capital.<sup>375</sup> Esto permitió que el presupuesto se incrementara, beneficiando al ramo; además, se valieron de otros medios en la obtención de fondos para

---

minado *El Chiquitín*, Comitán, t. I, núm. 2, 11 de julio de 1904, p. 6, apuntaba que: “Anteriormente los profesores de instrucción primaria contaban con algunos fondos en efectivo que el H. Cuerpo Municipal, les proporcionaba destinados a la adquisición de útiles y enseres que los alumnos pobres necesitan para el aprendizaje y la falta de ese importante contingente humanitario que se suministraba a la juventud menesterosa, ha contribuido en muchos casos a que gran número de alumnos no reciban y los profesores no puedan dar la instrucción necesaria”.

370 *Ibid.*, 1909, t. V, vol. 1, exp. 29, Escuelas del Departamento de Soconusco, Tapachula, 23 de junio de 1909. En el mes de agosto del mismo año, se le entregaron 24 mesabancos.

371 *Ibid.*, Inciso A) Niños, Tuxtla Gutiérrez, 17 de marzo de 1910, El Tesorero General.

372 “Memoria de Gobierno de Flavio Guillén, 1912”, p. 11. *El Diario de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 105, 8 de septiembre de 1912, presentaba esta nota: “De Copainalá. Instrucción Pública. En días pasados los CC Jefe Político y Presidente Municipal, practicaron visita a las escuelas oficiales de este lugar. Dichos planteles carecen de algunos útiles escolares y no dudamos que serán proporcionados”.

373 “Memoria de Gobierno de Bernardo A. Z. Palafox, 1912-1913”, pp. 20-27.

374 AGN, GPR, Decretos girados por la Sección Hacienda, vol. 222, exp. 61, f. 7 reverso.

375 *Ibid.*, f. 8. Véase también el capítulo 1 de este libro, “El financiamiento de la educación”.

la compra y adquisición de artículos escolares. La confiscación, práctica muy común en este periodo, se aplicó en la entidad. Un caso muy conocido fue el del ex jefe político de Tapachula, Fernando J. Braun, quien sufrió la requisa en efectivo de 252 550.06 pesos,<sup>376</sup> dinero que aparentemente sirvió para comprar material didáctico y útiles escolares. Estos recursos fueron depositados en Veracruz, en la Casa G. Struck y Co., asignados a Bianco Fiorelli de Lippi,<sup>377</sup> italiano que se había integrado, en Tamaulipas, a las fuerzas constitucionalistas que comandaba Castro, pero no se tiene la certeza de que realmente fueran utilizados en la compra de estos materiales. En su informe, Blas Corral apuntaba:

Todos los esfuerzos del gobierno y maestros por el mejoramiento de las escuelas, tropezaban con el gravísimo inconveniente de la carencia absoluta de libros, muebles y útiles escolares; para remediar este mal, el gobierno, fiel a su propósito de franco y decidido a la educación popular y sin preocuparse de los gastos que importara, comisionó al C. coronel Bianco F. de Lippi para adquirir personal y todo el material escolar necesario ya en Veracruz o en su defecto en la Habana o Nueva Orleans. El coronel De Lippi consiguió buena cantidad de elementos escolares, mas no todo lo que se necesitaba para las desprovistas escuelas, en virtud de lo alto del cambio y de la escasez que en estos mercados reinaba.<sup>378</sup>

Este militar no fue el único comisionado para la obtención de enseres escolares; también se confirió dicha tarea al profesor Mariano Samayoa, quien consiguió que

376 Prudencio Moscoso Pastrana, *El pinedismo...*, p. 39. También citado por Antonio García de León, *Resistencia y utopía...*, p. 471.

377 Antonio García de León, *Resistencia y utopía...*, p. 473, menciona que Fiorelli: "Fue todo un personaje de la revolución carrancista. Acusado de aventurero y ladrón por los cronistas de la mapachada y el pinedismo y de especialmente celoso como persecutor de rebeldes zapatistas [...] había luchado en Tamaulipas a las órdenes de Castro y sido representante también como activista en Chiapas y Guatemala durante la gestión de Huerta y Palafox. A la sazón se hallaba comisionado en el Soconusco, desde donde mantenía contactos con la oposición guatemalteca". Véase también el periódico oficialista *Boletín de Información*, núm. 45, 17 de febrero de 1915.

378 "Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915", pp. 56-74.

el C. encargado del despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, ingeniero Félix F. Palaviccini donara gratuitamente al estado 5,000 mesa-bancos, los que aún no han sido entregados a nuestro representante en México, así como 50 libros “Diez civiles notables” de la historia de México, adquirió además considerable cantidad de material escolar con lo cual se ha surtido a la gran mayoría de las escuelas del estado.<sup>379</sup>

Como el número de escuelas casi se había duplicado en este periodo, el material adquirido podría ser insuficiente para cubrir las necesidades, cada vez más apremiantes. La creación de estos planteles en ese momento, al igual que en las administraciones anteriores, no se detenía. Pero no era sólo la apertura, eran muchos los requisitos que debían cumplirse. Había que dotarlos de los elementos básicos de mobiliario y equipo para que los niños no sufrieran las torturas de escribir sobre las rodillas, o sentados en vigas o tabiques, además de proporcionarles los útiles escolares, libros, pizarrones, entre otros enseres, para que la labor de los profesores pudiera rendir frutos. No se podía ignorar que, en este ramo, el costo de los inmuebles era el importe más fuerte al que se enfrentaba la administración en turno. Los esfuerzos que se realizaron para cumplir esta meta no fueron pocos. Sin embargo, en las condiciones de ese momento el logro fue sustancial, aunque no el esperado.

379 *Idem.*





## SEGUNDA PARTE



## LA REALIDAD EDUCATIVA EN CIFRAS



## CIFRAS DE POBLACIÓN

La instrucción pública no está en proporción con el número de jóvenes que se halla en aptitud de recibirla.<sup>380</sup>

No se podría entender el proceso educativo en Chiapas si no se hace un análisis de la composición social de la población y de las actividades productivas que se llevaban a cabo. Esto nos puede dar una idea de las dificultades que tenían las mismas autoridades para hacerles llegar el beneficio de contar con escuelas en sus demarcaciones. Esta situación fue señalada por Miguel Utrilla en su informe de Gobierno: “la propagación de la enseñanza ofrece, además, inmensas dificultades. Dividido el estado en multitud de pueblos, haciendas y rancherías, irregularmente esparcidas en dilatado territorio, apenas cuenta unas cuantas ciudades con seis u ocho mil habitantes”,<sup>381</sup> hecho que era una realidad.

Como constancia de lo expresado por Utrilla, cabe la posibilidad de rescatar los datos que recabó José Díaz Covarrubias en 1874, cuando ocupó el cargo de oficial mayor y encargado de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, responsable de organizar y administrar la educación pública del país durante la presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada. En esa fecha, se solicitó a todos los estados que enviasen datos estadísticos relativos al ramo de la Instrucción Pública, con la idea de efectuar un análisis lo más certero posible, cuyos resultados permitieran sugerir propuestas para mejorar los ambientes educativos.<sup>382</sup> Del informe señalado se desprenden los siguientes datos que dan luz sobre la situación educativa en Chiapas.

380 “Memoria de Gobierno de Sebastián Escobar, 1877”, p. 40.

381 “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883”, pp. 28-41.

382 Anne Staples, “El entusiasmo por la independencia”, en *Historia mínima. La educación en México*, México, El Colegio de México, 2012, p. 125. Véase también Raúl Bolaños Martínez, “Orí-

El estado chiapaneco contaba, en 1874, con 193 987 habitantes, mientras que en el nivel nacional sumaban 9 342 870 ciudadanos, lo que representaba para Chiapas 2.08 por ciento en relación con la población total. Chiapas tenía 41 550 km<sup>2</sup> y el promedio de habitantes por km<sup>2</sup> era 4.7 por ciento, cuando Baja California, Sonora, Coahuila y Chihuahua no llegaban a tener un habitante por km<sup>2</sup>; Campeche, Durango, Tamaulipas y Sinaloa tenían en promedio de 1.5 por ciento, mientras que Tabasco y Nuevo León, 2.88 por ciento en sus respectivas regiones. Chiapas ocupaba el número once, de un total de 29 estados, territorios y el Distrito Federal (véase el anexo IV). Los gastos de las escuelas oficiales fueron por 7 141 pesos y de las particulares por 6 300, dando un total global de 13 441 pesos.<sup>383</sup> Para ese año, entre las 29 entidades, Chiapas ocupó estas posiciones en los siguientes rubros: el lugar 21 en relación con el número de escuelas; el 26 relativo a la concurrencia escolar; el 21 por el número de escuelas existentes en el área territorial; el 23 según el número de escuelas existentes en relación con su población, y en lo que respecta a gastos ocupó el puesto 26.<sup>384</sup> Dichas cifras mostraban las serias deficiencias en la entidad y la problemática que esto significaba para el fomento de la instrucción pública.

Para entender lo anterior es necesario efectuar una revisión de las cifras de la población del estado, el establecimiento de las ciudades más importantes, su lengua y su origen étnico, lo cual podría aclarar un poco las causas que originaron el rezago educativo en relación con los demás estados. Uno de los argumentos continuos acerca del bajo índice de alfabetización en Chiapas ha sido la existencia de diversos grupos indígenas, argumento que permeó en la sociedad y es utilizado, no pocas veces, cuando se discute sobre esta problemática: la mayoría de los pobladores de la entidad son indígenas, no están familiarizados con el castellano, lengua dominante y, de una u otra forma, la han identificado como una fuerza opresora más, razón por la que no se suscribían a la sociedad en construcción.

---

genes de la educación pública en México", en Fernando Solana, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños Martínez (coords.), *Historia de la educación pública en México*, México, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 38.

383 AHECH, FSGG, SIP, 1911, t. VI, exp. 30, Cuadro Primera Parte, 1874.

384 *Ibid.*, Cuadro Segunda Parte, 1874.

## ETAPA DE ESTABILIDAD

Para la década de 1880, el estado contaba con 244 291 habitantes,<sup>385</sup> distribuidos en doce departamentos, tal como se aprecia enseguida (cuadro 24):

**CUADRO 24**  
Habitantes por departamentos

Departamento	Número de habitantes	Porcentaje en relación con la población total
San Cristóbal de Las Casas	65 100	26.6
Comitán	35 000	14.3
Tuxtla	21 696	8.9
Pichucalco	18 455	7.6
Soconusco	17 828	7.3
Chilón	17 524	7.2
Chiapa	15 859	6.5
Simojovel	14 365	5.9
La Libertad	12 966	5.3
Palenque	12 751	5.2
Tonalá	8 396	3.4
El Progreso	4 351	1.8
<b>Población total</b>	<b>244 291</b>	

El proceso de reestructuración administrativa empezó en la década de 1880 con el censo realizado ese año para categorizar las ciudades, los pueblos y las rancherías. El trabajo de la administración de Miguel Utrilla dio como resultado que se emitiera un decreto que señalaba cómo quedarían distribuidos los departamentos, en qué ciudad se establecería la cabecera departamental y cómo quedarían comprendidos aquéllos. De este decreto, sólo tomaré los departamentos, materia de estudio, que son Comitán, Tuxtla y Soconusco, los cuales estaban constituidos de la siguiente manera:

385 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1881", Anexos, doc. 34.

El de Comitán de la ciudad del mismo nombre, que es su cabecera y de los pueblos de Zapaluta, Chicomuselo, Pinola, Socoltenango, La Independencia, Las Margaritas, Cantón de la Frontera y ranchería de San Isidro Siltepec. El de Soconusco, de la ciudad de Tapachula que es su cabecera, de la villa de Tuxtla Chico y de los pueblos de Cacahoatán, Ayutla, Metapa, Pueblo Nuevo, Escuintla, Acapetagua, Tuzantán, San Felipe Tizapa, Acacoyagua, Huehuetán, Huixtla, Unión Juárez y Mazatán. El de Tuxtla, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez que es su cabecera y de los pueblos de Cintalapa y su valle Jiquipilas y su valle Ocozocau-tla y San Fernando.<sup>386</sup>

En la administración de Emilio Rabasa, como consecuencia de la redefinición territorial y espacial del país, se agregaron al Departamento de Comitán los pueblos de San Pedro Remate, San Antonio la Grandeza, El Porvenir, Comalapa La Frontera, Motozintla, Mazapa y Amatenango, “comprendiendo el territorio que pasó a México, en virtud al tratado de límites con Guatemala, de 27 de septiembre de 1892”,<sup>387</sup> con lo que se ensanchó la franja de la jefatura departamental y también sus necesidades y obligaciones. Para Soconusco, el pueblo de Ayutla, considerado en el decreto de Utrilla, en 1882, y en el de Rabasa, en 1892, quedó suprimido de acuerdo con el tratado mencionado, porque ahora pertenecía al territorio de la nación guatemalteca. Y en lo que corresponde a Tuxtla sólo se elevó a título de pueblos a Copoya y Suchiapa.

En 1890, a solicitud del gobierno federal, el gobernador Manuel Carrascosa reportaba que la población total del año anterior era de 266 496 habitantes, con 5 329<sup>388</sup> alumnos matriculados, lo cual representaba 2 por ciento; no se pudo sacar el porcentaje en relación con los niños en edad escolar porque no se había elaborado el padrón

386 AHECH, FFCG, 1882, exp. 634, Decreto 14 de Miguel Utrilla, San Cristóbal de Las Casas, 1 de diciembre de 1882, Ezequiel Muñoz, D.P.- Federico Larraínzar, D.S.

387 *Ibid.*, exp. 814.1, Decreto 14 de Emilio Rabasa, Tuxtla Gutiérrez, 13 de noviembre de 1893, F. Antonio Acebo, D.P. José I. Cano, D.S.

388 AGN, Grupo Documental 125, Instrucción Pública y Bellas Artes, año 1889, vol. 271, exp. 1, Sello Gobierno Constitucional del Estado Libre de Chiapas, San Cristóbal de Las Casas, 2 de enero de 1890.



requerido. Una década y media después, ya bajo el mando del gobernador Francisco León, los datos estadísticos reportaban que la población se había incrementado, con 74 439 habitantes más que en 1881, dando un total de 318 730,<sup>389</sup> distribuidos de la siguiente manera (cuadro 25):

**CUADRO 25**

Distribución de habitantes

Departamento	Número de habitantes			Porcentaje en relación con el total de población
	Hombres	Mujeres	Total	
Mezcalapa	4 993	5 295	10 288	3.2
Palenque	7 299	7 540	14 839	4.7
Las Casas	25 715	29 809	55 524	17.4
La Libertad	7 433	8 263	15 696	4.9
Pichucalco	11 351	11 358	22 709	7.1
Simojovel	10 423	11 025	21 448	6.7
Chiapa	10 529	11 433	21 962	6.9
Chilón	15 152	16 442	31 594	9.9
Tonalá	5 309	5 565	10 874	3.4
Soconusco	15 352	14 981	30 333	9.5
Tuxtla	13 675	14 543	28 218	8.9
Comitán	26 177	29 068	55 245	17.3
<b>Total</b>	<b>153 408</b>	<b>165 322</b>	<b>318 730</b>	

De ese total, 68.2 por ciento de la población no sabía leer ni escribir; es decir, 217 356 habitantes en todo el estado. En esta cifra, ya de por sí elevada, no se encontraban incluidos 75 267 niños menores de seis años, que por su misma condición no podían asistir a la escuela, lo que hacía aún más alarmante el porcentaje de dicha cantidad (anexo V). Ahora bien, considerando solamente los departamentos que nos ocupan en este estudio, encontramos lo siguiente (cuadro 26):

389 "Memoria de Gobierno de Francisco León, 1895-1897", Anexos, Estadística general de Instrucción Pública, año escolar 1896, pp. 97-145.

**CUADRO 26**

Habitantes que no saben leer ni escribir

Departamento	No saben leer ni escribir		Total	Habitantes por Departamento	Porcentaje en relación con el	
	H	M			Departamento	Estado
Soconusco	10 093	10 501	20 594	30 333	67.9	6.5
Tuxtla Gutiérrez	7 749	9 496	17 245	28 218	61.1	5.4
Comitán	18 099	20 574	38 673	55 245	70.0	12.1

La suma total de personas que no sabían leer ni escribir de los tres departamentos fue de 76 512, que representaba 24 por ciento de la población analfabeta en relación con el total de habitantes del estado. El discurso político acerca de la crítica situación educativa en la región no había cambiado en décadas. En 1883, el gobernador Utrilla señalaba que

las múltiples razas aborígenes que aquí existen, hablando cinco o seis idiomas distintos y, tan apegados a sus hábitos, que menester se hace el transcurso de siglos para desarraigarlos, lo cual ofrece grandes dificultades al pedagogo en su trato con los indígenas, que en su generalidad ignoran el castellano, teniendo que aprenderlo como preliminar a la difusión de cualquier otro conocimiento.<sup>390</sup>

Una década y media después Francisco León daba una explicación similar, siendo prácticamente parte del discurso oficial:

La raza indígena, que como sabéis es numerosísima en el estado, se resiste a aceptar las escuelas, a causa de las explotaciones inicuas de que han sido víctimas por aquellos maestros de escuela de épocas pasadas. Sin embargo, ya se nota en aquella raza un movimiento favorable a la instrucción pública, porque se tiene especial cuidado en la elección de los maestros para las escuelas indígenas.<sup>391</sup>

390 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883", pp. 28-41.

391 "Memoria de Gobierno de Francisco León, 1898", pp. 11-15.

Pero ante una situación tan crítica, se debía reconocer que no era sólo la población indígena la que elevaba las cifras de analfabetismo, pues también en la población mestiza los padres se resistían a enviar a sus hijos a la escuela:

Por otra parte, la desidia e incuria que se advierte entre las clases pobres, para que los padres manden a sus hijos a la escuela, el ansia en algunas ocasiones por llevar el niño al trabajo, con objeto de explotarlo desde tierna edad, rémoras son que indican el completo desconocimiento de la utilidad que acarrea la enseñanza, común a veces también entre las clases acomodadas.<sup>392</sup>

En estas fechas, el interés de la sociedad para obtener el beneficio de la instrucción pública era muy limitado. Prácticamente se trataba de una disposición dictada desde la cúpula gubernamental hacia la sociedad. No era una exigencia a las autoridades surgida del pueblo, por lo que, en muchos casos, la obligatoriedad de la enseñanza primaria se vio como una imposición y no como un privilegio. Esto, aunado a la diversidad de grupos étnicos, se convertía en una limitante, aunque la población ladina asumía la misma posición; por ello, la labor de convencimiento que debían efectuar las autoridades era doble.

La población indígena que seguía comunicándose en su lengua materna representaba 37.95 por ciento, y la que lo hacía en castellano era de 54.68 por ciento. En el siguiente cuadro, se puede apreciar qué lengua tenía mayor número de hablantes (cuadro 27).

**CUADRO 27**

Habitantes de diferentes lenguas

Idiomas	Número	Porcentaje
Castellano	174 276	54,68
<b>Lenguas locales</b>		
Tzotzil	48 656	15,27
Tzendal	32 453	10,18

392 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883", pp. 28-41.

	Número	Porcentaje
Zoque	9 953	3.12
Mam	9 732	3.05
Chocho	7 446	2.34
Tojolabal	5 188	1.63
<b>Otros idiomas</b>	<b>7 515</b>	<b>2.36</b>
<b>Total</b>	<b>120 943</b>	

En lo que corresponde al renglón de diversas lenguas, están considerados los siguientes: mixteco, chol, mayo, quiché, otomí, zapoteco, tarasco y mexicano, entre otros, con un total de 7 515 hablantes, que se encontraban distribuidos en los siguientes departamentos (cuadro 28):<sup>393</sup>

**CUADRO 28**

Lenguas indígenas minoritarias

<b>Población de hablantes de idiomas indígenas minoritarios</b>	
<b>Departamento</b>	<b>Número de habitantes</b>
Palenque	156
Las Casas	229
La Libertad	33
Pichucalco	97
Chiapa de Corzo	712
Tonalá	1
Soconusco	101
Tuxtla	966
Comitán	5 220
<b>Total</b>	<b>7 515</b>

Respecto a los idiomas extranjeros, se pueden apreciar en detalle en el cuadro siguiente (cuadro 29):

393 "Memoria de Gobierno de Francisco León, 1895-1897", Anexos, Estadística general de Instrucción Pública, año escolar 1896, pp. 97-145.

**CUADRO 29**  
Idiomas extranjeros

<b>Idiomas extranjeros</b>	<b>Número</b>
Alemán	33
Árabe	4
Francés	19
Húngaro	1
Inglés	44
Italiano	12
Chino	13
Turco	1
<b>Total</b>	<b>127 (0.04%)</b>

A pesar de los esfuerzos realizados, al término del siglo XIX la situación en el ramo de Instrucción Pública no era satisfactoria. En el último censo que se practicó en la región, en octubre de 1900, el reporte del número de habitantes en el estado era de 369 799,<sup>394</sup> del cual sólo “15 por ciento de ellos, mayores de 12 años de edad” sabía leer.<sup>395</sup>

En 1907, se efectuó otro ejercicio similar al que se había realizado en 1874 con José Díaz Covarrubias. El entonces director de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, Justo Sierra, solicitó a todos los estados que enviaran los datos estadísticos relativos a la Instrucción Pública. La idea, igual que antes, era llevar a cabo un análisis de la situación que guardaba este ramo en cada entidad para realizar mejoras y proponer métodos de calidad a fin de elevar el nivel educativo.<sup>396</sup> Con dichos datos se pudo observar que durante un poco más de tres décadas los avances en Chiapas habían sido poco significativos.

394 Thomas Louis Benjamin, *El camino a...*, p. 343, cuadro 10. Véase también “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1905”, pp. 20-24.

395 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1906”, p. 3.

396 Anne Staples, *El entusiasmo por...*, p. 125. Véase también Raúl Bolaños Martínez, “Orígenes de la...”, p. 38.

En 1907, la población chiapaneca era de 360 652 habitantes,<sup>397</sup> y en el nivel nacional era de 13 614 373. El promedio de habitantes en el estado en relación con la población nacional era de 2.7 por ciento. En lo relativo a la extensión territorial, ésta se había incrementado gracias al tratado de límites con Guatemala, del 27 de septiembre de 1892,<sup>398</sup> por lo que contaba con una superficie de 70 524 km<sup>2</sup>. En promedio, tenía 5.1 por ciento de habitantes por km<sup>2</sup>, arriba de Baja California y Quintana Roo, que no llegaban a un habitante por esta extensión; Sonora, Chihuahua, Coahuila y Campeche en promedio tenían 1.5 por ciento; Tamaulipas, Durango y Yucatán tenían 3 por ciento y Sinaloa, 4.2 por ciento (véase el anexo VI): Chiapas fue el número once nuevamente, pero ahora de un total de 31 entre estados, territorios y el Distrito Federal. La población escolar se había elevado a 72 160, y contaba con 163 primarias oficiales y catorce particulares, con un total de 177 establecimientos. Derivado de lo anterior, se puede deducir que existía una escuela oficial por cada 2 213 habitantes y una particular por cada 25 771. Los gastos generales de las escuelas oficiales en este renglón fueron de 95 666.30 pesos.<sup>399</sup> Para ese año, entre las 31 regiones, Chiapas ocupaba, en los rubros enumerados, la siguiente posición: el lugar 24 en relación con el número de escuelas; el 25 relativo a la concurrencia escolar; el 25 por la cantidad de escuelas existentes en el área territorial; el 27 por escuelas existentes con relación a su población; y en relación con los gastos era el número 23. Las deficiencias presentadas en 1874 seguían persistiendo hasta 1892, como la poca asistencia de alumnos en algunos municipios, aunado a la falta de escuelas porque:

Graves dificultades se oponen a que todos los niños puedan concurrir a la escuela, entre otras, la poca densidad de nuestra población que es aproxi-

397 Habrá que considerar la certeza de dichas cifras, pues existe una desproporción entre el número de habitantes que arrojó el censo de 1900, donde se reportó un total de 369 799, y en el reporte de 1907, en el cual se señala que la población constaba de 360 652. No es posible que existiera una disminución en estos siete años, no se localizó ninguna causa probable, por lo que hay que tener cuidado en su manejo.

398 AHECH, FFCG, exp. 814.1, Decreto 14 de Emilio Rabasa, Tuxtla Gutiérrez, 13 de noviembre de 1893, F. Antonio Acebo, D.P. José I. Cano, D.S.

399 AHECH, FSGG, SIP, 1911, t. VI, exp. 30, Cuadro Primera Parte, 1907.

madamente de seis habitantes por kilómetro cuadrado. En la enorme extensión de 70 524 kilómetros cuadrados se encuentran diseminados unos cincuenta mil niños en edad escolar; muchos de los poblados apenas si tienen cuarenta y cincuenta habitantes y algunos de ellos viven como las águilas, en lo más escarpado de la sierra, sustraídos a todo movimiento evolutivo de progreso [...] El Estado no puede por más que así lo quisiera, llevar una escuela a cada una de las pequeñas agrupaciones, porque ni los refugiados en las montañas desean la escuela, ni es fácil encontrar apóstoles abnegados que quisieran ir a luchar contra la ignorancia, la suspicacia y la resistencia pasiva que estos hombres oponen a la enseñanza.<sup>400</sup>

Aunque los padrones de la población adulta se estaban llevando de manera satisfactoria, no se podía decir lo mismo en lo relativo a los niños. Cuando en 1908 el profesor Lisandro Calderón presentó su informe, pidió a los jefes políticos que le enviaran los datos del padrón de niños en edad escolar. Para cumplir con esta solicitud las jefaturas políticas, junto con los presidentes municipales, practicaron en el estado un “censo habiéndose obtenido un total de 29 749 individuos en edad escolar, de los que 17 528 son hombres y 12 221 mujeres”,<sup>401</sup> distribuidos de la siguiente manera (cuadro 30):

**CUADRO 30**

Niños en edad escolar

Departamento	Niños en edad escolar	Departamento	Niños en edad escolar
Tuxtla	3 125	Chiapa	1 966
Las Casas	1 993	Tonalá	1 318
Soconusco	3 785	Mezcalapa	1 334
Chilón	4 779	Simojovel	1 129
Comitán	4 814	Palenque	1 294
Pichucalco	1 882	La Libertad	587
<b>Partidos de</b>			
La Frailesca	367	Motozintla	738
Chamula	121	Cintalapa	336

400 PO, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 19, 16 de mayo de 1908, “Informe rendido al Supremo Gobierno...”.

401 *Ibid.*, t. XXV, núm. 20, 24 de mayo de 1908, “Informe rendido al Supremo Gobierno...”. No coinciden los totales, la suma da 29 568 y se reporta 29 749, hay una diferencia de 181.

Dichas cifras eran cuestionables. El mismo Calderón lo hizo evidente cuando señaló que: “la cantidad total de niños en edad escolar en el estado es evidentemente superior a la que arroja el censo escolar verificado, pues hay cuando menos 50 000 niños en esta edad entre nosotros”.<sup>402</sup> En algunos casos, se pudo observar que las cifras eran muy similares a los informes que enviaban los maestros o los preceptores a la Dirección de Instrucción. De los alumnos inscritos en las escuelas, puede observarse en los cuadros estadísticos de 1908, 1909 y 1910 (véase el anexo VII). Cabe aclarar que se reconoció que éste era el primer censo que se practicaba y que podría “considerarse cuando más como un ensayo, siendo probable que los que se practiquen en años venideros arrojen una cifra más aproximada”.<sup>403</sup> También se hizo mención a las dificultades que enfrentarían para obtener, si no un censo perfecto, al menos uno que pudiera aproximarse a la realidad del estado:

Entre nosotros las dificultades son mayores porque diseminadas las familias en numerosas rancherías y arraigados los indígenas en lo más intrincado de la sierra, es casi imposible, sin grandes gastos, hacer el recuento exacto de los niños que por tener de 6 a 12 años están en la edad de la enseñanza obligatoria.<sup>404</sup>

La jefatura de Tuxtla dio a conocer, en 1908, el caso de Copoya, donde se reportaron 40 niños, siendo enviada dicha información por Jorge Casahonda, aparentemente el preceptor de la escuela.<sup>405</sup> La práctica de enviar como padrón de niños en edad escolar los reportes de alumnos inscritos en las escuelas fue común. Para 1909, en San Fernando se reportaron 61 niños, aunque sólo estaban inscritos 23; sobre el de niñas se mencionaba que había 24, pero eran las que estaban inscritas y no las que estaban en edad escolar. De la agencia

402 *Ibid.*, t. XXV, núm. 20, 24 de mayo de 1908. “Informe rendido al Supremo Gobierno...”

403 *Idem.*

404 *Idem.*

405 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. IV, exp. 20, Departamento de Tuxtla. Padrón de los niños en edad escolar correspondiente a la agencia municipal de Copoya, formado de conformidad con la fracción VII del artículo 65 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública.



municipal de Terán, se reportaron 32 niños inscritos, de niñas no se dio a conocer el número. El mismo caso presenta la agencia municipal de Copoya, al reportar a los 38 niños que estaban inscritos y no el de niñas.<sup>406</sup> Cabría suponerse, conforme avanzara la administración, que se podría obtener un dato más confiable del padrón de niños en edad escolar, pero en 1911 fue el mismo caso. Los municipios se seguían apoyando en los datos de alumnos inscritos sin preocuparse por realizar un verdadero censo, como se puede apreciar en los reportes: Ocozocuatla dio a conocer 75 niños, de niñas no reportó; ésta era la relación de los niños matriculados y firmada por el director de la escuela, Julio G. Orozco. De la escuela mixta de Espinal había 29 niños y trece niñas, también firmada por el director de esa escuela, Rubén Gallego. De San Fernando, 86 niños y 88 niñas, mismo caso, sólo que este dato fue enviado y firmado por el regidor encargado Sarmiento, y se desconoce el número de niños en edad escolar. Esta situación se presentaba en la jefatura de Tuxtla, lo que hacía suponer que, en los demás departamentos, tampoco eran confiables las cifras reportadas.

En 1908, la jefatura de Soconusco informaba que el padrón de niños en edad escolar en sus municipios era el siguiente (cuadro 31):<sup>407</sup>

**CUADRO 31**

Padrón de niños en edad escolar en Soconusco

Municipio	Niños	Niñas	Total
Tapachula	705	580	1285
Tuxtla Chico	600	548	1148
Unión Juárez	39	45	84
Huehuetán	160	62	222
Mazatán	131	102	233
Huixtla	67	37	104

406 *Ibid.*, 1909, t. I, exp. 12, Diversos asuntos. Sello Jefatura Política del Departamento de Tuxtla. "Tengo el honor de remitir a Ud. [...] el Padrón Escolar de este Departamento. Tuxtla Gutiérrez, diciembre 23 de 1909. El jefe político. Leopoldo Rabasa."

407 *Ibid.*, 1908, t. VI, exp. 32, Departamento de Soconusco, Sello Jefatura Política de Soconusco. "Tengo el honor de remitir a usted con la presente, el Padrón Escolar del Departamento, formado por Municipios, durante el mes de noviembre anterior. Tapachula, 16 de diciembre de 1908."

Municipio	Niños	Niñas	Total
Frontera Díaz	42	34	76
Metapa	41	33	74
Pueblo Nuevo	•	•	125
Tuzantán	101	87	188
San Felipe Tizapa	17	22	39
<b>Total</b>			<b>3 578</b>

En dichas cifras, aclaraba el jefe político Leopoldo Salazar, faltaban los datos de los municipios de Acacoyagua, Escuintla, Acapetagua, Unión Juárez y Cacahoatán, que se remitirían tan pronto los recibiera.<sup>408</sup>

En 1912, Flavio Guillén informaba que el número de habitantes en el estado era de 438 843, pero que tan “sólo 40 187 saben leer y escribir, y 398 656 no han pisado jamás los dinteles de la escuela primaria”. Incluidos en esta cifra se consideraron 230 756 adultos analfabetos que, “por su edad, ya no es posible llevar a los centros de la redención mental, quedando 167 900 para los menores de doce años, a quienes el gobierno está obligado por ley y conciencia, a [impartirles] gratuitamente, la instrucción elemental”.<sup>409</sup>

## CIFRAS ESCOLARES

Para la década de 1880, se reportaron datos alarmantes sobre el número de niños en edad escolar que no asistían a las escuelas. Los controles de inscripción y asistencia que debía llevar el preceptor de acuerdo con el Reglamento de Instrucción Primaria<sup>410</sup> eran letra muerta, lo cual ocasionaba que no hubiera noticias fidedignas en relación con las cifras de la población estudiantil. Francisco León

408 *Idem.*

409 “Memoria de Gobierno de Flavio Guillén, 1912”, p. 13.

410 “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883”, Anexos, doc. 62. Reglamento sobre Instrucción Primaria, art. 34. “Llevará además un registro de los niños que vayan ingresando a la escuela, del cual enviará copia al ayuntamiento y al jefe político al principio de cada tercio de año.”

hizo un llamado a los jefes políticos para que cumplieran sus obligaciones, ya que

algunos preceptores de instrucción pública no remiten con regularidad a esta Secretaría la lista nominal de los alumnos inscritos en su escuela, con especificación del número de faltas de asistencia que hayan tenido durante el mes, como lo previene la circular núm. 1 de 24 de enero de 1893, el señor Gobernador en acuerdo de hoy, tuvo a bien determinar que bajo su responsabilidad cuide usted de recoger las listas de que se ha hecho referencia y las remita coleccionadas a esta Secretaría en los primeros quince días de cada mes.<sup>411</sup>

Además, la asistencia escolar era muy reducida. En 1883, Utrilla señalaba:

La instrucción primaria en Chiapas ha dejado y deja todavía mucho que desear. Según los más acreditados estadistas el número de niños en aptitud de concurrir a las escuelas, forma un quinto de los habitantes. Si la cifra de éstos se eleva en el Estado a 244,000, tendremos 48,800 niños que debían ser educados, pero apenas lo serán 4,756 ya en el Instituto, ya en los liceos, ya en los establecimientos municipales, ya en los particulares, quedando los 44,044 restantes sumidos en la ignorancia.<sup>412</sup>

Esta situación no era nueva. En 1877, Sebastián Escobar apuntaba que en el Departamento de Comitán,<sup>413</sup> una vez hecho un análisis de la situación de la instrucción pública en esa región, un número considerable de niños en edad escolar no la recibían, siendo alarmante la cifra, tal como se muestra en el cuadro 32:

411 AHECH, FFCG, exp. 877.1, Secretaría de Gobernación del Estado de Chiapas, Sección Justicia e Instrucción Pública, Circular núm. 9, Tuxtla Gutiérrez, 28 de marzo de 1896.

412 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883", pp. 28-41. "La cifra exacta de población es de 244,291".

413 "Memoria de Gobierno de Sebastián Escobar, 1877", p. 33.

**CUADRO 32**

Datos estadísticos de alumnos inscritos en escuelas primarias, 1881-1883

Concepto	Número
Número de habitantes	29 783
Jóvenes aptos para la enseñanza	5 956
Educandos actuales	560
Sin recibir educación	5 396

En 1881, el total de escuelas en el estado era de 94 para varones y 16 para mujeres, y en 1883 era de 93 y 20, respectivamente (cuadro 33).

**CUADRO 33**

Alumnos inscritos

Departamento	Número de habitantes	Alumnos inscritos en escuelas primarias			
		1881 <sup>414</sup>		1883 <sup>415</sup>	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Comitán	35 000	325	70	434	104
Tuxtla	21 696	324	60	167	28
Soconusco	17 828	258	92	239	40
Subtotal	74 524	907	222	840	172
<b>Total general del estado</b>	<b>244 291</b>	<b>2 300</b>	<b>468</b>	<b>2 148</b>	<b>482</b>

En los departamentos de nuestro objeto de estudio, en 1881 las escuelas se encontraban establecidas en diversos municipios y albergaban en sus aulas a la siguiente población en edad escolar (cuadro 34):

**CUADRO 34**

Población en edad escolar

Localidades	Escuelas		Número de alumnos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Tuxtla, la cabecera	5	2	229	60
Copainalá	1		20	
Ocozocuautila	1		30	
Suchiapa	1		25	
Cintalapa	1		20	
<b>Subtotal departamento</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>324</b>	<b>60</b>

414 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1881", Anexos, doc. 23.

415 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883", Anexos, doc. 69.

Localidades	Escuelas		Número de alumnos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Soconusco, la cabecera				
Tapachula	1	1	100	80
Mazatán	1		32	
Huixtla	1	1	20	12
Tuxtla Chico	1		40	
Tuzantán	1		14	
Metapa	1		10	
Unión Juárez	1		30	
Huehuetán	1		12	
<b>Subtotal departamento</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>258</b>	<b>92</b>
Comitán, la cabecera	6	2	255	70
Margaritas	1		40	
Zapaluta	1		30	
<b>Subtotal departamento</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>325</b>	<b>70</b>
<b>Subtotal tres departamentos</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>907</b>	<b>222</b>
<b>Total del estado</b>	<b>94</b>	<b>16</b>	<b>2 300</b>	<b>468</b>

Para 1883, las cifras eran las siguientes (cuadro 35):

**CUADRO 35**

Alumnos inscritos

Localidades	Escuelas		Número de alumnos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Comitán				
La Cabecera	5	2	204	63
<i>Id. de particulares</i>	2	1	79	34
Zapaluta	1		44	
Independencia	1		11	
<i>Id. privadas</i>		1		4
Las Margaritas	1		15	
<i>Id. privadas</i>	1	1	9	3
<i>Id. del Clero</i>	1		19	
Socoltenango	1		35	
Pinola	1		18	
<b>Subtotal departamento</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>434</b>	<b>104</b>

Localidades	Escuelas		Número de alumnos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Soconusco				
Tapachula	1	1	70	40
Tuxtla Chico	1		60	
Escuintla	1		20	
Mazatán	1		20	
Unión Juárez	1		39	
Huixtla	1		30	
<b>Subtotal departamento</b>	6	1	239	40
Tuxtla Gutiérrez				
Cabecera	1		58	23
Privadas	3	1	99	5
Jiquipilas	1		10	
<b>Subtotal departamento</b>	4	1	167	28
	24	7	840	172
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>20</b>	<b>2 148</b>	<b>482</b>

Ante el problema que presentaba el ramo de Instrucción, Utrilla llegó a la conclusión de que, para satisfacer aunque fuera sólo a 10 por ciento de la población en edad escolar y cumplir así con la ley, se requerirían 244 escuelas, asignándole a cada una 100 alumnos, y considerando que se les dotaría mensualmente de 80 pesos, “importan la suma anual de doscientos cuatro mil trescientos sesenta pesos”.<sup>416</sup> Casi el mismo discurso utilizó Emilio Rabasa en 1893, cuando declaró:

Hay en el estado 57,000 niños en edad escolar [en el] periodo de 6 a 12 años, que distribuidos en grupos de 50, necesitarían 1,140 escuelas para cuyo sostenimiento, incluyendo el valor de los útiles, libros, etc., se necesitarían cuando menos (a \$300 mensuales cada una) \$342,000, suma a que apenas alcanzarán las rentas todas del estado.<sup>417</sup>

Según este razonamiento, Rabasa decidió impulsar el impuesto de fomento a la instrucción pública.<sup>418</sup> Su política modernizadora y

416 *Idem.*

417 “Memoria de Gobierno de Emilio Rabasa, 1893”, pp. 5-7.

418 Véase el capítulo “Presupuestos destinados a la instrucción pública” en este libro.

de desarrollo le dio buenos resultados en la recaudación hacendaria, pero no en la elevación del nivel educativo. Con la llegada a la gubernatura de Francisco León, se siguió con el mismo empeño en esa línea. Los esfuerzos por impulsar la instrucción no cesaron. La idea de insertar a Chiapas en el tren de la modernidad continuó, por lo cual en su gestión trató de inyectar mayores recursos a este ramo, después de realizar un estudio de la situación de los establecimientos y de entender que los gastos de dichas instituciones estaban siendo sufragados por los siguientes sectores (cuadro 36):

**CUADRO 36**

Sectores que sufragaron instituciones

Departamentos	Sostenidas por el gobierno <sup>419</sup>						
	Escuelas de				Inscritos en el año		
	Niños	Niñas	Mixtas	Total	Niños	Niñas	Total
Tuxtla	7	5	4	16	307	101	408
Comitán	3	3	6	12	248	190	438
Soconusco	3	2	1	6	206	90	296
Subtotal departamentos	13	10	11	34	761	381	1142
Total estado	28	25	38	91	1918	1031	2949
Sostenidas por los municipios							
Comitán	1	1	1	3	43	30	73
Total estado	2	1	1	4	68	30	98
Particulares							
Tuxtla	5	3	2	10	85	61	146
Comitán	2	2	2	6	49	85	134
Tapachula			2	2	65	16	81
Subtotal departamentos	7	5	6	18	199	162	361
Total estado	13	6	6	25	383	170	553
Sostenidas por el clero							
Tuxtla		1		1		20	20
Comitán	2	0	0	2	91	0	91

419 "Memoria de Gobierno de Francisco León, 1895-1897", Anexos, Estadística general de Instrucción Pública, Año escolar 1896, pp. 97-145.

Departamentos	Escuelas de				Inscritos en el año		
	Niños	Niñas	Mixtas	Total	Niños	Niñas	Total
Tapachula		1		1		26	26
Subtotal departamentos	2	2	0	4	91	46	137
<b>Total estado</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>131</b>	<b>126</b>	<b>257</b>

Los datos anteriores son una muestra del número de establecimientos que había en el estado. Estos tres departamentos reunían como mínimo 50 por ciento del total de escuelas de instrucción primaria en la entidad. En 1898, se había incrementado el índice de población, de tal forma que se suponía que existían 64 194 niños en edad escolar, pero en ese mismo año sólo se habían matriculado 5 267 alumnos: 3 611 niños y 1 656 niñas.<sup>420</sup> El número de escuelas aumentaba, aunque no a la par que el índice demográfico. El gobernador León reportaba lo siguiente:

Hay en el estado 124 escuelas, de las cuales una es de instrucción primaria superior para niños, fundada a principios de este año, tres de igual categoría para niñas, una de artes y oficios, catorce elementales para niños, diez elementales para niñas, trece rudimentarias para niños, doce rudimentarias para niñas y sesenta y ocho mixtas rudimentarias. El personal que tiene a su cargo estas escuelas se compone de ciento ochenta y tres profesores.<sup>421</sup>

En 1899, León mencionó el incremento de establecimientos escolares, que ahora eran 130: cuatro de instrucción primaria superior, uno de artes y oficios, 23 elementales, 29 rudimentarios, 71 mixtos y dos nocturnos para adultos. Lo raro del caso fue que, según los datos, el número de profesores que atendían dichas escuelas disminuyó, pues eran 172 maestros. Las cifras de alumnos matriculados tampoco concordaban —en este informe sólo se dan datos aproximados—; se calculaban entre 4 000 estudiantes varones y 1 500 mujeres.<sup>422</sup> Real-

420 "Memoria de Gobierno de Francisco León, 1898", pp. 11-15.

421 *Idem.*

422 *Idem.*



mente hacía falta potenciar la Dirección de Instrucción para que fungiera como un órgano de control para fortalecer la educación en el estado. La falta de convencimiento de los padres y los tutores para enviar a sus hijos y tutorados a la escuela era una realidad, razón por la cual León puntualizaba, en 1898:

La enorme diferencia que se advierte entre el número de matriculados y el de los que están en edad escolar y no concurren a las escuelas, consiste en el lamentable descuido de los padres de familia que no envían a sus hijos a aquellas a pesar de las medidas coercitivas que se emplean para el cumplimiento de la ley que estableció la instrucción obligatoria.<sup>423</sup>

El discurso de Rafael Pimentel en 1900 no distaba mucho de lo que venían manifestando los gobernadores en turno décadas atrás; como pretendía hacerse notar, trató de desacreditar al gobernador saliente, por eso declaró que: “Es verdaderamente lamentable el estado en que se encuentra la instrucción pública. De ello ha podido convencerse el Ejecutivo en su visita oficial aludida y es su deber manifestarlo [...] a la Legislatura del Estado”.<sup>424</sup> También apuntó que existía poco empeño de los padres de familia y un descuido de las autoridades para hacer valer la ley sobre la enseñanza obligatoria, pues no aplicaban las multas y las sanciones a que se hacían acreedores.<sup>425</sup> Ramón Rabasa, en su informe de 1906, señalaba que el año anterior había en el estado 105 escuelas de instrucción primaria elemental y superior, con una asistencia de 5 800 alumnos de ambos sexos,<sup>426</sup> y recordaba que 85 por ciento de la población nunca había pisado los establecimientos educativos. Ya en 1907 y bajo la responsabilidad de Lisandro Calderón –encargado de la Dirección General de Instrucción Pública Primaria–, parecía que el rumbo en este ramo tomaba otras directrices. Ramón Rabasa manifestaba que había 163 escuelas oficiales con 8 953 alumnos y 28 particulares, a

423 *Idem.*

424 “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1900”, pp. 7-8.

425 *Idem.*

426 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1906”, p. 3.

las que concurrían 658 niños, “de modo que el número total de establecimientos de instrucción primaria es de 191 y de alumnos que la reciben, de 9 621”.<sup>427</sup> Esas cifras fueron tomadas del informe que Lisandro entregó al Ejecutivo en 1908,<sup>428</sup> pero se omite la parte donde se explicaba el cierre de algunas escuelas oficiales por

renuncia de los profesores que las servían y por la dificultad de encontrar substitutos adecuados, y varias particulares porque sus propietarios no quisieron continuar debido al poco éxito pecuniario que alcanzaban. Dejaron de funcionar por otra parte diez escuelas oficiales en pueblos de muy escasa importancia y en los que era por lo mismo muy difícil encontrar personas competentes que pudieran desempeñar satisfactoriamente dichas escuelas.<sup>429</sup>

De las escuelas particulares el informe mencionaba:

Pocas son las escuelas particulares que existen en el Estado y de las que tuvo conocimiento la Dirección, siendo casi todas ellas de deficiente organización debido a la carencia de personal docente idóneo. El número de escuelas particulares fue de 28, aunque a fines del año por diversas causas, entre otras la falta de elementos pecuniarios, quedaron reducidas a 14 solamente [...] Esta disminución se explica por la confianza que los padres de familia tienen a las escuelas que están dotadas en lo general y servidas mejor que las privadas. La Dirección se ha limitado en estas escuelas a vigilar que se atengan a los programas de la ley, ejerciendo así la inspección que la misma impone.<sup>430</sup>

Esta situación había provocado que los alumnos de varios departamentos no asistieran a las aulas de instrucción primaria, como puede observarse en los cuadros estadísticos de 1908, 1909 y 1910 (véase el anexo VIII), donde aparecen las escuelas que, siendo reportadas en

427 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1907”, pp. 10-13.

428 PO, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 19, 16 de mayo de 1908, “Informe rendido al Supremo Gobierno...”.

429 *Idem.*

430 *Ibid.*, t. XXV, núm. 21, 23 de mayo de 1908, “Informe rendido al Supremo Gobierno...”.

funcionamiento, no cumplían con su labor. El discurso seguía siendo el mismo, como el que dio el gobernador en su informe en 1908:

El número total de escuelas es el de 186, de las cuales seis son municipales y algunas han dejado de funcionar por falta de personal idóneo. Además, existen 15 escuelas particulares, sin contar con las que, teniendo menos de diez alumnos, han dejado de considerarse como establecimientos de enseñanza, porque las personas que en esas escuelas la imparten, no hacen de ella su ocupación principal. Tenemos, pues, un aumento de 23 escuelas oficiales sobre las 163 que hubo en el año próximo pasado. Ha venido notándose que el número de escuelas particulares tiende a disminuir, quizá sea por la mayor confianza que el mejoramiento constante de los establecimientos oficiales inspira a los padres de familia acomodados, pues no obstante esa disminución y la consiguiente en el número de alumnos que a tales escuelas concurría, la asistencia total de niños es mayor que en el año próximo pasado. A las escuelas oficiales concurren actualmente 9 460 alumnos y 471 a las particulares, dando un total de 9 931.<sup>431</sup>

En la primera década del siglo xx, las cifras parecían alentadoras porque se estaba elevando la cantidad de alumnos que asistían a las escuelas, aunque era insuficiente debido a que las existentes no alcanzaban a cubrir ni la cuarta parte de la población en edad escolar. Los esfuerzos de la administración por canalizar los recursos a este ramo parecían ser vanos, a pesar de las cifras que se presentaban informe tras informe.

En los datos entregados anualmente al Ejecutivo por Calderón, se pudo notar que para 1909 los alumnos de las escuelas oficiales ascendían a 10 724 y el de las particulares a 983, en total 11 707; esto comparado con “las cifras [...] del año de 1905, en que existían 105 escuelas con 5 800 alumnos, se verá que de entonces [...] ha habido un aumento de 88 escuelas y del doble número de alumnos”.<sup>432</sup> Ya prácticamente para dejar el poder tras Porfirio Díaz, Ramón Rabasa anotaba que: “hay en el estado 240 establecimientos de instrucción primaria, cuyo número se descompone de la manera siguiente:

431 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1908”, pp. 9-12.

432 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1909”, pp. 10-14.

Escuelas oficiales existentes en el último año escolar, 193; escuelas de reciente creación, 15; particulares 32. Total 240”. A ellas se inscribieron 12053 alumnos en la siguiente proporción: escuelas oficiales 11215; particulares 838. El gobernador alegaba en su favor que el número de alumnos se habría incrementado si no se hubiera suspendido “el funcionamiento de algunas escuelas en Mariscal, La Libertad y Soconusco para evitar el avance de la viruela”.<sup>433</sup>

En 1911, en la administración de Manuel Rovelo Argüello, seguían funcionando 204 escuelas; once sostenidas con fondos municipales. La inscripción de alumnos de ambos sexos fue de 9706,<sup>434</sup> cifra bastante discutible por el problema interno que se gestó en la entidad, específicamente el levantamiento armado de septiembre-octubre de 1911, que ocasionó el cierre de establecimientos en muchos de los departamentos.<sup>435</sup> De hecho, a pesar de la situación económica que prevalecía en el estado después del enfrentamiento,<sup>436</sup> Guillén se ufana de que se habían “creado nuevos planteles escolares mejorándose en lo posible el personal educativo”. El mandatario señalaba que durante su gestión, que duró prácticamente un año, el

número total de escuelas oficiales existentes en el estado es de 214, y concurren a ellas 8550 alumnos. El de las particulares, de que se tiene noticia, es de 17 establecimientos, con 625 alumnos. Lo que hace un total de 9175 educandos.<sup>437</sup>

Cuando el profesor Guillén dejó el cargo y lo tomó el general retirado Palafox<sup>438</sup> no provocó mayor malestar en la población chia-

433 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1910”, pp. 10-13.

434 “Informe rendido por el gobernador interino del Estado, C. Manuel Rovelo Argüello, ante la XXVII Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1911” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Manuel Rovelo Argüello, 1911”), pp. 395-396.

435 Véase el capítulo “La situación de los maestros” en este mismo libro.

436 “Memoria de Gobierno de Flavio Guillén, 1912”, p. 7.

437 *Idem*.

438 Thomas Louis Benjamin, *El camino a...*, p. 166. Véase también Mario Ramírez Rancaño, “La República castrense de Victoriano Huerta”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 2005, <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94120201005>>, consultado el 27 de febrero de 2014.

paneca. Palafox realizó pequeños ajustes en los puestos de su administración para evitar inconvenientes en un estado que no era el suyo, y trató de seguir la línea del programa sobre instrucción elemental trazada en las dos décadas anteriores. Por eso, en su informe de Gobierno, señaló que en su mandato:

El número de escuelas primarias de presupuesto es el de 238 y habiendo sido en el anterior de 214, se tuvo un aumento para este año de 24 nuevos establecimientos, aunque algunas no han podido abrirse por falta de personal. Además de estas escuelas primarias existen la Escuela Normal de Profesoras y la Normal Militar en esta ciudad, el Colegio de Señoritas de Comitán y la Escuela Preparatoria y Profesional de San Cristóbal Las Casas, haciendo con ellas un total de 242 establecimientos de instrucción.<sup>439</sup>

Para documentar sus cifras, publicó los datos estadísticos del número de alumnos que asistían a las escuelas (cuadro 37):

**CUADRO 37**

Alumnos que asisten a las escuelas

Concepto	Número de alumnos
Concurren a las escuelas primarias oficiales	9 621
A las escuelas privadas	1 296
Reciben instrucción primaria	10 987
En las normales y preparatoria hay	192
Número total de los alumnos de los planteles de enseñanza	11 179

Cuando llegaron a la entidad las fuerzas militares carrancistas, Castro se propuso reformar, entre muchas tareas, el ramo educativo. Ante el índice tan elevado de analfabetismo, decidió impulsar un Congreso Pedagógico en diciembre de 1914. Uno de sus primeros pasos fue crear más escuelas, y declaró que:

439 "Memoria de Gobierno de Bernardo A. Z. Palafox, 1912-1913", pp. 20-27. En el cuadro de cifras, tal parece que hay una equivocación, donde dice 9 621 es 9 691 para que concuerden.

De las 250 escuelas, cifra irrisoria que encontramos, hoy funcionan 474, habiendo un aumento como se ve de 224 escuelas, sin incluir aquellas particulares que funcionan [...] cifra apreciable tomando en cuenta el corto tiempo de gobierno y la época anormal por la que hemos pasado.<sup>440</sup>

Con la idea de que una de las demandas más sentidas del levantamiento armado nacional era el derecho a la educación, estas fuerzas fomentaron la inscripción de niños en edad escolar en los establecimientos recién creados, de tal forma que en 1915 se tenían “alumnos matriculados en las distintas escuelas del estado [que] asciende a 8 179 varones y 5 715 niñas, haciendo un total de 13 894”,<sup>441</sup> únicamente en las escuelas oficiales (véase el anexo IX).

440 “Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915”, pp. 56-74.

441 *Idem.*

## LA ASISTENCIA

¿Por qué no asisten los niños a las escuelas? La extremada penuria o miseria de muchos padres que necesitan de sus hijos para ganar un pobre salario.<sup>442</sup>

Se conjugaron varias circunstancias que impedían que los niños en edad escolar asistieran a la escuela. La concurrencia a estos centros era mínima, tal como lo mencionaba Sebastián Escobar en 1877, al señalar que: “si bien es cierto que en Ocozocautla, Jiquipilas y Cintalapa existen escuelas de primeras letras, es tan pequeño el número de alumnos que concurre [...] que no está en relación con el censo de sus respectivos habitantes”.<sup>443</sup> Otro punto en cuestión eran los pueblos más alejados de las ciudades importantes, e incluso de la propia capital del estado, que no contaban con escuelas. Pero Escobar iba más lejos, y afirmaba que “San Fernando está todavía en peor condición que los demás, porque allí no se conoce la instrucción primaria”.<sup>444</sup> En lo correspondiente al Departamento del Soconusco, apuntaba que en la ciudad de Tapachula “existe una sola escuela de enseñanza primaria para niños, a la que concurren sesenta alumnos”, y en los demás municipios como Tuxtla Chico y Mazatán existía sólo “una escuela de enseñanza primaria para niños, dotada mezquinamente por escasez de fondos”. Terminaba su exposición señalando:

En los demás pueblos [de este departamento] se carece de escuelas, cuya necesidad se hace sentir tan imperiosamente [...] Verdad es que en muchos de estos pueblos han existido escuelas de enseñanza primaria,

442 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XV, núm. 35, 27 de agosto de 1898.

443 “Memoria de Gobierno de Sebastián Escobar, 1877”, p. 34.

444 *Ibid.*, pp. 34-35.

pagadas por los fondos de propios, pero hace mucho tiempo que están abandonadas a su propia suerte.<sup>445</sup>

Derivado de lo anterior, se deduce que la falta de recursos, tanto del erario público como de la población, era un impedimento para que los padres mandasen a sus hijos a las escuelas. Con el arribo a la gubernatura de Miguel Utrilla, una vez estabilizada la situación social, se empezaron a dar los primeros pasos para ir afianzando las estructuras de la administración estatal, entre ellas, el ramo de Instrucción Pública. La comisión creada en octubre de 1880<sup>446</sup> —ya mencionada— como resultado el Reglamento de Instrucción Pública.<sup>447</sup> En esa disposición, se otorgaban facultades a los preceptores o maestros “para sujetar o llevar a la escuela a un niño rebelde”. En estos casos, se podría solicitar auxilio “y les será desde luego impartido”<sup>448</sup> por las autoridades; además, tenían la obligación de

dar parte a los respectivos padres o encargados de los niños de los vicios o malas inclinaciones que en éstos noten, para que cooperen a su corrección y enmienda, así como darles también noticia de sus faltas de asistencia a la escuela, a fin de que remuevan la causa que la haya producido.<sup>449</sup>

El control sobre la asistencia correspondía exclusivamente a los preceptores o a los maestros. Debían llevar un registro de los alumnos que ingresaran a la escuela, los cuales se podían inscribir en cualquier fecha del año sin ninguna dificultad. De alguna manera, esta situación alteraba el ritmo de la instrucción en relación con los alumnos que asistían desde el inicio del periodo escolar, lo que provocaba atrasos, pero la baja demanda por este servicio parecía per-

445 *Idem.*

446 “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1881”, Decreto, doc. 18. Es en este proyecto en el que Emilio Rabasa participa en la comisión revisora del proyecto educativo.

447 “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883”, Decreto, doc. 62. Reglamento sobre Instrucción Primaria.

448 *Ibid.*, cap. II, art. 28.

449 *Ibid.*, cap. II, art. 32.



mitirlo. De este registro, se debía enviar una “copia al ayuntamiento y al jefe político al principio de cada tercio de año”,<sup>450</sup> con la finalidad de hacer efectivo el sistema correccional considerado en el cuerpo del reglamento, que señalaba que si algún niño faltase por más de “dos meses consecutivos durante el año escolar, los maestros se dirigirán a la primera autoridad política local para que prudentemente provea el remedio del mal”.<sup>451</sup> Ante ese tipo de situaciones que pudieran darse, los presidentes municipales tenían la obligación de indagar los motivos de “la falta de concurrencia de los niños, dictando desde luego las providencias necesarias para que vuelvan a la escuela, y aplicando a los padres, tutores o encargados de los niños, las penas establecidas”;<sup>452</sup> además, estos representantes de la ley podían “reprender a los niños que encuentren entretenidos en las calles los días de escuela, así como conducirlos a presencia de sus padres o maestros en caso de reincidencia”.<sup>453</sup>

El capítulo dedicado a las penas se refería a los padres, los tutores o los encargados de los niños que no cuidaban que éstos asistieran a las escuelas, pero no quedaban exentos de sufrir estas penas los síndicos y los encargados de la comisión de enseñanza, que eran nombrados por los ayuntamientos para realizar la vigilancia en las escuelas, “sufrirán una multa de cincuenta centavos a cinco pesos, siempre que falten a cualquiera de las obligaciones que les impone este Reglamento”; tampoco los presidentes municipales, pues serían multados y sufrirían esta pena, “si por cualquiera causa no impusieran las multas que se dejan señaladas, o faltaren al cumplimiento de sus deberes en el ramo de Instrucción Pública”. La responsabilidad de llevar a cabo los correctivos empezaba por el jefe político, quien haría “efectivas las penas en que incurran los presidentes municipales, y éstos las que deban aplicarse a los padres de familia, tutores o encargados de niños, así como a los preceptores, a los síndicos y a la comisión de enseñanza”.<sup>454</sup>

450 *Ibid.*, cap. II, art. 34.

451 *Ibid.*, cap. V, art. 51.

452 *Ibid.*, cap. VII, art. 72.

453 *Ibid.*, cap. VII, art. 73.

454 *Ibid.*, cap. VIII, arts. 76-81.

Si bien es cierto que se debían aplicar las medidas consideradas en el Reglamento de Instrucción Pública, no se les daba la importancia debida y no se llevaban a cabo. Era tan evidente que el gobernador León, en 1896, hizo un llamado a los jefes políticos para que cumplieran sus obligaciones, en la circular núm. 9 del 28 de marzo.<sup>455</sup> A pesar de que el reglamento sufrió modificaciones durante el periodo de 1896, con León, y en 1902, con Rafael Pimentel,<sup>456</sup> dichas disposiciones siguieron vigentes, pero cuando la Dirección de Instrucción Pública Primaria quedó en manos de Lisandro Calderón, se empezaron a hacer efectivos tales preceptos.

La Dirección General de Instrucción Pública, creada en la administración de Emilio Rabasa,<sup>457</sup> estaba conformada por un director general, inspectores y agentes de instrucción. Sus obligaciones eran las siguientes: el director debía llevar un archivo estadístico sobre la asistencia de los alumnos y un control eficaz del funcionamiento de esta oficina;<sup>458</sup> además, tenía la obligación de vigilar las labores de los inspectores escolares. Este último cargo fue asignado a los jefes políticos, quienes serían los encargados de reportar al director general las deficiencias del sistema de instrucción y las irregularidades que fueran detectadas.<sup>459</sup> El cargo de agentes se asignó a los presidentes municipales. Ambos tenían la obligación de vigilar el buen funcionamiento de las escuelas. Como parte complementaria, en el gobierno de Francisco León se expidió la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria, el 27 de noviembre de 1896, haciendo constar en su artículo 1º. que la instrucción primaria elemental era obligatoria para los niños y las niñas de 6 a 12 años; se hacía hincapié en que la enseñanza que se impartiera en las escuelas oficiales debía ser laica y gratuita.<sup>460</sup>

455 AHECH, FFCG, exp. 877.1, Secretaría de Gobernación del Estado de Chiapas, Sección Justicia e Instrucción Pública, circular núm. 9, Tuxtla Gutiérrez, 28 de marzo de 1896.

456 PO, Tuxtla Gutiérrez, t. XIX, núm. 6, 8 de febrero de 1902, Secretaría General del Gobierno del Estado de Chiapas, Ley Orgánica de Instrucción Pública.

457 AHECH, FFCG, Decretos, exp. 814, Decreto del 28 de diciembre de 1892.

458 *Idem*.

459 Véase el capítulo "Los agentes de vigilancia: jefes políticos y presidentes municipales" en este mismo libro.

460 PO, Tuxtla Gutiérrez, t. XIII, núm. 50, 12 de diciembre de 1896. Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Estado, art. 2º.

Las administraciones locales se enfrentaban al problema de la falta de preceptores o maestros, de material didáctico y de espacios adecuados para establecer escuelas; además, no contaban con un sistema eficaz para mantener un padrón de los niños en edad escolar. Sin embargo, el inconveniente para avanzar en el proceso educativo era el poco interés de los padres o tutores y de las autoridades para hacer efectiva la asistencia de la población infantil a la escuela. En las cabeceras departamentales, se podía tener una mejor vigilancia sobre los educandos, pero en los pueblos era difícil tener un control estricto sobre ellos. Se pensó que esta situación se presentaba porque “algunos preceptores [...] no remiten con regularidad a esta Secretaría la lista nominal de los alumnos inscritos en su escuela, con especificación del número de faltas [...] que hayan tenido durante el mes”,<sup>461</sup> requerimiento que se había establecido desde enero de 1893; en marzo de 1896, se seguía omitiendo. En consecuencia, no se podía tener un registro confiable sobre la deserción escolar.

En un trabajo de investigación que realizó el personal de un diario, se observó que la inasistencia de los niños se debía, en muchos casos, a la indiferencia de los padres y en otros más a que eran huérfanos, además de que se empleaban en las labores del campo, del taller o de la casa. Aunado a ello, estaban las deficiencias de la escuela, la escasez de libros y enseres escolares, la ineptitud de los maestros, así como “La extremada penuria o miseria de muchos padres que necesitan de sus hijos para ganar un pobre salario”.<sup>462</sup> Los jefes de familia y tutores no se preocupaban de que los niños se instruyeran, “pues la población solía considerar que los conocimientos adquiridos en una escuela de este nivel no eran necesarios, o por lo menos, no resultaban indispensables”.<sup>463</sup> Se quiso aplicar “las multas que la ley de instrucción obligatoria señalaba”.<sup>464</sup> Estas sanciones estaban reglamentadas en el

461 AHECH, FFCG, Decretos, exp. 877.

462 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XV, núm. 35, 27 de agosto de 1898.

463 Morelos Torres Aguilar, “La enseñanza de primeras letras en Chiapas en los albores de la independencia, en un contexto Iberoamericano”, *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, vol. 14, 2010, en <<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=86914955007>>, consultado el 28 noviembre de 2011.

464 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XV, núm. 35, 27 de agosto de 1898, p. 3.

artículo 19, que estipulaba que la inasistencia de los niños a la escuela, “sin justificación por más de diez días en un bimestre [...] se llamará a los padres tutores o encargados de dichos niños para hacerles las amonestaciones y advertencias conducentes”,<sup>465</sup> pero en caso de reincidencia y que volvieran a faltar en los siguientes bimestres

se impondrán multas en el orden siguiente: de 10 centavos a un peso, en el segundo bimestre; de 15 centavos a 5 pesos en el tercero; de 25 centavos a 6 pesos en el cuarto; y de 50 centavos a diez pesos en el quinto. En caso de no pagarse las multas se aplicará el arresto correspondiente.<sup>466</sup>

Para hacer efectivas las disposiciones se exigía a propietarios y administradores de fincas rústicas, “talleres y establecimientos de comercio [que no contrataran a] niños o peones que no acrediten haber hecho los estudios primarios”.<sup>467</sup> Cabe señalar que en muchos casos la decisión de los padres o los tutores de no enviar a los niños a la escuela se debió a los actos de corrupción en que incurrían algunos preceptores o maestros, pues debido a los bajos salarios que percibían (que cubrían sólo parcialmente sus necesidades personales) vendían a los alumnos los libros de texto y el material didáctico que la secretaría les remitía para que fueran repartidos de manera gratuita.<sup>468</sup> Algunos habitantes denunciaron estos hechos. Para evitar esta situación, en la distribución de los libros se solicitó la firma de los beneficiados, de acuerdo con lo dispuesto en la circular núm. 8 del 28 de febrero de 1896.

Otro de los puntos que permitió que no se fincaran responsabilidades a los padres o los tutores por no enviar a sus hijos a la escuela fue lo estipulado en la misma ley, cuando señalaba que: “Están exceptuados de cumplir con el precepto de la instrucción obligatoria

465 *Ibid.*, t. XIII, núm. 50, 12 de diciembre de 1896. Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el estado.

466 *Idem.*

467 *Ibid.*, t. XV, núm. 35, 27 de agosto de 1898, p. 3. Véase también art. 24 de la Ley Reglamentaria de Instrucción Obligatoria en el estado.

468 AHECH, FFCCG, Decretos, exp. 877, f. 6.

en el estado: Los niños que residan a más de dos kilómetros de la escuela pública”,<sup>469</sup> por lo que:

Art. 8º.- No se podrá imponer penas a los padres, tutores o encargados de los niños en edad escolar, aun cuando hubiere escuelas a dos kilómetros de su residencia, sí justifican ante los Consejos de Vigilancia que los referidos niños no han podido ser admitidos en la citada escuela por falta de local o por otra circunstancia análoga debidamente comprobada.<sup>470</sup>

Lo anterior permite suponer que, si bien era cierto que no había mucho interés por parte de los padres, los tutores o los encargados de los niños por enviarlos a la escuela, también lo era que muchos no iban por estar enfermos, desnutridos y, en muchos casos, por ser huérfanos. Estos últimos tenían que buscar su sustento para poder mantenerse si estaban solos, y si tenían madre o hermanos pequeños era mayor su responsabilidad y, por lo tanto, su educación no era prioritaria. En cuanto a las autoridades y los organismos dependientes de éstas, no podían cumplir el compromiso de las disposiciones del reglamento por las razones antes señaladas, y también por falta de material escolar, mobiliario, útiles, libros, entre otras cosas, de que carecían los mismos establecimientos. Éstas serían las razones del porqué las inasistencias escolares eran constantes y de que los maestros o los preceptores no impusieran las multas respectivas. Dicha situación se mantuvo en práctica hasta la llegada de Calderón a la Dirección General de Instrucción Primaria, quien empezó a exigirles a las autoridades y a los maestros el cumplimiento de sus obligaciones. Debían elaborar los padrones escolares y los reportes de inasistencia de los alumnos para tomar las medidas conducentes, además de enviar los reportes de las visitas periódicas que tenían que llevar a cabo en las escuelas de su jurisdicción. Bajo presiones, los padres de familia y las autoridades

469 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIII, núm. 50, 12 de diciembre de 1896, Ley Reglamentaria de Instrucción Obligatoria en el estado, De la obligación de adquirir la instrucción primaria. “Art. 10º.- Están exceptuados de cumplir con el precepto de la instrucción obligatoria en el estado: II.- Los niños que residan a más de dos kilómetros de la escuela pública.”

470 *Ibid.*, Ley Reglamentaria de Instrucción Obligatoria en el estado, cap. noveno, “De la aplicación de las penas”, Tuxtla Gutiérrez, 27 de noviembre de 1896.

mismas inscribían a los niños en edad escolar, pero sin que estuvieran realmente comprometidos a enviarlos a la escuela. Se presume que la idea era elevar las cifras de asistencia y quedar bien con las autoridades respectivas. A partir de ese momento, algunos empezaron a enviar los reportes de inasistencia, como fue el caso de la jefatura de Comitán. En el Ayuntamiento de Socoltenango, el presidente municipal José Nájera envió su reporte el 1 de mayo 1908, dando a conocer “las faltas de asistencia que durante el segundo bimestre del corriente año, tuvieron los alumnos en la escuela Mixta de este pueblo”.<sup>471</sup> En los reportes, se estipuló que los directores de las escuelas deberían informar “el nombre, profesión y domicilio de los padres, tutores o encargados de los niños”.<sup>472</sup> La finalidad era conocer el paradero de los tutores; muchas veces los educandos eran utilizados en las labores del hogar en las fuentes de trabajo en que se empleaban los padres. Los reportes se presentaban de la siguiente manera (cuadro 38):

471 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. IV, exp. 33, Departamento de Comitán. Sello Jefatura Política Departamento de Comitán, Chiapas. “Remitiendo noticias de faltas de asistencia de alumnos de las escuelas en los meses de marzo y abril. Para conocimiento del señor gobernador del Estado, tengo el honor de remitir a Ud., en cumplimiento de la ley y para lo que haya lugar, en cuatro hojas, igual número de noticias de faltas de asistencia de los alumnos de las escuelas oficiales del Departamento, durante el bimestre próximo pasado, manifestándole que ya se dictaminan las medidas conducentes, para evitar esas faltas. Formada en cumplimiento del artículo 34, fracción 3ª de la Ley Orgánica de Instrucción Pública del Estado. Comitán, mayo 16 de 1908. El Jefe Político, Walter Castellanos.” El 4º. que aparece entre paréntesis en dicho cuadro corresponde al cuarto bimestre.

472 *PO*, Tuxtla Gutiérrez t. XIII, núm. 50, 12 de diciembre de 1896. Ley Reglamentaria de Instrucción Obligatoria en el estado, “Art. 19º.- Si de las listas que remitan al Consejo los directores de las escuelas, resultare que los niños han faltado sin justificación por más de diez días en un bimestre, el referido Consejo llamará a los padres, tutores o encargados de dichos niños para hacerles las amonestaciones y advertencias conducentes. Si las fallas se repitiesen también por más de diez días en cada uno de los bimestres sucesivos, se impondrán multas en el orden siguiente: de 10 centavos a un peso, en el segundo bimestre: de 15 centavos a 5 pesos, en el tercero; de 25 centavos a 6 pesos, en el cuarto; y de 50 centavos a diez pesos, en el quinto. En caso de no pagarse las multas, se aplicará el arresto correspondiente.” Véase también *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIX, núm. 6, 8 de febrero de 1902, Ley Orgánica de Instrucción Pública, cap. segundo. “Art. 21.- Los directores de las escuelas a que se refiere el artículo anterior, remitirán cada bimestre, a la primera autoridad política local, una noticia de los alumnos que durante ese tiempo se hubieren inscrito o separado del establecimiento, indicando con referencia a estos últimos, donde recibirán en lo sucesivo la enseñanza o si esta circunstancia es desconocida. Igualmente remitirán una lista de las faltas de asistencia de los alumnos inscritos, advirtiendo si han sido o no justificadas. Al dar todos estos informes se hará constar el nombre, profesión y domicilio de los padres, tutores o encargados de los niños.”

**CUADRO 38**

Los educandos y sus tutores

<b>Nombre del alumno</b>	<b>Nombre de los padres, tutores, etcétera</b>	<b>Profesión</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Número de faltas de asistencia injustificadas (2º., 3º. y 4º. bimestre)</b>
Aureliano Ozuna	Dominga Ozuna	Planchadora	Sección 1ª.	26
José Cruz	Manuela Cruz	Doméstica	Sección 2ª.	52, 73, 69
Leovigildo Cruz	Vicente Cruz	Agricultor	Sección 3ª.	22
Mariano Guillén	Bernandino Guillén	Agricultor	Sección 2ª.	32
Javier Noriega	Olimpia Ruíz	Costurera	Sección 2ª.	22
Pablo Avendaño	Marcial Avendaño	Agricultor	Sección 1ª.	72, 73, 79
Feliciano Ruíz	Luisina Ruíz	Agricultor	Sección 3ª.	32
Heliodora Flores	María Flores	Doméstica	Sección 2ª.	77 (4º.)
Natalio Noriega	Elpidio Noriega	Agricultor	Sección 1ª.	33 (4º.)

Hay que considerar que “las faltas de asistencia anotadas, son de mañana o tarde, de manera que dos faltas forman un día”. No fue el único reporte, también lo enviaron los municipios de Comitán, Zapaluta y Pinola (véase el anexo X). En 1909, el jefe político encargado del Departamento de Comitán, Prudencio Pastrana, siguió con la misma práctica de mandar el reporte de inasistencias a Calderón, y aclaró que “para evitar dichas faltas en lo sucesivo ya se mandaron requerir y amonestar a los padres y tutores de dichos alumnos”,<sup>473</sup> apeándose a lo estipulado en la ley, pues había que hacerles las advertencias conducentes.<sup>474</sup> Habrá que considerar que con el oficio que desempeñaban era fácil suponer que no obtenían los ingresos sufi-

473 AHECH, FSGG, SIP, 1909, t. III, exp. 23, Escuelas del Departamento de Comitán, 5 de marzo de 1909.

474 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIX, núm. 6, 8 de febrero de 1902, Ley Orgánica de Instrucción Pública. “Art. 23.- Si de las listas que remitan a la primera autoridad política local los directores de las escuelas, resultare que los niños han faltado sin justificación por más de diez días en un bimestre, la referida autoridad llamará a los padres, tutores o encargados de dichos niños para hacerles las amonestaciones y advertencias conducentes. Si las fallas se repitiesen también por más de diez días en cada uno de los bimestres sucesivos, se impondrán multas en el orden siguiente: de 10 centavos a un peso, en el segundo bimestre: de 15 centavos a 5 pesos, en el tercero; de 25 centavos a 6 pesos, en el cuarto; y de 50 centavos a diez pesos, en el quinto. En caso de no pagarse las multas, se aplicará el arresto correspondiente. Se tendrá como causa justa, por la falta de asistencia de un niño a la escuela.

I.- La enfermedad del niño.

II.- Enfermedad grave o muerte de un miembro de su familia.

III.- Interrupción de las vías de comunicación entre el domicilio del niño y el local de la escuela.”

cientes para mantener a una familia numerosa, razón por la cual los niños eran ocupados en tareas domésticas. En el caso del municipio de Chicomuselo, los hijos del presidente municipal Dámaso Vera aparecen con varias inasistencias, justificadas por enfermedad.<sup>475</sup> Las causas por inasistencia eran muchas y variadas. Una década anterior, el *Periódico Oficial*, haciéndose eco del discurso gubernamental, mencionaba que

las repetidas y muchas veces continuas faltas de asistencia en que incurren los hijos de padres descuidados o indolentes [...] los niños de clases menesterosas para ayudar a cubrir las necesidades de sus familias, o para desempeñar ciertas faenas urgentes en las poblaciones rurales,

descuidaban sus actividades escolares, sin hacer más anotaciones acerca de los bajos sueldos, de la falta de empleos en muchos casos, etcétera.<sup>476</sup>

El maestro anota un día y otro las faltas de asistencia de los alumnos, y cuando las considera excesivas, llama la atención de los padres, y pone el caso en conocimiento de quien corresponde. Nadie aplica el remedio: el mal cunde, el abandono aumenta y el descuido de aquellos y la negligencia de todos pesa sobre la niñez. Los correctivos para los padres están consignados en la ley: pero es letra muerta porque no se cumplen.<sup>477</sup>

Las causas de la inasistencia podrían ser múltiples, como el caso de la escuela núm. 3 de niños de Comitán, a cargo de Francisco Domínguez, quien fue interrogado acerca del atraso en el aprendizaje de casi todos los alumnos, a lo cual respondió: “se debe a que los alumnos no asisten con regularidad, especialmente en la actual estación,

475 *Ibid.*, t. XIII, núm. 50, 12 de diciembre de 1896, Ley Reglamentaria de Instrucción Obligatoria en el estado, “Art. 20º.- Se tendrá como causa justa, por la falta de asistencia de un niño a la escuela. I.- La enfermedad del niño.”

476 *Ibid.*, t. XV, núm. 8, 19 de febrero de 1898.

477 *Ibid.*, t. XV, núm. 21, 21 de mayo de 1898.



por ser la temporada de baños, en que las familias se ausentan”.<sup>478</sup> En la escuela núm. 2 de niños de la misma ciudad, a cargo de Raúl G. García, estaban matriculados 18 alumnos y sólo se encontraron doce con un reporte de aprovechamiento satisfactorio. Al preguntarle sobre las inasistencias, García argumentó que: “dadas las costumbres del lugar y debido a que en la presente estación, las familias se presentan a temporada de baños, siendo el motivo de que la concurrencia de alumnos ha sido irregular”,<sup>479</sup> haciendo la aclaración de que ese inconveniente sería subsanado. Faltar a la escuela por las festividades religiosas fue una constante, como pudo comprobar la visita que recibió la escuela de niños núm. 1 de Comitán, a cargo de Mariano Gil, que tenía como ayudantes a los profesores Jesús Durán y Rigoberto Rodríguez, con un total de 122 alumnos inscritos. Había alumnos de 5°. y 6°. grados, que correspondían a la instrucción primaria superior. Se observó que en enero y febrero las inasistencias fueron considerables por las fiestas de los patrones de los barrios de la ciudad.<sup>480</sup>

Otra de las causas de la inasistencia, y hasta del cierre de las escuelas, fueron las epidemias. En el municipio de Cacahoatán, la escuela mixta quedó reabierta en marzo, después de haber cerrado como medida preventiva para evitar contagios de viruela.<sup>481</sup> El jefe político

478 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. VI, exp. 33, Departamento de Comitán. “Firman El Jefe Político, Walter Castellanos.- El Presidente Municipal, Gustavo Culebro.- El Director, señor Francisco Domínguez.- El Secretario, Teófilo Pérez (Rúbricas). Comitán, treinta de abril de mil novecientos ocho. No se pudo comprobar exactamente a qué correspondía esta celebración, pero por las fechas se puede deducir que es la etapa de la cuaresma, cuando las familias iban a ríos y lagos de la localidad a bañarse. Sólo se encontraron datos de esta fiesta en este departamento.”

479 *Ibid.*, Sello Jefatura Política Departamento de Comitán, Chiapas, 27 de abril de 1908. “Firman El Jefe Político, Walter Castellanos.- El Presidente Municipal, Gustavo Culebro.- El Director, Raúl G. García.- El Secretario, Teófilo Pérez (Rúbricas).” En el mismo expediente, se localizó el acta de la visita realizada a la rancharía Los Riegos el 29 de abril de 1908; lo verificó el comisario rural asociado del señor Manuel Zavala, director Refugio Valdizón, siendo una escuela mixta. Revelan regulares adelantos. Tiene poca asistencia por la temporada de baños, siendo la misma justificación que las anteriores, el acta la firmaron el Comisario Manuel Aguilar, el Director Refugio Valdizón y Manuel Zavala.

480 *Ibid.*, 1911, t. II, exp. 17, Escuelas del Departamento de Comitán, L. Domínguez, 24 de febrero de 1911.

481 *Ibid.*, 1910, t. V, exp. 29, Escuelas del Departamento de Soconusco. “Con esta fecha se comunicó al presidente municipal que desde el 28 del presente quedó abierta nuevamente la escuela mixta de aquella población. Tapachula, 26 de marzo de 1910. El Jefe Político. Leopoldo Salazar.”

reportaba que el día 1 de abril se abrió la de Huehuetán y el 28 de mayo las de niños y niñas de Tuxtla Chico.<sup>482</sup> En el Departamento de Tuxtla, hubo una epidemia de sarampión, que obligó a cerrar la escuela mixta del pueblo de Terán en octubre; en el municipio de San Fernando, también se cerraron las escuelas en el mismo mes y por la misma causa, mientras que en Tuxtla Gutiérrez se habían girado órdenes, desde el 26 de septiembre, de cerrarlas como medida preventiva. Estas escuelas se reabrieron a principios de noviembre;<sup>483</sup> al final del ciclo escolar, en todos los departamentos, se efectuó la entrega de premios a los alumnos con mejor aprovechamiento, menos en el municipio de Jiquipilas, que sufría la epidemia de sarampión.<sup>484</sup> En su informe de 1910, Calderón abordaba esta problemática, al señalar que había un total de 36 planteles escolares que no funcionaron en este periodo.<sup>485</sup> El número de escuelas sostenidas por el Gobierno era de 205, pero “no todas están funcionando, pues hay actualmente 18 de ellas vacantes por no haberse encontrado personal apto que las sirva”,<sup>486</sup> presentándose así otro problema más en el ramo educativo.

En 1908, los profesores de las escuelas del departamento de Soconusco empezaron a enviar los reportes.<sup>487</sup> En septiembre de ese año, el jefe político Leopoldo Salazar mandó la relación de alumnos que faltaron sin justificación alguna, en el cuarto bimestre del año, a la escuela núm. 2 de niños de Tapachula,<sup>488</sup> “en cumplimiento del artículo 70 de

482 *Ibid.*

483 *Ibid.*, t. VI, exp. 33, Escuelas del Departamento de Tuxtla, Inciso A) Niños, Tuxtla Gutiérrez, 8 de octubre de 1910, El Jefe Político, Leopoldo Rabasa. En San Fernando, se cerraron las escuelas por la misma causa el 20 de octubre por diez días, aparentemente. En la ciudad de Tuxtla, se habían girado órdenes similares desde el 26 de septiembre. Las escuelas se abrieron hasta el 5 de noviembre de ese año.

484 *Ibid.*, 1911, t. I, exp. 8, Fiesta escolar, Tuxtla Gutiérrez, 25 de febrero de 1911.

485 *Ibid.*, 1910, t. I, exp. 13, Asuntos diversos, Dirección General de Instrucción Primaria, Tuxtla Gutiérrez, 9 de agosto de 1910, E.D.G., Lisandro Calderón. “Informe rendido a la Secretaría General del Gobierno del Estado acerca de la instrucción primaria en 1910.”

486 *Idem.*

487 *Ibid.*, 1909, t. V, núm. 1, exp. 29, Escuelas del Departamento de Soconusco, de fecha 13 de julio de 1909.

488 *Ibid.*, 1908, t. VI, núm. 1, exp. 32, Departamento de Soconusco. Tapachula, 21 de septiembre de 1908, El Jefe Político, Leopoldo Salazar.

la Ley de Instrucción Pública,<sup>489</sup> a noticia que me remitió el presidente municipal de esta cabecera”, según los datos siguientes (cuadro 39):

**CUADRO 39**  
Alumnos que faltaron sin justificación

Nombre alumnos	Faltas	Padres o tutores	Domicilios
Emiliano Pérez	25	Mauricio Pérez	San Jerónimo
Amado Pérez	24	Mauricio Pérez	San Jerónimo
Ángel M. Sumuano	27	Maximiano Sumuano	San Juan
Carlos Sumuano	44	Adelaida Sumuano	San Juan
Manuel de León	34	Patricia de León	San Juan
Alberto Carrión	21	Daniel Carrión	San Jerónimo
Juan M. Coutiño	41	Medarda Coutiño	San Jerónimo
Carlos Gijón	37	Josefina López	San Francisco
Ángel Sumuano	44	Concepción Sumuano	San Juan
Enrique Sumuano	25	Antonia Sumuano	San Juan

Por otro lado, Ernesto Mondragón, director de la escuela de niños de Tuxtla Chico, que era la única, daba a conocer la lista de los alumnos inscritos y separados (léase deserción) durante el tercer bimestre de 1909 (cuadro 40).<sup>490</sup>

**CUADRO 40**  
Alumnos que desertaron

Nombre de alumnos	Inscritos	Separados	Lugar donde reciben instrucción
Manuel Méndez	Sí		Escuela Oficial de niños
José Dolores López		Sí	No se sabe
Alejandro Córdova		Sí	No se sabe
Cipriano Becerra		Sí	No se sabe
Ismael Cajas		Sí	No se sabe
Carlos Paredes		Sí	No se sabe
Ángel María Rabanales		Sí	No se sabe
Arturo Mayorga		Sí	No se sabe

489 PO, Tuxtla Gutiérrez, t. XIX, núm. 7, 15 de febrero de 1902, Secretaría General del Gobierno del Estado de Chiapas. Ley Orgánica de Instrucción Pública.

490 AHECH, FSGG, SIP, 1909, t. V, núm. 1, exp. 29, Escuelas del Departamento de Soconusco, de fecha 13 de julio de 1909, E. J. P., Leopoldo Salazar.

De acuerdo con las disposiciones oficiales, debería darse seguimiento a los alumnos inscritos en las escuelas públicas que por alguna razón se daban de baja: “los padres, tutores o encargados de los niños que reciban la instrucción en las escuelas públicas, están obligados a informar de sus cambios de domicilio a los directores de dichos establecimientos [...] para dar cumplimiento a la ley”.<sup>491</sup> En 1910, el jefe político explicó que, a raíz del cuestionamiento que le había hecho al presidente municipal acerca de la poca ayuda que le otorgaba a los establecimientos, éste apuntaba que el Ayuntamiento de este pueblo “no puede apoyar a las escuelas porque los ingresos que percibía, eran igual a sus egresos”, y además tenían obras pendientes, como terminar un puente que ya estaba comenzado sobre el río Izapa. Asimismo, mencionó que el rastro de la ciudad estaba en malas condiciones y había que repararlo, y se requería un mercado público, por lo cual “se propuso hacer una colecta con los interesados en estas obras para su buen término”.<sup>492</sup> En el reporte, se señaló que existían 41 alumnas matriculadas en la escuela de niñas, distribuidas de la siguiente forma: diez en el grado de párvulos, 20 en 1°. y once en 2°, con una asistencia media de 38 alumnas. En la escuela de niños, había 52 alumnos matriculados, 24 en 1°, 19 en 2°, tres en 3°. y seis en 4°, con una asistencia media de 42 alumnos. En ambas escuelas, el avance educativo era regular.<sup>493</sup> En el caso de Unión Juárez, el resultado se consideraba mediano con 32 alumnos matriculados, 16 en 1°, ocho en 2°. y ocho en 3°, con una asistencia media de 20 alumnos. En el reporte, se pedía al presidente municipal que inscribiera más alumnos, pero se carecía de mesas y además faltaban muebles, libros y otros útiles escolares; también se le solicitó apoyo para equipar la escuela pero, como en el caso anterior, no alcanzaba el presupuesto, porque tenía el compromiso de concluir la obra de “introducción

491 PO, Tuxtla Gutiérrez, t. XIII, núm. 50, 12 de diciembre de 1896. Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Estado, art. 23.

492 AHECH, FSGG, SIP, 1911, t. II, exp. 18, Escuelas del Departamento de Soconusco. “Adjunto a la presente tengo el honor de remitir a Ud., las copias de las actas levantadas con motivo de la visita practicada a los municipios de Unión Juárez, Cacahoatán y Tuxtla Chico, en el mes de noviembre último pasado.”

493 *Idem.*

de agua potable a la población”, que ya se había comenzado, pues “algunas personas habían quedado mal en las cooperaciones que habían prometido”, lo que atrasó su terminación.<sup>494</sup>

Se creía que una de las formas para garantizar la presencia de los niños en las escuelas era estableciendo visitas periódicas. La realización de esta tarea parecía ser el instrumento que garantizaría la autenticidad de las cifras de asistencia, razón por la cual se exigían las actas y los reportes como prueba de fe para garantizar el buen funcionamiento de estos establecimientos. Como un ejemplo se puede citar el reporte del jefe político del departamento de Tuxtla:

Como indiqué a Ud., en mi nota No. 1728 fechada el 24 de junio [...] tengo el honor de informar [...] que visité los municipios de Ocozocuatla, Jiquipilas y Cintalapa, habiendo observado que en ellos, las autoridades cumplen lo mejor posible su cometido, y enterado de las necesidades de cada uno, dicté medidas prudentes a efecto de subsanarlas y otras con el fin de su engrandecimiento.<sup>495</sup>

La visita realizada al municipio de Cintalapa, en julio de 1909, hecha junto con el presidente municipal y los profesores, aportó observaciones sobre el avance de la instrucción en estos establecimientos:

Con el objeto de practicarse una visita oficial a dicha escuela, se procedió a traer a la vista la matrícula en la que [hay] inscritas 104 alumnas. Después de un reconocimiento general a todos los cursos, se vino a notar bastante adelanto en la niñez, haciéndose constar que los del primer año están a cargo de la ayudante siendo el número de 79 alumnas y el sobrante que corresponden a los cursos de segundo, tercero y cuarto año, están a cargo de la Directora. El local que ocupa dicha escuela, es apenas suficiente para el número de alumnas que hay en la actualidad, reuniendo, sin embargo, las condiciones higiénicas más necesarias. Rúbricas: El jefe político, el presidente municipal, la directora y el secretario.<sup>496</sup>

494 *Idem.*

495 *Ibid.*, 1909, t. V, V-2. exp. 31, Escuelas del Departamento de Tuxtla, Inciso A) De niños, E. J. P., Leopoldo Salazar.

496 *Idem.*

En lo que respecta a la escuela de niños, se hace el siguiente comentario:

A las tres de la tarde del día 28 de junio de 1909, presentes en el edificio que ocupa la escuela de niños de esta localidad, el Jefe Político que suscribe, el Presidente Municipal, el Director y ayudante de dicho establecimiento y el Secretario del Ayuntamiento que da fe [...] se procedió a traer a la vista la matrícula en la que se vio haber inscritos 138 alumnos y cuya asistencia del día de la fecha es la siguiente. Primer año, 37. Segundo año, 50. Tercer año, 8 y del cuarto año, 4. Después de un reconocimiento de todos los cursos, se vino a notar bastante adelanto en la niñez, haciéndose constar que los cursos de primer y segundo año están a cargo del ayudante y los de tercer y cuarto año, que fluctúan entre doce y trece alumnos, están a cargo del Director. Como en el reparto de dichos cursos se notará estar desproporcionado, perjudicando con esto a los de primer y segundo año en el grado de enseñanza que reciben, se dieron las instrucciones necesarias a fin de subsanar esta irregularidad en beneficio de todos los educandos. El local que ocupa dicha escuela, forma parte del Palacio Municipal y consta de tres piezas suficientemente amplias para el número de alumnos existentes, reuniendo además todas las condiciones higiénicas.<sup>497</sup>

Las visitas se habían vuelto más constantes a partir de la circular enviada a los jefes políticos y presidentes municipales en enero de 1909, donde se les exigía la “inmediata vigilancia sobre las escuelas de sus demarcaciones”.<sup>498</sup> El jefe político del Departamento de Tuxtla

497 *Idem.*

498 *Ibid.*, t. I, exp. 3, Circulares, Tuxtla Gutiérrez, enero 20 de 1909. “El artículo 33 de la Ley vigente de Instrucción Pública [...] el señor gobernador, no queriendo que resulten estériles los esfuerzos con que el Estado sostiene los establecimientos de instrucción, supuesto que se ha visto que en algunos Departamentos la asistencia no corresponde a su población escolar, en acuerdo de hoy ha tenido a bien disponer que me dirija a usted [...] a efecto de que despliegue la más eficaz vigilancia sobre las escuelas de su jurisdicción, a fin de que se haga efectivo el beneficio de la instrucción popular, pues no debe escaparse [la] importancia de este ramo. López (de parte de Ramón Rabasa).”

dio a conocer el resultado de las visitas efectuadas a los municipios de su jurisdicción (cuadro 41):<sup>499</sup>

**CUADRO 41**

Resultado de las visitas

Municipio	Escuela de	Número de alumnos		Aprovechamiento
		Matriculados	Presentes	
Ocozocuautila	Niños	87	71	Regular
	Niñas	60	40	Regular
San Fernando	Niños	47	22	Mediano
	Niñas	30	17	Regular
Suchiapa	Niños	97	87	Bueno
	Niñas	93	69	Bueno
Berriozábal	Niños	78	70	Regular
	Niñas	40	35	Regular
Terán	Mixta	32	24	Regular
Jiquipilas	Niños	42	34	Regular
	Niñas	34	27	Regular
Cintalapa	Niños	101	91	Regular
	Niñas	86	72	Regular
Copoya	Mixta	28	22	Regular

En ocasiones, se cuestionó la calidad de la enseñanza, y ésta no fue la excepción. El problema era que los jefes políticos y los presidentes municipales desconocían los nuevos métodos de aprendizaje, por lo que sus juicios no eran del todo acertados. Sin embargo, se exigió a los profesores o a los preceptores mayor aplicación en la enseñanza, como fue el caso de Neftalí Aguilera, quien tenía a su cargo la escuela de niños de San Fernando, siendo reconvenido por el jefe político al haber notado “alguna deficiencia en los niños, por lo que exhorté al director del establecimiento, a fin de que ponga mayor

499 *Ibid.*, 1910, t. VI, exp. 33, Escuelas del Departamento de Tuxtla, Inciso A) Niños. “Tengo el honor de informar [...] que esta Jefatura, con fecha 28 de mayo último, ordenó a los presidentes municipales de este Departamento, con excepción del de esta cabecera, que practicaran visita a las escuelas oficiales del Estado. Tuxtla Gutiérrez, julio 28 de 1910. El Jefe Político.”

atención a la enseñanza”,<sup>500</sup> pues el aprovechamiento de los alumnos se reportó como mediano.

En 1910, además de las fiestas religiosas, las enfermedades y las epidemias, la falta de maestros calificados, así como de mobiliario y útiles escolares, seguía persistiendo la inasistencia de los niños a la escuela; es de suponer que las deficiencias presentadas en el sistema escolar orillaban a los padres a no forzar a sus hijos a ir a la escuela, pero también había razones más fuertes que las antes señaladas. Casi en la mayoría de los casos, los brazos eran ocupados en las labores para obtener sus medios de subsistencia. ¿Qué caso tenía que un profesionista o aspirante a ello permaneciera en zonas donde las oportunidades de desarrollo eran escasas? En las principales cabeceras de los departamentos, se aplicaba la disposición de inscribirlos en estos colegios, como se puede apreciar cuando se hace mención a que “el departamento que actualmente cuenta con mayor cantidad de alumnos es el de Tuxtla, pues su número se eleva a 1 925 tendiendo a aumentar constantemente”.<sup>501</sup> También había departamentos en los que sus autoridades no tenían el más mínimo interés, o al menos daban esa impresión, por apoyar a este ramo de la administración. Cuando se comparó el Departamento de Tuxtla con el de Palenque, saltó a la vista que, en diciembre de 1909, el último sólo tenía inscritos “181 alumnos en las cinco escuelas que allí funcionaron”, o en Pichucalco, en donde la escuela de niñas únicamente tenía inscritas 38 alumnas con “dos profesoras bien pagadas”, cuando se había dispuesto que por cada profesor habrían de existir 50 alumnos inscritos, haciendo la aclaración de que se contratarían ayudantes siempre y cuando el número de educandos excediera esta cifra.<sup>502</sup>

500 *Ibid.*, Inciso C) Órdenes de pago, Tuxtla Gutiérrez, 29 de abril de 1910, El Jefe Político, Leopoldo Rabasa.

501 *Ibid.*, t. I, exp. 13, Diversos Asuntos, Dirección General de Instrucción Pública del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 28 de febrero de 1910, E.D.G., Lisandro Calderón.

502 *Ibid.* Esta situación se presentó en anteriores administraciones, como en los siguientes casos: En la administración de Francisco León. *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIII, núm. 50, 12 de diciembre de 1896. En la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria, decretaba en el art. 42.- “En las escuelas elementales, sostenidas por los fondos públicos, habrá un director que podrá tener a su cargo hasta treinta alumnos, nombrándose un ayudante por cada nuevo grupo de treinta niños que asistan al establecimiento”.



Pero los anteriores no eran los únicos casos. Existían escuelas, aun en las cabeceras departamentales como Comitán o Chiapa de Corzo, que no reunían la cantidad de alumnos que les correspondía. Por esa razón, la Dirección de Instrucción pidió a las autoridades su apoyo para inscribir a un mayor número de niños en dichos establecimientos<sup>503</sup> (véase el anexo XI). El problema de inasistencias se agudizó con el conflicto entre Tuxtla y San Cristóbal en 1911. Para el año siguiente, el nuevo jefe político de Tuxtla señalaba:

Instrucción pública. Se practicó la visita en todas las escuelas oficiales del Departamento, y aunque no puede asegurarse que la instrucción impartida sea todo lo esmerada que fuera de desearse, se nota sin embargo un regular estado de adelanto en los alumnos. Esta deficiencia en ramo tan importante obedece en su mayor parte a la falta de asistencia de los alumnos a las escuelas, por lo que se recomendó muy especialmente a los señores presidentes municipales, exciten a los padres de familia para que cumplan con la obligación que la ley les impone de cuidar por la puntual asistencia de sus hijos a los establecimientos de instrucción, y en su caso, impongan las penas respectivas.<sup>504</sup>

La inasistencia escolar fue una constante en los años siguientes. El general Corral, en el informe de 1914-1915, resaltó este hecho cuando declaró que todas las buenas intenciones de los maestros y funcionarios del ramo fracasaron “en muchos lugares por la apatía con que las autoridades municipales y los padres de familia ven todo lo que a educación se refiere”,<sup>505</sup> aunado a la natural apatía de los niños para su instrucción.<sup>506</sup> Por eso, decidió impulsar las brigadas

---

O en el caso de Rafael Pimentel. *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIX, núm. 6, 8 de febrero de 1902. En la Ley Orgánica de Instrucción Pública, en su art. 43, estipulaba la misma cantidad de alumnos, dicho artículo fue reformado posteriormente, elevando la cantidad de alumnos hasta 50, por lo que debía de nombrarse un ayudante por cada nuevo grupo de 50 niños que asistan al establecimiento.

503 AHECH, FSGG, SIP, 1910, t. I, exp. 13, Diversos Asuntos, Dirección General de Instrucción Pública, del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 28 de febrero de 1910, E.D.G., Lisandro Calderón.

504 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXIX, núm. 17, 27 de abril de 1912, El Jefe político, José Ma. Palacios Z.

505 AGN, GPR, “Memoria de Gobierno Blas Corral, 1914-1915”, Anexo 22.

506 AHECH, Memoria del Segundo Congreso Pedagógico realizado del 1 al 31 de diciembre de 1917, Imprenta del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

de propaganda en todo el estado, con jóvenes maestros y estudiantes normalistas, para concientizar a la población acerca de la importancia que tenía la educación primaria, con la esperanza de encontrar resultados positivos; pero se descuidaban las causas esenciales, tales como que los niños debían trabajar junto a sus padres y apoyarlos en el ingreso familiar, o tenían que cuidar a sus hermanos o simplemente no contaban con los recursos necesarios para la adquisición de material escolar. Habrá que tener presente que mientras no se resolvieran los problemas relacionados con los jornales de los campesinos y mozos, así como la repartición de la tierra, no se podían esperar grandes resultados en materia educativa.

## LAS MULTAS

El maestro anota las faltas de asistencia de los alumnos [...] Nadie aplica el remedio [...] Los correctivos para los padres están consignados en la ley: pero es letra muerta porque no se cumplen.<sup>507</sup>

Las multas a que se hacían acreedores los padres o los tutores de los niños que por descuido o negligencia no fueran enviados a la escuela se dieron a conocer en Chiapas en 1872, durante la administración de Pantaleón Domínguez, quien decretó que:

Art. 1º.- Todo niño de edad de cinco a catorce años, está obligado a concurrir a una de las escuelas de su municipio respectivo, sin ninguna falta, hasta que se haya instruido en los ramos que comprende la enseñanza primaria, salvo el caso de enfermedad, la que deberá comprobarse.

Art. 2º.- Los cabezas de familia o padres, los tutores y los encargados de algunos niños, en su caso, tienen estricta obligación de cumplir con el artículo precedente, y el que lo quebrantare sufrirá una multa o arresto que impondrá el presidente o agente municipal correspondiente, no pasando dichas penas de veinticinco pesos o de doce días de arresto, según las circunstancias.<sup>508</sup>

Lo recaudado con ellas se destinaría al sostenimiento de “la enseñanza en su municipio”,<sup>509</sup> pero por los bajos ingresos que percibía la mayoría de la población no se pudo llevar a cabo esta disposición.

507 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XV, núm. 21, 21 de mayo de 1898, “Para los padres de familia.”

508 AHECH, FFCG, años 1872-1873, exp. 472, “Secretaría General del Gobierno Constitucional del Estado libre y soberano de Chiapas, San Cristóbal de las Casas, diciembre diez y siete de mil ochocientos setenta y dos.- J. Pantaleón Domínguez, Decreto 64”.

509 *Ibid.*, art. 4º.

Esto, de una u otra forma, desalentaba a los padres a inscribir a sus hijos en la escuela, donde en muchos casos los propios alumnos llevaban sus mesabancos o sus propios útiles escolares para recibir la instrucción pública. Casi una década después, con el gobierno de Utrilla, la instrucción primaria elemental se volvió obligatoria y se hizo un cambio en la edad escolar de los niños (de 6 a 12 años);<sup>510</sup> las multas oscilarían entre 1 y 20 pesos, y en caso de “reincidencia, de 50 centavos a 5 pesos”.<sup>511</sup> Para que se pudiera aplicar este decreto, el 31 de diciembre de 1881 se expidió el Reglamento de Instrucción Primaria,<sup>512</sup> donde se estipuló, en el capítulo VIII, que los presidentes municipales, los síndicos y las comisiones de enseñanza sufrirían multas en el caso de que no se efectuara la vigilancia de la asistencia escolar y no se reprendiera a los padres o los tutores en los casos de negligencia, fueran escuelas públicas o privadas. Los síndicos y los integrantes de la comisión de enseñanza “sufrirán una multa de cincuenta centavos a cinco pesos, siempre que falten a cualquiera de las obligaciones que les impone este reglamento”, igual pena sufrirían los presidentes municipales que “faltaren al cumplimiento de sus deberes en el ramo de Instrucción Pública”.<sup>513</sup>

Durante la administración de León, en 1896, se expidió la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el estado.<sup>514</sup> El renglón que correspondía al de las multas sufrió un ligero cambio. Se estipuló que la falta de cumplimiento de los padres o los tutores de enviar a los niños a la escuela, “se penará con una multa de 10 centavos a

510 “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883”, San Cristóbal de Las Casas, 31 de diciembre de 1881, Miguel Utrilla, Decreto, doc 61, art. 17.

511 *Ibid.*, art. 18. “Los padres, tutores o encargados de los niños que no los envíen, sea a las escuelas sostenidas con fondos oficiales, sea a escuelas privadas, sufrirán por primera vez una multa de uno a veinte pesos y en cada vez de reincidencia de cincuenta centavos a cinco pesos. Por insolvencia de los penados, se observará lo dispuesto en los artículos 119 a 122 del Código penal vigente.”

512 “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883”, doc. 62, Reglamento sobre Instrucción Primaria, art. 18.

513 *Ibid.*, cap. VIII, “De las penas”, artículos del 76 al 81, Miguel Utrilla, San Cristóbal de Las Casas, 12 de enero de 1882.

514 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIII, núm. 50, 12 de diciembre de 1896.

5 pesos, o con el arresto correspondiente a razón de un día por cada peso de multa”.<sup>515</sup>

Estas sanciones se aplicaron en determinados lugares, como el que se presentó en la escuela núm. 2 de Tapachula, en 1908, cuando el secretario de Gobierno autorizó la aplicación de las multas correspondientes a los padres o los tutores al tomar como base los reportes de inasistencias recibidos, que se presentan en el siguiente cuadro (cuadro 42):<sup>516</sup>

**CUADRO 42**

Multas a padres o tutores

Número	Padres o tutores	Pesos
1	Mauricio Pérez	1.00
2	Víctor de la Rosa	0.50
3	Maximiano Sumuano	0.50
4	Adelaida Sumuano	0.50
5	Delfina Madrid	0.50
6	Raquel García	0.50
7	Patricia de León	0.50
8	Daniel Carrión	0.50

515 *Ibid.* Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Estado, “art. 12º.- En el periodo del 15 de diciembre al 6 de enero, todos los padres, tutores o encargados de niños en edad escolar, presentarán al consejo de vigilancia la boleta que justifique haber inscrito a estos niños en una escuela oficial o particular para hacer los cursos en el siguiente año, o bien manifestarán si dichos niños han de recibir la instrucción en el hogar doméstico. La falta de cumplimiento de este artículo, se penará con una multa de 10 centavos a 5 pesos, o con el arresto correspondiente a razón de un día por cada peso de multa. Art. 19.- Si de las listas que remitan al Consejo los directores de las escuelas, resultare que los niños han faltado sin justificación por más de diez días en un bimestre, el referido Consejo llamará a los padres, tutores o encargados de dichos niños para hacerles las amonestaciones y advertencias conducentes. Si las fallas se repitiesen también por más de diez días en cada uno de los bimestres sucesivos, se impondrán multas en el orden siguiente: de 10 centavos a un peso, en el segundo bimestre: de 15 centavos a 5 pesos, en el tercero; de 25 centavos a 6 pesos, en el cuarto; y de 50 centavos a diez pesos, en el quinto. En caso de no pagarse las multas, se aplicará el arresto correspondiente”.

516 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. VI, exp. 32, Departamento de Soconusco, Sello Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas. “Relación de las personas que deberán ser multadas de conformidad con el artículo 23 de la Ley vigente, por falta de asistencia de sus hijos a la escuela No. 2 de Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, 7 de octubre de 1908”. Véase el detalle de los alumnos anotado en el apartado de asistencia.

Número	Padres o tutores	Pesos
9	Medarda Coutiño	0,50
10	Josefina López	0,50
11	Ricarda de la Cruz	0,50
12	Concepción Sumuano	0,50
13	Salomón de León	0,50
14	Ramón Toledo	1.00
15	Antonia Cancino	0,50
16	J. Ranulfo Cruz	0,50
17	Antonia Sumuano	0,50
18	Virginia L. de Troncoso	0,50

La Secretaría General del estado envió a la jefatura política de Comitán la relación de personas que debían ser multadas, pero había inconformidad por los importes, pues se habían duplicado algunos cobros, como se aprecia en la correspondencia que envió el jefe político al secretario de Gobierno, en la que se comentaba lo siguiente:

Como indiqué a Ud. [...] ya comuniqué a los respectivos Presidentes Municipales de este Departamento, de la determinación superior para que se exija a las personas multadas, las sumas que les corresponde pagar por falta de asistencia de sus hijos a las escuelas oficiales, más como al comparar las multas impuestas a diversas personas, según la relación que me adjunto a su citado oficio con las listas existentes en esta Jefatura, se cree que tal vez haya algún equívoco respecto de las que deban pagar los señores Rafael Guerrero que tiene dos multas de dos pesos cincuenta y cinco centavos, y de un peso veinticinco centavos respetivamente. Catalina Solórzano que tiene asignado diez pesos y Cristóbal Pérez, que figura con dos pesos veinticinco centavos, puesto que otras personas se encuentran en las mismas circunstancias y se les asignó menores multas; respetuosamente suplico a Ud. [que me señale] las sumas que deban exigirse a dichas personas, o si me sujeto a la mencionada relación. Comitán, septiembre 26 de 1908. (Rúbrica) jefe político Sr. Pastrana.<sup>517</sup>

517 *Ibid.*, exp. 33, Departamento de Comitán, Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, "De conformidad con su nota No. 1778 de 10 del actual, acompaño a Ud., relación de las

Como se habían apuntado mal las cantidades, se iniciaron las correcciones, quedando las multas de los quejosos de la siguiente forma: dos de Rafael Guerrero por 25 centavos cada una. A Catalina Solórzano una de un peso, y a Cristóbal Pérez una de 25 centavos. Los importes debían enviarse al tesorero general Emilio Esponda, para ser destinados al fomento educativo,<sup>518</sup> lo mismo que los reportes generados donde estaban relacionados los demás infractores de la localidad (vease el anexo XII), tal como estaba estipulado en la Ley Orgánica de Instrucción Pública. La idea que se habían formado las autoridades, de que este tipo de medidas opresivas debían incentivar a los pobladores a enviar a sus hijos o tutorados a la escuela, parecía provocar un efecto contrario, puesto que la deserción e inasistencias a los establecimientos escolares siguió persistiendo hasta ya bastante entrado el siglo xx.

Parece ser que la práctica de multar a los padres o los tutores no dio los resultados esperados. No se localizaron más sanciones en los años siguientes, pero ni siquiera con la llegada de las fuerzas militares carrancistas se pudo mejorar la asistencia, lo cual quedaba de manifiesto cuando las mismas autoridades castrenses resaltaban la falta de interés de la población por insertarse en el proceso educativo.

---

personas que deberán ser multadas, de conformidad con el artículo 23 de la ley vigente, por faltas de asistencia de sus hijos a las escuelas oficiales de ese Departamento. Septiembre 17 de 1908”.

518 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIX, núm. 7, 15 de febrero de 1902. Gobierno del Estado, Secretaría General del Gobierno del Estado de Chiapas, Ley Orgánica de Instrucción Pública, cap. noveno, De la aplicación de las penas, art. 70º.- “El gobierno del estado, en vista de los informes que sobre las infracciones de esta ley le sean comunicados, impondrá las multas respectivas”. “Art. 71º. Al imponer las multas a que hace referencia el artículo anterior, se dará parte a la autoridad municipal para que proceda a hacer efectivo el pago. Estos fondos serán remitidos a la Tesorería General del Estado y se destinarán al fomento de la instrucción pública. Tuxtla Gutiérrez, enero diez y seis de mil novecientos dos. R. Pimentel. Abraham A. López, Secretario General.”





## EL PAPEL DE LOS MAESTROS



## LA SITUACIÓN DE LOS MAESTROS

Siendo mezquina la dotación de los preceptores, no pueden encontrarse personas aptas que sirvan con tal carácter.<sup>519</sup>

En el periodo que nos ocupa en este estudio, la falta de profesores y los bajos salarios eran un problema que se reflejaba incluso en el discurso oficial. Lo manifestaba Miguel Utrilla cuando apuntaba que:

Son tan humildes los emolumentos que han podido pagarse a los profesores y profesoras, que en esta capital han ganado \$25 mensuales, pero en los pueblos variaban los sueldos desde \$12 hasta \$3. Esto es positivamente mezquino. ¿Era acaso dable encontrar personas competentes, que tales cargos desempeñaran con tan poca decorosa retribución?<sup>520</sup>

Por esa razón, se apoyaba a los preceptores con un ingreso extra, como lo había hecho el gobernador Carrascosa, al disponer que a los del Departamento de Tuxtla se les dieran 100 pesos para que fueran distribuidos entre los que laboraban en la zona.<sup>521</sup> La solución para

519 "Memoria de Gobierno de Sebastián Escobar, 1877", p. 40.

520 "Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883", pp. 28-41.

521 "Memoria de Gobierno de Manuel Carrascosa, 1890-1891", Anexo 22, Secretaría General del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Sección Justicia, núm. 12. "Deseoso el señor Gobernador de proteger y fomentar la instrucción pública de ese Departamento [...] se ha dirigido [...] la orden siguiente: Por disposición del señor gobernador ordenará Ud., a la Colecturía del Departamento de Tuxtla, que entregue mensualmente desde el presente mes a la Jefatura política [...] la cantidad de cien pesos como un aumento de la subvención señalada para la instrucción pública [...] a efecto de que la Jefatura de su cargo, distribuya mensualmente la cantidad de cien pesos [...] de la manera siguiente: 15 pesos con que se subvencionará al preceptor ciudadano Camilo Pintado; 10 pesos a la preceptora de la escuela que la Junta Protectora de instrucción del pueblo de Cintalapa, trata de establecer con la cooperación que ha ofrecido la Srita. Jesús Tirado, y el resto de dicha cantidad será distribuido equitativa y conve-

atender las escuelas era contratar profesores de otros estados, pero los bajos ingresos no permitían otorgar sueldos mejor remunerados para que fueran atractivos y quisieran trasladarse a esta zona. Emilio Rabasa había apuntado en su informe de Gobierno que:

He visto en los presupuestos de algunos estados, profesores pagados con \$12 y hasta \$10 pesos mensuales; pero esto en Chiapas es absurdo, puesto que en varios de sus departamentos, un peón gana 37, 50, 75 centavos, y hasta un peso al día.<sup>522</sup>

Esto demostraba que la labor magisterial no era considerada una actividad profesional.

El gobernador Francisco León observaba lo siguiente:

El ramo de Instrucción Pública preocupa sobremanera mi atención [...] Por desgracia aún no cuenta el estado con los elementos necesarios para atenderlos debidamente, pues aunque hoy las arcas públicas no carecen de fondos, éstos no bastarían ni con mucho para llenar aquel lamentable vacío, habiendo por otra parte otros ramos que los reclaman de preferencia por ser si no de más importancia, sí de mayor y más urgente necesidad.<sup>523</sup>

Al finalizar el siglo decimonónico, Rafael Pimentel señalaba que las escuelas

en la mayoría de los pueblos del estado, están servidas por preceptores que no tienen las aptitudes que para el magisterio se exige, debido [...] ya a lo exiguo de los sueldos fijados a los preceptores y al corto número de los que pueden ejercer el profesorado. El Ejecutivo [...] ha hecho cesar en sus

---

nientemente, entre los demás maestros de ese Departamento. San Cristóbal Las Casas, febrero 7 de 1890.”

522 “Memoria de Gobierno de Emilio Rabasa, 1893”, pp. 5-7.

523 “Memoria presentada por el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a la H. Legislatura local, y que comprende del 1º de diciembre de 1895 al 15 de septiembre de 1897” (en adelante, “Memoria de Gobierno de Francisco León, 1895-1897”), Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella, pp. 6-8.

funciones a algunos preceptores por ineptos o por mala conducta, y tendrá que hacerlo aún, respecto de otros, tan luego como lleguen algunos profesores normalistas que tiene ya contratados y otros que solicitará.<sup>524</sup>

Las solicitudes para reclutar maestros en otras entidades no cesaban. Para que se pudieran trasladar de su lugar de origen al estado se les adelantaba alguna cantidad, como fue el caso de la profesora Aurelia Parra, procedente de Orizaba, Veracruz, ciudad que se había distinguido por ser un “centro experimental de técnicas que se difundieron en el estado, primero, y en el país después”,<sup>525</sup> a quien se le envió la cantidad de 100 pesos que le iban a descontar “en la forma legal del sueldo que se le señale al entrar al servicio de algún establecimiento”.<sup>526</sup> También de Oaxaca llegaron profesores como Mariano Gil, quien solicitó 50 pesos para trasladarse al estado y prestar sus servicios.<sup>527</sup> A través de la prensa, se anunciaba también la contratación de Antonio Pavón Carvallo,<sup>528</sup> profesor normalista de Jalapa,<sup>529</sup> quien fue contratado para ocupar la dirección de las escuelas núm. 1 de niños de Tapachula y la nocturna de esa misma ciudad, con un

524 “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1900”, pp. 7-8.

525 En Engracia Loyo y Anne Staples, “Fin de siglo y...”, “Enrique Laubscher estableció la Escuela Modelo de Orizaba (entonces capital de Veracruz)”, p. 131.

526 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. I, exp. 1, Órdenes de pago, Tesorería General del Estado de Chiapas, Sección 2ª pagos y almacenes, Tuxtla Gutiérrez, de agosto de 1908, firma el Tesorero General Emilio Esponda. “Con fecha 17 de octubre 1908, se le volvieron a ministrar \$30.00 pesos, autorizado por Emilio Esponda, bajo las mismas condiciones.”

527 *Ibid.*, Sello que dice: “Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, con cargo a la partida 639 del presupuesto vigente, sírvase usted situar en Oaxaca al Prof. Mariano Gil (tercera de J. P. García No. 14) la suma de \$50.00 cincuenta pesos, para que se traslade al Estado a prestar sus servicios como profesor de Instrucción Pública. Tuxtla Gutiérrez, febrero 27 de 1908. Firma el Tesorero General. Emilio Esponda”. Nota: con fecha 9 de marzo 1908, Emilio Esponda, Tesorero, autoriza el envío de 100 pesos como anticipo de sueldo, el cual se le “descontaría por octavas partes de su sueldo”. Gastos que requería para su traslado al estado e instalación.

528 *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, 4 de diciembre de 1908, año II, s/n, Notas varias, Nuevos profesores. “El Sr., vendrá próximamente a prestar sus servicios al estado.”

529 En Engracia Loyo y Anne Staples, “Fin de siglo y...”, “Muchos estados empezaron a abrir escuelas normales para varones [pero] la de mayor impacto fue la que en 1887 creó Rébsamen en Jalapa, la Escuela Normal de Profesores, cuya fama se extendió por el país. Fue semillero de maestros y ocasionó una verdadera dispersión de educadores”, p. 133.

sueldo de 75 centavos diarios por esta última.<sup>530</sup> Para ayudante de la nocturna se nombró a Enrique S. Adriano, quien laboraba como director de la escuela núm. 2 de Tapachula. El sueldo recibido por sus clases en la nocturna era de 60 centavos diarios. Dicha escuela había comenzado sus labores el 14 de enero de 1908. Enrique S. Adriano, quien no era profesor titulado, había solicitado a las autoridades que se le asignara el sueldo de director que se tenía presupuestado para la escuela núm. 2, ya que se le retenía “la tercera parte de los haberes que disfruta dicho cargo”,<sup>531</sup> petición que le fue negada.

También llegaron maestros de Guatemala, como “María Patiño, nombrada directora de la escuela de niñas núm. 1 de Chiapa de Corzo”.<sup>532</sup> En 1910, se le había asignado el sueldo mensual de 15 pesos.<sup>533</sup> A finales de ese mismo año, fue promovida para ocupar el mismo cargo, pero ahora en “la escuela de niñas núm. 1 de Tapachula, con el sueldo diario de \$3.30”.<sup>534</sup> En la administración de Palafox, fue asignada a la Escuela Normal y a la Escuela Anexa. Esta nota la daba a conocer la prensa local en enero de 1913: “Asegurase que será nombrada directora de la Escuela Normal de Profesoras establecida en

530 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. VI, exp. 32, Departamento de Soconusco, Jefatura Política de Soconusco, Estado de Chiapas. “Por duplicado tengo el honor de remitir a esa Superioridad, copia de las actas de protesta otorgadas.”

531 *Ibid.* “Enrique S. Adriano, [...] Ante Ud., expongo. Que a principios del presente año [...] tuvo a bien confiarme la Dirección de la escuela de niños No. 2 de esta ciudad, pero en virtud de carecer de título profesional, se me descuenta la tercera parte de los haberes que disfruta dicho cargo [...] y siendo tan mínimo el sueldo que me corresponde que con los gastos de escritorio que tengo que erogar, no me es suficiente para atender a mis necesidades y habiendo hecho mis estudios pedagógicos en la clase que se estableció a cargo del profesor don Francisco Javier Lozada, en la escuela superior de niños de esa capital en el año de 1900. A Ud. [...] pido y suplico sí a bien lo tiene, se sirva concederme el sueldo que para Director de este plantel fija el presupuesto vigente, o se me diga los requisitos que debo llenar para adquirir el título de profesor de instrucción primaria. Tapachula, abril 11 de 1908. Rúbrica: Enrique S. Adriano.” No se autorizó lo solicitado.

532 *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año II, s/n, diciembre 4 de 1908, Notas varias, Nuevos profesores.

533 AHECH, FSGG, SIP, 1910, t. I, exp. 2, Revalidación de órdenes de pago, Acuerdo del Gobernador de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1 de enero de 1910, Instrucción.

534 *Ibid.*, t. V, exp. 29, Escuelas del Departamento del Soconusco, Inciso A) Niños, Acuerdo del Gobernador del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 3 de agosto de 1910, Instrucción. “Nómbrese a las personas siguientes para que sirvan en las escuelas oficiales del Depto., de Soconusco. Profesora María Patiño [...] cesando el 1º de septiembre a la actual directora. Rabasa.”

esta ciudad la señora profesora María Patiño quien desempeña actualmente el empleo [similar en] la escuela núm. 1 de niñas de la ciudad de Comitán”.<sup>535</sup> A su vez, fue escogida en la misma institución como “maestra de caligrafía de 1º y 2º años, con el sueldo diario de \$5.00”;<sup>536</sup> además, en dicho establecimiento fue contratada su madre, Teresa V. viuda de Patiño, como prefecta de la Escuela Normal y a la vez maestra de gimnasia de 3º. y 4º., con sueldo diario de \$2.50.<sup>537</sup> Pero no todos los solicitantes eran aceptados; en junio de 1909, Ignacio del Río, del estado de Veracruz, ofrecía sus servicios como maestro, pero fue rechazado por no contar con el título que respaldara su experiencia, a pesar de que había adquirido sus conocimientos con profesores normalistas que habían trabajado con Enrique Rébsamen.<sup>538</sup>

En muchos casos, los preceptores contratados para hacerse cargo de las escuelas que se instauraban en poblados y rancherías eran personas del mismo lugar, que sabían leer, escribir y conocían las operaciones básicas de aritmética; fuera de que se emplearan para cubrir la demanda de educadores que tanto aquejaba al estado, también lo veían como una oportunidad de poder emplearse y obtener alguna remuneración. Ésa podría ser una razón por la que, en algunos lugares, había particulares que instalaban escuelas y obtenían una subvención para su sostenimiento. Sin embargo, los bajos sueldos hacían que “las personas que en esas escuelas la imparten, no hacen de ella su ocupación principal”.<sup>539</sup>

535 *Verdad y Justicia*, Tuxtla Gutiérrez, Primera época, núm. 44, 19 de enero de 1913, Directora de la Escuela Normal.

536 AHECH, FSGG, SIP, 1914, t. III, exp. 19, Escuela Normal de Profesoras, Acuerdo del Gobernador del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez a 28 de febrero de 1914, Instrucción Pública, Bernardo A. Z. Palafox. De manera aparente, aunque no se pudo comprobar dicho dato, también impartió en este establecimiento las materias de “instrucción cívica y economía doméstica, con el sueldo diario de \$1.25”.

537 *Ibid.*

538 *Ibid.*, 1909, t. I, exp. 12, Diversos asuntos. “La sección de Instrucción Pública [...] tuvo a bien disponer se me interrogara si tengo título de Instrucción Primaria elemental ó superior, a lo que me es honroso informar que únicamente he trabajado algunos años en el magisterio y sin título, junto a varios profesores normalistas en este Estado de Veracruz, del tiempo del ya finado C. Enrique Rébsamen. Me gustaría, repito, prestar mis humildes servicios en ese estado, en la instrucción primaria elemental.” Soledad de Doblada, véase 23 de junio de 1909, Ignacio del Río.

539 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1908”, pp. 9-12.

Ya en 1909, la generación de los egresados de las escuelas Normales de Profesoras, de la Industrial Militar y el Curso Normal permitían a las autoridades elegir a las personas para cubrir las plazas en los establecimientos que estaban en funcionamiento, “eliminando a los que por mala conducta o ineptitud no deban desempeñar el magisterio”<sup>540</sup> o, en su caso, promoviendo cambios de sede, de la capital a los pueblos y rancherías. Pero este tipo de ajustes administrativos también eran objeto de críticas cuando se hacía el señalamiento de que las escuelas eran poco idóneas y carecían de recursos necesarios para “transmitir conocimientos útiles a la juventud que acude a recibir el beneficio de las letras, y demás nociones de instrucción elemental que puedan prepararlo para los cursos siguientes”.<sup>541</sup> Una de las explicaciones a esta crítica era que quizá el problema se debía a “la exigua remuneración de los profesores, a la falta de cuidado para otorgar los nombramientos, al favoritismo o muchas otras causas que de pronto no es posible reseñar”,<sup>542</sup> por lo que se sugería ser asertivos al expedir los cambios de plaza a los docentes y favorecer la instrucción pública del estado, que era el fin que se perseguía. Esta inconformidad en los cambios administrativos se pudo observar cuando se asignó al preceptor José María Segovia la dirección de la escuela mixta de Cacahoatán, con un sueldo de 65 centavos diarios, después de que había servido en la cabecera municipal de Chiapa de Corzo, en 1898, con un sueldo mensual de 40 pesos. El señor Segovia pedía un aumento aun cuando tuviera que cambiar de residencia o, en caso contrario, presentaba su renuncia. La solicitud no fue aprobada, y en su lugar se contrató a otro preceptor que aceptó el sueldo ofrecido.<sup>543</sup>

540 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1909”, pp. 10-14.

541 “Memoria de Gobierno de Manuel Rovel Argüello, 1911”, pp. 395-396.

542 *Idem*.

543 AHECH, FSGG, SIP, 1909, t. V, núm. 1, exp. 29, Escuelas del Departamento de Soconusco, Sello Dirección General de Instrucción Pública del Estado de Chiapas. “Actualmente no hay vacante en alguna escuela en la que pudiera ganar este señor más de los 20 pesos que percibe en el lugar en que se encuentra. Tuxtla Gutiérrez, mayo 13 de 1909. E.D.G. Lisandro Calderón.” El 26 de mayo es designado Rafael Aguilar como director de esta escuela.



También hay que señalar que en muchos casos las jefaturas políticas y los presidentes municipales, en algunos departamentos, se habían opuesto a la creación de los establecimientos escolares, tal como lo denunció la señora Concepción Santiago de Guillén, cuando el jefe político, en contubernio con el agente municipal, cerraron la escuela de niñas que tenía a su cargo.<sup>544</sup> O cuando en la ranchería del Huizachal, del Departamento de Tonalá, por la lejanía en que se encontraban de la cabecera departamental (8 km), lo cual era un inconveniente para enviar a sus hijos a la escuela, los habitantes contrataron los servicios de Mauro Morales Ruiz, quien ya había ejercido este trabajo, “para que se sirviera pasar a esta ranchería a encargarse de la instrucción primaria elemental de nuestros hijos”. Entre los habitantes y el preceptor se firmó un contrato de diez meses, empezando a contar a partir del 2 de marzo de 1908. El sueldo asignado fue de “la pequeña cantidad de quince pesos mensuales que le pagamos periódicamente entre quince ciudadanos padres de los educandos”, pero además se había obtenido una gratificación de 10 pesos mensuales por parte del Ayuntamiento. En 1909, el señor Morales abrió, en enero, el periodo escolar del establecimiento, pero ya no contaba con el sueldo que había convenido con los pobladores “en razón de encontrarnos comprometidos a prestar nuestros contingentes para levantar una casa-escuela que proporcione las comodidades necesarias para el aprendizaje de nuestros hijos”.<sup>545</sup> Al ser periodo de cambio

544 *Ibid.*, t. III, exp. 20, Escuelas del Departamento de Palenque. “Anteriormente tuve el honor de avisar a esa Superioridad que la escuela que estuvo a mi cargo en esta cabecera, fue clausurada por orden del señor Jefe Político Departamental, secundado por el señor Agente Municipal, del mismo y con cuyo motivo, no recibieron exámenes las niñas que estuvieron a mi cargo y bajo mi dirección. Me he dirigido al señor director general de instrucción pública del estado, acompañándole documentos que prueban mi conducta pública para gestionar el pago de los sueldos que me corresponden en los meses noviembre y diciembre, y dichos documentos fueron en carácter devolutivo, y aunque ya me dirijo también a dicho funcionario, suplico respetuosamente a Ud., se sirva hacerlo presente al señor gobernador del estado para que corrija las faltas de la digna administración que representa.” Concepción Santiago de Guillén. Se procedió a revocar el acuerdo del jefe político y se reabrió la escuela de niñas de Salto de Agua; el sueldo de la directora era de 75 centavos diarios.

545 *Ibid.*, t. I, exp. 8, Pensiones y subvenciones. Al ciudadano Secretario General de Gobernación. *El Huizachal de Tonalá*, 6 de febrero de 1909. Firman Nicolás Aguilar Z. Rosalino de la Rosa, Francisco A. Cueto, Miguel Hernández y varios más.

de poderes, se instaló un nuevo ayuntamiento y Morales solicitó al nuevo presidente municipal que le asignara gente para “el corte y acarreo de la madera” que faltaba para la construcción de la casa-escuela, demanda que fue satisfecha, pero se le suspendió la subvención de 10 pesos que recibía el preceptor como gratificación por parte del Ayuntamiento. Ante esta situación, los habitantes pedían al Gobierno que intercediera para que el presidente municipal los auxiliara para terminar la casa-escuela. Morales también pidió “un sueldo o subvención”, ya que no estaban pagándole lo acordado. El Ayuntamiento manifestó que la ayuda para la terminación de la casa-escuela había sido otorgada en su oportunidad, pero en lo referente a la gratificación o subvención aducía que le había sido concedida al preceptor por parte del municipio, que la otorgase el gobierno “en virtud de que los fondos municipales se encuentran limitados”, la cual fue autorizada el 17 de marzo de 1909.<sup>546</sup> Como la respuesta de parte de la presidencia municipal no llegaba, el preceptor Mauro Morales Ruiz dirigió un escrito al secretario de Gobierno el 19 de marzo, donde exponía que, consciente de que los padres de familia que se habían comprometido a cubrir su sueldo el año anterior estaban haciendo la erogación para la construcción de la casa-escuela, les ofreció “impartirles la instrucción gratuita por tres meses, habiendo principiado el ocho de enero en curso”, en que abrió la escuela por el periodo escolar. Morales sólo solventaría sus gastos con la subvención del Ayuntamiento. Pasados los tres meses se presentó ante el presidente municipal para cobrar dicho importe, el cual no se le asignó porque no se había presupuestado. Ya “carente de recursos para subvenir mis necesidades” solicitaba una respuesta para tomar la decisión de mantener o clausurar el establecimiento.<sup>547</sup> Ante la promesa de asignarle la subvención, el preceptor mantuvo abierto el plantel, pero esa queja disgustó al presidente municipal, P. Rueda, quien desde principios de abril recibió los útiles para dotar a la escuela, lo mismo que la subvención de 10 pesos, y al 7 de mayo no los

546 *Ibid.*, Jefatura Política del Departamento de Tonalá, Estado de Chiapas, Tonalá, 6 de marzo de 1909, El Jefe Político, F. de la Torre.

547 *Ibid.*, Escuela “Fausto Cruz”, ranchería Huizachal, Departamento de Tonalá, a 19 de marzo de 1909, Señor Secretario de Gobierno, Tuxtla Gutiérrez, El profesor, Mauro Morales Ruiz.

había entregado; por el contrario, acusó al preceptor Morales de que “varios padres de familia no enviaban a sus hijos a la escuela porque éste se embriagaba”, lo que ocasionó que el 19 de junio de ese año se cancelara la subvención asignada.<sup>548</sup>

También hubo otro tipo de problemas, como el que enfrentó el director Alfredo Madariaga, cuando tuvo que acudir al gobernador para que no fuera desalojado de la casa, ya que se le había entregado para que fuera ocupada por él y su familia.<sup>549</sup> El inconveniente se había gestado porque este inmueble, según el cura, era un convento, y él no podía ejercer su oficio; la respuesta a esta solicitud se dio días después, cuando el jefe político ordenó al presidente municipal que le asignara al docente una casa donde pudiera vivir.<sup>550</sup> O la denuncia

548 *Ibid.*

549 *Ibid.*, 1908, t. I, exp. 5, Diversos Asuntos, Escuela primaria de niños Chanal, 12 de agosto de 1908, Señor gobernador del estado. “En últimos días de julio anterior, el agente municipal de este pueblo Sr. José Ocampo, abusando de sus atribuciones mandó a varios indígenas, entre ellos autoridades locales, a que me despojaron, sacando de la casa que se me señaló para habitación de mi familia, todos los muebles y demás cosas de mi pertenencia, con el fin de arrojarme a la calle, pero por fortuna dichos indígenas no quisieron cumplir con esas órdenes, manifestando que no encontraban motivo para acatarlas. En esta virtud, el señor Ocampo me previno terminantemente que por orden de la Jefatura Política, desocupara yo inmediatamente la casa de mi habitación, aun arrojando a mi familia a la calle o al campo, disposición que no pude cumplir por considerarla imprudente e intempestiva, y por eso tuve necesidad de viajar hasta San Cristóbal, con el objeto de cerciorarme de la orden de la Jefatura, que no me fue presentada por Ocampo, más el Sr. Jefe me explicó que dicha orden era en el sentido que antes de desocupar la casa que yo poseía, el agente me proporcionaría otra para trasladarme, que tuviera la suficiente comodidad para habitarla con mi familia. Por el atentado que pudiera entrañar una responsabilidad criminal en contra de Ocampo y ameritar el amparo de la justicia federal, por tratarse de una molestia en mi posición, en mis bienes y en mi familia, y por la violencia que intentó en mi hogar el expresado agente, infiere que comete muchas arbitrariedades, como sucede también con los indígenas del pueblo, que repetidas veces se han quejado y sin alcanzar hasta hoy ninguna resolución que les favorezca. Por lo mismo, ruego [...] se sirva procurar se ponga un medio que podamos con él vivir con tranquilidad, para así atender con mejor éxito las obligaciones de mi empleo y las que corresponden respectivamente a cada una de las autoridades de este lugar, que están bajo el yugo del agente referido. Chanal, agosto 1º de 1908. El Director: Alfredo Madariaga.”

550 *Ibid.*, Jefatura Política del Departamento de Las Casas. “Contesta [...] El señor Delfino Corzo, cura del pueblo de Chanal, con fecha 16 de julio último me puso una nota participándome que no podía llegar a ejercer sus funciones en dicho pueblo, por estar el convento ocupado por la escuela. Pedí informe al Presidente Municipal quien lo dio diciendo que el convento no era la escuela, sino la habitación del Director. Con este motivo le ordené al presidente municipal entregase el convento al cura, cuidando de proporcionar alojamiento al director. San Cristóbal Las Casas, 17 de agosto de 1908.”

que hacía un periódico local cuando se pretendía asignar la dirección de una escuela, favoreciendo amistades cercanas a las autoridades,<sup>551</sup> y amparándose en las disposiciones plasmadas en la Ley Orgánica de 1902, que en su artículo 47 señalaba:

Los directores y profesores de las escuelas oficiales, serán nombrados por el gobierno del Estado, o lo decretado en el artículo 48, cuando se podía optar de la siguiente forma: Para los cargos de director y ayudante en las escuelas oficiales, serán preferidos los profesores titulados, pero a falta de éstos, podrá emplearse a otras personas, siempre que tengan la suficiente aptitud y moralidad, a juicio de la autoridad que debe nombrarlos.<sup>552</sup>

Otro caso, aunado a los anteriores, fue la propuesta que había enviado

el Director General de Instrucción Primaria [proponiendo] a la señorita profesora normalista Victoria Sastré para ayudante encargada del primer año elemental en la Escuela Anexa a la Normal de Profesoras, pero el gobernador del estado sin atender la proposición nombró para aquel cargo a la señorita Matilde Sánchez que ni tiene título ni los conocimientos más indispensables para dicho empleo. Si se tiene en cuenta que la Escuela Práctica Anexa a la Normal debe ser una escuela modelo, puesto que por eso está anexa a la Normal, no es posible explicarse este nombramiento.<sup>553</sup>

551 *Diario de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 96, 29 de agosto de 1912. De Chiapa. "Se rumora con insistencia que será nombrado como maestro de una de las escuelas existentes en esta ciudad, el inepto José Gregorio Grajales. Este nombramiento se debe seguramente a alguna recomendación del Lic. Alfonso M. Coutiño, para que Grajales, hombre falto de escuela y de educación, sea un mentor de la niñez, por lo que se espera que la juventud estudiosa en vez de adelantar irá en retroceso."

552 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIX, núm. 6, 8 de febrero de 1902. "Ley Orgánica de Instrucción Pública, cap. cuarto, Tuxtla Gutiérrez, enero diez y seis de mil novecientos dos, R. Pimentel."

553 *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, t. VI, núm. 56, 13 de agosto de 1911. "Se posterga a una profesora titulada. Está bien que se hubiera colocado a la señorita Sánchez en alguna escuela de pueblo, pero no en la Anexa. Y ahora decimos ¿para qué sirve el título?"

Además de las dificultades económicas estaba la falta de maestros idóneos. Si en las principales ciudades de la entidad se contaba con profesores calificados, no se podía decir lo mismo de los poblados, donde el presupuesto vigente asignaba “sueldos de \$15.00 mensuales, necesariamente los efectos de la escuela tienen que ser menores [...] sobre todo en los municipios rurales y poblaciones indígenas”.<sup>554</sup> En la administración de Palafox, fue cuando se otorgó aumento de sueldo a los profesores.<sup>555</sup> En lo que correspondía al Departamento de Soconusco, en la ciudad de Tapachula se estableció una escuela de niños con su director y ayudante, con sueldos de 1.50 pesos y 1 peso, respectivamente; además, se aumentó el sueldo de algunas profesoras, encargadas de las escuelas en los pueblos, de 70 centavos a 1 peso.<sup>556</sup>

Muchas veces no se incentivaba a los profesores a pesar de ocupar cargos para los que no habían sido designados, como el caso de la profesora Emilia Samayoa, quien fue propuesta para ocupar la plaza de primera ayudante de la escuela de niñas núm. 1 de Comitán,<sup>557</sup> junto con la profesora Cira Ruiz como segunda ayudante.<sup>558</sup> Para el

554 “Memoria de Gobierno de Flavio Guillén, 1912”, p. 8.

555 “Memoria de Gobierno de Bernardo A. Z. Palafox, 1912-1913”, pp. 20-27. Y es que había escuelas del Departamento de Comitán en donde a los directores, que ganaban 50 centavos de sueldo diario, se les aumentó a 75 centavos. En lo que corresponde al Departamento de Tuxtla, había municipios como el de Berriozábal, donde el sueldo del director de esa escuela, que era de 80 centavos diarios, pasó a ser de un peso. Otro ejemplo era el de los sueldos de los maestros de Copoya y Espinal de Morelos, en los alrededores de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, que se elevaron de 50 centavos diarios a 75 centavos. En el municipio de Jiquipilas, la directora de la escuela de niñas ganaba 85 centavos, cuando su sueldo era de 75. Aunque también había zonas donde los sueldos eran más elevados, como los que se asignaron en una escuela de niñas en Pichucalco, donde la directora y su ayudante ganaban 2.50 pesos y 1.50 pesos, respectivamente.

556 *Ibid.*

557 AHECH, FSGG, SIP, 1909, t. III, exp. 23, Escuelas del Departamento de Comitán, Sello Tesorería General del Estado, Chiapas, Sección 2ª, Pagos y almacenes. “Tengo la honra de acusar a Ud., recibo de su nota número 1767 de fecha 22 del corriente [...] en la que se sirve ordenar se ministre a la Srita. Profa. Emilia Samayoa una mensualidad del sueldo que va a disfrutar como 1ª ayudante de la escuela de niñas de Comitán, a quien se le harán los descuentos correspondientes en la forma legal. Tuxtla Gutiérrez, diciembre 26 de 1908.”

558 *Ibid.*, Jefatura Política, Departamento de Comitán, Chiapas. “Tengo el honor de comunicar a Ud., que en cumplimiento de las reformas de la ley de Instrucción Pública vigente, con fecha 4 del mes en curso dieron principio las clases en las escuelas siguientes: [...] No. 1 de niñas en esta ciudad, a cargo de la profesora Josefa Orozco y de las ayudantes Sritas. Emilia Samayoa y Cira Ruiz. Comitán, enero 14 de 1909. El Jefe Político, Prudencio Pastrana.”

ejercicio escolar de noviembre de 1909, esta escuela fue abierta, aunque sin la presencia de la directora, porque se encontraba incapacitada.<sup>559</sup> Para iniciar el siguiente año de clases, la señorita Samayoa hacía la petición a la Tesorería y a la Dirección General de Rentas que se le pagase el sueldo de directora que se había presupuestado para ese año, el cual le fue negado a pesar de haber cubierto todas las formalidades cuando se hizo cargo de la dirección de dicha escuela.<sup>560</sup> Otro de los casos fue el de Adrián Coutiño, director de la escuela de niños de Berriozábal, quien solicitaba un aumento de sueldo después de haber hecho hincapié en que

la escuela de mi cargo cuenta en el corriente año con tres grupos diferentes o cursos 1º, 2º y 3º, así como también el número de alumnos es ya mayor del que estoy obligado a aceptar, pues se ha abierto con el de 62 y continúan inscribiéndose aún más, con todo respeto a esa H. Corporación Municipal que dignamente preside, me permito la honra de dirigirme suplicando, tenga a bien que por el digno conducto de ella, se sirva solicitar a la superioridad respectiva, el aumento del sueldo que devengo, que bien justo es que se gratifique mi trabajo con algo más, a más trabajo exige naturalmente mayor remuneración. Sí éste no fuere posible se puede desde luego en tal caso pedir se nombre a otro en sus-

559 *Ibid.*, "Tengo el honor de poner en conocimiento de esa Superioridad; que en cumplimiento de la Ley de Instrucción Pública vigente y demás disposiciones preexistentes de la materia, el día primero del corriente dieron principio a sus labores escolares los profesores siguientes [...] No. 1 de niñas en esta ciudad, a cargo de las ayudantes profesoras Sritas. Emilia Samayoa y Cira Ruíz, sin haberlo hecho la directora profesora Josefa Orozco de Solórzano, por enfermedad. Comitán, noviembre 6 de 1909. El Jefe Político, Manuel Roveló Argüello."

560 *Ibid.*, 1910, t. IV, exp. 26, Escuelas del Departamento de Comitán, Sello Tesorería y Dirección General de Rentas, Estado de Chiapas, Sección 2ª. "La señorita Emilia Samayoa, en nota No. 7 fechada en Comitán el 23 de diciembre último, dice a esta Tesorería lo que sigue: Me permito el honor [de] dirigirme a Ud., con mucha atención, participándole que desde el día 11 del mes en curso, recibí por orden superior, con los requisitos legales, la escuela No. 1 de niñas establecida en esta ciudad y me hice cargo de la dirección de dicho plantel, en virtud de la licencia indefinida que el gobierno del estado concedió a la directora Sra. Josefa O. de Solórzano. Lo comunico a Ud., con mucho respeto, suplicándole se sirva decirme si debe pagárseme sueldo conforme a la asignación que el presupuesto vigente señala para la directora de la escuela de niñas No. 1 puesto que he trabajado como tal y de ser así, encarezco se sirva dar la orden respectiva a esta Colecturía, a efecto de que pueda ministrarme el sueldo a que me refiero. Tuxtla Gutiérrez, 13 de enero de 1910. El Contador Encargado. Raúl Rincón."

titución mía, por no estar dispuesto a continuar en el cargo como el año ppdo., y ordenar por consiguiente haga yo la entrega formal de esta escuela que dirijo.<sup>561</sup>

En 1910, después de que las autoridades confirmaron que las renunciaciones eran provocadas por los bajos sueldos, se decidió incentivar a los profesores, otorgándoles algunas gratificaciones, como las que recibieron la señora María Núñez de Ruiz y la señorita Zenaida Granados, directora y ayudante, respectivamente, de la escuela de niñas de Villaflores; la primera tenía asignados 25 centavos diarios y la segunda 20.<sup>562</sup> Otro de los beneficiados fue el profesor Jaime Rodas, director de la escuela mixta de Jalchivol, que tenía un sueldo diario de 60 centavos más una gratificación de 25 centavos.<sup>563</sup>

La renuncia de profesores por los bajos salarios también fue un problema que suscitó el cierre de escuelas, tal como pasó con Celso Capistrán y Pedro G. Herrera, directores de la escuela de niños de Huixtla y mixta de Frontera Díaz, respectivamente, “quienes dejarán de percibir [sus] sueldos por estar ya cerradas las escuelas de referencia”.<sup>564</sup> Para estas fechas, los egresados de las escuelas normales eran

561 *Ibid.*, 1909, t. V, núm. 2, exp. 31, Escuelas del Departamento de Tuxtla, Inciso A) De Niños, Sello Jefatura Política del Departamento de Tuxtla, Estado de Chiapas. “El Sr. Presidente municipal de Berriozábal [...] me comunica que el director de la escuela de niños de aquel municipio [...] dice lo siguiente: Tuxtla Gutiérrez, enero 21 de 1909. El Jefe Político, Leopoldo Rabasa. Se autorizó nombrar a Jesús A. Coutiño como ayudante con un sueldo diario de 0.50 centavos, diarios, y no se dio aumento de sueldo. Pero para el mes de noviembre, por “Acuerdo del Gobernador del Estado. Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, 6 de noviembre de 1909. Ordénese a la Tesorería General que con cargo la partida 657 del Presupuesto vigente, pague desde el 1º del actual la gratificación diaria de \$0.15 ctvs., al C. Adrián Coutiño, como director de la escuela de niños de Berriozábal. Rabasa.” Véase *ibid.*, 1909, t. V, núm. 2, exp. 31. Escuelas del Departamento de Tuxtla, Inciso D) Órdenes de pago.

562 *Ibid.*, 1910, t. I, exp. 1, Revalidación de Órdenes de Pago, Acuerdo del Gobernador de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1 de enero de 1910, Instrucción, Rabasa. Esta disposición también benefició al profesor Ramón Balboa, director de la escuela de niños de Tonalá, con 85 centavos, diarios y al C. Adrián Coutiño como director de la escuela de niños de Berriozábal, con 15 centavos diarios.

563 *Ibid.*, t. IV, exp. 26, Escuelas del Departamento de Comitán, Acuerdo del Gobernador del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, a 4 de agosto de 1910, Instrucción. “Nómbrese a las personas siguientes para que sirvan en las escuelas oficiales del Depto. de Comitán.”

564 *Ibid.*, t. V, exp. 29, Escuelas del Departamento de Soconusco, Inciso A) Niños, Sello Tesorería General del Estado de Chiapas, Sección Instrucción Pública, “en la que se sirve participar que a

enviados a las periferias de las principales ciudades, lo cual les originaba gastos para realizar sus cambios. Como una de las normas era que los profesores tuvieran honorabilidad y probada moralidad, muchas veces las profesoras se trasladaban a su centro de trabajo llevando con ellas a sus progenitoras, como lo hizo la profesora Vicenta Gómez, quien se graduó en el curso normal.<sup>565</sup> Fue designada directora de la escuela de niñas de San Fernando, del Departamento de Tuxtla, en diciembre de 1908, con un sueldo diario de 50 centavos.<sup>566</sup> Para noviembre de 1909, a casi un año de su contratación, la profesora manifestó que:

Desde que llegamos a esta población, mi madre cayó enferma por haber traído antecedentes de San Fernando, y hasta hoy no se ha podido encontrar su alivio; por otra parte el sueldo que la Tesorería me paga es muy poco y no me alcanza, pues más bien pedía mi renuncia y no habiéndome contestado me he dirigido a Ud., me haga favor de concederme por tales circunstancias y me sea admitida mi renuncia por no poder seguir.<sup>567</sup>

Fue muy similar al caso de la profesora Mercedes Solís, a quien se le asignó la dirección de la escuela de niñas de Cintalapa, con un sueldo diario de 1.65 pesos, que aparentemente rechazó porque no tenía quién la acompañara en su estancia en ese poblado.<sup>568</sup> Vicenta

---

la citada fecha fue admitida la renuncia que propusieron los señores Celso Capistrán y Pedro G. Herrera, Tuxtla Gutiérrez, 18 de julio de 1910, El Tesorero General, Raúl Rincón”.

565 *Ibid.*, 1908, t. I, exp. 10, Curso Normal.

566 *Ibid.*, 1909, t. V, núm. 2, exp. 31, Escuelas del Departamento de Tuxtla, Inciso A) de Niños, Acuerdo del Gobernador del Estado, Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, diciembre 9 de 1908.

567 *Ibid.* Con fecha 5 del actual, la Srita. Vicenta Gómez, directora de la escuela de niñas de San Fernando dice a esta Jefatura lo siguiente: “Lo que tengo el honor de transcribir a Ud., para lo que tenga a bien disponer, manifestándole que hasta la fecha permanece cerrada la escuela de referencia con perjuicio de los educandos. Tuxtla Gutiérrez, noviembre 10 de 1909. El Jefe Político, Leopoldo Rabasa”.

568 *Ibid.* “Fui favorecida por [...] nombrarme Directora de la Escuela de niñas de Cintalapa, con el sueldo de \$1.65 diarios [...] y en debida respuesta tengo el honor de manifestar a Ud., que [...] me veo imposibilitada para verificarlo por el mal estado de salud de mi abuela doña Concepción Flores de Espinosa, que no puede separarse de esta y fue la persona que me acompañó en mi estancia en la ciudad de San Bartolomé durante el periodo escolar que



Román, que dirigía el colegio de niñas de Comitán, solicitó su baja de igual forma, “por no convenirle la rebaja de sueldo que el ayuntamiento le ha asignado”.<sup>569</sup> Con las mujeres como docentes también se presentaba la problemática de que, una vez que contraían matrimonio, debían dejar su actividad para dedicarse a las labores del hogar, como lo manifestó Josefina Vázquez de Canals, al exponer que “teniendo que dedicarme a las atenciones que mi hogar me reclama, me veo en la precisa necesidad de renunciar, como en efecto renuncio, el cargo de directora de la escuela de niñas núm. 1 de esta capital”, refiriéndose a Tuxtla Gutiérrez.<sup>570</sup> Este caso no era aislado. La señora Isidra Gordillo de León, de Comitán, en una carta enviada al jefe político, comentaba lo siguiente:

Con fecha tres de febrero del año mil ochocientos noventa y tres, fui favorecida con el nombramiento de directora de la escuela No. 2 de niñas de esta ciudad, empleo que he venido desempeñando con el mayor gusto para corresponder a la confianza que en mí se depositó; pero siéndome imposible continuar desempeñando dicho empleo, porque me lo impiden varias atenciones particulares que reclaman mi presencia en mi hogar, hago formal renuncia del referido cargo.<sup>571</sup>

O el caso de Rafael J. Zavala, quien ocupaba el puesto de segundo ayudante de la escuela de niños núm. 1 de Tuxtla: “no con-

---

acaba de pasar, y por lo tanto, con profunda pena me veo en el caso de renunciar formalmente aquel empleo. Tuxtla Gutiérrez, 23 de octubre de 1909. Mercedes Solís.”

569 *El Chiquitín*, Comitán, t. I, núm. 1, 26 de junio de 1904. Lamentable Separación. “Sabemos que la señorita Vicenta Román, quien por mucho tiempo ha dirigido con buen éxito el Colegio de Niñas, ha determinado separarse el día último de este mes. [...] De lamentarse es verdaderamente esta separación, porque los adelantos obtenidos en la juventud durante el tiempo de su dirección, han demostrado sus aptitudes naturales para la enseñanza, que ha dejado satisfechos a los padres de familia y a la sociedad en general. Varios interesados por la educación de sus hijas, nos han manifestado su desagrado por esta separación.”

570 AHECH, FSGG, SIP, 1909, t. V, núm. 2, exp. 31, Escuelas del Departamento de Tuxtla, Inciso B) Niñas. “[Al] Señor Secretario General de Gobierno. Josefina Vázquez de Canals [...] respetuosamente expongo [...], Tuxtla Gutiérrez, 27 de octubre de 1909.”

571 *Ibid.*, 1910, t. IV, exp. 26, Escuelas del Departamento de Comitán. Sello Jefatura Política, Departamento de Comitán, Chiapas. “La Directora de la escuela No. 2 de niñas de esta cabecera ha presentado a esta Jefatura el ocurso que dice [...] Comitán, 28 de enero de 1910. Isidra G. de León.” (Rúbrica).

viniendo a mis intereses seguir desempeñando el aludido empleo”, pidió su dimisión,<sup>572</sup> la cual fue aceptada y se contrató a Francisco Pavón y Carballo, quien renunció en abril de 1909 para tomar la dirección de la escuela núm. 1 de Chiapa de Corzo, con un sueldo de 3.30 pesos diarios.<sup>573</sup>

Otra razón para renunciar eran las enfermedades de los preceptores o algún familiar. Aureliano Domínguez, al sufrir un padecimiento “incomprensible”, renunció al empleo de ayudante de la escuela de niños de Cintalapa.<sup>574</sup> Por otro lado, Estela Moguel, que había venido de la capital del país, decidió renunciar a su empleo de directora de la escuela de niñas núm. 1 de Tuxtla, por asuntos particulares que la obligaban a trasladarse a la Ciudad de México.<sup>575</sup> O el señor Juan C. Pérez, de la misma entidad, quien en un viaje que realizó a esa ciudad decidió ya no regresar y renunció a su empleo.<sup>576</sup> Habrá que resaltar que se presentaban renuncias cada vez que se acercaba el cierre del ciclo escolar, como lo hizo Pedro Ibarra, director de la escuela mixta de Mazatán, quien se había hecho cargo del establecimiento el 30 de mayo de 1908. O la señora Matilde Bonifaz de Aguilar, al asumir la dirección de la escuela de niñas de Escuintla el 22 de junio de 1908, y que renunció el 15 de diciembre, por un apa-

572 *Ibid.*, 1909, t. V, núm. 2, exp. 31, Escuelas del Departamento de Tuxtla, Inciso A) Niños, Tuxtla Gutiérrez, 15 de enero de 1909, Rafael J. Zavala.

573 *Ibid.*, núm. 1, exp. 30, Escuelas del Departamento de Chiapa. Acuerdo del Gobernador del Estado, Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 9 de diciembre de 1908, Instrucción.

574 *Ibid.* “Aureliano Domínguez [...] expongo: que con motivo a la enfermedad que adolezco, la cual ha sido incomprensible, manifiesto a su superioridad establecerme en esta ciudad hasta conseguir mi salud, y consistiendo no poder seguir desempeñando el empleo de ayudante de la escuela de niños de la cabecera del partido de Cintalapa por los motivos indicados. San Cristóbal Las Casas, 28 de diciembre de 1908.”

575 *Ibid.*, Escuelas del Departamento de Tuxtla, Inciso B) Niñas. “C. Director General de Instrucción Pública [...] paso a exponer: Que asuntos particulares obligan mi separación de esta ciudad para trasladarme a la capital de la República, no pudiendo por lo mismo continuar desempeñando [...] la Dirección de la escuela de niñas No. 1. Tuxtla Gutiérrez, mayo 8 de 1909. Estela Moguel.”

576 *Ibid.*, Escuelas del Departamento de Chiapa de Corzo. “Al ciudadano Secretario General de gobierno. Tuxtla Gutiérrez. No pudiendo regresar a Chiapas por falta de recursos, me veo en la imprescindible necesidad de renunciar a la dirección de la escuela de niños No. 1 de Chiapa de Corzo. México, marzo 9 de 1909, Juan C. Pérez.”

rente cambio de domicilio a Cacahoatán, por el trabajo de su esposo.<sup>577</sup> Esta situación perduró durante mucho tiempo. Como apuntaba Bernardo A. Z. Palafox en su informe de Gobierno:

He observado con verdadera pena que, a medida que se aproxima la fecha en que deben comenzar los exámenes, aumentan las solicitudes de renunciaciones y de licencias formuladas por Directores de la instrucción primaria. Es ese un inconveniente que necesita corregirse y que la ley debe prever.<sup>578</sup>

Por otra parte, estaba también el cese de profesores. En muchos casos, la causa que originaba la destitución de maestros o preceptores era la afición a las bebidas embriagantes. Juan R. Hidalgo, director de la escuela de Cacahoatán, observaba mala conducta al “embriagarse constantemente”.<sup>579</sup> Otro caso fue el de Eduardo Gamboa, quien fue contratado el 14 de febrero de 1910 como ayudante de la escuela de niños de Suchiapa,<sup>580</sup> pero en abril había sido reportado por faltar a sus labores durante tres días a causa de la bebida<sup>581</sup> y, al

577 *Ibid.*, 1908, t. VI, exp. 32, Departamento de Soconusco, Sello Jefatura Política de Soconusco, Estado de Chiapas.

578 “Memoria de Gobierno de Bernardo A. Z. Palafox, 1912-1913”, pp. 20-27.

579 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. VI, exp. 32, Departamento de Soconusco, Sello Dirección General de Instrucción Primaria del Estado de Chiapas. “Hechas las correspondientes averiguaciones por el Jefe Político de Soconusco, resultó [cierto]... En tal virtud no conviene tolerar más a este señor en las filas del magisterio, por lo que me permito proponer la destitución del referido maestro. Tuxtla Gutiérrez, 8 de abril de 1908, E. D. G., Lisandro Calderón.”

580 *Ibid.*, 1910, t. VI, exp. 33, Departamento de Tuxtla, inciso A) Niños, Sello Tesorería General del Estado de Chiapas. “Tengo la honra de acusar a Ud., recibo de su nota número 345, de fecha 16 de febrero último. Sección de Instrucción Pública, en la que se sirve comunicarme que el Ayudante de la Escuela de niños de Suchiapa, C. Eduardo Gamboa, entró al ejercicio de sus funciones el 14 del mismo. Tuxtla Gutiérrez, 1 de marzo de 1910, El Tesorero General, Raúl Rincón.”

581 *Ibid.* “El director de la escuela de niños de Suchiapa dio cuenta a esta Dirección de que el ayudante de la misma, C. Eduardo Gamboa, dejó de asistir al cumplimiento de su deber durante tres días por ebriedad, ya se le hizo un extrañamiento enérgico y no siendo justo que perciba sueldo en los tres días indicados, suplico a esa superioridad se ordene a la Tesorería, le haga el descuento correspondiente. Tuxtla Gutiérrez, 23 de abril de 1910. E. D. G. Lisandro Calderón.”

reincidir en esta falta, finalmente se pidió su baja a mediados de mayo del mismo año.<sup>582</sup>

Otra de las causas del cese de preceptores, y que ya mencioné con anterioridad, fue su sustitución por profesores titulados, como lo fueron Emérito Mendoza, ayudante cuarto de la escuela núm. 1 de niños, y Reynaldo Zebadúa, también ayudante de la escuela núm. 4 de niños, ambos de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, además de Isauro Guillén, director de la escuela de niños de Suchiapa, “en virtud de que trata mal a sus discípulos”.<sup>583</sup> Pero también por ineptitud, forma en que fueron calificados Amador León, segundo ayudante de la escuela núm. 1 de niños de Comitán, y Alejandro Aguilar, director de la escuela mixta de la Independencia en el Departamento de Comitán.<sup>584</sup> Asimismo, la prensa daba su opinión sobre la selección de los preceptores, juicios formulados por sus corresponsales, como cuando señalaron que Francisco Grajales, director de la escuela mixta de Soyaló, había cometido muchos abusos en la escuela de San Gabriel del mismo departamento. O cuando mencionaron que Manuel M. Domínguez, director de la escuela mixta de Magdalena, no reunía las cualidades necesarias para dirigir el establecimiento.<sup>585</sup>

El conflicto político-armado de 1911 entre las élites de Tuxtla y San Cristóbal desestabilizó el ciclo escolar. Fue un periodo en el que prácticamente fueron abandonadas las escuelas en los departamen-

582 *Ibid.*, “Habiéndose mostrado incorregible en sus faltas a causa de la embriaguez, el ayudante de la escuela de niños de Suchiapa, C. Eduardo Gamboa, y como este vicio debe reprimirse enérgicamente en las escuelas, esta Dirección propone a esa Superioridad la destitución del referido ayudante. Tuxtla Gutiérrez, mayo 17 de 1910. E. D. G. Lisandro Calderón.”

583 *Ibid.*, Acuerdo del Gobernador del Estado, Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 15 de octubre de 1909, Instrucción. “Con fecha 1º del entrante mes de noviembre cesarán en sus funciones los empleados que a continuación se expresan. Rabasa.”

584 *Ibid.*, 1909, t. III, exp. 23, Escuelas del Departamento de Comitán, Acuerdo del Gobernador del Estado, Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 15 de octubre de 1909, Instrucción. “Con fecha 1º del entrante mes de noviembre, cesarán en sus funciones los empleados que a continuación se expresan. Comuníquese. Rabasa.”

585 *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, t. VI, núm. 70, 28 de noviembre de 1911, Nombramientos y renunciaciones. “Fueron nombrados Francisco Grajales, director de la escuela mixta de Soyaló. Este individuo cuando tuvo la escuela de San Gabriel cometió muchos abusos”. Manuel M. Domínguez, Director de la escuela mixta de Magdalena. “Este señor no tiene actitud para tal cargo.”

tos simpatizantes por uno de los dos bandos; algunos maestros tuvieron que dejar su centro de trabajo y ser reubicados en otras ciudades o pueblos,<sup>586</sup> como fue el caso de las hermanas profesoras Carlota y Elvira Gutiérrez, a quienes se les había asignado la dirección de las escuelas de párvulos Peztalozzi y de niñas núm. 1 de Chiapa en 1909.<sup>587</sup> Por el simple hecho de ser originarias de Tuxtla Gutiérrez, eran consideradas culpables del ataque de las fuerzas de Tuxtla en contra de Chiapa de Corzo, ocurrido en septiembre de 1911. A la profesora Carlota, se le contrató a finales de diciembre para que ocupara la dirección de la escuela de niñas de Cintalapa<sup>588</sup> y a Elvira se le colocó en la dirección de la escuela de niñas de Berriozábal, hasta junio de 1912.<sup>589</sup> Como también los profesores Juan e Isabel Castillejos habían dejado la ciudad de Chiapa de Corzo se asignó la dirección de la escuela de niños al primero y la de niñas a Isabel en el Departamento de San Bartolomé. Por la oposición que existía a que maestros de Tuxtla ejercieran en el Departamento de Chiapa, los trasladaron fuera de esa zona. La profesora Soledad Santiago, quien dirigía la escuela de niñas núm. 1 de Tuxtla, fue enviada a “dirigir la de igual número en Chiapa de Corzo de donde es nativa”.<sup>590</sup> También se mandó a “Leonor E. Ruiz como ayudante de la

586 *Ibid.*, t. VI, núm. 65, 5 de noviembre de 1911, Noticias diversas. “El señor Juan Castillejos renunció a la Dirección de la Escuela Nocturna de Chiapa, así como la ayudantía de la número 1 de niños diurna. [...] No nos parece acertado promover todos estos cambios en el curso del año, pues con ellos los alumnos truncan sus estudios”. *Éxodo de profesores*, “Hemos visto en esta ciudad a las señoritas profesoras Carlota y Elvira Gutiérrez, Isabel Castillejos, Candelaria Vázquez y Profesor Juan Castillejos que prestaban o prestan sus servicios en la ciudad de Chiapa de Corzo. Como [...] no estamos en periodo de vacaciones, ha llamado fuertemente la atención del público la estancia de los referidos profesores en esta ciudad, asegurando algunos que en Chiapa se les trataba de modo tan insoportable que se vieron obligados a retirarse de aquella ciudad. Y las escuelas ¿cómo habrán quedado?”

587 AHECH, FSGG, SIP, 1909, t. V, núm. 1, exp. 31, Escuelas del Departamento de Chiapa de Corzo, Acuerdo del Gobernador del Estado. Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 9 de diciembre de 1908, Instrucción. “Nómbrese a las personas siguientes para que en el año próximo sirvan en las escuelas del Departamento de Chiapa.”

588 *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, t. VI, núm. 72, 3 de diciembre de 1911, Nombramientos.

589 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXIX, núm. 23, 8 de junio de 1912, Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Nombramientos.

590 *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, t. VI, núm. 67, 12 de noviembre de 1911, Otras promociones entre maestros.

escuela de Acala y a don Jacob A. Villatoro con el mismo cargo, pero a la de niños núm. 1 de Chiapa”.<sup>591</sup>

Aunque muchos docentes en el estado no estaban titulados, la mayoría eran personas comprometidas con su labor. El periódico oficial publicó que: “creemos que existen individualidades positivamente entendidas y hasta fervorosas en el desempeño de su digno e importantísimo ministerio”,<sup>592</sup> refiriéndose a los preceptores que fueron reconocidos por sus aportaciones. Sólo por mencionar algunos casos en el municipio de Cacahoatán, del Departamento de Soconusco, el director designado, Rafael Aguilar, había solicitado una licencia y únicamente se presentó para entregar su renuncia, según el reporte del jefe político. En este lapso, había sido cubierto por J. Patrocinio Gamboa, y era a quien se proponía para ocupar dicho cargo, ya que

habiendo demostrado el señor Gamboa durante el mes transcurrido, idoneidad y competencia en el desempeño de las labores escolares, según informe del Comisionado de Instrucción Pública y síndico municipal, en las visitas que han practicado a dicho establecimiento, me permito suplicar a Ud., en nombre de la corporación que me honro en presidir, que sí a bien lo tiene usted, se sirva gestionar ante quien corresponda, sea nombrado el señor J. Patrocinio Gamboa, director propietario de esta escuela mixta.<sup>593</sup>

En ocasiones, la prensa local era el portavoz de un reclamo público a fin de exigir reconocimiento tanto moral como económico para estos profesores, como cuando los habitantes del pueblo de Nuevo Solistahuacán solicitaron al Gobierno un aumento de sueldo para el director de la escuela de aquella localidad, quien estaba re-

591 *Diario de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 57, 14 de julio de 1912, Nombramientos.

592 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XV, núm. 37, 10 de septiembre de 1898.

593 AHECH, FSGG, SIP, 1910, t. V, exp. 29, Escuelas del Departamento del Soconusco, Inciso A) Niños. Sello Jefatura Política de Soconusco, Estado de Chiapas, El presidente municipal de Cacahoatán, “me dice lo que sigue: Tengo la honra de poner en el conocimiento de usted que ayer se venció la licencia que le fue concedida por la Superioridad al director propietario de la escuela mixta, señor Rafael Aguilar y que hasta la fecha no se ha presentado a hacerse cargo de la misma, continuando ésta bajo la dirección del señor J. Patrocinio Gamboa. Tapachula, 2 de junio de 1910. El Jefe Político Leopoldo Salazar”.

suelto a separarse, porque: “los cincuenta centavos diarios que gana no le son suficientes ni para satisfacer sus más apremiantes necesidades. El sueldo de 15 pesos mensuales para los educadores del pueblo, para los formadores de ciudadanos, es sencillamente ridículo”.<sup>594</sup> Desde el informe de Calderón, en 1908, se hacía hincapié en que realmente existía una enorme diferencia entre los sueldos de los maestros y preceptores, y aducía que:

Los mayores sueldos asignados en este año fueron de \$120.00 pesos mensuales y los más pequeños de \$15.00; es de notarse desde luego, la enorme diferencia entre unos y otros, como enorme la diferencia en la calidad de la enseñanza que unos y otros imparten y acaso haya alguno que juzgue poco equitativo lo anterior pero hay que tener presente que los sueldos mayores corresponden a profesores normalistas que han hecho del magisterio una verdadera profesión, y ya bien acreditados y que los menores corresponden a nuestros maestros de pequeñas aldeas y que tienen a su cargo pocos alumnos, escasa instrucción y pocas necesidades.<sup>595</sup>

En el sector femenino, también se esforzaban por transmitir sus conocimientos a los educandos, tal como lo manifestó la señora Paula Manchinelly de Martínez, quien ocupó la dirección de la escuela de niñas del municipio de Escuintla. Cuando solicitó dicho cargo mencionó que: “Aunque no soy profesora de Instrucción, creo poder desempeñar el referido cargo, puesto que sólo concurren a ese plantel, párvulos y alumnas de primer año”.<sup>596</sup> La preocupación por tener docentes de-

594 *Verdad y Justicia*, Tuxtla Gutiérrez, Primera época, núm. 14, 15 de diciembre de 1912. “No quieren que se separe. Muchos habitantes de Pueblo Nuevo Solistahuacán se han dirigido al gobierno solicitando un aumento de sueldo para el Director de la escuela de aquel lugar quien está resuelto a separarse [...] Según sabemos el gobierno en el proyecto de presupuesto que envió al Congreso, asignó a esta escuela un peso diario. Sabemos también que el gobierno, en la iniciativa que envió al Congreso, consideró con un peso diario a todos los maestros que hasta hoy han venido ganando cincuenta centavos. La idea del gobierno, como que envuelve el mejoramiento el pueblo es de aplaudirse. Falta sólo que los señores Diputados le presten apoyo.” No se pudo identificar el nombre del preceptor.

595 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 19, 16 de mayo de 1908. La instrucción primaria en el estado de Chiapas en el año de 1907, “Informe [de] la Dirección General de Instrucción Primaria, Los sueldos, Tuxtla Gutiérrez, 2 de abril de 1908, El Director General, Lisandro Calderón”.

bidamente preparados también era una inquietud que externaban las autoridades, tal como lo mencionaba Calderón en su informe de 1908:

Conveniente sería también que los alumnos más distinguidos de ambas normales que hubieren terminado sus estudios pasaran sostenidos por el gobierno a perfeccionarse a la capital de la república por uno o dos años con el objeto de tener profesores competentes que pudieran encargarse de la dirección de las escuelas de mayor importancia en el estado.<sup>597</sup>

Por esa razón, en 1908 la Dirección General de la Enseñanza Normal, de acuerdo con la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, hizo la invitación al Gobierno de Chiapas a que mandara a cuatro jóvenes a la capital de la república: dos pensionados por la federación y los otros dos por el gobierno local, “con el fin exclusivo de que se dedicaran al estudio de la pedagogía”;<sup>598</sup> los alumnos seleccionados de la Escuela Industrial Militar fueron: “Maclovio Gómez, Tiburcio Camacho, Mariano Samayoa y Pompeyo Muñoz”,<sup>599</sup> con una pensión de 70 pesos mensuales.<sup>600</sup>

596 AHECH, FSGG, SIP, 1910, t. V, exp. 29, Escuelas del Departamento del Soconusco, Inciso B) Niñas. “Señor Secretario General de Gobierno. Tuxtla Gutiérrez. Paula Manchinelly de Martínez, casada, mayor de edad y vecina de esta ciudad, ante Ud., con el debido respeto. Expongo: que está vacante la dirección de la escuela de niños de Escuintla, para cuyo empleo fui propuesta por el Sr. Jefe Político de este Departamento don Leopoldo Salazar, a ese Superior Gobierno. [...] por lo expuesto a Ud., suplico se sirva concederme el nombramiento de directora de la escuela de niñas de Escuintla con lo que recibiré especial gracia. Tapachula, 1 de octubre de 1910. Rúbrica: Paula M. de Martínez.”

597 PO, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 23, 6 de junio de 1908. La instrucción primaria en el estado de Chiapas en el año de 1907, “Informe rendido al superior gobierno del Estado, por la Dirección General de Instrucción Pública, Personal docente, Tuxtla Gutiérrez, 2 de abril de 1908, El Director General, Lisandro Calderón.”

598 AHECH, FSGG, SIP, 1910, t. I, exp. 13, Diversos asuntos, Secretaría General de Gobierno de Chiapas, Minuta. No se localizó la invitación oficial, por lo que sólo se hace referencia a dicho documento, ya que sí fueron enviados cuatro estudiantes a este establecimiento.

599 *Ibid.*, 1908, t. I, exp. 5, Diversos asuntos, Secretaría General del Gobierno de Chiapas. “El C. Zeferino Moguel hará a usted entrega de los jóvenes, [...] que van a estudiar a la Escuela Normal de Profesores, siendo los dos primeros pensionados por la federación y los siguientes por este Estado, cuya orden de pago ya se libró a la Tesorería General. Tuxtla Gutiérrez, 29 de abril de 1908.”

600 *Ibid.*, 1910, t. I, exp. 12, Pensiones y subvenciones, Acuerdo del Gobernador de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1 de enero de 1910, Instrucción.



Se podría concluir que fueron causales del atraso educativo los bajos sueldos asignados a los maestros; el haber fundado una Escuela Normal de Profesoras a inicios del siglo xx; la poca demanda de alumnas aspirantes a ese plantel; la tardía decisión de crear un área de magisterio en la Escuela Industrial Militar y la indiferencia de las autoridades intermedias de la administración para darle mayor impulso al proyecto formador de profesores. En lo referente a las zonas rurales, era evidente la falta de interés de la población para enviar a sus hijos a las escuelas, en parte por las mismas carencias que existían en el seno familiar. Otro referente era la falta de útiles escolares y de mobiliario en las mismas escuelas. Estas y otras razones más retrasaron de manera significativa el avance educativo en el estado.



## ESCUELA NORMAL DE PROFESORAS

El nuevo mundo en el que hemos de habitar [...] está la mujer que posee una potencialidad de energía para el trabajo.<sup>601</sup>

Ante la problemática para contratar preceptores o maestros que trabajaran en las pocas escuelas que funcionaban en el estado, se decidió crear la Escuela Normal de Profesoras; esta idea se había concebido durante la gestión de Francisco León, en 1899, quien apuntó en su informe de ese año que se abriría este plantel.<sup>602</sup> Con la instalación de un establecimiento de esta naturaleza, el gobernador León vaticinaba que el nivel educativo en la entidad podría elevarse. La idea se había generado al observar que eran solicitados los profesores egresados de la Normal de Maestros de Jalapa, fundada en 1887 por el suizo Enrique Rébsamen, cuya fama se expandió por todo el país,<sup>603</sup> y de la cual se pretendía tomar el ejemplo. La propuesta se formalizó en la gubernatura de Rafael Pimentel, quien desde que tomó las riendas de la administración, en 1900, empezó a trabajar en el proyecto, haciendo mención en su informe de Gobierno de lo siguiente: “Está en estudio una ley sobre [...] el establecimiento de una escuela normal que se hace ya tan necesaria en Chiapas”,<sup>604</sup> año en que la presentó como proyecto al congreso local. Desde mediados de 1901, ya se habían comenzado los trabajos previos de inscripción de las alumnas que concurrirían a dicha escuela y se revisaron los cursos preparatorios de las jóvenes que habían propuesto los jefes políticos de los diversos departamentos, que serían

601 Rosario Castellanos, *La participación de la mujer mexicana en la educación formal. Obras*, 2ª ed., t. II, México, Conaculta/Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 881-894.

602 “Memoria de Gobierno de Francisco León, 1899”, p. 3.

603 Engracia Loyo y Anne Staples, “Fin de siglo y...”, p. 133.

604 “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1900”, pp. 7-8.

pensionadas por el Gobierno,<sup>605</sup> además de las que se habían inscrito como alumnas externas, y que residían en Tuxtla Gutiérrez.<sup>606</sup>

El 15 de septiembre de 1902 el gobernador Pimentel inauguraba la Escuela Normal de Profesoras. En 1900, según él, sólo se encontraban abiertas 74 escuelas, para ambos sexos, y únicamente cuatro de su personal docente eran profesores titulados, del total de los encargados de las escuelas.<sup>607</sup> Para esta primera generación, habían sido aceptadas nueve alumnas que habían llegado del interior del estado, las cuales serían internas, y se inscribieron diez más en la categoría de externas. Cursaban las materias “en su edificio, dotado de todo lo necesario para la instrucción y atenciones personales de alumnas y profesoras”.<sup>608</sup> Las muestras del optimismo generado por la instalación y la apertura de este establecimiento fueron publicadas en el *Periódico Oficial*, donde se daba a conocer el personal administrativo que dirigiría la escuela y los nombres de las alumnas inscritas, según se aprecia en la siguiente cita:

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del estado de Chiapas, reunidos a las siete de la noche del día quince de septiembre de 1902, en el edificio número 5 de la avenida de la República, bajo la presencia del señor Rafael Pimentel gobernador del estado, los principales funcionarios y empleados de la Federación, del Estado, del Municipio y particulares invitados, el mismo Magistrado apadrinando el acto en nombre del señor presidente de la república, declaró inaugurada solemnemente la Escuela Normal para Profesoras de Instrucción Primaria, a cuyo objeto

605 “Memoria de Gobierno de Bernardo A. Z. Palafox, 1912-1913”, pp. 20-27. En su informe mencionaba que: “Se reformó el artículo 7º del Reglamento, en el sentido de que debe admitirse una alumna de gracia por cada 5,000 habitantes. Un periódico local hacía lo propio cuando publicaba la: Reforma del Reglamento de la Escuela Normal de Profesoras. El H. Congreso del Estado acaba de expedir un decreto por el que se dispone que en lo sucesivo habrá en la escuela Normal de Profesoras una alumna de gracia por cada cinco mil habitantes o fracción que pase de la mitad de este número”. Véase *Verdad y Justicia*, Tuxtla Gutiérrez, Primera época, núm. 13, 14 de diciembre de 1912, Órgano del cual era director Lisandro Calderón.

606 “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1901”, pp. 1-3.

607 “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1904”, pp. 3-4.

608 “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1902”. “Bajo los auspicios del señor Presidente, General Porfirio Díaz y de su digna esposa, señora Carmen Romero Rubio, se inauguró ayer solemnemente la Escuela Normal para profesoras, sujeta a su reglamento especial”, pp. 6-8.

se destina dicho edificio, y la cual quedó constituida bajo la Dirección de las señoritas profesoras Soledad Bahena, Tepoxina Pintado, con las alumnas internas Carmen Guillén, Hermisenda Ochoa, Aurea Castillo, Josefa Ruiz, Catarina Pérez, Paula Bolán, Juana Escobar, Amada Estrada, Cicinia Jiménez, Jesús Pintado y Soledad Santiago; y las alumnas externas Estela Araujo, Alicia Araujo, Zahira Domínguez, Estela Moguel, María Palacios, María Vila, Mercedes Solís y Ana María Vázquez; siendo catedráticos los señores Dr. Domingo Chanona, Dr. Juan G. Saldaña, Ramón Rabasa, Conrado Rovelo, Ignacio Quezadas, José María de la Cruz, Srita. Josefa Madariaga y prefecta Srita. Ángela Pintado.<sup>609</sup>

La familia Pintado se había caracterizado por su dedicación a la instrucción primaria en el estado, y entre ellos resaltaba Camilo, que atendía una escuela en la ciudad de Tuxtla y una, con un auxiliar, en la de Tonalá. Otra de las integrantes de la familia Pintado que se había destacado en sus estudios en la Escuela Normal era Luz, quien en su último año escolar, en 1908, obtuvo un reconocimiento y un premio en los exámenes finales en Aritmética y Lenguaje de cuarto año, e Historia natural de tercer año<sup>610</sup> (véase el anexo XIII). La señorita Josefa Madariaga había ocupado el puesto de prefecta en el Colegio de Señoritas de Tuxtla,<sup>611</sup> al lado de la directora Ysabel Rabasa de Rancé a finales del siglo XIX.<sup>612</sup>

En 1907, había un total de 30 estudiantes sostenidas por el Gobierno en la Escuela Normal de Profesoras, que cursaban diferentes años escolares.<sup>613</sup> El programa de estudios de la Normal (enciclopé-

609 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIX, núm. 38, 20 de septiembre de 1902. Secretaría General del Gobierno del Estado de Chiapas.

610 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. II, exp. 16, Escuela Normal de Profesores, Exámenes generales. "Tengo el honor de manifestar a usted que conforme con la relación enviada por esa Secretaría de su digno cargo, se practicaron los exámenes de las alumnas de este establecimiento, de las cuales remito el expediente respectivo. Tuxtla Gutiérrez, noviembre 5 de 1908. La Directora. Isabel R. de Rancé." Relación de la distribución de premios entre las alumnas que obtuvieron las mismas calificaciones en sus respectivos cursos.

611 Para 1908, la profesora Josefa Madariaga ocupaba el puesto de directora de la escuela de niñas núm. 1 de Tuxtla Gutiérrez. Véase AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. I, exp. 5, Diversos asuntos.

612 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XVI, núm. 9, 4 de marzo de 1899.

613 "Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1907", pp. 10-13.

dicos y exhaustivos) constaba de cuatro años. En 1908, la Secretaría General había dispuesto en tanto se expedía el reglamento de esta institución debían apegarse a los programas que habían elaborado los catedráticos para impartir sus materias.<sup>614</sup> Por ejemplo, en la materia de Pedagogía se analizarían todos los métodos de enseñanza, los fines, los sistemas, los principios didácticos, la metodología de la escritura-lectura, de la aritmética, además de las asignaturas que se cursaban en la escuela primaria, entre otros. En lo que corresponde a la Instrucción Cívica, se proponía estudiar las nociones generales del Derecho: derechos naturales y civiles; derechos y obligaciones políticas; los juicios, contratos, testamentos; los poderes del Estado, etcétera. En lo relativo a Economía política: necesidades del hombre y de las sociedades; el papel del trabajo; nociones sobre la producción, distribución, circulación y consumo; el crédito y los bancos, etcétera. Para la materia de Historia patria y general: el origen del hombre en América; estudio de las culturas prehispánicas; el descubrimiento de América; guerra de Independencia; historia universal con las culturas egipcia, griega, romana; el cristianismo; la Revolución francesa. Y así estaban las materias de Geografía, curso del Lenguaje y Geometría.

La falta del reglamento de la Escuela Normal de Profesoras se prolongó varios años, y esto fue manifestado por Guillén, en 1912, estando al frente de la administración estatal: “continúa como el año anterior, sin un plan lógico de estudio que los haga más positivos y eficientes”.<sup>615</sup> Los catedráticos trataban de aplicar sus conocimientos mediante los planes de estudio que ellos habían elaborado en la impartición de sus materias; la intención era buena, pero por lo enciclopédico de su contenido pareció no ser funcional. Habrá que recordar que la formación elemental de las alumnas era deficiente, de acuerdo con el concepto de las autoridades de que los preceptores no tenían la formación requerida para la práctica del magisterio, y ellos habían sido los encargados de la educación elemental de las

614 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. II, exp. 16, Escuela Normal de Profesoras, Minuta. “El C. gobernador en acuerdo de esta fecha ha tenido a bien disponer que mientras se expiden definitivamente el reglamento y los programas de ese establecimiento, sigan los programas que en 21 hojas útiles acompaño.”

615 “Memoria de Gobierno de Flavio Guillén, 1912”, p. 12.

aspirantes a maestras, hasta ese momento. Esto era una barrera más para que los docentes de la Escuela Normal pudieran transmitir de una manera más eficaz los avances de la ciencia y de las artes.

En julio de 1908, Ysabel Rabasa de Rancé reportaba que al cierre del año escolar de 1907 la Escuela Normal tenía 35 alumnas inscritas, las cuales eran atendidas por doce profesores, la directora Ysabel, una prefecta y una celadora. Al cierre del ciclo escolar, del total sólo habían sido aprobadas 31 estudiantes, de las cuales ocho obtuvieron su título, pasando a ocupar plazas en las escuelas de las principales ciudades.<sup>616</sup> El catedrático de la materia, en compañía de un sinodal (éste regularmente era designado por la Secretaría de Gobierno de acuerdo con su perfil), presenciaba los exámenes. Por ejemplo, en Pedagogía, impartida por Lisandro Calderón, el examen se hizo con el sinodal Manuel Rea<sup>617</sup> y, a la inversa, en la clase de Historia, de la cual era titular Rea, Calderón fue el sinodal. Rea también fue sinodal en la materia de Contabilidad a cargo de Abel Cruz, y Calderón de la clase de práctica a cargo de Bernardo L. Ríos, quien además impartía Lenguaje, y se le asignó como sinodal a Enrique Barroso.<sup>618</sup> Estos catedráticos también impartían materias en la Escuela Industrial Militar, como se verá en el siguiente capítulo.

En ese año, se titularon algunas de las alumnas que habían iniciado sus estudios desde que la Normal fue fundada. Tal es el caso de América Farrera<sup>619</sup> y Alicia Araujo, a quienes se les extendieron

616 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. II, exp. 16, Escuela Normal de Profesoras, Tuxtla Gutiérrez, 30 de julio de 1908, La directora, Isabel R. de Rancé.

617 El profesor Lisandro Calderón estuvo impartiendo la materia de Pedagogía hasta mayo de 1910, cuando fue contratado para impartirla el profesor Bernardo L. Ríos. Véase AHECH, FSGG, SIP, 1910, t. II, exp. 15, Escuela Normal para Profesoras, Inciso A) Personal docente. "Tengo el honor de manifestar a Ud., que con fecha 4 del actual, comenzó a dar la clase de Pedagogía en este establecimiento de mi cargo, el Sr. profesor don Bernardo L. Ríos. Tuxtla Gutiérrez, mayo 12 de 1910. La Directora Ysabel R. de Rancé."

618 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. II, exp. 16, Escuela Normal de Profesoras, Inciso A) Exámenes generales, Acuerdo del Gobernador del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 23 de octubre de 1908, Instrucción. "Debiendo verificar próximamente los exámenes de la Escuela Normal de Profesoras, nómbrese a las personas siguientes para integrar los jurados que serán presididos por la Directora del Establecimiento."

619 *Ibid.*, t. III, exp. 19, Escuela Normal de Profesoras, Acuerdo del Gobernador del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 28 de febrero de 1914. "Se contrató como Subdirectora, a la vez directora inmediata de la Anexa y profesora de moral de 1º y 2º años de la Normal, Srita. Profesora

sus títulos como profesoras de instrucción primaria elemental.<sup>620</sup> Tal parece que aquí la leyenda inserta en los títulos automáticamente las excluía de hacerse cargo de las escuelas de primaria superior que, aunque lentamente, ya empezaban a extenderse en la entidad.<sup>621</sup> El pago de la señorita Farrera por la expedición de su título fue de 19.20 pesos.<sup>622</sup> En lo que respecta a la profesora Araujo, fue contratada como ayudante de la Escuela Anexa a la Normal, con un sueldo diario de 85 centavos.<sup>623</sup>

Al comenzar el año escolar de 1908, la Normal de Profesoras y la Escuela Anexa contaban con 31 estudiantes la primera, y con 79 la segunda, según las cifras reportadas por la directora Ysabel R. de Rancé.<sup>624</sup> En su informe de 1909, Ramón Rabasa declaraba que ocho alumnas habían terminado sus estudios en la Escuela Normal,<sup>625</sup> pero sólo se pudo comprobar que cinco de ellas obtuvieron su título: Emma Rodríguez, Luz Pintado, Carmen Abarca y las hermanas Carlota y Elvira Gutiérrez, a quienes se les contrató como directoras o ayudantes en las escuelas de las principales ciudades y la periferia. Para suplir a las alumnas salientes, se convocó nuevamente a los jefes políticos y presidentes municipales a que propusieran candidatas a ocupar estos espacios; fueron aceptadas como alumnas pensionadas por el estado Lesbia Maza, Margarita Guzmán, Margarita Hernández, Jo-

---

América Farrera, con el sueldo diario de \$4.00. En 1913, renunció al cargo de profesora de tercer año en la escuela Normal para Profesoras." Véase también *Verdad y Justicia*, Tuxtla Gutiérrez, Primera época, núm. 65, 16 de febrero de 1913, Gacetilla.

620 *Ibid.*, t. I, exp. 11, Títulos profesionales.

621 En los títulos de los egresados de la Escuela Industrial Militar, en la Sección Magisterio, también aparecía esta leyenda.

622 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. I, exp. 11, Títulos profesionales. "El ciudadano J. Domingo Palacios, enteró en la sección 1ª de esta Tesorería, en efectivo y estampillas de contribución federal, la suma de \$19.20, diez y nueve pesos, 20 centavos, por los derechos de título de profesora expedido a la señorita América Farrera, como sigue: En efectivo: \$16.00; En estampilla: \$ 3.20. Tuxtla Gutiérrez, 2 de enero de 1908. Jefe de la sección 1ª y oficial de la mesa" (Rúbricas).

623 *Ibid.*, exp. 15, Escuela anexa, Acuerdo del gobernador del estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 8 de enero de 1908, Instrucción. La profesora Araujo impartió la clase de aritmética en la escuela Normal de Profesoras a finales de 1912 por la renuncia del señor Abel Cruz. Véase también *Diario de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 95, 28 de agosto de 1912.

624 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. II, exp. 16, Diversos asuntos.

625 "Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1909", pp. 10-14.



sefina Arcía, Eloísa Rodas, Elia Marcelín, alumna de gracia,\* Carlota García. En 1910, Ysabel Rabasa reportaba que había 26 alumnas pensionadas por el Gobierno.<sup>626</sup>

Las solicitudes para ingresar a este establecimiento se fueron incrementando. La señora Úrsula Camacho, del municipio de Ocozocuatla, solicitaba que su hija, “Fidelia Brindis, de veinte años de edad”, fuera aceptada como alumna pensionada en esta escuela, una vez terminados sus estudios,<sup>627</sup> lo cual logró a mediados de julio de 1910. También del interior del estado se recibían solicitudes de ingreso, aunque los tutores debían cubrir los gastos. De Simojovel, Ezequiel Pontigo inscribió a su hija Celia Prisciliana, pagando los 15 pesos mensuales para su manutención y educación.<sup>628</sup> Lo mismo hizo Gilberto León, tutor de Teodora Mandujano, de 13 años, “ofreciendo pagar la cantidad de \$15.00 mensuales para los gastos que en ella se originare”.<sup>629</sup>

Como en todos los establecimientos escolares, a lo largo del ciclo escolar se reportaban bajas de estudiantes. Ángela Sastré se dio de baja por enfermedad el 7 de mayo de 1908, después de haber ingresado a la Normal de Profesoras junto con su hermana Victoria.<sup>630</sup> Asimismo, se presentaban casos de insubordinación como el de la alumna expulsada Celsa Orduña, que se “indisciplinó de tal manera que faltándole al respeto a la preceptora del mismo, la injurió cuando ésta la llamaba al orden por las faltas que cometía”.<sup>631</sup> O el de la

\* Nota de la edición: Alumna de gracia significa alumna becada.

626 AHECH, FSGG, SIP, 1910, t. II, exp. 15, Escuela Normal para Profesoras, Inciso E) Órdenes de pago, Sello Escuela Normal para Profesoras, Dirección. “Para que se sirva dar cuenta al Sr. gobernador, tengo el honor de poner en el conocimiento de Ud., que se necesita calzado para las veinte y seis alumnas de gracia de esta Escuela Normal y su anexa. Tuxtla Gutiérrez, 18 de febrero de 1910, La Directora, Ysabel R. de Rancé.”

627 *Ibid.*, 1909, t. II, exp. 13, Escuela Normal para Profesoras, Inciso E) Diversos asuntos, Tuxtla Gutiérrez, 4 de septiembre de 1909, Fidelia Brindis.

628 *Ibid.* Tuxtla Gutiérrez, 16 de diciembre de 1909, Ezequiel Pontigo.

629 *Ibid.*, exp. 14, Escuela Anexa a la Normal para Profesoras, Inciso B) Altas, Tuxtla Gutiérrez, 14 de abril de 1909, Gilberto León.

630 *Ibid.*, 1908, t. II, exp. 16, Escuela Normal de Profesoras, Inciso A) Bajas.

631 *Ibid.*, 1909, t. II, exp. 13, Escuela Normal para Profesoras, Inciso C) Bajas, Sello Escuela Normal para Profesoras, Dirección, Tuxtla Gutiérrez, agosto de 1909, La Directora, Isabel R. de Rancé.

niña María Castellanos, de 12 años, alumna de la Escuela Anexa a la Normal, que a nombre de María Madariaga, ayudante del plantel y sin su consentimiento, solicitaba mercancía al negocio de Cueto y compañía, principalmente listones de “diferentes colores y tamaños”. El importe de lo solicitado era de aproximadamente 15 pesos, los cuales se comprometió a pagar el señor Juan Castellanos, padre de la menor.<sup>632</sup> La señorita Madariaga concluyó sus estudios en mayo de 1912, junto con Celsa Orduña, Elisa Marcelín, Carmen Espinosa, Guadalupe Cruz y María Maza, al ser aprobadas en los exámenes de fin de curso del 4.º y último año de la carrera magisterial;<sup>633</sup> y el 9 de junio presentaron su examen para obtener su título de profesoras.<sup>634</sup>

En 1910, Ramón Rabasa reportaba que habían terminado sus estudios diez alumnas de la Normal de Profesoras, pero sólo se pudo constatar que se habían titulado nueve de ellas (véase el anexo XIV), sumándose las cinco que se habían titulado en 1909. También hacía mención de que se habían inscrito 25 alumnas pensionadas en la Escuela Normal y la Escuela Anexa, mientras Ysabel Rabasa reportaba

---

La respuesta se le dio el 18 de agosto de 1909 y dice: “En vista de lo expuesto y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de dicho establecimiento de 27 de octubre de 1902, hágase la expulsión de la alumna de que se trata”.

632 *Ibid.*, exp. 14, Escuela Anexa a la Normal para Profesoras, Inciso E) Diversos asuntos. “La Subdirectora de la escuela anexa a la normal para profesoras, Sra. Rosario M. de Rincón, en nota fechada hoy me dice lo siguiente: Tengo el honor de participar a Ud. [...] que la alumna de esta escuela [...] María Castellanos, tomando el nombre de la ayudante señorita María Madariaga, ha estado solicitando mercancía de la casa de los señores Cueto y Cía. [...] ascendiendo ya el valor de los objetos pedidos a unos quince pesos. Dicha ayudante expresa que no ha mandado comprar los objetos que aparecen en los libros de la casa de Cueto, por lo que me puso en conocimiento el hecho. A cuya nota, le recayó la siguiente diligencia: En vista de lo expuesto anteriormente, el Jefe Político le tomó declaración a la alumna María Castellanos [...] quien confesó plenamente que ha pedido en nombre de la señorita María Madariaga, varias mercancías y que ahora pidió nuevamente géneros y listones como en valor de siete u ocho pesos, reconociendo de la misma procedencia los objetos que esta jefatura ha recalcado.- En seguida se hizo comparecer al padre de la alumna de referencia Sr. Juan Castellanos y se le dio conocimiento de lo ocurrido, habiendo manifestado que se va a satisfacer el valor de lo que a su hija se le ha dado, apenándole mucho su conducta.”

633 *Diario de Chiapas* (antes 30-30), Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 2, 8 de mayo de 1912, “Fueron aprobadas”.

634 *Ibid.*, año 1, núm. 32, 12 de junio de 1912, “Nuevas profesoras”.

635 AHECH, FSGG, SIP, 1910, t. II, exp. 15, Escuela Normal para Profesoras, Inciso E) Órdenes de pago. “Tengo el honor de poner en el conocimiento de Ud., que se necesita calzado para las

una más.<sup>635</sup> En ese año, el Gobierno del estado expidió un acuerdo donde concedía “cinco becas de gracia en la Escuela Normal de Profesoras, para dos alumnas procedentes del Departamento de Comitán, una del de Chilón, una del de Palenque y otra del de éste”.<sup>636</sup> Por Tuxtla, se eligió a Fidelia Brindis; por Chilón, a Mercedes Hidalgo; en lo que respecta al departamento de Palenque, el jefe político Rafael Castellanos contestó que en su demarcación “no hay alumna que haya cursado el cuarto año de estudios”,<sup>637</sup> razón por la cual ocupó esta plaza María Banda, de Tuxtla Gutiérrez. Este hecho demostraba que había entidades donde el proceso de instrucción pública seguía presentando problemas, pero no era el único caso, tampoco los departamentos de La Libertad, Mariscal y Simojovel tenían representación en la Escuela Normal de Profesoras, incluso cuando se había reformado el reglamento de esta escuela, y por decreto autorizaba que se aceptara a una estudiante de gracia por cada “cinco mil habitantes o fracción que pase de la mitad de este número”.<sup>638</sup> Las alumnas que estaban becas por el Gobierno eran las siguientes:

Por Pichualco, señorita Josefina Arce.

Por Mezcalapa, señoritas Carlota García y Celia Pérez.<sup>639</sup>

Por Tuxtla, señoritas Dina Pardo, Petrona Orduña, Cira Sánchez, Soledad Calvo,<sup>640</sup> María Maza, Leonor Narváez, Elena Orozco, Fidelia Brindis y Delfilia Elorza.

Por Tonalá, señorita Consuelo Castellanos.

Por Las Casas, señoritas Rosa Lacorti y Manuela Cordero.

---

veinte y seis alumnas de gracia de esta Escuela Normal y su anexa. Tuxtla Gutiérrez, febrero 18 de 1910. La Directora Ysabel R. de Rancé.”

636 *Ibid.*, Inciso B) Altas, Acuerdo del Gobernador de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 29 de julio de 1910, Instrucción. “Las agraciadas, cuya elección se encomendará a los Jefes Políticos respectivos, deberán ser por lo menos de catorce años de edad, de familias honradas y a la vez deberán haber cursado ya el 4º año de instrucción primaria. Rabasa.”

637 *Ibid.*, Respuesta del Jefe Político de Palenque, 15 de agosto de 1910.

638 *Verdad y Justicia*, Tuxtla Gutiérrez, Primera época, núm. 13, 14 de diciembre de 1912.

639 *Diario de Chiapas* (antes 30-30), Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 5, 11 de mayo de 1912, “Alumnas de Gracia. También a la niña Celia Pérez de Copainalá se concedió beca para que ingrese a la Escuela Normal.”

640 *Ibid.*, año 1, núm. 52, 5 de julio de 1912, “Becas”.

Por Chiapa, señoritas Elpidia Sánchez, Victoria Paredes e Isabel Toronjí.  
Por Soconusco, señoritas Amable Salas<sup>641</sup> y María Rodríguez.<sup>642</sup>  
Por Comitán, señoritas María del Carmen Culebro,<sup>643</sup> Silinea Farrera,  
Bertha Flores,<sup>644</sup> Ángela García<sup>645</sup> y Concepción García.  
Por Chilón, señoritas Mercedes Hidalgo y Felisa González.  
Por Palenque, señorita Marina Banda.<sup>646</sup>

La señorita que representó al Departamento de Palenque en realidad era de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez. Las titulaciones de egresadas de dicha escuela continuaban: “la señorita Nicolasa Maza que ya obtuvo el título de Profesora en los exámenes verificados recientemente, fue una de las alumnas más distinguidas durante sus estudios, pues en toda su carrera obtuvo los primeros premios anualmente”.<sup>647</sup> El otorgamiento de becas nunca fue un proceso transparente. El hecho de aceptar alumnas en esta institución no garantizaba que tuvieran la vocación para ejercer la profesión. En este periodo, en la región, como en el resto del país, “el magisterio, considerado la carrera femenina por excelencia, era una de las pocas opciones que tenía la mujer para acceder a la vida profesional”,<sup>648</sup> carrera que hasta esa fecha no era “nada productiva”.<sup>649</sup> Por esta razón, se podría pensar que los que decidían abrazar esta profesión deberían ser personas de condición humilde y de bajos recursos para poder obtener una beca, pero la crítica era en el sentido de que

no hemos dejado de notar que hay algunos pensionados cuyos padres pudieran perfectamente sostenerlos en sus estudios; frecuentemente se ven solicitudes también de personas que ruegan que el Estado sostenga a

641 *Idem*.

642 *Ibid.*, año 1, núm. 5, 11 de mayo de 1912, “Alumnas de Gracia”.

643 *Ibid.*, año 1, núm. 57, 14 de julio de 1912, “Nombramientos”.

644 *Ibid.*, año 1, núm. 33, 13 de junio de 1912, “Becas”.

645 *Ibid.*, año 1, núm. 5, 11 de mayo de 1912, “Alumnas de Gracia”.

646 *Verdad y Justicia*, Tuxtla Gutiérrez, Primera época, núm. 13, 14 de diciembre de 1912.

647 *Diario de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 33, 13 de junio de 1912, “Alumna distinguida”.

648 Engracia Loyo y Anne Staples, “Fin del siglo y...”, p. 134.

649 *Verdad y Justicia*, Tuxtla Gutiérrez, Primera época, núm. 17, 19 de diciembre de 1912.

sus hijos para hacer su carrera no obstante que tienen los medios suficientes para cumplir con el deber paternal de dar educación a su prole. En este caso hay una verdadera falta de delicadeza en el solicitante y más si se tiene en cuenta que priva a los verdaderamente necesitados de las pensiones porque no tienen padres o porque carecen de los medios más indispensables para la vida. En resumen creemos que el gobierno no debe conceder beca de gracia a los hijos de gente regularmente acomodada y que ellas deben reservarse para los que carecen de bienes de fortuna.<sup>650</sup>

A inicios de 1912, se había dispuesto hacer un cambio en la dirección de la Escuela Normal de Profesoras, tal como lo anunciaba un periódico local al apuntar que la profesora María Patiño, “quien desempeña actualmente el empleo de directora de la escuela núm. 1 de niñas de la ciudad de Comitán”, ocuparía ese cargo. También se hacía el exhorto a los jefes políticos para que enviaran a los alumnos pensionados que correspondían a su departamento, teniendo en consideración que habrían de ser seleccionadas de acuerdo con los términos de la ley, y deberían estar en Tuxtla a más tardar el 27 de enero de 1913.<sup>651</sup>

Para el periodo de Palafox, la Normal de Profesoras seguía careciendo de un “plan de estudios definido”, razón por la cual se crearon “las cátedras de 3º y 4º cursos de Español, Moral y Economía Doméstica, Caligrafía y Francés e Inglés”.<sup>652</sup> También se había impulsado el reglamento para la práctica pedagógica de las estudiantes de la Escuela Normal de Profesoras, siendo ésta obligatoria para las normalistas de 3º. y 4º. cursos. Su práctica se realizaría en la Escuela Anexa a la Normal y consistiría en dos clases de ejercicios: de observación y de experimentación. El haber realizado esta práctica era una condición indispensable para concederles el examen profesional.<sup>653</sup> De las alumnas egresadas ese año, Mélida Escobar, quien había obtenido en 1908 un reconocimiento por su aprovechamiento en las

650 *Idem.*

651 *Ibid.*, Primera época, núm. 44, 19 de enero de 1913.

652 “Memoria de Gobierno de Bernardo A. Z. Palafox, 1912-1913”, pp. 20-27.

653 AHECH, FSGG, SIP, 1914, t. IV, exp. 26, Diversos asuntos, Escuela Normal para Profesoras, Dirección, Tuxtla Gutiérrez, enero de 1914, La directora, María Patiño Villegas.

clases de solfeo,<sup>654</sup> fue designada al término de sus estudios como directora de la escuela de niñas de Cintalapa.<sup>655</sup>

En las contrataciones que se habían realizado ese año para impartir sus materias en la Normal de Profesoras, sobresale la de Ramón Rabasa hijo, quien impartiría la materia de Francés en 1.º y 2.º; su sueldo era de 1.50 pesos diarios. Y, el otro caso, el del hijo de Palafox, en ese momento gobernador del estado, Ricardo Palafox, impartiría las materias de Aritmética y primer curso de Álgebra, con un sueldo diario de 1.65 pesos.<sup>656</sup> Para estas fechas, el número de alumnas de la Escuela Normal y la Escuela Anexa era de 56 y 102;<sup>657</sup> de éstas, eran internas 34 y 17, respectivamente.<sup>658</sup> Los gastos que se habían erogado por este establecimiento del 1 de julio de 1912 al 30 de junio de 1913 fueron de 14 379.09 pesos.<sup>659</sup>

En la administración de Corral, con los resultados que arrojó el Congreso Pedagógico de 1914-1915, se derogó el “inadecuado plan de estudios que regía los programas y reglamentos [...] implantando nuevos, en los que campean las modernas tendencias pedagógicas y sociales”.<sup>660</sup> En este Gobierno, se hizo una reestructuración del personal, quedando de la siguiente manera: “una directora, una secretaria escribiente (profesora titulada), 27 profesores para las diversas

654 *Ibid.*, 1908, t. II, exp. 16, Escuela Normal de Profesores, Exámenes generales, Tuxtla Gutiérrez, 5 de noviembre de 1908, La Directora, Isabel R. de Rancé. Relación de la distribución de premios entre las alumnas que obtuvieron las mismas calificaciones en sus respectivos cursos.

655 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXIX, núm. 33, 17 de agosto de 1912.

656 AHECH, FSGG, SIP, 1914, t. III, exp. 19, Escuela Normal de Profesoras, Acuerdo del Gobernador del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 28 de febrero de 1914, Instrucción Pública. A la renuncia de su padre a la gubernatura de Chiapas en agosto de 1914, Ricardo Palafox dejó de dar clases, y quedó en su lugar Enrique Alabat. Ramón Rabasa hijo dejó de dar las clases de inglés a mediados de marzo.

657 *Ibid.*, t. IV, exp. 27, Pedidos, Sello Escuela Normal para Profesoras, Dirección, Tuxtla Gutiérrez, Lista de las alumnas internas y externas de la Escuela Normal para Profesoras y Anexa a la misma con expresión del año a que corresponden. Tuxtla Gutiérrez, 12 de marzo de 1914, La Directora María Patiño Villegas.

658 *Ibid.*, exp. 26, Diversos asuntos, Sello Escuela Normal para Profesoras, Dirección, Tuxtla Gutiérrez. “Tengo el honor de acompañar a Ud., lista de las alumnas internas de este establecimiento a mi cargo, con expresión del Departamento a que corresponde cada una. Tuxtla Gutiérrez, febrero 6 de 1914. La Directora María Patiño Villegas.”

659 “Memoria de Gobierno de Bernardo A. Z. Palafox, 1912-1913”, pp. 20-27.

660 “Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915”, pp. 56-74.

asignaturas, una prefecta y dos celadoras”.<sup>661</sup> También se becó a 19 alumnas: Concepción Morales, Teresa Gutiérrez, Celia Coutiño, Mercedes Niño, Isabel Taronjí, Josefa Camas, Florinda Grajales, Mercedes Hidalgo, Julieta Villafuerte, Consuelo Lazos, Consuelo Contreras, Victoria Paredes, Amparo Espinosa, Carmen Pimentel, Luz López, Carolina Marcelín, Elvira Hernández, Elena Orozco y Rosa María Lacorti.<sup>662</sup>

Se podría concluir que el compromiso de las estudiantes en esta escuela era serio. En un estado como el de Chiapas, donde las oportunidades laborales para el sexo femenino eran muy restringidas, el tener la ocasión de integrarse al proceso educativo era una opción para que las mujeres pudieran aportar ingresos a la economía familiar y, en algunos casos, aspirar a una vida más digna; pero esta situación estaba muy lejana de ser una práctica que les permitiera emanciparse del yugo patriarcal existente en la entidad.

661 *Idem.*

662 *Idem.*





## ESCUELA INDUSTRIAL MILITAR

Con el propósito de fomentar en lo posible la enseñanza normal, se ha dado este carácter a la Escuela Industrial Militar.<sup>663</sup>

La creación de la Escuela Industrial Militar fue propuesta en la administración de Emilio Rabasa, en 1893,<sup>664</sup> y abierta el 3 de enero de 1894.<sup>665</sup> Este proyecto surgió para hacer más productiva la actividad de los artesanos; es decir, una escuela para el trabajo. Aquí, las pequeñas industrias eran casi desconocidas y los oficios como sastrería, zapatería y carpintería tampoco se conocían; éstos eran practicados de manera rudimentaria. Ante esta realidad, Rabasa decidió impulsar este establecimiento<sup>666</sup> (centro educativo que perduró hasta 1914, aunque cuatro años después de su creación cambió su nombre por el de Escuela de Artes y Oficios,<sup>667</sup> y en el periodo de gobierno de Rafael

663 "Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1906", p. 3.

664 "Memoria de Gobierno de Emilio Rabasa, 1893", pp. 5-7.

665 José M. López Coronel, "Breve reseña de la Escuela Industrial Militar de Chiapas", Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, AHECH, mimeógrafo, 1948.

666 AHECH, FFCG, Decretos, exp. 814. Véase también Juan Jaime Manguen e Irma Montesinos (comps.), *Historia de la...*, p. 47.

667 "Memoria de Gobierno de Francisco León, 1897", pp. 6-8. Véase también *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XIV, núm. 24, 12 de junio de 1897. "Se establecerá en esta ciudad, en el próximo mes de julio, la Escuela de Artes y Oficios del Estado de Chiapas, bajo las siguientes bases: 1º.- La Escuela de Artes y Oficios del Estado recibirá dos alumnos de cada Departamento y uno de cada Partido, designados por el Jefe político de acuerdo con el ayuntamiento de la cabecera y de conformidad con las instrucciones que de antemano tienen recibidas. 2º.- Los alumnos deben ser de familias pobres tener más de 10 años sin pasar de 16, saber por lo menos leer y escribir y dar muestras de tener alguna capacidad natural. 3º.- La instrucción durará seis años, durante los cuales los alumnos no podrán abandonar sus estudios. 4º.- Las materias de enseñanza se sujetarán al Reglamento General de Instrucción Pública, y los oficios serán: Carpintería, herrería, zapatería, sastrería, talabartería, encuadernación y algunos otros que se agregarán después. 5º.- Se admitirán algunos pensionistas internos, sujetándose a las condiciones de

Pimentel retomó su nombre original),<sup>668</sup> que se formaba bajo el régimen disciplinario militar.<sup>669</sup> Rabasa, en la circular núm. 4, decretaba que recibiría dos alumnos por cada departamento, y el estado cubriría todos los gastos que esto implicaba, con la condición de que deberían ser miembros de familias pobres y que supieran leer y escribir; además, debían quedarse tres años sin abandonar la escuela.<sup>670</sup> Se proponía que en este plantel se realizaran los estudios que correspondían a primaria elemental y superior para alumnos internos y externos. El régimen militar debía ser aplicado por el mayor de ingeniería Alfredo M. Saavedra, quien fue su director y fundador,<sup>671</sup> y para que la educación fuese integral también se impartieron clases de canto y música instrumental. La idea inicial era que, una vez que aprendieran a leer, escribir y un oficio, retornaran a sus lugares de origen y extendieran los conocimientos adquiridos; pero la escuela no contaba con las herramientas y la maquinaria necesarias para adquirir un oficio y carecía de reglamento educativo, y sólo destacaban las actividades

---

admisión y demás prescritas para los de gracia. La pensión será de \$12.00, doce pesos mensuales, siendo todos los gastos por cuenta del Estado inclusive el uniforme. Y lo comunico a Ud., a efecto de que antes del 1º de julio, lleguen a esta ciudad los alumnos de gracia y proceda Ud., desde luego a recibir las solicitudes para alumnos pensionistas y las remita a esta Dirección. Junio 7 de 1897. E. D. G. José Ma. González."

668 José M. López Coronel, "Breve reseña de..."

669 *Diario de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 224, 3 de febrero de 1913, *Suum cuique*. "La escuela conocida actualmente con el nombre de Escuela Normal Militar fue fundada por el Sr. Lic. don Emilio Rabasa en la época en que fue gobernador del estado. En ella se han educado la mayor parte de jóvenes del estado, pues desde un principio se solicitó de los Departamentos el envío de alumnos, los cuales disfrutaban en la Escuela de todo lo necesario para su educación, alimentación, vestuario, etc. En un principio se organizó con el nombre de Escuela Industrial, pues en dicho establecimiento, además de la instrucción primaria superior, se enseñaba algún arte u oficio."

670 AHECH, FFCG, Decretos, exp. 814. "Durante los tres años los alumnos practicarán ejercicios militares, y se dedicarán al oficio que elijan en los talleres que al efecto se establecerán en la Escuela mencionada, que serán por hoy los siguientes: Zapatería, Talabartería, Sastería, Carpintería y Tipografía. 5ª. Serán admitidos alumnos pensionistas, precisamente internos, sujetos a todas las condiciones de los demás. La pensión será de ocho pesos mensuales, siendo todos los gastos por cuenta del Estado, inclusive el uniforme. Y lo comunico a Ud., a efecto de que en los últimos días del mes de diciembre próximo lleguen a esta ciudad los dos alumnos que corresponden a su Departamento, así como que en el caso de que haya alumnos pensionistas que deseen ingresar, reciba Ud., las solicitudes y las remita a esta Dirección. Tuxtla Gutiérrez, noviembre 10 de 1893. El Director General de Instrucción Pública, V. Figueroa."

671 Juan Jaime Manguen e Irma Montesinos (comps.), *Historia de la...*, p. 47.

militares. Eran pocos los alumnos que podían asistir a esta institución, cuando los aspirantes, como máximo, apenas habían terminado 2.º de instrucción elemental; las becas eran muy restringidas y aunque algunos padres del interior del estado deseaban enviar a sus hijos a este establecimiento, la economía familiar no era tan holgada como para darse el lujo de inscribirlos como pensionistas; además, los talleres que se suponía que debían existir, en la realidad, no funcionaban en su totalidad, razón por la cual este plantel sólo se distinguía por su instrucción militar.

En 1896, el gobernador Francisco León dispuso que se les otorgaran estímulos mensualmente, entre los que se podían dar reconocimientos y premios a los alumnos más destacados, que consistían en inscribir su nombre en un lugar visible, salir de paseo algunos días de la semana y tener derecho a la rifa de un peso, siempre y cuando mostraran “íntachable conducta, aplicación y aprovechamiento”.<sup>672</sup>

Pero no fue sino hasta 1906, en la administración de Ramón Rabasa, cuando se decidió darle otro sentido al programa educativo de esta escuela: “Con el propósito de fomentar en lo posible la enseñanza normal, se ha dado este carácter a la Escuela Industrial Militar”.<sup>673</sup> En 1907, en este plantel había, en total, 55 alumnos pensionados por

672 PO, Tuxtla Gutiérrez, t. XIII, núm. 37, 12 de septiembre de 1896, Estímulos. “La Dirección de la Escuela I. Militar concede mensualmente a los educandos las siguientes distinciones: 1ª.- Los alumnos que obtienen muy buenas calificaciones en dos o más clases y en ninguna mal, forman un pelotón que se denomina de ‘Distinción’, el nombre de ellos se coloca en lugar visible del establecimiento y se les permite salir a paseo los días jueves, además de los domingos y fiestas nacionales. 2ª.- Los que obtienen las primeras calificaciones en todas sus clases, además de estar comprendidos en la anterior, se les gratifica en rifa con un peso semanal, acto que presencia el resto del personal; y 3ª.- Se hacen acreedores a un gran premio, consistiendo en un diploma Honorífico y a todas las prerrogativas anteriores los que observan íntachable conducta, aplicación y aprovechamiento comprobado con las calificaciones que rinden S.S. Profesores y con el hecho de no haber sufrido ningún castigo. Tuxtla Gutiérrez, agosto de 1896. El Director. Alfredo M. Saavedra.”

673 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1906”, p. 3. Véase también *Diario de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 224, 3 de febrero de 1913. *Suum cuique*. “Siendo gobernador don Ramón Rabasa y en vista de que ha sido difícil hacer venir al estado profesores normalistas, pues los pocos que han venido, no era posible enviarlos a los pueblos con sueldos ridículos de quince pesos, se pensó organizar dicha escuela bajo un plan de estudios según el cual pudieran instruirse jóvenes que se dedicasen al magisterio [...] pues las arcas del mismo no han sido suficientes para erogar gastos enormes que se requieren para esa empresa. Fue entonces cuando los profesores Manuel Rea y Bernardo L. Ríos, formaron un plan de estudios para llenar

el Gobierno, aunque hay que aclarar que no todos se encontraban en la sección de magisterio, pues algunos de ellos cursaban los diferentes grados educativos, desde la primaria elemental hasta la superior. En 1908, Rabasa mencionaba que de esta escuela habían obtenido su título profesional cuatro educandos que “prestan sus servicios en las escuelas primarias”;<sup>674</sup> éstos eran Ángel María Corzo, Pedro M. Hernández, Carlos Paredes y Ramón Balboa, quienes se titularon el 4 de julio de 1908, después de haber sido reconocidos en dicho establecimiento, al contar con los siguientes cargos internos: Balboa y Corzo como sargentos 1º. y 2º. respectivamente, Hernández como cabo y Paredes como alumno.<sup>675</sup> Por estas bajas, fueron aceptados Arturo Abrego, Ángel Toledo y Amet Ramos, todos como alumnos y base de tropa, en enero de 1908. Para febrero del mismo año fueron aceptados en esta escuela José María Rincón como sargento 2º., y como alumnos y parte de la tropa, Emérito Mendoza, Ciro Serrano, Eliecer Solís, Margarito Nucamendi, Rodulfo Castillo, y los hermanos Juan R. y Joel del C. Latournerie, quienes dos años después formaron parte del cuerpo de profesores del Departamento de Palenque.<sup>676</sup> Ramón Balboa fue contratado como ayudante primero de la escuela de niños de Tonalá el 3 de febrero de 1908,<sup>677</sup> sustituyendo en la dirección de la escuela a Cárdenas Zertuche, quien había sido nombrado “profesor del 5º año en la Escuela Industrial Militar”.<sup>678</sup> Tan rígido era el sistema de

---

de pronto la necesidad y [...] se formaran Profesores de Instrucción Primaria Elemental y Profesores sólo destinados a enseñar las primeras letras en los pueblos pequeños y aldeas. Desde esa época, la escuela dejó de ser Industrial y se dejó para mejores tiempos el llevar adelante la organización de una Escuela Normal en forma. [...] Han salido de esa escuela muchos profesores que ahora están trabajando en casi todos los establecimientos de instrucción en los Departamentos.”

674 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1908”, pp. 9-12.

675 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. II, exp. 17, Escuela Militar, Inciso A) Revista de Comisario. República Mexicana, Estado de Chiapas, Escuela Industrial Militar. Legajo de la revista de comisario pasada por la expresada, el 1º de febrero de 1908 ante el Tesorero General del Estado, C. Raúl Rincón O., e intervenida por el Jefe Político del Departamento, C. Eduardo Sánchez.

676 *Ibid.*

677 *Ibid.*, t. I, exp. 11, Títulos profesionales, Títulos de profesor de instrucción primaria elemental. En una escuela de instrucción elemental, podía haber varios ayudantes, primero, segundo y tercero, de acuerdo con el número de alumnos que aparecían en la matrícula.

678 *El Herald de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, t. VI. núm. 60, 28 de agosto de 1911. El profesor Cárdenas Zertuche, Procedente de Tonalá, en donde dirigía la escuela de niños, llegó a esta ciudad

esta escuela que se tenía que pedir autorización para dar de baja a los alumnos.<sup>679</sup>

Ángel Toledo, de 14 años de edad, quien cursaba la escuela primaria elemental, originario de Cintalapa, ingresó como pensionista –su padre estaba dispuesto a pagar las mensualidades adelantadas, pero se dio de baja el 28 de septiembre del mismo año, a solicitud de su mentor–. Amet Ramos, de 14 años, quien cursaba la escuela primaria elemental, ingresó el 30 de enero de 1908; José Ma. Rincón G., de 17 años, quien cursaba la primaria superior, entró en febrero. Arturo Serrano entró en febrero y se dio de baja en julio, a solicitud de su padre. Miguel Burguete, de 14 años, se inscribió en marzo y cursó los primeros años de instrucción primaria elemental. También Ramón Araujo, de 13 años, se dio de alta al cursar el quinto año de instrucción primaria en junio, siendo reprobado al final del año. Asimismo, había alumnos que se daban de baja, como fue el caso de Audelino Morales, Límbano Domínguez y Reynaldo Hernández, que tampoco regresaron a la escuela después de sus vacaciones, o de los jóvenes Fidel Villafuerte y Miguel Gutiérrez, quienes causaron baja por su traslado a la Ciudad de México, y Pedro Palacios que se dio de baja en junio por enfermedad, y que eran también alumnos de gracia.<sup>680</sup> Igualmente eran dados de baja por reprobar, como le sucedió a Carlos Archila, alumno de 1.º de primaria superior o Joaquín Ramos, Segundo Valdez y Maximiliano García de la primaria elemental.<sup>681</sup> Se presentaron casos de deserciones como el de Alberto Domínguez, alumno de gracia y con el grado de sargento 2.º., a quien

---

con motivo de haber sido nombrado profesor del quinto año en la Escuela industrial Militar. El señor Cárdenas Zertuche fue sustituido en Tonalá por el primer ayudante don Ramón Balboa, a quien se expidió el nombramiento de director.”

679 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. II, exp. 17, Escuela Militar, Inciso C) Bajas, Sello Dirección de la Escuela Industrial Militar de Chiapas. “Tengo el gusto de manifestar a usted que estando próxima la revista de los alumnos de esta escuela, a usted suplico respetuosamente se sirva indicarme si los alumnos de gracia Ramón Balboa, Ángel Ma. Corzo, Pedro M. Hernández y Carlos Paredes, que se encuentran prestando sus servicios como profesores en las Escuelas Oficiales, podrán causar baja en este plantel. Tuxtla Gutiérrez, 21 de enero de 1908.”

680 *Ibid.*

681 *Ibid.* “Tengo el honor de manifestar a usted en cumplimiento del artículo 87 del Reglamento de esta escuela, haber salido reprobados en su examen general los alumnos de gracia siguientes. Manuel Rea, Director.”

se le autorizó salir a pasear y ocho días después no había vuelto; por esta razón, se giró orden de aprehensión en su contra.<sup>682</sup> El joven Domínguez se presentó a este establecimiento el 21 de junio de 1909, pero sólo para que le quitaran la orden de aprehensión, y se dio de baja el 27 del mismo mes.<sup>683</sup> No fue el único caso: en 1909, el 12 de febrero, se giró orden de aprehensión contra Miguel Trujillo por desertión.<sup>684</sup> Con todo lo anterior, las inscripciones en este establecimiento no cesaban, como sucedió con Rodolfo Castillo, quien ingresó para cursar las materias de 4º. de la primaria elemental.

Para la aplicación de los exámenes finales de 1908, varios de los catedráticos que impartían clases en esta escuela también lo hacían en la Normal de Profesoras, como Enrique Barroso, sinodal de Lengua Nacional, que fungió como presidente de la clase de Música. Lisandro Calderón y Manuel Rea fueron sinodales de Francés. Calderón junto con Barroso fueron sinodales de la materia de Historia. Abel Cruz fue sinodal de la clase de Aritmética, entre otros. Esta situación demostraba la escasez de docentes en la entidad.<sup>685</sup> Los alumnos examinados estaban distribuidos de la siguiente manera (cuadro 43):

**CUADRO 43**

Alumnos examinados

Grado	Número de alumnos	Aprobados	Comentarios
1º. Primaria elemental	-	-	-
2º. Primaria elemental	1	Ninguno	No se presentó a examen Fernando Sánchez
3º. Primaria elemental	4	3	No se presentó a examen José Sánchez
4º. Primaria elemental	7	7	Sin comentarios
1º. Primaria superior	34	11	Siendo 32%. Tres estudiantes se reportaron enfermos
2º. Primaria superior	26	4	Siendo 15%

682 *Ibid.*, "Tengo el honor de manifestar a usted que no habiéndose presentado el alumno de gracia, Sargento Segundo Alberto Domínguez, desde el domingo 20 que salió a pasear, presumo que haya desertado de esta Escuela. Dicho joven es hijo de Don José J. Domínguez, comerciante de La Concordia. Tuxtla Gutiérrez, 27 de septiembre de 1908. El Director Manuel Rea."

683 *Ibid.*, 1909, t. II, exp. 15, Escuela Industrial Militar, Inciso C) Bajas.

684 *Ibid.*, Inciso E) Revista de Comisario.

685 *Ibid.*, 1908, t. II, exp. 17, Escuela Industrial Militar, Inciso A) Exámenes generales. "Acuerdo del gobernador del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez 23 de octubre de 1908. Debiendo comen-

Para los exámenes de 1909, en 1.º de primaria superior aparecían inscritos 29 alumnos, de los cuales siete fueron reprobados; en 2.º había 38, y trece reprobaron; en la Escuela Normal para Profesores había quince inscritos y no se determinó si había reprobados.<sup>686</sup> En los reprobados en este ejercicio, algunos eran alumnos de gracia, a los cuales se les dio de baja.<sup>687</sup> Esta práctica fue una constante, ya que no se permitía seguir sosteniendo alumnos que no tuvieran la vocación del magisterio. Como ejemplo de este caso, está el de Jaime Ortiz, quien había ingresado a dicha escuela el 29 de octubre de 1909, pero desde que llegó no mostró la vocación para ejercer el magisterio, pues prácticamente desde su ingreso se hizo

acreditor a continuas amonestaciones y arrestos por falta de dedicación al estudio, amor al trabajo e irrespetuoso, pues siempre se excusa del cumplimiento de su deber con males supuestos y según informes de sus profesores es de incorregible desaplicación: en los tres reconocimientos bimestrales practicados durante el año, ha obtenido la calificación de REPROBADO. En el mes de abril del año en curso que salió franco, consumó desertión y volvió a ingresar al plantel de orden de esa Secretaría, habiéndole impuesto como correctivo el castigo de 15 días en el calabozo y un mes de arresto. Últimamente ha insistido en manifestar encontrarse enfermo y habiéndolo presentado al señor doctor del establecimiento, fue diagnosticado por una enfermedad de la sangre y se le han ministrado las medicinas que el señor doctor Chanona ha prescrito;

---

zar los exámenes de la Escuela Industrial Militar el día 9 del próximo noviembre nómbrese a las personas siguientes para que formen los jurados respectivos. Los exámenes de los años 5.º y 6.º de instrucción primaria superior, serán presididos por el Director, siendo sinodales el Lic. Vicente E. Martínez y profesor Mauro Carrasco.”

686 *Ibid.*, 1909, t. II, exp. 15, Escuela Industrial Militar, Inciso G) Exámenes generales.

687 *Ibid.*, Inciso C) Bajas. “Tengo el honor de comunicar a esa superioridad, en cumplimiento del art. 87 del Reglamento de esta Escuela, haber salido reprobados en su examen general del curso escolar del presente año, los alumnos de gracia siguientes: Por mala aplicación y haber observado mala conducta durante el año; Ernesto Ordaz, cursante del primer año normalista; Enrique Rodas [era de Tonalá], alumno del sexto año de Instrucción primaria superior; Crisóforo Esponda y Lino Pinto [era de Chilón] alumnos del quinto año de instrucción primaria superior. Por mal aprovechamiento en sus estudios: Joaquín Ramos y Gilberto Nucamendi, alumnos del sexto año y Rubén Escobar del quinto. Tuxtla Gutiérrez, 13 de septiembre de 1909. El Director Manuel Rea.”

pero de unas hizo mal uso y de la última, se la devolvió con altanería al señor Prefecto, manifestándole no necesitar de ellas, pues que sólo desea irse a curar al lado de su familia, y a la hora del refractario, se negó a tomar sus alimentos. Por todas estas faltas, así como por promover desorden en el interior del establecimiento, dispuse pasara al pelotón de corrección hasta nueva orden; pero como no se ha conseguido morigerar su conducta, no obstante los castigos que se le ha impuesto sino por el contrario, sólo trata de inducir a sus compañeros a que cometan iguales faltas: respetuosamente pido a esa Superioridad si lo estima conveniente, se sirva acordar la expulsión pública de dicho alumno por indigno de pertenecer al plantel, con lo cual creo se conseguirá la moralización de los demás, así como que la reputación y buen nombre de la escuela no menoscabe.<sup>688</sup>

Por los datos anteriores, se puede juzgar que los planes de estudio de este establecimiento no eran tan eficaces.<sup>689</sup> Para finales de 1909, sólo estaban inscritos en 1º., en la sección de la Normal para Profesores de la Industrial Militar, ocho alumnos: “Joaquín Cruz, Abraham Poumián, Macario Torres, Ángel Lazos, Jesús Durán, Julio C. Orozco, Daniel Tamayo y Martín Paredes”,<sup>690</sup> varios de ellos pudieron obtener su título (véase el anexo XV). Para 1909, “salieron cinco recibidos de la Escuela Industrial Militar”,<sup>691</sup> que aparecen en el

688 *Ibid.*, 1910, t. III, exp. 19, Escuela Industrial Militar, Inciso C) Bajas. “Tuxtla Gutiérrez, 28 de mayo de 1910. El Director Interino Enrique Alabat, se le dio de baja el 3 de junio del mismo año, pero en julio del mismo año, se dio de baja a [...] los alumnos de gracia siguientes: En el primer año de la Sección Normal, el alumno Salvador Alonso. En el cuarto año de instrucción Elemental, los alumnos Luis N. Ordoñez y Domingo Estrada. Tuxtla Gutiérrez, 22 de julio de 1910. Ver mismo expediente.”

689 *Ibid.*, 1908, t. II, exp. 17, Escuela Militar.

690 *Idem.*

691 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1909”, pp. 10-14. Este documento lo dio a conocer el gobernador, habiéndose titulado los estudiantes en noviembre de 1908. Véase también AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. II, exp. 17, Escuela Militar, Sello Dirección de la Escuela Industrial Militar de Chiapas. Inciso A) Exámenes generales. “En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ocho, reunidos en el Salón de Actos de la Escuela Industrial Militar de Chiapas, los profesores: Señores Manuel Rea, Bernardo L. Ríos, Mauro Carrasco y el señor Enrique Alabat, con el fin de integrar el jurado para el examen profesional de los alumnos: Rómulo D. Escobar, Mauro Calderón, Federico Corzo, Nephtalí León y Salomón Pérez que terminaron los estudios relativos a la Sección Normal del propio



anexo anterior. Un periódico local enaltecía los frutos que producía dicho establecimiento, al anotar que se está “dotando a la sociedad de nueve profesores que irán a las escuelas públicas a impartir la educación a los escolares” del estado.<sup>692</sup> En la relación de los titulados ese año aparece Límbano Domínguez, de Comitán, quien había terminado en noviembre de 1907 pero no se tituló por problemas económicos, razón por la que se le expide su documento en esa fecha y obtiene el puesto de ayudante adjunto en la escuela núm. 1 de niños de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez.<sup>693</sup> Como muchos de los estudiantes de gracia que se encontraban sin recursos, en 1910 el gobernador de Chiapas eximió del pago de derechos sobre títulos profesionales a los egresados de este establecimiento que hubiesen aprobado su examen.<sup>694</sup>

A pesar de los inconvenientes que presentaba la educación de los alumnos, en 1910 el Gobierno del estado concedió siete becas de gracia para ingresar a este establecimiento, distribuidas en los departamentos del interior de la siguiente forma: “dos alumnos procedentes del de Comitán, dos de Las Casas, uno de Mezcalapa, uno de Pichucalco y otro del de Soconusco”. Fueron aceptados por el primero, Raúl Gordillo y Augusto Octavio Vives el 9 de noviembre; por el

---

Establecimiento, se procedió al acto bajo la presidencia del señor Rea, y habiendo demostrado los sustentantes las aptitudes requeridas el Jurado tuvo a bien aprobarlos. Con lo que se dio por terminado dicho examen, levantándose la presente acta que para constancia firmamos. [Rúbricas del presidente y los sinodales].”

692 *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año IV, núm. 24, 30 de septiembre de 1909, “Más profesores Normalistas”.

693 AHECH, FSGG, SIP, 1909, t. II, exp. 15, Escuela Militar, inciso F) Diversos asuntos. “Ciudadano gobernador [...] Límbano Domínguez, originario de Comitán estado de Chiapas, ex alumno de la Escuela I. Militar de esa capital [...] expongo: Que habiendo cursado en ese establecimiento las materias prescritas por el Reglamento, para la carrera de profesor de instrucción primaria, y habiéndome presentado a examen de fin de año en noviembre de 1907, en el cual fui aprobado, por razones de pobreza y otras dificultades que no me permiten continuar mi carrera en esta metrópoli, ruego a usted [...] se digne expedirme el título que esa superioridad se dignó conferir a los jóvenes que terminaron dicho curso. México, D. F., 31 de diciembre de 1908. Límbano Domínguez.”

694 *Ibid.*, 1910, t. I, exp. 11, Títulos profesionales, Acuerdo del Gobernador de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 13 de agosto de 1910, Instrucción. “Expídase el título de profesores de Instrucción Primaria Elemental a los alumnos de gracia de la Escuela Industrial Militar que fueron aprobados en el examen profesional que sustentaron durante los días 25 y 26 de julio último, eximiéndolos del pago de derechos sobre títulos profesionales. Ramón Rabasa.”

segundo, Rodolfo Velasco y Gerónimo Morales; por el tercero, Maurilio Reyes Márquez; por el cuarto, José Estrada y, por el último, Nicolás Arciniega. De Tuxtla, aunque no se mencionó en el decreto, ingresó Santiago Serrano (a quien se le reconoce actualmente por su producción poética). Pero, además, el 12 de octubre se dio de alta a Cayetano Sánchez y el 22 de noviembre a Luciano Farrera, ambos como alumnos de gracia por el Departamento de Tuxtla.<sup>695</sup>

La sección de magisterio de la Escuela Industrial Militar debía ser un semillero de profesores, idea que iba en concordancia con las disposiciones federales, pero también había críticas. En 1911, el gobernador interino Manuel Roveló hacía hincapié en que este establecimiento carecía de un reglamento para su funcionamiento y que, además,

ni siquiera corresponde al título con que se le designa, por no enseñarse en él, ni los principios rudimentarios de un arte o industria pues sólo se atiende a la juventud que a él concurre para darle una ligera instrucción militar y pedagógicas muy deficientes,<sup>696</sup>

refiriéndose a la sección de educación magisterial. En 1912, Guillén, gobernador interino, reafirmaba dicha crítica al mencionar que esta escuela continuaba sin un plan de estudios definido para los 88 alumnos internos con los que se contaba en ese año.<sup>697</sup> Aun así, se seguían ofreciendo becas a algunos alumnos, como fue el caso de los jóvenes Raymundo Martínez, Horacio Castellanos y Manuel Farrera.<sup>698</sup> En diciembre de este mismo año, se decretó que serían admitidos como alumnos de gracia “uno por cada 5 000 habitantes o fracción

695 *Ibid.*, t. III, exp. 19, Escuela Militar, Inciso B) Altas, “Acuerdo del Gobernador de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, 15 de junio de 1910. Instrucción. Concédase siete becas de gracia en la Escuela Industrial Militar para Los agraciados, cuya elección se encomendará a los Jefes Políticos respectivos, deberán ser por lo menos de catorce años de edad, de familias honradas y a la vez deberán haber cursado el 4º año de instrucción primaria. Rabasa.”

696 “Memoria de Gobierno de Manuel Roveló Argüello, 1911”, pp. 395-396.

697 “Memoria de Gobierno de Flavio Guillén, 1912”, p. 12.

698 *PO*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXIX, núm. 23, 8 de junio de 1912, Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Pensionistas de la escuela Industrial Militar, Jóvenes Octavio Roveló Nájera y Ranulfo Guillén.

que pase de la mitad”.<sup>699</sup> Sin embargo, un periódico local hacía alusión a que ya no se admitieran alumnos como becarios en las escuelas normales, si éstos no estaban conscientes de que los maestros, comprometidos con su profesión, eran escasos y los beneficios que obtuvieran “al abrazar esta carrera, no podrían ser lo satisfactorio que se podría esperar”.

En 1913, en la administración de Palafox, el congreso local “expidió el plan de estudios para este establecimiento y para el año que viene podrá tenerse una Escuela Normal seria que prestará servicios incalculables a la enseñanza”.<sup>700</sup> En este decreto, se hacía mención a la organización que debería tener este plantel: “un Director, un Subdirector y un Prefecto, debiendo el primero ser militar de carrera, el segundo, Profesor Normalista y el tercero tener conocimientos militares, además de los necesarios de otra índole, para auxiliar a los alumnos en sus estudios”,<sup>701</sup> sólo que se solicitaba que

699 *Ibid.*, t. XXIX, núm. 50, 7 de diciembre de 1912, Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Secretaría General, Sección Instrucción Pública, Decreto número 43, Artículo único. “Se reforma el artículo 31 del Reglamento de la Escuela Industrial Militar de 27 de diciembre de 1902, en los siguientes términos: Artículo 31.- Los alumnos permanecerán en el establecimiento el tiempo necesario para terminar la carrera, arte u oficio a que se hayan dedicado y serán internos de gracia o pensionistas. Los primeros serán admitidos uno por cada 5 000 habitantes o fracción que pase de la mitad, y el número de los segundos quedará a juicio del Ejecutivo. En consecuencia los padres de familia o quien haga sus veces, conforme al censo de sus respectivos Departamentos, tienen derecho a las franquicias que concede este artículo en los términos del siguiente. Tuxtla Gutiérrez, diciembre tres de 1912. Herminio M. Solís, D.P.- José Ma. Marín, D. S.- Luis R. García, D. S.”

700 “Memoria de Gobierno de Bernardo A. Z. Palafox, 1912-1913”, pp. 20-27. “La Escuela normal Militar está funcionando en el nuevo edificio inaugurado el 29 de enero de este año, bajo el mismo pie que en años anteriores, es decir, sin plan de estudios determinado. Hay en este establecimiento una aglomeración de alumnos de todas edades y de todos los cursos escolares, desde los de primer año de primaria elemental hasta los de cursos Normalistas, lo que en gran parte contribuye a que los trabajos sean poco fructuosos en este establecimiento.”

701 *Diario de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año 2, núm. 427, 27 de septiembre de 1913. “Un buen decreto. La reorganización de la Escuela Militar. A iniciativa del señor gobernador del estado, general don Bernardo A. Z. Palafox, acaba de expedir el H. Congreso un decreto cuyo fin es dar a la Escuela Normal Militar una organización adecuada [...] Por primera vez creo que se ha acertado en la organización que debe darse a este plantel que tan importante es para todo el estado. La Jefatura de la Escuela la tendrá en primer término, un militar de carrera para que pueda implantar la verdadera disciplina militar que forma caracteres vigorosos, y digo la verdadera disciplina militar porque entre el vulgo ignorante hay la creencia de que disciplina militar equivale a maltratos y vejaciones y nada más lejos de la realidad que tal cosa. Para mí es de importancia que el alumno se forme un carácter enérgico y recto, que sepa mandar y

fuera el primero un militar de este estado. Esto no era nuevo. Desde Emilio Rabasa hasta Guillén, la idea de mantener un sistema militar en esta institución fue invariable, siguiendo el ejemplo de Emilio y Ramón Rabasa.<sup>702</sup> Durante la administración de Palafox, en 1914, ingresaron como becarios los siguientes alumnos: Francisco Alcázar; Aarón Altamirano, de Comitán; Anastasio G. Bautista, de Ocosingo; Jorge F. Castillejos y Maximiano Castillejos; José Ángel Calvo Solís, de Chicoasén; Raúl y Benjamín Córdova, de Comitán. Estos últimos ingresaron a la sección del magisterio.<sup>703</sup> A los que se titulaban, se les asignaba de manera inmediata alguna plaza, ya que las necesidades así lo exigían, como los casos de Augusto O. Vives y Raúl O. Gordillo, quienes fueron destinados a la escuela Fray Matías de Córdova en Chiapa de Corzo, y el otro a la escuela de niños de Ocozocautla.<sup>704</sup>

Bajo el régimen de Corral se modificaron los planes de estudios de las escuelas normales, tanto de profesoras como de profesores, título que tomó la definida anteriormente como Industrial Militar, “implantando nuevos, en los que campean las modernas tendencias pedagógicas y sociales”.<sup>705</sup> Por eso, se diseñó el siguiente organigrama: “un director, un prefecto-secretario (profesor titulado), un sub-prefecto, 23 profesores para las diversas asignaturas, un conserje, 2 celadores y un mozo”;<sup>706</sup> además, se trató de hacer extensivo el programa de becas para estudiantes de bajos recursos, así como de apoyar a estudiantes inscritos en la escuela de agricultura, en el estado de Yucatán; de obstetricia, en México y a los de magisterio, tanto

---

obedecer y que adquiriera muchos y sólidos conocimientos. Y si acertado anduvo el gobernador del estado al dar la Jefatura del establecimiento a un militar de carrera, no lo estuvo menos cuando instituyó el rango de subdirector a cargo de un Profesor Normalista, puesto que la Escuela Normal tiene por principal objeto la formación de maestros. Aníbal Romano.”

702 *Verdad y Justicia*, Tuxtla Gutiérrez, Primera época, núm. 54, 1 de febrero de 1913. “Persigue como término primordial hacer de la ‘Escuela Industrial Militar’ un colegio para profesores digno de llevar tal título, sujeto a la disciplina militar: una aula, no para formar soldados que derramen sangre en los campos de combate, sino jóvenes que se distingan por el valor civil y decoro que el hombre necesita para honrar a su patria y ser orgullo de su familia.”

703 AHECH, FSGG, SIP, 1914, t. I, exp. 2, Becas de gracia concedidas, Inciso A) Becados.

704 *Ibid.*, exp. 4, Bajas de alumnos, Titulados con plaza en el magisterio.

705 “Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915”, pp. 56-74.

706 *Idem.*

en la escuela de Tuxtla Gutiérrez, como en la ciudad capital de la república, a los siguientes educandos:

Deseoso de ayudar a la juventud inteligente y ávida de estudio, pero incapaz por su pobreza para atender a sus estudios [...] este gobierno pensionó [...] para hacer estudios de magisterio en la Normal para Profesores de México, se crearon 10 pensiones y actualmente disfrutando de ellas hacen sus estudios los jóvenes siguientes: Gabriel Samayoa, Enoch Espinosa, Rafael Alonso, Luis Alfredo Araujo, Jesús Coello, Adolfo Sesma, Jesús D. Moreno, Federico A. Corzo, Elpidio López y Modesto Poumian [...] En el estado hemos establecido [...] doce [pensiones] para la de Profesores de la capital [...] 21, con los jóvenes siguientes; Danaciano González, José A. Calvo Solís, Sergio Martínez, Enrique Macal, Ricardo Ortiz, Galación Camas, Eduardo Sánchez Chanona, Jorge Ramos, J. Ramiro Macal, Rafael Hernández, Francisco Ovilla, Arturo Moguel, Ángel Avendaño, Guillermo Espinosa, Ricardo Sánchez, Alberto C. Gutiérrez, Manuel Gómez, Humberto Borráz, Horacio Castellanos, José I. Estrada y Virgilio Lazos. Las distintas pensiones a que se hace referencia en este capítulo han sido distribuidas entre jóvenes de todos los Departamentos del estado, como resultado de la carta-circular que fue girada por la dirección General de Directores de las escuelas primarias superiores de las cabeceras departamentales.<sup>707</sup>

Podemos concluir que, después de más de dos décadas, la Escuela Industrial Militar no había cubierto los objetivos para los que había sido creada, pero una vez se pretendió hacerla eficaz para generar ciudadanos que pudieran ser útiles a la sociedad, razón por la cual dio el giro para impulsar un proyecto magisterial. La intención era digna de reconocimiento, pero los acontecimientos externos dieron al traste con esta iniciativa.

707 *Idem.*



## CURSO NORMAL PARA MAESTROS

El gran movimiento iniciado en [...] la educación [...] nos hace pensar [...] sobre si ese movimiento [será la] panacea para la felicidad de los pueblos.<sup>708</sup>

Los intentos por extender la instrucción pública a la población en edad escolar fueron muchos y variados. Una de las medidas adoptadas fue la creación de un curso gratuito de instrucción normal para jóvenes que quisieran dedicarse al “magisterio de instrucción primaria y servir a las escuelas de 3<sup>a</sup> clase en el Estado”,<sup>709</sup> que fue impulsado a principios de 1908 a iniciativa de los profesores Manuel Rea y Bernardo L. Ríos, quienes elaboraron un plan de estudios para formar profesores destinados a enseñar las primeras letras en los pueblos pequeños y aldeas,<sup>710</sup> propuesta que aceptó el Ejecutivo. Esta escuela se pensaba organizar con un plan de estudios que pudiera instruir a jóvenes que se dedicasen al magisterio, ya que se contaba con pocos elementos para emprender esta tarea. Era el proyecto que daría vida al curso que sería impartido en las instalaciones de la Escuela Industrial Militar. Este objetivo era muy ambicioso, pues la idea era la creación de la Escuela Normal de Profesores, tal como lo habían contemplado los profesores Rea y Ríos, una vez que analizaron los resultados obtenidos en ese primer intento.

Esta idea de elevar el nivel educativo en el estado pudo ser un intento para que la sociedad se interesase en este ramo. En capítulos anteriores, hice mención al poco interés de los padres o tutores por

708 *El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año I, núm. 3, 24 de julio de 1906, “El Estado y la Escuela”.

709 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. I, exp. 10, Curso normal, Acuerdo del gobernador del Estado, Chiapas. “Tuxtla Gutiérrez, febrero 29 de 1908. De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 11 de diciembre del año pasado, establézcase en esta ciudad desde el 2 de marzo próximo.”

710 *Diario de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, año 1, núm. 224, 3 de febrero de 1913.

enviar a sus hijos a las escuelas. Si bien era cierto que las carencias, tanto en el hogar como en la escuela, influían en las decisiones de los padres de familia, también era cierto que las autoridades mostraban preocupación por hacer efectivo este proyecto. El curso que se impulsaba así lo demostraba, cuando se dio a conocer que:

[Se] han establecido cursos normales de un año para que los que desean dedicarse al magisterio en las pequeñas poblaciones, reciban una ligera preparación, un bautismo pedagógico que los ilumine en sus tareas escolares. Se ha procurado que este curso sea teórico-práctico e impartido por los mejores profesores con que se cuenta a efecto de que en el relativamente corto espacio de tiempo de un año que dura el curso, obtenga cortos pero firmes conocimientos y sepan transmitirlos medianamente a sus futuros educandos.<sup>711</sup>

El plan tenía grandes imperfecciones. Lisandro Calderón reconocía que la preparación que recibían los asistentes a ese curso para obtener el grado de maestros era deficiente, pero la atenuante que lo justificaba era que se debía tener presente los de por sí bajos salarios. La finalidad de promover el curso era que los egresados pudieran sustituir a los preceptores en las escuelas de las pequeñas poblaciones, “que sin la más ligera preparación y sin haber visto funcionar una escuela moderna” habían estado al frente de ellas. La promoción de estos profesores era un hecho coyuntural, ya que “tiene que desaparecer con el tiempo y con el consiguiente aumento de las rentas públicas”.<sup>712</sup> El director de instrucción tenía muy claro que los profesores que habían hecho la carrera magisterial y que llegaban al estado, o las maestras que egresarían de la Escuela Normal de Profesoras del estado, no estarían dispuestos a trasladarse a estas poblaciones con los bajos sueldos que se les asignaban, hecho que provocó la renuncia de varios de ellos.

El proyecto era así: se solicitó a los jefes políticos que propusieran a un joven de cada departamento. La idea era que los educandos regresaran a su lugar de origen y pusieran en práctica lo aprendido.

711 PO, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 19, 16 de mayo de 1908, “Informe rendido al Supremo Gobierno...”

712 *Idem.*



Los escogidos estarían como internos de la Escuela Industrial Militar, sitio en donde tomarían las clases. Los alumnos serían pensionados por el Gobierno, con una asignación de 10 pesos mensuales y se les daría alojamiento y alimentos. Como iban a ser estudiantes de los diferentes departamentos, se les había advertido que quienes lo concluyeran, “tendrán la obligación de prestar sus servicios durante dos años en el lugar que se les indique, con la remuneración correspondiente”.<sup>713</sup> El personal docente se compondría de un director encargado de la clase de Pedagogía, un profesor de Lengua nacional y Aritmética, y uno para Lecciones de cosas y Geometría, sujetándose para la enseñanza al siguiente horario (cuadro 44):

**CUADRO 44**

Distribución del tiempo

Horas	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
De 7 a 8	Lengua Nacional	Aritmética	Lengua Nacional	Aritmética	Lengua Nacional	Aritmética
De 9 a 11			Práctica todos los días			
De 11 a 12	Lecciones de cosas	Geometría	Lección de cosas	Geometría	Lección de cosas	Geometría
De 3 a 5			Estudio y práctica todos los días			
De 5 a 6			Pedagogía todos los días			

Los profesores designados para impartir las materias serían: como director y profesor de Pedagogía, Lisandro Calderón, para las materias de Lengua Nacional y Aritmética, Mauro Carrasco, y para la de Lecciones de cosas y Geometría, Mariano B. Martínez.<sup>714</sup> Fueron aceptados doce alumnos, entre ellos había dos mujeres, Vicenta Gómez y Mélida Pérez. La señora Herlinda Niño había solicitado su ingreso a dicho curso, y se le había expresado que podía tomarlo pero no recibiría el pago porque las gratificaciones sólo eran para personas que fueran del interior del estado y ella vivía en Tuxtla.<sup>715</sup> Los planes de estudio de cada clase comprendían las siguientes materias:

713 AHECH, FSGG, SIP, 1908, t. I, exp. 10, Curso normal, Acuerdo del gobernador del Estado, Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 29 de febrero de 1908.

714 *Idem.*

715 *Ibid.*, Sección Instrucción Pública, Minuta. "Impuesto el Sr. gobernador de la nota de usted en que expresa la solicitud de la señora Herlinda Niño, el mismo primer magistrado ha tenido a

*Lengua nacional:* Ejercicios de lectura corriente y explicada; ejercicios ortográficos al dictado, recitaciones ligeras, explicaciones gramaticales. Metodología de la enseñanza en la escuela primaria (3 clases por semana).

*Aritmética:* Cálculos y problemas mentales con las cuatro principales operaciones. Resoluciones de problemas por reducción a la unidad. Operaciones con decimales. Sistema métrico decimal. Metodología de la aritmética en la escuela primaria (3 clases por semana).

*Geometría:* Conocimiento intuitivo de los principales sólidos geométricos y su construcción con cartón; principales trazos de líneas, ángulos, triángulos, cuadriláteros y polígonos; área de las superficies. Volúmenes de los principales cuerpos geométricos; metodología de la enseñanza de la geometría en la escuela primaria (3 clases por semana).

*Lecciones de cosas:* Propiedades generales de los cuerpos; nociones sobre los animales domésticos y plantas más conocidas en la localidad; breve estudio de los vertebrados; nociones elementales del cuerpo humano: digestión, circulación, respiración y secreciones; nociones sobre el aire, el agua, y la combustión; reglas correspondientes de higiene (3 clases por semana).

*Pedagogía:* Principios fundamentales de la enseñanza; los sistemas de organización; métodos y procedimientos: la forma socrática; estudio de los programas de instrucción primaria elemental contenidos en la Ley de Instrucción Pública; práctica de la enseñanza (5 clases por semana).<sup>716</sup>

A finales de noviembre de 1908, la administración estatal decretó que “los exámenes de los alumnos que hicieron el curso normal, tendrán verificativo el 21 del actual, integrando el jurado las personas siguientes: Presidente señor doctor Andrés Contreras. Sinodales: profesor Manuel Rea y el de cada asignatura”.<sup>717</sup> Para dar constancia,

---

bien resolver que puede la peticionaria ingresar en el curso Normal, pero sin percibir la gratificación de diez pesos porque esta sólo se concede a las personas que vienen de fuera. López. Al Director General de Instrucción Pública.”

716 *Ibid.*

717 *Ibid.*, núm. 1591, 19 de noviembre, Sección Instrucción Pública, Al C. Director de Instrucción Primaria.

se levantó un acta donde se daba fe de este hecho y se anexó el cuadro de calificaciones obtenido por los estudiantes de esa generación, que habían concluido todos<sup>718</sup> (véase el anexo XVI). Para 1909, en su informe de gobierno, Ramón Rabasa reportaba que se habían titulado “doce maestros del Curso Normal especial, que desde luego fueron colocados”.<sup>719</sup> En 1910, sólo se reportó que habían terminado dicho curso nueve alumnos.<sup>720</sup> Ya para estas fechas se había considerado la posibilidad de crear la Escuela Normal de Profesores, pero los problemas internos, en 1911, impidieron tal acción. Para la administración de Palafox, el “Congreso expidió ya el plan de estudios para este establecimiento y para el año que viene podrá tenerse una Escuela Normal que prestará servicios incalculables a la enseñanza”.<sup>721</sup> Con la llegada de las fuerzas carrancistas, no se pudo concluir el proyecto.

Durante el Porfiriato, los maestros ocupaban una posición muy contradictoria en el interior de la estructura social. A pesar de que crecía la demanda de profesores, sus condiciones de trabajo, su prestigio social y sus salarios permanecían bajos. Los docentes que percibían los salarios más altos residían, por lo general, en las ciudades más grandes, en contraste con los maestros rurales, cuyas bajas percepciones se justificaban porque el costo de la vida era menor en sus comunidades. Podría aceptarse que los bajos salarios se debían a las dificultades de los presupuestos estatales y municipales, además de que todavía la educación pública y la enseñanza no eran completamente aceptadas como válidas por la sociedad.

718 *Ibid.* “En Tuxtla Gutiérrez, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos ocho, reunidos en el local que ocupa la escuela de niños número uno, los señores Dr. Andrés Contreras, profesores Manuel Rea, Lisandro Calderón, Mariano B. Martínez y Mauro Carrasco, bajo la presidencia del primero, con el objeto de practicar los exámenes de fin de año de los alumnos del Curso Normal, se procede al acto, habiendo sido el resultado, el que se ve en el cuadro adjunto. Se levantó la presente para constancia (Firma de las personas antes señaladas).”

719 “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1909”, pp. 10-14.

720 *Idem.*

721 “Memoria de Gobierno de Bernardo A. Z. Palafox, 1912-1913”, pp. 20-27.



Una vez concluida esta investigación pude comprobar que eran erróneas las hipótesis que me había formulado al inicio. En algún momento, llegué a pensar que a las administraciones locales no les interesaba invertir en el ramo educativo, y que sobre esa condición se había edificado un sistema que no había encontrado la forma de incluir en este renglón a la totalidad de la población. Desde la etapa de pacificación del país, en las décadas de los setenta y ochenta del siglo XIX, se tuvo presente el grave problema educativo en que se debatía la nación, y Chiapas no fue la excepción. Una de las premisas que encontré es que en el estado las autoridades sí estaban interesadas en invertir en este renglón, y comprobé que la instrucción pública ocupó un lugar relevante en el discurso oficial, siguiendo los principios ideológicos del Porfiriato, donde la educación era vista como un medio idóneo para homogeneizar y modernizar a la población y, asimismo, para formar ciudadanos comprometidos con su país y con su estado. De esta forma, el propósito de fortalecer la enseñanza primaria no se quedó en el papel, hubo diversos proyectos que sirvieron a tal fin, como lo habían deseado pedagogos y profesores de esa época.

Pude confirmar que durante el Porfiriato, particularmente en el periodo que va de 1880 a 1914, se impulsó un proyecto educativo que incluyó a todos los sectores de la población. Mi investigación comenzó en la administración de Miguel Utrilla y continuó con Manuel Carrascosa, quienes enarbolaban la bandera del progreso y la modernización. No fueron pocos los avances que se presentaron con Emilio Rabasa Estabanell en el corto tiempo que duró en la guber-

natura (de 1891-1894, sin concluir el periodo de cuatro años). El proyecto de los anteriores gobernadores, con algunas variantes, se mantuvo hasta el ascenso al poder de Rabasa. En este lapso de más de una década (1880-1892), hubo algunos cambios en el programa educativo pero sin que se presentaran modificaciones sustanciales. Sin embargo, la prerrogativa modernizadora trató de dar un mayor impulso a los diferentes ramos de la administración estatal, donde se ubicaba también el de instrucción pública. También estaban pendientes el de la reestructuración hacendaria, de infraestructura, entre otras áreas que por diversas circunstancias no pudieron atender los gobernadores anteriores. Tratar de entender la situación sobre la problemática educativa lleva también a conocer por qué en este periodo había que dar prioridades a otros ramos de la administración y brindar el apoyo necesario para que fueran realizables. Con esto no trato de justificar los actos de un miembro de la élite chiapaneca y de la política nacional, sino simplemente plasmar que los hombres y sus obras responden a una necesidad y, en ese momento, Rabasa jugó ese papel en la entidad.

Bajo la influencia del modernismo, tan en boga en esta etapa, las autoridades fueron marcando las directrices y los lineamientos que habrían de seguirse para impulsar los proyectos necesarios a fin de insertar la entidad en el proyecto nacional impulsado por el Porfiriato. Derivado de lo anterior, observé que la tendencia de las políticas del Estado nacional se perfilaba hacia una sociedad y una economía modernas, hecho que influyó en forma notable sobre mi objeto de estudio; de esta forma, el conjunto de transformaciones en la manera de concebir la educación sufrió modificaciones. Una de ellas, y que dio al traste con las políticas anteriores, fue que la administración local se hiciera cargo de las escuelas públicas y de esta forma librar a los municipios de esta carga, pero los ayuntamientos, desde la supresión de las alcabalas, no contaban con los recursos suficientes para el sostenimiento de las escuelas, y mucho menos podían proveerlas de muebles, mobiliario y demás enseres requeridos para su funcionamiento, esto sin olvidar el pago de sueldos a maestros o preceptores. Esta medida fue autorizada en la administración de Emilio Rabasa,

y ahí se empezó a vislumbrar que el Estado asumiría el papel de educador en la entidad.

Habría que señalar que las administraciones anteriores a la de Rabasa fueron interesándose cada vez más en apoyar el ramo de Instrucción, pero dejaron que el gasto de su sostenimiento a los municipios fuera una carga pesada para ellos, pues ya se estaba llevando a cabo la centralización de los ingresos por la administración estatal, y por lo tanto eran pocos los recursos con los que contaban estos organismos para sufragar dichos gastos. La educación fue, en buena medida, el estandarte del discurso modernizador en este periodo, aun cuando no resultaba congruente con la realidad sociopolítica del territorio chiapaneco.

Un hecho innegable es que las directrices que se fijaban desde la capital de la república por parte de las autoridades competentes en la materia se aplicaban en las entidades casi al pie de la letra; aunque este hecho podía ser reformado y adecuado a las necesidades de cada entidad, lo cierto es que era tomado como la base principal para impulsar este proyecto, adecuándolo a las condiciones existentes en los estados, que a final de cuentas estaban íntimamente relacionados con los procesos económicos, políticos y sociales que se desarrollaban en el nivel nacional. Se tenía la idea de que, así, la escuela primaria sería el pilar sobre el cual se sustentaría uno de los principales medios para introducir a la sociedad chiapaneca a la modernidad deseada. Sobre dicho planteamiento propuesto por Emilio Rabasa durante su gobierno, pero que ya habían sugerido los gobernadores anteriores, se erigió la nueva política con miras a la modernización. El coronel Francisco León continuó con la línea de Rabasa, la cual prevaleció hasta la llegada de las fuerzas constitucionalistas en 1914.

Para lograr estos objetivos, fue necesario imprimir a las administraciones un dinamismo sin precedentes, tarea que llevaron a cabo los gobernadores Emilio Rabasa y Francisco León en la década de los noventa del siglo XIX. Esto implicó que se realizara una reforma fiscal y se construyeran caminos. Asimismo, centralizaron el poder, lo cual fortaleció el progreso en la entidad, beneficiando de alguna forma el desarrollo educativo y la conformación del moderno estado chiapaneco. Las finanzas se incrementaron al actualizar los avalúos de

las propiedades, lo mismo que los impuestos comerciales, y se mejoraron los procedimientos de recaudación, lo que significó mayores ingresos para la hacienda pública.

En lo referente a la generación de recursos para el pago de sueldos a los maestros y preceptores, Rabasa modificó un impuesto existente denominado personal (en el que se establecía que todos los varones de 16 a 60 años debían trabajar cuatro días al año en mejoras materiales de su localidad), para que fuera cobrado en metálico y no en especie, y esto de una forma u otra afectó más a las familias pobres. El monto fue de 12 centavos mensuales, destinados al fomento de la instrucción pública. Con esta medida, se pretendía sufragar los gastos del sostenimiento de los centros educativos. El problema de la instrucción pública era importante, pero también es cierto que Rabasa prefirió destinar recursos a otras áreas, en especial a infraestructura, y satisfacer la urgente necesidad de contar con vías de comunicación, hecho que limitó los recursos destinados al ramo educativo. Y es que la situación era crítica: para el número de niños en edad escolar, que era de 57 000 aproximadamente, sólo se autorizó el mantenimiento de 167 escuelas, cantidad insuficiente para la demanda.

Lo cierto es que desde 1880 hasta 1914, periodo que comprende este estudio, pude comprobar que hubo logros importantes en esta materia. De acuerdo con la información recaudada de diversos documentos, las cifras oficiales reportaban el aumento de escuelas y el mejoramiento de su calidad en los principales asentamientos urbanos. Poco a poco se fue incrementando el presupuesto asignado a estos establecimientos, así como el aumento del número de niños que asistían a ellos. Lo anterior sirvió de base para incursionar en el proyecto de mejorar hasta donde los recursos lo permitieron. La prioridad de la instrucción pública en el siglo XIX hizo necesaria la formación de profesores. La creación de las escuelas normales fue el resultado de decisiones gubernamentales que trataban de dar respuesta a la necesidad social de contar con individuos preparados para el papel que desempeñarían en el progreso del país; es decir, la alfabetización del pueblo. La feminización del magisterio es, por sí sola, una razón para el estudio de la formación normalista de las mujeres. Estas instituciones representaron la oportunidad para que ellas empezaran a



escribir su historia dentro del magisterio, aunque en su labor se encontrarían con diversas dificultades, lo cual las orillaría a emprender luchas por la subestimación intelectual de que eran objeto. Por esta situación, muchos docentes, principalmente los que eran enviados a las zonas más despobladas, se conformaban con obtener sueldos bajos.

Cabe señalar que, aunque la calidad de la enseñanza fue mejorando con el tiempo, especialmente con la creación de las escuelas normales, en general no se alcanzó la anhelada meta de poner en práctica una educación moderna. Durante la mayor parte de este periodo, los planteles carecieron de profesores preparados, ya que sólo una pequeña minoría de ellos provenía de escuelas normales y otros habían llegado del interior del país, pues habrá que recordar que, en la entidad, la primera normal se fundó en la primera década del siglo xx y los matriculados para ejercer el magisterio habían sido muy pocos; por eso, no puedo explicar con certeza hasta qué punto este fenómeno modificó el proceso educativo, aunque me atrevo a suponer que trajo consigo un avance en cuanto al nivel académico de las escuelas y la revaloración de la figura del maestro.

Si bien es cierto que la educación primaria desempeñó un papel importante en los proyectos de gobierno, tanto en el ámbito discursivo como en la práctica, es necesario matizar nuestras opiniones respecto al fomento educativo de la época, ya que a pesar de los adelantos que logró el régimen en la materia los esfuerzos gubernamentales resultaron insuficientes para cumplir dicho cometido. Las razones fueron diversas; entre ellas, se puede contar la falta de recursos al dirigir la administración estatal y la promoción de otros ramos que reclamaban más urgencia; además, las iniciativas oficiales se encontraron, en buena medida, con una notable resistencia de la población a integrarse al proyecto educativo. Esta situación se presentó principalmente en el ámbito rural, donde los esfuerzos realizados por las administraciones para abrir escuelas no encontraron la respuesta esperada; a los padres y tutores, los responsables de enviar a los niños a las escuelas, se les intimidaba con la aplicación de multas económicas por la disposición de que la instrucción primaria era

obligatoria, se o se les amenazaba con tomarlos presos por no cumplir con esta ley.

A la deficiencia en la planta docente, se sumaba la insuficiencia de la infraestructura escolar: la mayoría de los establecimientos dedicados a la enseñanza primaria adolecían de falta de material didáctico, mobiliario y equipo suficiente, así como de locales con instalaciones adecuadas donde se pudiera ejercer la labor educativa. Las condiciones de insalubridad en los edificios escolares era la causa del aumento de enfermedades, como sarampión, viruela, tifoidea o tiña entre los estudiantes. Pero también es cierto que se realizaron esfuerzos por cubrir sus necesidades en la medida en que lo permitía la recaudación hacendaria. Igualmente, en este ámbito se pueden percibir ciertos atisbos de mejoramiento dado el aumento, año tras año, del presupuesto destinado a este rubro, al menos en el periodo investigado. Las exigencias eran muchas y muy variadas, pero no se contaba con recursos suficientes para cubrir al 100 por ciento la totalidad de las necesidades del estado.

Aunque los principales obstáculos para alcanzar los objetivos educativos se presentaban en las zonas rurales, en las ciudades las cosas no resultaron mejor: también ahí los padres de familia mostraron cierta resistencia hacia la obligación de enviar a sus hijos a los planteles educativos. En realidad, el número de alumnos que asistía a las escuelas continuó siendo reducido en relación con la población en edad escolar, presentándose como una constante incluso a finales del periodo analizado, lo cual se observó a pesar de los avances obtenidos. Sin embargo, puedo afirmar que, en los principales asentamientos urbanos del estado, entre los que se encontraban los municipios de Tapachula, Comitán y Tuxtla Gutiérrez, objeto de este estudio, en la primera década del siglo xx se logró establecer un número significativo de escuelas de instrucción elemental, en las que día a día se incorporaban más niños, lo cual fue tomado como un gesto de aceptación de los diferentes estratos sociales. La crisis que envolvió a la educación elemental motivó incluso el cierre de escuelas privadas en las zonas más afectadas, mientras que el resto siguió aumentando su personal y, en menor medida, su alumnado.

Otro de los aspectos que pude apreciar es que la figura del profesor se encontraba bastante menospreciada, e incluso denigrada, y hasta los propios gobernadores llegaron a tener una opinión negativa acerca de los docentes. La principal causa era su poca o nula preparación, pues como la ley no señalaba como requisito indispensable que hubieran obtenido un título para abrir escuelas, cualquier persona podía ejercer el magisterio. Cuanto más alejado se estuviera del centro urbano más disminuía el nivel académico. Los maestros con menor preparación se encontraban en las zonas rurales, donde hubo preceptores que no sabían ni siquiera leer y escribir. Agreguemos a todo lo anterior la escasez de fondos y entenderemos fácilmente el porqué de sus bajos sueldos y el incumplimiento de sus pagos, lo cual ocurría con frecuencia.

Los problemas anteriores no detuvieron a las autoridades chiapanecas, que por medio de una serie de legislaciones se dieron a la tarea de organizar la enseñanza primaria de una manera coherente con las tendencias educativas federales. Los congresos nacionales de instrucción pública influyeron enormemente en las medidas tomadas en el estado, ya que desde tiempo atrás se habían llevado a cabo acciones para introducir reformas educativas acordes con los ideales del Porfiriato, y en ese sentido fue elaborado el Reglamento de Instrucción Pública de 1889, acaso en seguimiento a la Ley Federal de 1888. Posteriormente, fueron promulgadas las leyes reglamentarias de 1896 y 1902, muy similares entre sí, las cuales retomaban muchas de las resoluciones de los congresos antedichos; de esta forma, fue posible verificar que el proceso educativo nacional incidió directamente en las políticas adoptadas para la entidad, y a la vez existió un gran interés de las autoridades estatales por estar al día en esta materia.

Puedo afirmar que los reglamentos aludidos no quedaron en letra muerta y las escuelas respetaron, en la medida de lo posible, los preceptos contenidos en las legislaciones estudiadas en este trabajo. Por lo anteriormente expresado, sitúo el inicio de la modernización educativa porfiriana en esta entidad en la primera década del siglo xx. La educación dependió, fundamentalmente, tanto de las medidas de política educativa estatal como de la situación y las condiciones so-

ciales de los grupos y los estratos que recibieron educación, así como de las de quienes tenían posibilidad y aspiración de recibirla. Pero desde el punto de vista interno del conjunto o sistema escolar el desarrollo de éste debió depender, en mayor o menor medida, de la forma en que estaba constituido y organizado para llevar a cabo su propio proyecto.

Las cifras sobre el índice de analfabetismo en Chiapas a finales del Porfiriato no eran nada halagadoras, pues 85 por ciento de la población no sabía leer ni escribir y jamás había pisado una escuela, según palabras de Ramón Rabasa, gobernador del estado, en 1906. Esas cifras tan alarmantes parecían ser el indicativo del fracaso del régimen en el ramo de impartición educativa. Este panorama no era exclusivo de la entidad, pues casi la totalidad de los estados del país vivían esa situación, hecho que contradecía el discurso oficial. Las escuelas establecidas en las zonas rurales, en su mayoría, atendían a un reducido número de alumnos en relación con los que se encontraban en edad escolar. Los preceptores que ahí laboraban no reunían los requisitos y las cualidades que exigía el magisterio; además, persistía la posición de los padres, quienes le otorgaban poca importancia a la educación de sus hijos, así como la nula vigilancia y la negligencia por parte de las autoridades designadas para aplicar las penalizaciones que establecía la Ley de Instrucción Obligatoria.

A pesar de los esfuerzos que realizaron las diferentes administraciones para ir eliminando gradualmente el rezago educativo, no se cumplió el objetivo. El discurso continuo sobre la apertura de escuelas de educación básica en las diversas regiones de la entidad era una realidad, pero también en muchos casos la afluencia de los educandos era muy baja. Las razones eran variadas, pero la más significativa y constante en este periodo fue la posición de los padres, que preferían ocupar a sus hijos en cuestiones laborales. Y es que la educación en sí misma no bastaba para que la población superara su estado de miseria y marginación como lo habían imaginado algunos intelectuales de la época, al señalar que mejoraría la vida en el campo y la ciudad. La realidad fue tajante; el hecho de abrir escuelas no cumplió dicho sueño, principalmente porque aparte de la instrucción también

necesitaban adquirir los medios de subsistencia esenciales para su manutención.

El hecho de incrementar el presupuesto para la apertura de escuelas no implicaba, necesariamente, que los sistemas de enseñanza fueran más eficaces. Los resultados eran cuestionables. Después de analizar la preparación de los docentes de las escuelas primarias, se concluyó que la calidad de la enseñanza dependía de la clase de profesores y esto, a su vez, se reflejaba en los sueldos. Con el incremento de las escuelas, se hacía más exigible la calidad de la educación, al menos en las zonas urbanas. Los logros obtenidos eran insignificantes. La educación en el periodo porfirista no fue del todo satisfactoria. Grandes sectores de la población se vieron imposibilitados a acceder a este beneficio, y el Estado fue incapaz de cumplir dicha demanda.

Hay que resaltar que la importancia de esta investigación reside en que existen muchos vacíos en la comprensión de este periodo histórico, los cuales habrá que ir explicando poco a poco para entender que la situación de miseria, marginación y atraso que vive la entidad, en la actualidad, es producto de las acciones, los errores y los aciertos de los hombres en un pasado reciente. Y que además la educación no fue la panacea, como se pensaba, para que la población se insertara en el proceso de la modernidad y el progreso, tal como se proyectaba.

Los estudios históricos sobre la educación han explorado el tema con el objetivo de entender las continuidades y las rupturas que se han sucedido a lo largo de la historia. El estado chiapaneco, hoy por hoy, muestra un atraso educativo de grandes dimensiones; por eso, la necesidad de escudriñar en el pasado las causas por las cuales se generó esta situación, cómo se han venido encadenando hasta nuestros días, y de qué forma las deficiencias en la implementación de proyectos, tanto locales como nacionales, impidieron remediar las necesidades de esta sociedad, dando como resultado el índice de analfabetismo tan alto con el que se cuenta. Es importante señalar que, si bien existieron buenos deseos para erradicar el analfabetismo, también es cierto que no se contó, al menos en el periodo analizado, con los recursos económicos y humanos que pudieran salvar esta situación.



## LIBROS

- Altamirano, Ignacio Manuel (1986), *Discursos y brindis. Obras completas*, t. I, México, Secretaría de Educación Pública.
- Aguirre Lora, María Esther (2014), “Una invención del siglo XIX. La escuela primaria (1780-1890)”, <[http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/hm/articulos/sec\\_16.htm](http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/hm/articulos/sec_16.htm)>, consultado el 4 de marzo de 2013.
- Bazant, Mílada (2012), “La educación moderna, 1867-1911”, en Pilar Gonzalbo Aizpuru y Anne Staples (coords.), *Historia de la educación en la ciudad de México*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos/Secretaría de Educación del Distrito Federal, pp. 245-327.
- Bazant, Mílada (2006), *Historia de la educación durante el Porfiriato*, México, El Colegio de México.
- Bazant, Mílada (2002), *En busca de la modernidad. Procesos educativos en el Estado de México, 1873-1912*, México, El Colegio Mexiquense/El Colegio de Michoacán.
- Benjamin, Thomas Louis (1990), *El camino a Leviatán, Chiapas y el Estado mexicano, 1891-1947*, México, Conaculta.
- Bolaños Martínez, Raúl (1981), “Orígenes de la educación pública en México”, en Fernando Solana, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños Martínez (coords.), *Historia de la educación pública en México*, México, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica.
- Castellanos, Rosario (2011), *La participación de la mujer mexicana en la educación formal. Obras*, 2.<sup>a</sup> ed., t. II, México, Conaculta/Conaculta/Fondo de Cultura Económica, pp. 881-894.

- García Alcaraz, María Guadalupe (2014), *La participación de los padres en la educación, siglos XIX y XX*, <[http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec\\_19.htm](http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_19.htm)>, consultado el 11 de abril de 2014.
- García de León, Antonio (1999), *Resistencia y utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de historia*, México, Era.
- Gómez Navas, Leonardo (1981), “La revolución mexicana y la educación popular”, en Fernando Solana, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños Martínez (coords.), *Historia de la educación pública en México*, México, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica, pp. 116-156.
- Gordillo Ballinas, Fernando de Jesús (2011), “La modernización educativa en Chiapas. 1888-1910. Un estudio sobre la enseñanza primaria pública”, tesis de licenciatura en Historia, San Cristóbal de Las Casas, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- Gordillo y Ortiz, Octavio (1986), *La revolución en el estado de Chiapas*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
- Gramsci, Antonio (1986), *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*, 2.<sup>a</sup> ed., México, Juan Pablos Editor.
- Hale, Charles A. (2011), *Emilio Rabasa y la supervivencia del liberalismo porfiriano*, México, Fondo de Cultura Económica/Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Hale, Charles A. (2002), *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Loyo, Engracia y Anne Staples (2012), “Fin del siglo y de un régimen”, en Dorothy Tanck de Estrada (comp.), *Historia mínima. La educación en México*, México, El Colegio de México.
- Manguen, Juan Jaime e Irma Montesinos (1981) (comps.), *Historia de la educación en Chiapas, desde la Colonia hasta nuestros días*, Chiapas, Universidad Autónoma de Chiapas.
- Martínez Jiménez, Alejandro (2005), “La educación elemental en el Porfiriato”, en Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva (coords.), *La educación en la historia de México*, México, El Colegio de México.



- Meneses Morales, Ernesto (1998), *Tendencias educativas oficiales en México (1821-1911). La problemática educativa en el siglo XIX y principios del siglo XX*, 2.<sup>a</sup> ed., México, Centro de Estudios Educativos-Universidad Iberoamericana.
- Moreno y Kalb, Salvador (1981), “III. El Porfiriato primera etapa (1876-1901)”, en Fernando Solana, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños Martínez (coords.), *Historia de la educación pública en México*, México, Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura Económica, pp. 41-82.
- Moscoso Pastrana, Prudencio (1960), *El pinedismo en Chiapas, 1916-1920*, México, Editorial TAGSA.
- Padilla Arroyo, Antonio (2014), *Para una historiografía de la vida escolar en el siglo XIX*, <[http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec\\_19.htm](http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_19.htm)>, consultado el 11 de abril de 2014.
- Ramírez Rancaño, Mario (2000), “La República castrense de Victoriano Huerta”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 2005, <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94120201005>>, consultado el 27 de febrero de 2014.
- Ríos Figueroa, Julio (2002), *Siglo XX: muerte y resurrección de la Iglesia Católica en Chiapas. Dos estudios históricos*, México, Programa de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Mesoamérica y el Sureste-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Staples, Anne (2012), “El entusiasmo por la independencia”, en *Historia mínima. La educación en México*, México, El Colegio de México, pp. 96-126.
- Staples, Anne (2012), “Ciudadanos respetuosos y obedientes”, en Pilar González Aizpuru (coord.), *Historia de la educación en la ciudad de México*, México, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México/Secretaría de Educación del Distrito Federal, pp. 175-244.
- Torres Aguilar, Morelos (2011), “La enseñanza de primeras letras en Chiapas en los albores de la Independencia, en un contexto iberoamericano”, *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 2010, vol. 14, <<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=86914955007>>, consultado el 11 de abril de 2014.

- Torres Septién, Valentina (2014), *La educación privada en México*, Universidad Iberoamericana, <[http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/html/articulos/sec\\_20.htm](http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/html/articulos/sec_20.htm)>, consultado el 24 de abril de 2014.
- Zebadúa, Emilio (2001), *Breve historia de Chiapas*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México.

## ARCHIVOS

- Archivo General de la Nación (AGN).
- Fondo Gobierno Provisional Revolucionario (GPR).
- Grupo Documental 125, Instrucción Pública y Bellas Artes.
- Archivo Histórico del Estado de Chiapas (AHECH).
- Fondo Documental Fernando Castañón Gamboa (FFCG).
- Fondo Secretaría General de Gobierno, Sección Instrucción Pública (FSGG SIP).
- José M. López Coronel, “Breve reseña de la Escuela Industrial Militar de Chiapas”, Tuxtla Gutiérrez, Archivo Histórico del Estado de Chiapas, mimeógrafo, 1948.
- “Memorias de gobierno”, en Justus Fenner (coord.), *Memorias 131 e Informes de los Gobernadores de Chiapas, 1826-1952*, México, Archivo Histórico del Estado de Chiapas/Programa de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Mesoamérica y el Sureste-Universidad Nacional Autónoma de México/Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

## DOCUMENTOS

- “Memoria de Gobierno de Sebastián Escobar, 1877”, Memoria presentada por el C. Secretario general del gobierno constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, al Congreso del mismo, en la sesión del día 14 de enero de 1877, Imprenta del Gobierno a cargo de Joaquín Armendáriz.
- “Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1881”, Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública del Estado de Chiapas, presentada al XIII Congreso, por el gobernador constitucional del

Estado, coronel Miguel Utrilla, Chiapas, Imprenta del Gobierno a cargo de Joaquín Armendáriz.

“Memoria de Gobierno de Miguel Utrilla, 1883”, Memoria sobre los diversos ramos de la administración pública del Estado de Chiapas, presentada al XIII Congreso, por el gobernador constitucional del Estado, coronel Miguel Utrilla, Chiapas, Imprenta del Gobierno a cargo de Joaquín Armendáriz.

“Memoria de Gobierno de Manuel Carrascosa, 1888-1889”, Memoria que presenta el ciudadano Manuel Carrascosa como gobernador constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, a la H. Legislatura, en cumplimiento de un precepto constitucional, correspondiente al primer bienio de su administración, Chiapas, Imprenta del Gobierno del Estado en palacio, dirigida por J. J. Jiménez.

“Memoria de Gobierno de Manuel Carrascosa, 1890-1891”, Memoria que presenta el ciudadano Manuel Carrascosa como gobernador constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, a la H. Legislatura, en cumplimiento de un precepto constitucional, correspondiente al segundo bienio de su administración, Chiapas, Imprenta del Gobierno del Estado en palacio, dirigida por Guillermo Steinpreis.

“Memoria de Gobierno de Emilio Rabasa, 1893”, Discurso del Lic. Emilio Rabasa, gobernador del estado de Chiapas, ante la XVIII Legislatura del mismo al abrir ésta su primer periodo de sesiones ordinarias, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno, dirigida por Félix Santaella.

“Memoria de Gobierno de Francisco León, 1895-1897”, Memoria presentada por el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a la H. Legislatura local, y que comprende del 1° de diciembre de 1895 al 15 de septiembre de 1897, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella.

“Memoria de Gobierno de Francisco León, 1898”, Informe oficial del gobernador de Chiapas, C. coronel Francisco León. Rendido ante la XX Legislatura del Estado, al abrir ésta su primer periodo de sesiones ordinarias en el segundo año de su ejercicio, el 16 de septiembre de 1898, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno, dirigida por Félix Santaella.

“Memoria de Gobierno de Francisco León, 1899”, Informe rendido por el gobernador de Chiapas, C. coronel Francisco León, ante la XXI

- Legislatura del Estado, al abrir ésta su primer periodo de sesiones ordinarias en el primer año de su ejercicio, el 16 de septiembre de 1899, publicada en el *Periódico Oficial*.
- “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1900”, Informe rendido por el C. gobernador del Estado de Chiapas, ante la XXI H. Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1900, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno, dirigida por Félix Santaella.
- “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1901”, Informe rendido por el C. gobernador del Estado de Chiapas, ante la XXII H. Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1901, Tuxtla Gutiérrez, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Chiapas, t. XVIII, núm. 38, 21 de septiembre de 1901.
- “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1902”, Informe rendido por el C. gobernador del Estado de Chiapas, ante la XXII H. Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1902 y contestación dada por el C. Presidente del H. Congreso, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella.
- “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1903”, Informe del ciudadano gobernador del Estado a la XXIII Legislatura del mismo, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella, 16 de septiembre de 1903.
- “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1904”, Informe del ciudadano gobernador del Estado a la XXIII Legislatura del mismo, publicada en el *Periódico Oficial*, 16 de septiembre de 1904.
- “Memoria de Gobierno de Rafael Pimentel, 1905”, Informe del ciudadano gobernador del Estado a la XXIV Legislatura del mismo, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella, 16 de septiembre de 1905.
- “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1906”, Informe que el gobernador constitucional, C. Ramón Rabasa, rindió a la XXIV Legislatura del Estado el 16 de septiembre de 1906 y contestación del C. Presidente de esa H. Corporación, Tuxtla Gutiérrez, publicada en el *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Chiapas, t. XXIII, núm. 38, Luis N. Ruvalcaba (red.), 22 de septiembre de 1906.

- “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1907”, Informe rendido por el gobernador constitucional, a la XXV Legislatura del Estado el 16 de septiembre de 1907, Tuxtla Gutiérrez.
- “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1908”, Informe rendido por el C. gobernador del Estado, Ramón Rabasa, ante la XXV Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1908, y contestación del C. Presidente del Congreso Dr. Andrés Contreras, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella.
- “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1909”, Informe rendido por el C. gobernador del Estado, Ramón Rabasa, ante la XXVI Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1909, y contestación del C. Presidente del Congreso Dr. Bernardo Martínez Baca, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella.
- “Memoria de Gobierno de Ramón Rabasa, 1910”, Informe rendido por el C. gobernador del Estado, C. Ramón Rabasa, ante la XXVI Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1910, y contestación del C. Presidente del Congreso Ing. Prudencio Pastrana, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Félix Santaella.
- “Memoria de Gobierno de Manuel Roveló Argüello, 1911”, Informe rendido por el gobernador interino del Estado, C. Manuel Roveló Argüello, ante la XXVII Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1911, publicada en el *Periódico Oficial (s/d)*.
- “Memoria de Gobierno de Flavio Guillén, 1912”, Informe rendido por el gobernador del Estado, C. Flavio Guillén, ante la XXVIII Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1912, Tuxtla Gutiérrez, mimeógrafo (s/d).
- “Memoria de Gobierno de Bernardo A. Z. Palafox, 1912-1913”, Gral. Bernardo A. Z. Palafox, ante la XXVIII Legislatura del mismo, el día 16 de septiembre de 1913, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado.
- “Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915”, Informe que rinde el señor ministro de gobernación el gobernador provisional del Estado de Chiapas, general Blas Corral, mimeógrafo (s/d).
- Órgano del Gobierno del Estado de Chiapas, t. XXIII, núm. 38, redacción, Luis N. Martínez, *Periódico Oficial*, Tuxtla Gutiérrez, 22 de septiembre de 1906, estado de Chiapas.

## PERIÓDICOS

- Diario de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez.  
*El Clavel Rojo*, Comitán.  
*El Chiquitín*, Comitán.  
*El Día*, Tuxtla Gutiérrez.  
*El Heraldo de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez.  
*El Hijo del Pueblo*, Comitán.  
*El Pueblo Libre*, San Cristóbal de Las Casas.  
*El Pueblo Obrero*, San Cristóbal de Las Casas.  
*El Zurriago*, Comitán.  
*La Revista Chiapaneca*, San Cristóbal de Las Casas.  
*La Voz de Chiapas*, San Cristóbal de Las Casas.  
*Periódico Oficial*, San Cristóbal de Las Casas.  
*Periódico Oficial*, Tuxtla Gutiérrez.  
*Verdad y Justicia*, Tuxtla Gutiérrez.

ANEXOS





## ANEXO I\*

**CUADRO 1**

Presupuesto de egresos de 1880

<b>Ramos</b>	<b>Importe</b>
Poder Legislativo	10 132.00
Poder Ejecutivo	9 804.00
Sección de Imprenta	3 312.00
Jefaturas Políticas	10 428.00
Poder Judicial	24 492.00
Ramo de Hacienda	6 000.00
Colecturías de Rentas	3 900.00
Instrucción Pública Primaria	3 492.00
Gastos Generales	28 080.00
<b>Suma total del Presupuesto de egresos de 1881</b>	<b>99 640.00</b>

Fuentes: Fondo Fernando Castañón Gamboa, año 1879, exp. 583, *Informe de Gobierno de Miguel Utrilla, 1881*. Secretaría del Gobierno Constitucional de Estado Libre y Soberano de Chiapas.

**CUADRO 2**

Presupuesto de egresos de 1896

<b>Ramos</b>	<b>Importe</b>
Poder Legislativo	18 425.20
Poder Ejecutivo	23 564.55
Gobernación y Beneficencia	73 861.90
Instrucción Pública	64 900.00
Fomento y Mejoras Materiales	92 074.15
Hacienda	49 912.50
Guerra	49 228.50
Poder Judicial	51 618.00
<b>Suma total del Presupuesto de egresos de 1896</b>	<b>423 584.80</b>

Fuente: *Periódico Oficial*, Tuxtla Gutiérrez, t. XII, núm. 50, 21 de diciembre de 1895. Secretaría del Gobierno Constitucional de Estado Libre y Soberano de Chiapas.

\* Nota de la edición. Los anexos fueron tomados de las fuentes primarias, de modo que se respetó el formato original, la ortografía, la puntuación, los nombres de los lugares y la redacción; sólo se hicieron los ajustes editoriales necesarios.

Los asteriscos, los espacios en blanco y los guiones en el interior de los cuadros indican falta de datos.

**CUADRO 3**

Presupuesto de egresos de 1909

<b>Ramos</b>	<b>Importe</b>
Poder Legislativo	23 414.75
Poder Ejecutivo	37 243.25
Gobernación y Beneficencia	146 704.65
Instrucción Pública	157 389.75
Fomento y Mejoras Materiales	129 095.60
Hacienda	125 239.56
Guerra	58 976.90
Poder Judicial	88 004.25
<b>Suma total del Presupuesto de Egresos de 1909</b>	<b>766 068.71</b>

Fuentes: *Periódico Oficial*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXV, núm. 49, 5 de diciembre de 1908; Decreto núm. 14. Ramón Rabasa; Presupuesto de egresos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1909.

**CUADRO 4**

Presupuesto de 1915 para educación

<b>Ramos</b>	<b>Importe</b>
Dirección General	20 440.00
Inspecciones	29 674.00
Delegaciones	105 485.00
Escuelas Primarias	391 041.05
Escuelas Rudimentarias	31 660.00
Escuela Normal para Profesores	38 857.70
Escuela Normal para Profesoras	59 276.45
Escuela Preparatoria	13 103.50
Escuela Teórico-Práctica Comercial	9 240.80
Pensiones y Subsidios	41 171.75
Renta de Locales	9 845.00
Gastos Diversos	26 576.00
Muebles, Libros y Útiles Escolares	59 600.00
Clases Especiales	1 642.50
Un médico para las escuelas Normales, Preparatoria y Comercial	912.50
Reparación y Construcción de Edificios	18 250.00
<b>Suma del presupuesto actual</b>	<b>856 776.25</b>
<b>Suma del presupuesto de 1914</b>	<b>170 128.17</b>
<b>Diferencia</b>	<b>686 648.08</b>

Fuente: "Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915".

## ANEXO II

**CUADRO 1**

<b>Concepto</b>	<b>Periodo</b>	<b>Importe</b>	<b>Global</b>
<b>Partida 353.- Gastos Extraordinarios de Gobernación</b>			
Escribiente auxiliar de la Jefatura Política de Comitán	Mensual	25.00	300.00
Gratificación al señor Abel Lazos	Mensual	50.00	600.00
Gratificación al escribiente de la Jefatura Política de Las Casas	Mensual	15.00	180.00
Sueldo de escribientes auxiliares del Juzgado del Registro Civil de Las Casas; Francisco y Daniel Lessieur \$15.00 C/U	Mensual	15.00	360.00
Sueldo de escribientes auxiliar del Juzgado del Registro Civil de Tuxtla	Mensual	18.00	216.00
Sueldo al escribiente auxiliar del Juzgado del Registro Civil de Las Casas; Aureliano Morales	Diario	0.50	182.50
Gratificación a Fidel Poumián, escribiente de la Secretaría	Mensual	15.00	180.00
Gratificación a dos mozos de la Secretaría a 10 cts. C/U	Diario	0.10	73.00
Gratificación al Guarda Rural J. Valdez a 20 cts.	Diario	0.20	73.00
Sueldo al escribiente auxiliar de la Jefatura Política de Comitán	Mensual	25.00	300.00
Gratificación al Secretario de la Jefatura Política de Mariscal	Mensual	10.00	120.00
Gratificación al Meritorio del Congreso Clemente Ancheita	Diario	0.65	237.25
Gratificación a un escribiente de la Secretaría Rafael Moguel	Diario	0.50	182.50
Sueldo de Tres Rurales de la Jefatura Política de Tonalá a 1.00 C/U	Diario	1.00	1095.00
Sueldo del Administrador del Hospital de Comitán	Diario	1.00	365.00
Sueldo de escribiente auxiliar de la Secretaría General: Ernesto Albores	Mensual	60.00	720.00
Manuel Gallegos	Diario	1.50	547.50
Manuel Montesinos	Diario	1.50	547.50
Primitivo Guillén	Mensual	40.00	480.00
Gustavo Maldonado	Diario	1.00	365.00
Mariano Trujillo	Diario	1.00	365.00
Rodrigo Gallegos	Mensual	25.00	300.00
<b>Total</b>			<b>7789.25</b>
<b>Sueldos con cargo a la partida 659, para inspectores de escuelas</b>			
Lic. Enrique Barroso, del Departamento de Tuxtla	Diario	3.30	1204.50
Lic. J. J. Conde, del Departamento de Soconusco	Diario	3.30	1204.50
Sueldo del inspector de Escuelas en Comitán, José de León Ruiz	Mensual	50.00	600.00
Sueldo del inspector de Escuelas en Chiapa, Aparicio Corzo	Diario	1.00	365.00
<b>Total</b>			<b>3374.00</b>

<b>Partida 745.- Gastos Extraordinarios de Fomento</b>			
Sueldo a R. Palacios, Inspector del teatro y taller de carpintería	Diario	1.50	547.50
<b>Total</b>			<b>547.50</b>
<b>Partida 827.- Gastos Extraordinarios de Hacienda</b>			
Sueldo del inspector de giros mercantiles de este Departamento, Gabriel O. Acebo	Diario	2.50	912.50
Sueldo del inspector de Chiapa, Bernardino Espinosa	Diario	1.50	547.50
Sueldo del inspector de Comitán, V. Trujillo	Diario	1.00	365.00
Sueldo del inspector de Soconusco, Vicente Argüello	Diario	60.00	720.00
Sueldo del visitador de Hacienda del Departamento de Comitán, Esaú Solís	Mensual	80.00	960.00
Sueldo a visitadores de Simojovel y Mezcalapa a \$100.00 C/U	Mensual	100.00	2 400.00
Sueldo al visitador de este Departamento, Lic. Virgilio León Rincón	Mensual	100.00	1 200.00
Sueldo al visitador del Departamento de Las Casas, Lic. Cícero Martínez Rojas	Mensual	100.00	1 200.00
Sueldo del inspector de giros mercantiles y de patente del Departamento de Pichucalco, Raúl Argüello	Diario	1.50	547.50
<b>Total</b>			<b>8 852.50</b>
<b>Partida 922.- Gastos Extraordinarios de Guerra</b>			
Sueldo del capitán segundo, Gregorio Ruiz	Diario	2.31	843.15
Sueldo del capitán segundo, Manuel Rodas	Diario	2.31	843.15
Sueldo de dos tenientes a \$2.00 C/U	Diario	2.00	1 460.00
Sueldo del mayor, Horacio Culebro	Diario	4.03	1 470.95
<b>Total</b>			<b>4 617.25</b>
<b>Resumen</b>			
<b>Suman los gastos extraordinarios de Gobernación, Partida 353</b>			<b>7 789.25</b>
<b>Suman los sueldos cargados a la Partida 659 (inspectores de escuelas)</b>			<b>3 374.00</b>
<b>Suman los gastos extraordinarios de Fomento, Partida 745</b>			<b>547.50</b>
<b>Suman los gastos extraordinarios de Hacienda, Partida 827</b>			<b>8 852.50</b>
<b>Suman los gastos extraordinarios de Guerra, Partida 922</b>			<b>4 617.25</b>
<b>Suma total</b>			<b>25 180.50</b>

Fuente: *Periódico Oficial*, Tuxtla Gutiérrez, t. XXIX, núm. 30, 27 de julio de 1912.

## ANEXO III

### CUADRO 1

Noticia que manifiesta el número de escuelas de ambos sexos que existen en el Estado, con expresión de los alumnos y alumnas que a ellas concurren, según aparece en los informes que a esta Secretaría indicaron a las Jefaturas políticas

Localidades	Escuelas		Número de alumnos		Dotación anual
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
<b>Centro</b>					
San Cristóbal Las Casas	6	4	302	146	2 436.00
Chamula	1		10		144.00
San Andrés	1		12		144.00
Santiago	1		5		84.00
Magdalenas	1		4		58.00
Santa Marta	1		4		58.00
San Pedro Chenaló	1		12		144.00
San Miguel	1		4		60.00
Tenejapa	1	1	10	6	144.00
Huistán	1	1	8	6	204.00
Oxchuc	1		6		120.00
Amatenango	1		4		72.00
Teopisca	1		10		48.00
La Reforma	1		6		60.00
San Lucas	1		4		48.00
San Felipe	1		10		96.00
Zinacantán	1		11		72.00
<b>Chiapa de Corzo</b>					
La Cabecera	1		50		240.00
Privada en <i>id.</i>	1	1	18	12	
Acala	1		28		96.00
Istapa	1		14		96.00
<b>Chilón</b>					
Ocosingo (cabecera)	1	1	30	30	340.00
Chilón	1		25		280.00
Yajalon	1		25		90.00
San Carlos	1		14		120.00

Localidades	Escuelas		Número de alumnos		Dotación anual
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
<b>Comitán</b>					
La Cabecera	5	2	204	63	1284.00
<i>Id. de particulares</i>	2	1	79	34	
Zapaluta	1		44		60.00
Independencia	1		11		60.00
<i>Id. privadas</i>		1		4	
Las Margaritas	1		15		84.00
<i>Id. privadas</i>	1	1	9	3	
<i>Id. del Clero</i>	1		19		
Socoltenango	1		35		36.00
Pinola	1		18		131.00
<b>La Libertad</b>					
San Bartolomé	3	1	100		408.00
La Concordia	1	1	30		234.00
Aguacatenango	1		8		48.00
Totolapa	1		8		48.00
<b>Palenque</b>					
Tila	1		16		120.00
Tumbalá	1		20		120.00
Hidalgo	1		15		48.00
Petalsingo	1		10		48.00
San Pedro Sabana	1		12		48.00
<b>Pichucalco</b>					
La Cabecera	1	1	46	15	900.00
Istacomitan	1		20		193.16
<i>Id. un Liceo privado</i>	1		12		
Sunuapa	1		12		120.00
Istapangajoya	1		8		144.00
Tectuapan	1		8		144.00
Juárez	1		12		192.00
<b>Progreso</b>					
Copainalá	1		30		132.00
Chicoasen	1		8		84.00
Tecpatan	1		8		72.00

Localidades	Escuelas		Número de alumnos		Dotación anual
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
<b>Soconusco</b>					
Tapachula	1	1	70	40	700.00
Tuxtla Chico	1		60		300.00
Escuintla	1		20		144.00
Mazatan	1		20		144.00
Unión Juárez	1		39		240.00
Huistla	1		30		300.00
<b>Simojovel</b>					
Cabecera	1	1	40	15	300.00
<i>Id. privadas</i>	1		12		
Jitotol	1		12		120.00
Huitiupan	1		12		144.00
Sabanilla	1		12		120.00
Moyos	1		10		120.00
Amatán	1		8		36.00
San Pablo	1		15		144.00
Santa Catarina Panteló	1	1	12	6	120.00
Plátanos	1	1	8	6	36.00
San Juan	1		8		30.00
Pueblo Nuevo	1		2		
<b>Tuxtla Gutiérrez</b>					
Cabecera	1		58	23	636.00
Privadas	3	1	99	5	
Jiquipilas	1		10		120.00
<b>Tonalá</b>					
Cabecera	1	1	42	15	540.00
<i>Id. una de adultos</i>	1		26		
<i>Id. privadas</i>	2		60		
Pijijiapan	1		20		120.00
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>201</b>	<b>2 148</b>	<b>48 212</b>	<b>\$14 426.16</b>

San Cristóbal las Casas, 10 de septiembre de 1883.

Fuente: *Memoria de Gobierno, Miguel Utrilla, 1883*, doc. 69. Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado libre y Soberano de Chiapas.

## ANEXO IV

**CUADRO 1**

Cuadro en que se resume el estado que en 1874 guardaba la instrucción primaria en la República Mexicana, deducido de los datos que contiene la obra relativa a dicho asunto, escrita por el Sr. Lic. D. José Díaz Cobarrubias, Oficial Mayor y Encargado de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública de aquella época

Estados, Territorios y Distrito Federal	Área de km <sup>2</sup>	Población	Probable población escolar (niños y niñas)	Número de escuelas primarias oficiales	Número de escuelas primarias particulares	Total de escuelas primarias	Promedio de asistencia de alumnos en las escuelas oficiales	Promedio de asistencia de alumnos en las escuelas particulares	Promedio de asistencia a la totalidad de las escuelas primarias
Aguascalientes	7 500	89 715	17 943	27	39	66	3 325	2 338	5 663
Campeche	66 890	80 366	16 073	56	16	72	2 585	*	2 585
Coahuila	131 800	98 397	19 679	53	62	115	4 359	*	4 359
Colima	9 700	65 827	13 165	28	20	48	1 900	805	2 705
Chiapas	41 550	193 987	38 797	66	34	100	2 435	*	2 435
Chihuahua	216 850	180 668	36 133	32	7	39	1 500	728	2 228
Durango	110 070	185 077	37 015	60	100	160	3 719	2 175	5 894
Guanajuato	29 550	900 000	180 000	187	221	408	**	**	20 641
Guerrero	63 570	320 069	64 014	417	38	455		—	9 670
Hidalgo	21 130	404 207	80 841	406	73	479	18 078	—	18 078
Jalisco	101 430	966 089	193 338	258	456	714	**	**	32 822
México	20 300	663 557	132 711	750	73	823	**	**	43 735
Michoacán	61 400	618 240	123 648	120	114	234	5 200	5 000	10 200
Morelos	4 600	150 384	30 077	173	27	200	7 271	*	7 271
Nuevo León	61 200	178 872	35 774	171	107	278	9 133	2 898	12 031
Oaxaca	86 950	648 779	129 756	419	12	431	17 250	*	17 250
Puebla	31 120	697 788	139 557	863	145	1 008	32 898	858	33 756
Querétaro	8 300	153 286	30 657	57	41	98	2 933	680	3 613
San Luis Potosí	71 210	460 322	92 065	136	116	252	10 317	2 702	13 019
Sinaloa	93 730	168 031	33 606	262	20	282	8 972	300	9 272
Sonora	204 600	109 388	21 877	120	9	129	3 840	*	3 840
Tabasco	30 680	83 707	16 741	38	8	46	2 184	*	2 184
Tamaulipas	78 280	140 000	28 000	56	4	60	**	**	3 600
Tlaxcala	4 200	121 663	24 332	192	73	265	**	**	13 200
Veracruz	67 920	504 950	100 990	368	62	430	14 562	1 661	16 223
Yucatán	76 560	422 365	84 473	184	10	194	8 427	651	9 078
Zacatecas	59 550	397 945	79 589	302	81	383	**	**	17 581
Distrito Federal	1 200	315 996	63 199	183	171	354	12 607	8 053	20 660
Baja California	159 400	23 195	4 639	5	—	5	300	—	300



Estados, Territorios y Distrito Federal	Proporción con referencia al área			Proporción con referencia a la población			Costo de la instrucción primaria		
	Una escuela por cada km <sup>2</sup>	Una escuela particular por cada km <sup>2</sup>	Una escuela primaria en general por cada km <sup>2</sup>	Una escuela por cada habitante	Una escuela particular por cada habitante	Una escuela primaria en general por cada habitante	Suma de gastos en las escuelas oficiales	Datos de gastos en las escuelas particulares	Total de gastos en las escuelas primarias en general
Aguascalientes	277.8	192.3	113.6	3 323	2 300.4	1 359	10 000.00	2 632.00	12 632.00
Campeche	1 194.5	4 180.6	929.0	1 435	5 022.9	1 116	15 176.00	180.00	15 356.00
Coahuila	2 486.8	2 125.8	1 146.1	1 857	1 587.0	856	26 322.00	*	26 322.00
Colima	346.4	485.0	202.1	2 351	3 291.4	1 371	14 000.00	1 000.00	15 000.00
Chiapas	629.5	1 222.1	415.5	2 939	5 705.5	1 940	7 141.00	6 300.00	13 441.00
Chihuahua	6 776.6	30 978.6	5 560.3	5 646	25 809.7	4 633	4 290.00	5 000.00	9 290.00
Durango	1 834.5	1 100.7	687.9	3 085	1 850.8	1 157	20 004.00	2 000.00	22 004.00
Guanajuato	158.0	133.7	72.4	4 813	4 072.4	2 206	183 731.00	*	183 731.00
Guerrero	152.4	1 672.9	139.7	768	8 422.9	703	65 460.00	2 880.00	68 340.00
Hidalgo	52.0	289.5	44.1	996	5 537.1	844	77 179.00	*	77 179.00
Jalisco	393.1	222.4	142.1	3 745	2 118.6	1 353	52 000.00	48 538.00	100 538.00
México	27.1	278.1	24.7	885	9 089.8	806	162 999.18	*	162 999.18
Michoacán	511.7	538.6	262.4	5 152	5 423.2	2 642	52 756.00	*	52 756.00
Morelos	26.6	170.4	23.0	869	5 569.8	752	41 873.00	*	41 873.00
Nuevo León	357.9	572.0	220.1	1 046	1 671.7	643	68 400.00	2 000.00	70 400.00
Oaxaca	207.5	7 245.8	201.7	1 548	54 064.9	1 505	69 000.00	*	69 000.00
Puebla	36.1	214.6	30.9	809	4 812.3	692	138 544.99	14 600.00	153 144.99
Querétaro	145.6	202.4	84.7	2 689	3 738.7	1 564	15 180.00	480.00	15 660.00
San Luis Potosí	523.6	613.9	282.6	3 385	3 968.3	1 827	88 500.00	*	88 500.00
Sinaloa	357.7	4 686.5	332.4	641	8 401.6	596	58 320.00	1 320.00	59 640.00
Sonora	1 705.0	22 733.3	1 586.0	912	12 154.2	848	41 900.00	3 000.00	44 900.00
Tabasco	807.4	3 835.0	667.0	2 203	10 463.4	1 820	20 976.00	*	20 976.00
Tamaulipas	1 397.9	19 570.0	1 304.7	2 500	35 000.0	2 333	**	**	10 000.00
Tlaxcala	21.9	57.5	15.8	634	1 666.6	459	20 807.00	5 000.00	25 807.00
Veracruz	184.6	1 095.5	158.0	1 372	8 144.4	1 174	**	**	95 000.00
Yucatán	416.1	7 656.0	394.6	2 295	42 236.5	2 177	49 144.00	—	49 144.00
Zacatecas	197.2	735.2	155.5	1 318	4 912.9	1 039	38 918.48	33 260.00	72 178.48
Distrito Federal	6.6	7.0	3.4	1 727	1 847.9	893	133 000.00	34 300.00	167 300.00
Baja California	31 880.0	—	31 880.0	4 639	—	4 639	15 400.00	*	15 400.00

Fuente: FSGG: Sección Instrucción Pública, Año-1911, t. VI, exp. 30. Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sección Archivo, Estadística e Información, Cuadro, Primera Parte.

**CUADRO 2**

Lugares que respectivamente corresponden a cada una de las entidades políticas de la Federación, con referencia a los datos del cuadro relativos a 1874 que antecede

<b>Con relación al número de escuelas primarias en general</b>			
<b>Entidades</b>	<b>Escuelas</b>	<b>Entidades</b>	<b>Escuelas</b>
Puebla	1 008	Morelos	200
México	823	Yucatán	194
Jalisco	714	Durango	160
Hidalgo	479	Sonora	129
Guerrero	455	Coahuila	115
Oaxaca	431	Chiapas	100
Veracruz	430	Querétaro	98
Guanajuato	408	Campeche	72
Zacatecas	383	Aguascalientes	66
Distrito Federal	354	Tamaulipas	60
Sinaloa	282	Colima	48
Nuevo León	278	Tabasco	46
Tlaxcala	265	Chihuahua	39
San Luis Potosí	252	Baja California	5
Michoacán	234		

  

<b>Con relación a la concurrencia escolar asistente a ella</b>			
<b>Entidades</b>	<b>Alumnos</b>	<b>Entidades</b>	<b>Alumnos</b>
México	43 735	Yucatán	9 078
Puebla	33 756	Morelos	7 271
Jalisco	32 822	Durango	5 894
Distrito Federal	20 660	Aguascalientes	5 663
Guanajuato	20 641	Coahuila	4 359
Hidalgo	18 078	Sonora	3 840
Zacatecas	17 581	Querétaro	3 613
Oaxaca	17 250	Tamaulipas	3 600
Veracruz	16 223	Colima	2 705
Tlaxcala	13 200	Campeche	2 585
San Luis Potosí	13 019	Chiapas	2 435
Nuevo León	12 031	Chihuahua	2 228
Michoacán	10 200	Tabasco	2 184
Guerrero	9 670	Baja California	300
Sinaloa	9 272		

**Con relación al área territorial proporcional al número  
respectivo de escuelas. Una escuela por cada km<sup>2</sup>**

<b>Entidades</b>	<b>km<sup>2</sup></b>	<b>Entidades</b>	<b>km<sup>2</sup></b>
Distrito Federal	3.4	Nuevo León	220.1
Tlaxcala	15.8	Michoacán	262.4
Morelos	23.0	San Luis Potosí	282.6
México	24.7	Sinaloa	332.4
Puebla	30.9	Yucatán	394.6
Hidalgo	44.1	Chiapas	415.5
Guanajuato	72.4	Tabasco	667.0
Querétaro	84.7	Durango	687.9
Aguascalientes	113.6	Campeche	929.0
Guerrero	139.7	Coahuila	1146.1
Jalisco	142.1	Tamaulipas	1304.7
Zacatecas	155.5	Sonora	1586.0
Veracruz	158.0	Chihuahua	5 560.3
Oaxaca	201.7	Baja California	31 880.0
Colima	202.1		

**Con relación a la cifra de población proporcional al número  
respectivo de escuelas. Una escuela por cada habitante**

<b>Entidades</b>	<b>Habitantes</b>	<b>Entidades</b>	<b>Habitantes</b>
Tlaxcala	459	Jalisco	1 353
Sinaloa	596	Aguascalientes	1 359
Nuevo León	643	Colima	1 371
Puebla	692	Oaxaca	1 505
Guerrero	703	Querétaro	1 564
Morelos	752	Tabasco	1 820
México	806	San Luis Potosí	1 827
Hidalgo	844	Chiapas	1 940
Sonora	848	Yucatán	2 177
Coahuila	856	Guanajuato	2 206
Distrito Federal	893	Tamaulipas	2 333
Zacatecas	1 039	Michoacán	2 642
Campeche	1 116	Chihuahua	4 633
Durango	1 157	Baja California	4 639
Veracruz	1 174		

**Con relación al gasto erogado  
en el sostenimiento de la Instrucción Pública**

<b>Entidades</b>	<b>Importe</b>	<b>Entidades</b>	<b>Importe</b>
Distrito Federal	167 300.00	Sonora	44 900.00
México	162 999.18	Morelos	41 873.00
Puebla	153 144.99	Coahuila	26 322.00
Jalisco	100 538.00	Tlaxcala	25 807.00
Veracruz	95 000.00	Durango	22 004.00
San Luis Potosí	88 500.00	Tabasco	20 976.00
Guanajuato	183 731.00	Querétaro	15 660.00
Hidalgo	77 179.00	Baja California	15 400.00
Zacatecas	72 178.48	Campeche	15 356.00
Nuevo León	70 400.00	Colima	15 000.00
Oaxaca	69 000.00	Chiapas	13 441.00
Guerrero	68 340.00	Aguascalientes	12 632.00
Sinaloa	59 640.00	Tamaulipas	10 000.00
Michoacán	52 756.00	Chihuahua	9 290.00
Yucatán	49 144.00		

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública, Año-1911, t. VI, exp. 30. Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sección Archivo, Estadística e Información, Cuadro, Segunda Parte.

# ANEXO V

CUADRO 1

## Tercera concentración

## Instrucción elemental

Nombre de los Distritos, Partidos, Cantones y Departamentos	Sabien leer y escribir			Sabien sólo leer			No saben leer ni escribir			No saben leer ni escribir por ser menores de 6 años			Se ignora			Total general
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Mezcalapa	307	146	453	-	-	-	3 608	4 074	7 682	1 078	1 075	2 153	-	-	-	10 288
Palenque	342	209	551	-	2	2	4 657	4 979	9 636	2 290	2 360	4 650	-	-	-	14 839
Las Casas	1 611	1 726	3 337	1 441	1 676	3 117	18 068	20 836	38 904	4 711	5 455	10 166	-	-	-	55 524
La Libertad	503	389	892	3	5	8	4 399	5 432	9 831	2 528	2 437	4 965	-	-	-	15 696
Pichucalco	1 434	759	2 193	-	11	11	7 009	7 453	14 462	2 908	3 135	6 043	-	-	-	22 709
Simojovel	568	341	909	7	3	10	7 243	7 985	15 228	2 476	2 542	5 018	127	156	283	21 448
Chiapa de Corzo	1 236	611	1 847	10	6	16	7 020	8 006	15 026	2 263	2 810	5 073	-	-	-	21 962
Chilón	665	268	933	12	8	20	10 511	11 951	22 462	3 974	4 205	8 179	-	-	-	31 594
Tonalá	472	237	709	-	-	-	3 516	4 097	7 613	1 292	1 260	2 552	-	-	-	10 874
Socomusco	1 762	891	2 653	21	10	31	10 093	10 501	20 594	3 475	3 580	7 055	-	-	-	30 333
Tuxtla Gutiérrez	2 229	1 289	3 518	9	13	22	7 749	9 496	17 245	3 465	3 410	6 875	270	288	558	28 218
Comitán	2 294	1 704	3 998	12	24	36	18 099	20 574	38 673	5 772	6 766	12 538	-	-	-	55 245
<b>Total global</b>	<b>13 423</b>	<b>8 570</b>	<b>21 993</b>	<b>1 515</b>	<b>1 758</b>	<b>3 273</b>	<b>101 972</b>	<b>115 384</b>	<b>217 356</b>	<b>36 232</b>	<b>39 035</b>	<b>75 267</b>	<b>397</b>	<b>444</b>	<b>841</b>	<b>318 730</b>

Fuente: "Memoria de Gobierno de Francisco León, 1895-1897".

## ANEXO VI

**CUADRO 1**

Cuadro en que se resume el estado que en 1907 guardaba la instrucción primaria en la República Mexicana, formado en vista de los datos suministrados por los Gobiernos de los Estados y por diversas publicaciones oficiales de los mismos y del de la Federación

Estados, Territorios y Distrito Federal	Área de km <sup>2</sup>	Población en 1900	Probable población escolar	Número de escuelas primarias oficiales	Número de escuelas primarias particulares	Total de escuelas primarias	Inscripción de alumnos en las escuelas oficiales	Inscripción de alumnos en las escuelas particulares	Total de inscripción en las escuelas primarias
Aguascalientes	7 692	102 416	20 583	32	8	40	4 265	1 344	5 609
Campeche	46 855	86 542	17 303	68	7	75	4 019	523	4 542
Coahuila	165 099	296 938	59 387	226	57	283	24 056	3 634	27 690
Colima	5 887	65 115	13 023	46	19	65	4 223	1 180	5 403
Chiapas	70 524	360 799	72 160	163	14	177	8 936	528	9 464
Chihuahua	233 094	327 784	65 557	218	54	272	17 269	3 641	20 910
Durango	109 495	370 294	74 059	198	98	296	15 287	6 703	21 990
Guanajuato	28 363	1 061 724	212 345	235	190	425	25 963	14 491	40 454
Guerrero	64 756	479 205	98 841	363	14	377	17 248	911	18 159
Hidalgo	22 215	605 051	121 010	557	82	639	32 097	4 682	36 779
Jalisco	86 752	1 153 891	230 778	549	482	1 031	48 152	36 679	84 831
México	23 185	934 463	186 892	865	132	997	48 089	7 199	55 288
Michoacán	58 694	935 808	187 161	328	56	384	23 803	2 679	26 482
Morelos	7 082	160 115	32 023	236	39	275	11 902	1 891	13 793
Nuevo León	61 343	327 937	65 587	316	79	395	22 331	5 675	28 006
Oaxaca	91 664	948 633	189 727	552	34	586	30 685	3 413	34 098
Puebla	31 616	1 021 133	204 226	1 091	100	1 191	49 698	6 337	56 035
Querétaro	11 638	232 389	46 478	130	56	186	5 673	3 815	9 488
San Luis Potosí	62 177	575 432	115 084	451	28	479	22 464	3 157	25 621
Sinaloa	71 380	296 701	59 340	323	14	337	16 826	634	17 460
Sonora	198 496	221 682	44 336	164	36	200	11 107	1 168	12 275
Tabasco	26 094	159 834	31 967	143	17	160	9 928	829	10 757
Tamaulipas	83 597	218 948	43 789	200	36	236	14 956	2 538	17 494
Tlaxcala	4 132	172 315	34 463	243	41	284	14 966	1 435	16 401
Veracruz	75 863	981 030	196 206	669	56	725	40 912	5 512	46 424
Yucatán	91 211	309 652	61 930	389	78	467	17 687	4 213	21 900
Zacatecas	63 386	462 190	92 438	358	104	462	23 877	6 930	30 807
Distrito Federal	1 499	541 516	108 303	404	238	642	51 555	12 285	63 840
Territorio de Tepic	28 371	150 098	30 019	123	45	168	7 002	2 387	9 389
Territorio de Baja California	151 109	47 624	9 525	54	15	69	3 944	718	4 662
Territorio de Quintana Roo	39 278	7 114	1 423	16	1	17	561	10	571

Estados, Territorios y Distrito Federal	Proporción con referencia al área			Proporción con referencia a la población			Costo de la Instrucción Primaria		
	Una escuela oficial por cada km <sup>2</sup>	Una escuela particular por cada km <sup>2</sup>	Una escuela primaria en general por cada km <sup>2</sup>	Una escuela oficial por cada habitante	Una escuela particular por cada habitante	Una escuela primaria en general por cada habitante	Suma de gastos en las escuelas oficiales	Datos de gastos en las escuelas particulares	Total de gastos en las escuelas primarias en general
Aguascalientes	240.4	961.5	192.3	3 201	12 802	2 560	43 221.11	23 258.00	66 479.11
Campeche	689.0	6 693.6	624.7	1 273	12 363	1 154	86 820.00	5 510.00	92 330.00
Coahuila	730.5	2 896.5	583.4	1 314	5 209	1 049	351 658.00	71 736.21	423 394.21
Colima	128.0	309.8	90.6	1 416	3 427	1 002	45 032.00	9 956.00	54 988.00
Chiapas	432.7	5 037.4	398.4	2 213	25 771	2 038	95 666.30	-	95 666.30
Chihuahua	1 069.2	4 316.6	857.0	1 504	6 070	1 205	374 005.93	-	374 005.93
Durango	553.0	1 117.3	369.9	1 870	3 779	1 251	236 164.00	35 638.00	271 802.00
Guanajuato	120.7	149.3	66.7	4 518	5 588	2 498	200 929.95	-	200 929.95
Guerrero	178.4	4 625.4	171.8	1 320	34 229	1 271	100 740.53	9 283.90	110 024.43
Hidalgo	39.9	270.9	34.8	1 086	7 379	947	250 824.00	41 333.00	292 157.00
Jalisco	158.0	180.0	84.1	2 102	2 394	1 119	408 664.85	-	408 664.85
México	26.8	175.6	23.3	1 080	7 079	937	300 366.64	-	300 366.64
Michoacán	178.9	1 048.1	152.8	2 853	16 711	2 437	121 396.15	18 373.48	139 769.63
Morelos	30.0	181.6	25.8	678	4 106	582	88 233.25	-	88 233.25
Nuevo León	194.1	776.5	155.3	1 038	4 151	830	225 618.03	52 308.00	277 926.03
Oaxaca	166.1	2 696.0	156.4	1 719	27 901	1 619	243 336.58	-	243 336.58
Puebla	29.0	316.2	26.5	936	10 211	857	327 681.26	84 046.09	411 727.35
Querétaro	89.5	207.8	62.6	1 788	4 150	1 249	42 644.00	-	42 644.00
San Luis Potosí	137.9	2 220.6	129.8	1 276	20 551	1 201	173 977.51	-	173 977.51
Sinaloa	221.0	5 098.6	211.8	919	21 193	880	190 418.64	23 599.00	214 017.64
Sonora	1 210.3	5 513.8	992.5	1 352	6 158	1 108	245 499.50	-	245 499.50
Tabasco	182.5	1 534.9	163.1	1 118	9 402	999	92 372.00	-	92 372.00
Tamaulipas	418.0	2 322.1	354.2	1 095	6 082	928	185 266.95	-	185 266.95
Tlaxcala	17.0	100.8	14.5	709	4 203	607	63 166.00	5 544.00	68 710.00
Veracruz	113.4	1 354.7	104.6	1 466	17 518	1 353	495 363.80	74 480.00	569 843.80
Yucatán	234.5	1 169.4	195.3	796	3 970	663	264 005.00	-	264 005.00
Zacatecas	177.1	609.5	137.2	1 291	4 444	1 000	245 489.15	-	245 489.15
Distrito Federal	3.7	6.3	2.3	1 340	2 275	843	2 638 981.48	-	2 638 981.48
Territorio de Tepic	230.7	630.5	168.9	1 220	3 336	893	225 166.78	-	225 166.78
Territorio de Baja California	2 798.3	10 073.9	2 190.0	882	3 175	690	143 494.85	-	143 494.85
Territorio de Quintana Roo	2 454.9	39 278.0	2 310.5	445	7 114	418	19 571.85	-	19 571.85

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública, Año-1911, t. VI, exp. 30. Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sección Archivo, Estadística e Instrucción. Cuadro, Primera Parte.

Nota: Diferencia en el renglón de Oaxaca: sumaron 243 336.58 pesos y en el total anotaron 243 363.58, lo que da una diferencia de 27 pesos.

**CUADRO 2**

Cuadro en que se resume el estado que en 1907 guardaba la instrucción primaria en la República Mexicana, formado en vista de los doctos suministrados por los gobiernos de los Estados y por diversas publicaciones oficiales de los mismos y del de la Federación

<b>Con relación al número de escuelas primarias en general</b>			
<b>Entidades</b>	<b>Escuelas</b>	<b>Entidades</b>	<b>Escuelas</b>
Puebla	1 191	Tlaxcala	284
Jalisco	1 031	Coahuila	283
México	997	Morelos	275
Veracruz	725	Chihuahua	272
Distrito Federal	642	Tamaulipas	236
Hidalgo	639	Sonora	200
Oaxaca	586	Querétaro	186
San Luis Potosí	479	Chiapas	177
Yucatán	467	Tepic	168
Zacatecas	462	Tabasco	160
Guanajuato	425	Campeche	75
Nuevo León	395	Baja California	69
Michoacán	384	Colima	65
Guerrero	377	Aguascalientes	40
Sinaloa	337	Quintana Roo	17
Durango	296		

  

<b>Con relación a la inscripción escolar habida</b>			
<b>Entidades</b>	<b>Alumnos</b>	<b>Entidades</b>	<b>Alumnos</b>
Jalisco	84 831	Guerrero	18 159
Distrito Federal	63 840	Tamaulipas	17 494
Puebla	56 035	Sinaloa	17 460
México	55 288	Tlaxcala	16 401
Veracruz	46 424	Morelos	13 793
Guanajuato	40 454	Sonora	12 275
Hidalgo	36 779	Tabasco	10 757
Oaxaca	34 098	Querétaro	9 488
Zacatecas	30 807	Chiapas	9 464
Nuevo León	28 006	Tepic	9 389
Coahuila	27 690	Aguascalientes	5 609
Michoacán	26 482	Colima	5 403



Entidades	Alumnos	Entidades	Alumnos
San Luis Potosí	25 621	Baja California	4 662
Durango	21 990	Campeche	4 542
Yucatán	21 900	Quintana Roo	571
Chihuahua	20 910		

**Con relación al área territorial proporcional  
al número de escuelas. Una escuela por cada km<sup>2</sup>**

Entidades	km <sup>2</sup>	Entidades	km <sup>2</sup>
Distrito Federal	2.3	Tabasco	163.1
Tlaxcala	14.5	Tepic	168.9
México	23.3	Guerrero	171.8
Morelos	25.8	Aguascalientes	192.3
Puebla	26.5	Yucatán	195.3
Hidalgo	34.8	Sinaloa	211.8
Querétaro	62.6	Tamaulipas	354.2
Guanajuato	66.7	Durango	369.9
Jalisco	84.1	Chiapas	398.4
Colima	90.6	Coahuila	583.4
Veracruz	104.6	Campeche	624.7
San Luis Potosí	129.8	Chihuahua	857.0
Zacatecas	137.2	Sonora	992.5
Michoacán	152.8	Baja California	2 190.0
Nuevo León	155.3	Quintana Roo	2 310.5
Oaxaca	156.4		

**Con relación a la cifra de población proporcional  
al número de escuelas. Una escuela por cada habitante**

Entidades	Habitantes	Entidades	Habitantes
Morelos	582	Sonora	1 108
Tlaxcala	607	Jalisco	1 119
Yucatán	663	Campeche	1 154
Baja California	690	San Luis Potosí	1 201
Nuevo León	830	Chihuahua	1 205
Distrito Federal	843	Querétaro	1 249
Puebla	857	Durango	1 251
Sinaloa	880	Guerrero	1 271

<b>Entidades</b>	<b>Habitantes</b>	<b>Entidades</b>	<b>Habitantes</b>
Tepic	893	Veracruz	1 353
Tamaulipas	928	Oaxaca	1 619
México	937	Chiapas	2 038
Hidalgo	947	Michoacan	2 437
Tabasco	999	Guanajuato	2 498
Zacatecas	1 000	Aguascalientes	2 560
Colima	1 002	Quintana Roo	418
Coahuila	1 049		

**Con relación al gasto erogado  
en el sostenimiento de la Instrucción Pública**

<b>Entidades</b>	<b>Importe</b>	<b>Entidades</b>	<b>Importe</b>
Distrito Federal	2 638 981.48	Guanajuato	200 929.95
Veracruz	569 843.80	Tamaulipas	185 266.95
Coahuila	423 394.21	San Luis Potosí	173 977.51
Puebla	411 727.35	Baja California	143 494.85
Jalisco	408 664.85	Michoacán	139 769.63
Chihuahua	374 005.93	Guerrero	110 024.43
México	300 366.64	Chiapas	95 666.30
Hidalgo	292 157.00	Tabasco	92 372.00
Nuevo León	277 926.03	Campeche	92 330.00
Durango	271 802.00	Morelos	88 233.25
Yucatán	264 005.00	Tlaxcala	68 710.00
Sonora	245 499.50	Aguascalientes	66 479.11
Zacatecas	245 489.15	Colima	54 988.00
Oaxaca	243 336.58	Querétaro	42 644.00
Tepic	225 166.78	Quintana Roo	19 571.85
Sinaloa	214 017.64		

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública, Año-1911, t. VI, exp. 30. Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sección Archivo, Estadística e Información, Cuadro, Segunda Parte.

## ANEXO VII

**CUADRO 1**

Cuadro Estadístico relativo al movimiento de alumnos de las Escuelas Primarias Oficiales del Estado. Mes de Mayo de 1908

Escuelas en los Departamentos	Número de escuelas	Alumnos inscritos en mayo						Movimiento en junio						Calificaciones por edades					
		1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	Total	Altas	Bajas	Existencia total	De 4 a 6 años	7 a 8	9 a 10	11 a 12	13 a 14	15 a 16	Total por edades	
De Tlaxtla	18	991	278	117	43	0	0	1429	51	14	1466	161	255	420	344	162	124	1466	
Chiapa	14	624	134	53	22	0	0	833	23	14	842	115	239	261	157	44	26	842	
Chilón	9	198	46	5	0	0	0	249	4	2	251	49	75	49	55	19	4	251	
Comitián	21	709	221	54	19	0	0	1003	39	22	1020	95	317	321	204	64	19	1020	
Las Casas	14	477	104	56	38	23	18	716	46	2	760	104	208	205	160	63	20	760	
La Libertad	7	242	40	13	0	0	0	295	3	25	273	88	75	60	37	13	0	273	
Mezcalapa	9	191	101	60	12	0	0	364	2	4	362	89	81	104	63	23	2	362	
Pichucalco	7	178	35	22	8	0	0	243	16	9	250	35	65	69	57	20	4	250	
Palenque	5	73	29	0	0	0	0	102	4	1	105	27	24	36	11	5	2	105	
Simojovel	5	173	66	8	16	0	0	263	12	1	274	54	66	84	50	17	3	274	
Soconusco	15	470	141	54	4	3	0	672	63	26	709	82	164	180	157	63	63	709	
Tonalá	5	217	45	22	6	0	0	290	25	1	314	76	111	53	46	18	10	314	
Chamula	5	102	12	4	0	0	0	118	10	3	125	31	26	33	16	14	5	125	
La Frailesca	4	163	66	25	2	0	0	256	10	3	263	19	74	80	62	24	4	263	
Motozintla	10	216	124	47	51	0	0	438	28	5	461	51	147	131	94	28	10	461	
Cintalapa	3	195	45	17	0	0	0	257	26	1	282	17	76	82	63	32	12	282	
<b>Total general</b>	<b>151</b>	<b>5219</b>	<b>1487</b>	<b>557</b>	<b>221</b>	<b>26</b>	<b>18</b>	<b>7528</b>	<b>362</b>	<b>133</b>	<b>7757</b>	<b>1093</b>	<b>2003</b>	<b>2168</b>	<b>1576</b>	<b>609</b>	<b>308</b>	<b>7757</b>	

Continuación...

Escuelas en los Departamentos	Número de profesores	Número de alumnos por profesor	Asistencia media mensual	Promedio de alumnos por profesor en el Departamento	Promedio de la asistencia media mensual en el Departamento
De Iuxtlá	32	45	1 205	45	66
Chiapa	23	36	550	36	39
Chilón	8	31	218	31	24
Comitán	28	36	813	36	38
Las Casas	19	40	591	40	42
La Libertad	8	34	171	34	24
Mezcalapa	11	32	288	32	32
Pichucalco	8	31	208	31	29
Palenque	4	26	92	26	18
Simojovel	7	39	239	39	47
Soconusco	21	33	539	33	35
Tonalá	7	44	279	44	55
Chamula	5	25	97	25	19
La Frailesca	6	43	198	43	49
Motozintla	10	46	322	46	32
Cintalapa	5	56	202	56	67
<b>Total general</b>	<b>202</b>		<b>6 012</b>		<b>616</b>

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública, 1908, t. III, exp. 19, inciso B. Secretaría General del Gobierno del Estado de Chiapas. Iuxtlá Gutiérrez, julio 6 de 1908. Vo. Bo. Encargado de la Dirección General Lisandro Calderón. El Secretario Jorge Casahonda.

**CUADRO 2**

Cuadro Estadístico relativo al movimiento de alumnos de las Escuelas Primarias Oficiales del Estado. Mes de Mayo de 1909

Escuelas en los Departamentos	Número de escuelas	Alumnos inscritos en mayo						Movimiento en junio				Calificaciones por edades						
		Años escolares						Total	Altas	Bajas	Existencia total	De 4 a						
		1°	2°	3°	4°	5°	6°					6 años	7 a 8	9 a 10	11 a 12	13 a 14	15 a 16	Total por edades
De Tuxtla	26	1244	486	228	130	70	28	2186	49	5	2230	179	425	594	532	309	191	2230
Comitán	22	797	213	72	17	1	1100	54	26	1128	108	332	325	252	85	26	1128	
Chiapa	21	975	273	59	29	12	0	1348	71	80	1339	174	345	411	257	111	41	1339
Chilón	11	384	52	20	1	0	457	16	2	471	61	150	136	98	22	4	471	
La Libertad	8	239	29	21	6	0	295	7	0	302	76	76	80	54	15	1	302	
Las Casas	23	819	280	65	48	27	19	1258	40	16	1282	172	333	366	257	99	55	1282
Mezcalapa	12	341	94	56	15	0	506	16	6	516	50	102	216	111	37	0	516	
Palenque	7	190	29	1	0	0	220	7	4	223	38	49	62	45	28	1	223	
Pichucalco	14	190	49	67	5	0	311	13	16	308	78	60	84	54	27	5	308	
Simojovel	11	351	70	58	4	0	483	41	4	520	107	148	142	94	29	0	520	
Soconusco	20	489	200	78	20	2	0	789	40	42	787	70	162	242	175	72	66	787
Tonalá	5	253	38	28	8	0	327	25	4	348	52	88	97	64	45	2	348	
Motuzintla	10	246	103	68	48	0	465	5	11	459	80	123	125	90	37	4	459	
<b>Total general</b>	<b>190</b>	<b>6518</b>	<b>1916</b>	<b>821</b>	<b>331</b>	<b>111</b>	<b>48</b>	<b>9745</b>	<b>384</b>	<b>216</b>	<b>9913</b>	<b>1245</b>	<b>2393</b>	<b>2880</b>	<b>2083</b>	<b>916</b>	<b>396</b>	<b>9913</b>

Continuación....

Escuelas en los Departamentos	Número de profesores	Número de alumnos por profesor	Asistencia media mensual	Promedio de alumnos por profesor en el Departamento	Promedio de la asistencia media mensual en el Departamento
De Iuxtlia	49	49	1726	45	66
Comitán	28	40	945	36	39
Chiapa	32	41	1108	31	24
Chilón	10	47	358	36	38
La Libertad	8	37	217	40	42
Las Gasas	30	42	1043	34	24
Mezcalapa	14	36	357	32	32
Palenque	7	31	199	31	29
Pichucalco	10	30	272	26	18
Simojovel	11	47	457	39	47
Soconusco	20	39	588	33	35
Tonalá	7	49	238	44	55
Motzintla	11	45	383	25	19
<b>Total general</b>	<b>237</b>		<b>7891</b>		<b>468</b>

Fuente: F566, Sección Instrucción Pública, 1909, t. 1, libro 2, exp. 12, Diversos asuntos. Secretaría General del Gobierno del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, julio 31 de 1909. Vo. Bo. Encargado de la Dirección General Lisandro Calderón. El Secretario Jorge Casahonda.

## CUADRO 3

Cuadro Estadístico relativo al movimiento de alumnos de las Escuelas Primarias Oficiales del Estado. Mes de Marzo de 1910

Escuelas en los Departamentos	Número de escuelas	Alumnos inscritos en mayo										Movimiento en junio				Calificaciones por edades						
		Años escolares										Total	Altas	Bajas	Existencia total	De 4 a 6 años	7 a 8	9 a 10	11 a 12	13 a 14	15 a 16	Total por edades
		1°	2°	3°	4°	5°	6°															
De Tuxtla	23	1069	449	260	172	65	34	2049	52	42	2059	149	434	544	474	276	182	2059				
Comitián	23	746	224	84	34	10	1098	26	18	1106	108	288	359	218	94	39	1106					
Chiapa	22	840	291	106	50	19	1306	60	53	1313	162	344	421	257	99	30	1313					
Chilón	16	469	44	24	9		546	94	14	626	100	177	186	124	30	9	626					
La Libertad	7	264	43	11	8		326	1		327	58	79	112	68	10		327					
Las Casas	24	810	281	78	54	33	24	1280	46	7	1319	231	331	355	250	100	52	1319				
Mezcalapa	10	328	98	31	13		470	11	15	466	61	127	151	85	36	6	466					
Palenque	5	133	43	5	2		183	3	2	184	31	41	56	39	16	1	184					
Pichucalco	10	166	57	50	13		286	21	4	303	43	72	90	70	21	7	303					
Simojovel	10	344	80	33	22		479	39		518	117	145	113	98	45		518					
Soconusco	16	439	216	81	45	4	785	35	22	798	59	153	201	200	110	75	798					
Tonalá	4	205	65	25	15		310	33	18	325	38	64	99	70	44	10	325					
Mariscal	10						0			0							0					
<b>Total general</b>	<b>180</b>	<b>5813</b>	<b>1891</b>	<b>788</b>	<b>437</b>	<b>131</b>	<b>58</b>	<b>9118</b>	<b>421</b>	<b>195</b>	<b>9344</b>	<b>1157</b>	<b>2255</b>	<b>2687</b>	<b>1953</b>	<b>881</b>	<b>411</b>	<b>9344</b>				

Continuación...

Escuelas en los Departamentos	Número de profesores	Número de alumnos por profesor	Asistencia media mensual	Promedio de alumnos por profesor en el Departamento	Promedio de la asistencia media mensual en el Departamento	Observaciones
De Tuxtla	47	43	402			
Comitán	30	36	926			
Chiapa	33	39	970			
Chilón	17	36	504			
La Libertad	8	40	243			
Las Casas	32	41	957			
Mezcalapa	12	38	306			
Palenque	5	36	171			
Pichucalco	12	25	26			
Simojovel	11	47	379			
Soconusco	20	39	495			
Tonalá	7	46	246			No está abierta por epidemia
Mariscal						
<b>Total general</b>	<b>234</b>		<b>5 625</b>		<b>0</b>	

Fuente: FS66, Sección Instrucción Pública, 1910, t. I, exp. 13, Diversos asuntos. Secretaría General del Gobierno del Estado de Chiapas. Vo. Bo. Encargado de la Dirección General Lisandro Calderón. El Secretario Jorge Casahonda.



## ANEXO VIII

**CUADRO 1**

Cuadro Estadístico de las escuelas vacantes en el estado a mayo de 1908

Escuelas en los Departamentos	Número de escuelas	Número de escuelas vacantes	Ubicación	Escuelas realmente funcionando
De Tuxtla	19	1	De niñas de San Fernando	18
Chiapa	16	2	Mixta de Ixtapa y Usumacinta	14
Chilón	14	5	Mixtas Cancuc, Bachajón, Sitalá, Oxchuc y Tenango; la de San Martín se suprimió totalmente	9
Comitán	22	1	Mixta de Chicomuselo	21
Las Casas	15	1	Escuela Nocturna de San Cristóbal	14
La Libertad	8	1	Mixta de Totolapa	7
Mezcalapa	12	3	Mixtas de Ocotepec, Pantepec y Quechula	9
Pichucalco	14	7	Mixta de Ixtapangajoyá, La Reforma, Gicapa, Ostuacán, Sayula, Solosuchiapa y Tectuapán	7
Palenque	6	1	De niñas de Catazajá	5
Simojovel	10	5	Mixtas de Amatán, Huitiupan, Pantelhó, Sabanilla y San Juan	5
Soconusco	19	4	De niñas de Escuintla y Huixtla, y mixtas de Cacahoatán y Mazatán	15
Tonalá	5	0		5
Chamula	5	0		5
La Frailesca	4	0		4
Motozintla	10	0		10
Cintalapa	3	0		3
<b>Total general</b>	<b>182</b>	<b>31</b>		<b>151</b>

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública, 1908, t. III, exp. 19, Inciso B.

**CUADRO 2**

Cuadro Estadístico de las escuelas vacantes en el estado a mayo de 1909

<b>Escuelas en los Departamentos</b>	<b>Número de escuelas reportadas</b>	<b>Número de escuelas vacantes</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Escuelas realmente funcionando</b>
De Tuxtla	26	0		26
Chiapa	21	1	No reportó mixta de Usumacinta, se desconoce la causa	20
Chilón	11	1	No reportó mixta de San Carlos	10
Comitán	22	0		22
Las Casas	23	1	No reportó mixta de Zinacantán	22
La Libertad	8	1	Mixta de Totolapa no reportó	7
Mezcalapa	12	0		12
Pichucalco	14	6	Cinco mixtas están vacantes: La Reforma, Gicapa, Ostuacán, Sayula, y Tectupán. Solosuchiapa no remitió su información	8
Palenque	7	0		7
Simojovel	11	1	Vacante Mixta Plátano	10
Soconusco	20	5	Vacantes de niñas de Escuintla, Huixtla, Unión Juárez, mixtas de Frontera Díaz y Zacualpa	15
Tonalá	5	1	Vacante de niñas de Pijijiapan	4
Motozintla	10	0		10
<b>Total general</b>	<b>190</b>	<b>17</b>		<b>173</b>

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública, 1909, t. I, libro 2, exp. 12, Diversos Asuntos.

Nota: Las escuelas registradas son 190 en reporte impreso, pero sólo aparecen trabajando 173, lo cual da una diferencia de 17, de las cuales doce realmente están vacantes, las cinco restantes, aparentemente, no reportaron.

**CUADRO 3**

Cuadro estadístico de las escuelas vacantes en el estado a mayo de 1910

<b>Escuelas en los Departamentos</b>	<b>Número de escuelas reportadas</b>	<b>Número de escuelas que no funcionaron</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Escuelas realmente funcionando</b>
De Tuxtla	24	2	No. 2 de niñas de Tuxtla Gutiérrez y de niñas de Berriozábal	22
Chiapa	22			22
Chilón	17	1	Mixtla de Citalá	16
Comitán	23			23
Las Casas	24			24
La Libertad	8	1	De niñas de La Concordia	7
Mezcalapa	12	2	Mixta de Ishuatán y mixta de Quechula	10
Pichucalco	14	4	Cuatro mixtas están vacantes: Nicapa, Ostuacán, Sayula y Tectupán	10
Palenque	7	2	De niñas de Salto de Agua y mixta de Tila	5
Simojovel	12	2	No. 2 de niños de Simojovel y Mixta de Pueblo Nuevo	10
Soconusco	20	4	Mixta de Zacualpa no reportó, no funcionan la No. 2 de niñas de Tapachula, y las de niñas de Escuintla, Huehuetán y de Unión Juárez	16
Tonalá	5	1	De niñas de Pijijiapan	4
Mariscal		10	Las diez escuelas oficiales que existen en este Departamento se encuentran clausuradas por la epidemia de viruela	-10
<b>Total general</b>	<b>188</b>	<b>29</b>		<b>159</b>

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública, 1910, t. I, exp. 13, Diversos Asuntos.

## ANEXO IX

**CUADRO 1**  
Escuelas Urbanas Oficiales

Zonas	Matriculados		Total	Asistencia		Examinados		No examinados		Aprobados		Reprobados	
	V*	N**		media	V	N	V	N	V	N	V	N	
Primera	1997	1371	3368	2063	1359	987	384	638	1042	774	317	213	
Segunda	1087	787	1874	1590	881	526	259	206	572	422	309	106	
Tercera	948	705	1653	1980	794	596	110	154	514	412	280	183	
Cuarta	772	582	1354	1580	592	466	117	180	348	285	344	182	
Quinta	1470	1008	2478	1965	1170	701	307	300	319	527	451	174	
Sexta	844	772	1616	1503	612	542	230	232	340	390	272	152	
<b>Totales</b>	<b>7118</b>	<b>5225</b>	<b>12343</b>	<b>10681</b>	<b>2879</b>	<b>3818</b>	<b>1407</b>	<b>1710</b>	<b>3135</b>	<b>2810</b>	<b>1973</b>	<b>1010</b>	

**CUADRO 2**

Escuelas Rurales

Matriculados	Asistencia Media		Total	Examinados		Total	No examinados		Total	Aprobados		Total	Reprobados		Total			
	V	N		V	N		V	N		V	N		V	N				
V	920	351	1271	650	275	925	702	302	1004	218	49	267	432	242	674	270	60	330

Fuente: "Memoria de Gobierno de Blas Corral 1914-1915".

\* Varones.

\*\*Niñas.

**CUADRO 3**

Escuelas particulares incorporadas

Maticados	Asistencia media		Examinados		No examinados		Aprobados		Reprobados		Total						
	V	N	V	N	V	N	V	N	V	N							
46	98	144	30	60	90	37	67	104	9	31	40	35	60	95	2	7	9

**CUADRO 4**

Escuelas normales de varones y señoritas y preparatoria

Zonas	Maticados		Asistencia media		Examinados		No examinados		Aprobados		Reprobados		Total				
	V	N	V	N	V	N	V	N	V	N	V	N					
Normal de Varones	25	25	22	22	25	25	25	0	25	25	0	0	0				
Normal de Señoritas	41	41	32	32	38	38	38	3	3	30	30	8	8				
Preparatoria	29	29	26	26	26	26	26	3	3	26	26	0	0				
<b>Totales</b>	<b>54</b>	<b>41</b>	<b>48</b>	<b>32</b>	<b>80</b>	<b>51</b>	<b>38</b>	<b>89</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>51</b>	<b>30</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

Fuente: "Memoria de Gobierno de Blas Corral, 1914-1915".

## ANEXO X

### CUADRO 1

Noticia de los alumnos que han faltado más de diez días a las escuelas de esta municipalidad durante el bimestre inmediato anterior (Presidencia Municipal de Comitán)

Nombre de los alumnos	Nombre de los padres	Domicilio	Faltas de asistencia		
			2º. Bimestre	3º. Bimestre	4º. Bimestre
Concepción Solís	Manuel Solís	Cuartel 1	15	19	50
María Eloísa Cancino	Felipe Cancino	Cuartel 4	15	42	86
Angélica Guillén	Fidelino Guillén	Cuartel 5	15	13	
Edelmira García	Celso García	Cuartel 5	23	42	
Otilia García	Celso García	Cuartel 5	23	42	
Silvia García	Celso García	Cuartel 5	23	42	
Elodia García	Celso García	Cuartel 5	23	42	
Isidora García	Leonarda García	Cuartel 5	34	30	
Josefina Solís	Manuel Solís	Cuartel 1	33	42	88
María Gordillo S.	Manuel Gordillo	Cuartel 3	18	16	26
Amalia Gordillo	Manuel Gordillo	Cuartel 3	20	18	26
Julia Torres	José María Torres	Cuartel 4	19	33	52
Silinia Farrera	Manuel Farrera	Cuartel 5	16	14	
Natalia Albores	Cayetana Albores	Cuartel 4	11	42	
Elvira Solórzano	Dolores Zarco	Cuartel 3	11	12	
Celia Gómez	Rosario Sánchez	Cuartel 3	17		42
Flaviana León	Manuel León	Cuartel 4	17		42
Gildardo Solórzano	Hermelinda Guerrero	Cuartel 5	11		86
Javier Arriaga	Benancio Arriaga	Cuartel 1	27		30
Manuel Aguilar	Sotero Aguilar	Cuartel 5	14		38

Comitán, mayo 9 de 1908. E. P. M. (Encargado Presidencia Municipal) Gustavo Culebro.

**CUADRO 2**

Zapaluta: Lista de alumnos que sin causa justa dejaron de concurrir a la Escuela Mixta que dirijo durante el bimestre que hoy finaliza, formada de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública vigente, y circular No. 446 expedida por la Dirección General del Ramo el 28 de abril de 1907

Nombre de los alumnos	Nombre de los padres	Domicilio	Profesión	Faltas de asistencia	
				2º. Bimestre	3º. Bimestre
Francisco Gallegos	Dominga Rojas	Zapaluta	Trabajos domésticos	16	
Francisco Gordillo	Filomeno Gordillo}	Zapaluta	Comerciante	17	
Ausencio Vera	Francisco Vera	Zapaluta	Fajador	12	
Rosario Gordillo	Rafaela Pinto	Zapaluta	Trabajos domésticos	18	30

Zapaluta, abril 30 de 1908. El Director, Elías A. Guillén, Pública ((E. P. M.) Sinforoso Córdoba.

**CUADRO 3**

Pinola: Lista de los alumnos faltistas de la Escuela a cargo del que suscribe, formada en cumplimiento del art. 21 de la Ley de Instrucción Pública vigente y correspondiente al bimestre de marzo y abril pppo.

Nombre de los alumnos	Nombre de los padres	Faltas (días) 2º Bimestre		Faltas de asistencia.	
		Justificadas	Injustificadas	3º. Bimestre	4º. Bimestre
Juan Silíceo	Miguel Silíceo	2			
José Trujillo	Magín Trujillo	2 1/2			
Mariano León	Hesiquio León	4	8 1/2		
Carmen Ordoñez	Mariano Ordoñez	1 1/2			
Guadalupe Zamora	Andrés Zamora	todo marzo	2		
Agustín Hernández	Gregorio Hernández	10			
Graciano Molina	Ramón Molina	10			
Fabián Vázquez	Galmio Vázquez	3			
Lorenzo Méndez	Antolín Méndez		6		62
Gustavo Robles	Alejandra Molina	todo marzo			
Ponciano Echavarría	Teodoro Echavarría	todo marzo	todo abril	42	
Wenceslao Echavarría	Teodoro Echavarría	todo marzo	todo abril	42	
Mariano Méndez	Luis Méndez	12 1/2			11
J. Alejandro Ozuna	Arnulfo Ozuna	8 1/2	2		
Enrique Córdoba	José Córdoba	6			
Luis Román	Manuel Román	8			
Clemente León	Hesiquio León		13		16
Juan Díaz	Margarita Jiménez	todo abril	9 1/2		

Nombre de los alumnos	Nombre de los padres	Faltas (días) 2o Bimestre		Faltas de asistencia.	
		Justificadas	Injustificadas	3 <sup>er</sup> . Bimestre	4 <sup>o</sup> . Bimestre
Miguel Díaz	Margarita Jiménez	todo abril	4		
Alberto Mesa	Aristeo Mesa		11 1/2		
Benjamín Trujillo	Magín Trujillo	9	6		
Samuel Echavarría	Teodoro Echavarría	9	todo abril	42	
Donato Vázquez	Graciano Vázquez		8 1/2		
Amado Ozuna	Arnulfo Ozuna		8 1/2		
Ernesto Arguello	Rafael Arguello	3	3		
Carmelino Ordoñez	Rosendo Avendaño		12 1/2		
Heriberto Avendaño	Rosendo Avendaño	6 1/2	todo abril	42	
Librado Gómez	Luis Gómez	4 1/2			
Leopoldo Gómez	Luis Gómez	4 1/2			
Carmen Gordillo	Pánfilo Gordillo	todo abril			
Miguel Alfonso	Caralampio Román	5			44
Ramón Liévano	Mónico Liévano	11 1/2			
José Silíceo	Miguel Silíceo	6	1		
Manuel J. Moreno	Patrona Moreno	9			

Pinola, mayo 5 de 1908. El Director Eufrasio Guillén.

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública, 1908, exp. 33. Departamento de Comitán.



## ANEXO XI

**CUADRO 1**

Número de alumnos que deberían tener las diferentes escuelas y que no cumplen con lo presupuestado

<b>Escuela de</b>	<b>Tiene</b>	<b>Debe tener</b>
Niñas de Cintalapa	59	100
Niñas de Zapaluta	27	50
Niños No. 1 de Comitán	115	150
Niños No. 2 de Comitán	26	50
Niños No. 3 de Comitán	25	50
Mixta de Yalchivol	21	50
Mixta de Chicomuselo	34	50
Mixta de Yocnajib	29	50
Mixta de Tzimol	27	50
Niños No. 1 de Chiapa	34	50
Niñas No. 1 de Chiapa	88	150
Nocturna de Chiapa	50	100
Niños de Ixtapa	63	100
Niños de Villaflores	57	100
Niños de Villa Corzo	33	50
Niñas de Villa Corzo	20	50
Mixta de Sitalá	25	50
Niños de La Concordia	20	50
Niñas de Pichualco	38	100
Niños de Ixtacomitán	26	50
Mixta de Ixtapangajoya	23	50
Mixta de Reforma	20	50
Mixta de Juárez	22	50
Mixta de Chapultenango	33	50
Mixta de Solosuchiapa	9	50
Mixta de Sunuapa	28	50
Mixta de Amatán	37	50
Mixta de San Juan	27	50
Niños de Tuxtla Chico	48	100
Niñas de Tuxtla Chico	37	50
Niños de Huixtla	30	50
Niños de Juárez	24	50
Mixta de Cacahoatán	26	50

Tuxtla Gutiérrez, Febrero 28 de 1910. E. D. F. (Encargado de la Dirección General).

Fuente: AHECH, FSGG, Sección Instrucción Pública, Año 1910, t. I, exp. 13, Diversos Asuntos. Dirección General de Instrucción Pública del Estado de Chiapas.

## ANEXO XII

**CUADRO 1**

Relación de las personas que deberán ser multadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley vigente, por faltas de asistencia de sus hijos a las escuelas oficiales

<b>Nombres del Padre o Tutor</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Nombres del Padre o Tutor</b>	<b>Cantidad</b>
Macario León	0.50	Juana Hernández	1.00
Manuel Solís	1.00	Manuel Solís	0.50
José Ma. Torres	0.50	Sotero Aguilar	0.25
Felipe Cancino	0.50	Vidal Garcia	0.25
Hermelinda Guerrero	1.00	Sotero Aguilar	0.25
Manuel Avendaño (por 3 niños)	1.50	Salvadora Altamirano	0.25
Nicolás Alfonso	0.50	Julio Córdova	0.25
Rosario Sánchez	0.50	María Velasco	0.25
Manuel León	0.50	Nicanora López	0.25
Nemesia Arguello	0.25	María Flores	0.50
Reinalda Albores	0.25	Manuela Cruz	0.50
Manuel Gordillo	0.25	Marcial Avendaño	0.50
Manuel Gordillo	0.25	Cristóbal Pérez	0.25
Guadalupe Figueroa	0.25	Gertrudis Alfaro	0.25
Petrona Pinto	0.25	Quirino Ruíz	0.25
Venancio Arriaga	0.25	Elpidio Noriega	0.25
Rafael Guerrero	0.25	Antolín Méndez	0.50
Rafael Guerrero	0.25	Primitiva Ruiz	0.50
Mauro Yáñez	0.25	Caralampia Román	0.50
Catalina Solórzano	1.00	Hesiquio León	0.25
		<b>Total a cobrar</b>	<b>17.50</b>

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública, 1908, exp. 33. Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, Departamento de Comitán.

Nota: se envió relación a los Presidentes Municipales respectivos para su cobro.

## ANEXO XIII

**CUADRO 1**

Relación de la distribución de premios entre las alumnas que obtuvieron las mismas calificaciones en sus respectivos cursos, fueron agraciadas por la suerte, las que a continuación se expresan

<b>Materia</b>	<b>Año</b>	<b>Nombre</b>
Aritmética	Primer	Victoria Martínez
Aritmética	Segundo	Cristina Díaz
Aritmética	Cuarto	Luz Pintado
Geometría	Primer	Victoria Martínez
Geometría	Segundo	Ygnacia Huerta
Lenguaje	Cuarto	Luz Pintado
Historia Natural	Primer	Cristina Díaz
Historia Natural	Segundo	Mercedes Santaella
Historia Natural	Tercer	Luz Pintado
F. e Higiene	Primer	Cristina Díaz
F. e Higiene	Tercer	Carmen Abarca
Contabilidad	Cuarto	Guadalupe Barrera
Historia P.	Primer	Victoria Martínez
Historia P.	Segundo	Dolores Esponda
Dibujo	Segundo	Natividad Ramos
Dibujo	Tercer	Carlota Gutiérrez
Labores	Primer	Estelina Mandujano
Labores	Segundo	Cristina Díaz
Labores	Tercer	María Vázquez
Labores	Cuarto	Carmen Abarca
Solfeo	Primer	Mélida Escobar
Piano	Primer	Victoria Sastré
Piano	Tercer	Carmen Abarca

Escuela Normal para Profesoras.- Dirección.- Tuxtla Gutiérrez. No. 4.- "Tengo el honor de manifestar a usted que conforme con la relación enviada por esa Secretaría de su digno cargo, se practicaron los exámenes de las alumnas de este establecimiento, de las cuales remito el expediente respectivo".

Tuxtla Gutiérrez, noviembre 5 de 1908.

La Directora Isabel R. de Rancé.

Fuente: Escuela Normal de Profesores, t. II, Año 1908, exp. 16, Exámenes generales.

Nota: Una estudiante puede tener un premio o más en diferentes materias. Sólo se otorgaba a las calificaciones más sobresalientes. Hubo materias en las que no se otorgó premio, como en Aritmética 3º, Geometría 3º, Lengua, 1º, 2º y 3º, Fisiología e Higiene 2º, Pedagogía 3º, Economía Política 3º, Instrucción Cívica 1º y 2º, Dibujo 3º y 3º, Geografía, 1º y 2º, Práctica 4º, Labores 2º, 3º y 4º.

## ANEXO XIV

**CUADRO 1**

Profesoras tituladas de la Escuela Normal en 1909

Nombre	Sexo	Fecha	Departamento	Escuela egreso
Emma Rodríguez	F	31/12/08	Tuxtla	Normal
Luz Pintado	F	11/08/09	Tuxtla	Normal
Carmen Abarca	F	16/11/09	Comitán	Normal
Carlota Gutiérrez	F	05/10/09	Tuxtla	Normal
Elvira Gutiérrez	F	05/10/09	Tuxtla	Normal

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública , año 1909, t. I, exp. 11, Títulos profesionales.

**CUADRO 2**

Profesoras tituladas de la Escuela Normal en 1910

Nombre	Sexo	Fecha	Departamento	Escuela egreso
Carmen Domínguez	F	23/08/10	Tuxtla	Normal de Profesoras
Natividad Ramos	F	23/08/10	Tuxtla	Normal de Profesoras
Soledad Córdova	F	23/08/10	Tapachula	Normal de Profesoras
Dolores Esponda	F	23/08/10	Tonalá	Normal de Profesoras
Aleja Huerta Moguel*	F	23/08/10	Tonalá	Normal de Profesoras
Ignacia Huerta Moguel	F	23/08/10	Tapanatepec	Normal de Profesoras
María Macías Ruíz	F	23/08/10	Villa Corzo	Normal de Profesoras
Cristiana Díaz	F	23/08/10	Villa de Acala	Normal de Profesoras
Margarita Hernández	F	23/08/10	Pichucalco	Normal de Profesoras

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública , año 1909, t. I, exp. 11, Títulos profesionales.

\* Es probable que también sea de Tapanatepec, Oaxaca.

## ANEXO XV

**CUADRO 1**

Profesores titulados de instrucción Primaria Elemental (varios años)

Nombre	Sexo	Fecha	Departamento	Escuela egreso
Rómulo D. Escobar	M	30/09/09		Escuela militar industrial
Salomón Pérez	M	30/09/09		Escuela militar industrial
Federico Corzo	M	30/09/09		Escuela militar industrial
Julio G. Orozco	M	30/09/09		Escuela militar industrial
Jesús Durán	M	30/09/09		Escuela militar industrial
Macario Torres	M	30/09/09		Escuela militar industrial
Daniel Tamayo	M	30/09/09		Escuela militar industrial
Límbano Domínguez	M	30/09/09		Escuela militar industrial
Martín Paredes	M	30/09/09		Escuela militar industrial
Ángel Lazos	M	11/10/09		Escuela militar industrial
Manuel Sobrino	M	18/10/09		Escuela militar industrial
Alberto Solís	M	16/10/09		Escuela militar industrial

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública , año 1910, t. I, exp. 11, Títulos profesionales.

Nota: la fecha corresponde a cuando tramitaron su título, algunos son de 1907 y 1908.

**CUADRO 2**

Profesores titulados de instrucción Primaria Elemental (varios años)

Nombre	Sexo	Fecha	Departamento	Escuela egreso
Rigoberto Rodríguez	M	17/08/10	Comitán	Escuela militar industrial
Jaime Rodas	M	17/08/10	Comitán	Escuela militar industrial
Fernando Ordoñez Vila	M	17/08/10		Escuela militar industrial
Paciente Marín	M	17/08/10		Escuela militar industrial
Enrique Maldonado	M	17/08/10		Escuela militar industrial
Rafael Gallegos	M	17/08/10		Escuela militar industrial
Rafael Recillas	M	17/08/10		Escuela militar industrial
Rogelio Hernández	M	17/08/10		Escuela militar industrial

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública , año 1910, t. I, exp. 11, Títulos profesionales.

Nota: misma situación, la fecha corresponde a cuando tramitaron pero son de 1909 y anteriores.

## ANEXO XVI

**CUADRO 1**

Cuadro en que constan las calificaciones que obtuvieron los alumnos del Curso Normal en los exámenes de fin de año

Nombre	Lenguaje			Aritmética			Geometría			Lecciones de cosas			Pedagogía		
Elicer Solís	PB	PB	PB	PB	MB	MB	PB	PB	PB	PB	PB	MB	PB	PB	PB
Lusteín Cruz	PB	MB	MB	PB	MB	MB	PB	PB	MB	PB	MB	MB	PB	MB	MB
Ciro Serrano	MB	B	B	MB	B	B	MB	B	B	MB	B	B	MB	B	B
Margarito Nucamendi	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
José R. Latourmerie	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB
Joel C. Latourmerie	PB	MB	MB	MB	MB	MB	PB	PB	PB	PB	MB	MB	PB	MB	MB
Javier Salinas	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	B	MB	MB	MB
Salomón Ruíz	B	Med.	Med.	B	Med.	Med.	B	Med.	Med.	B	Med.	Med.	B	Med.	Med.
Emérito Mendoza	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB
Rogelio Armendáriz	MB	B	B	MB	B	B	MB	B	B	MB	B	B	MB	B	B
Mélida Pérez	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
Vicenta Gómez	MB	B	B	MB	MB	B	MB	MB	MB	MB	B	B	MB	B	B

Fuente: FSGG, Sección Instrucción Pública, año 1908, t. I, exp. 10, Curso normal.

Tuxtla Gutiérrez, noviembre 21 de 1908.

Presidente del Jurado: Dr. Andrés Contreras

Director: Lisandro Calderón

Sinodal: Manuel Rea

Sinodal: Manuel Carrasco

Sinodal: Mariano B. Martínez

(firmas de todos los presentes)

Nota: PB, Perfectamente Bien; MB, Muy Bien; B, Bien; Med, Medianamente Bien.



*La educación en Chiapas (1880-1914)*

Se terminó de imprimir en junio de 2019 en los talleres de Gráfica Premier, S.A. de C.V., ubicados en Calle 5 de Febrero núm. 2309, Col. San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52170.

En su composición se utilizó la familia tipográfica Sabon LT Std, diseñada por Jan Tschichold en 1967, y Myriad Pro, diseñada por Robert Slimbach y Carol Twombly.

Para los interiores se utilizó papel cultural de 90 gramos y, para forros, couché de 250 gramos.

La formación tipográfica estuvo a cargo de Juan Carlos Rosas Ramírez.

La edición consta de 300 ejemplares.